

Tijuana, Baja California, a veinticinco de febrero de dos mil veintiséis

VISTO para resolver en **sentencia definitiva** la presente causa penal **192/2017** (antes 668/2009 del extinto Juzgado Noveno Penal de primera instancia), instruida en contra de [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, dando los acusados por sus generales las siguientes:

[REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED]: llamarse como ha quedado escrito, que lo apodan [REDACTED], tener [REDACTED]

[REDACTED], ser afecto a ingerir bebidas embriagantes y también narcóticos;

[REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED]: llamarse [REDACTED], que lo apodan [REDACTED], tener [REDACTED]

[REDACTED], ser afecto a ingerir bebidas embriagantes y también narcóticos; y,

[REDACTED] alias [REDACTED]: llamarse [REDACTED], no tener apodo, tener [REDACTED]

[REDACTED], ser afecto a ingerir bebidas embriagantes y también narcóticos; y,

RESULTANDO

1. El cuatro de septiembre de dos mil nueve se recibió en el Juzgado Noveno Penal de primera instancia, el acta de averiguación previa 108/09/201 proveniente del Ministerio Público en donde se ejercitó acción penal en contra de [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias EL [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] como probables responsables de la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO, dejándolos internados en el Centro de Reinserción Social "Tijuana" a disposición de esa Autoridad Judicial.

Este documento es una versión pública de su original. Contiene únicamente información de acceso público, ya que se suprimió aquella que reúne los elementos para ser clasificada como confidencial o reservada. La finalidad de esta versión pública es garantizar el derecho de acceso a la información de máxima publicidad, además de proteger los datos personales y la información confidencial. Fundamentos jurídicos: Artículos 39, 69, 102, 103 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 59, 86, 99 y 104 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California; artículos 25, 76 y 77 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como 6 y 76 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Sector Público del Estado de Baja California.

2. Se radicó el acta de referencia, registrándose bajo la causa penal 668/2009 del Libro de Gobierno de aquel Juzgado y se dio al Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que legalmente le compete. Se procedió enseguida, previa excarcelación de los acusados, a tomarles sus respectivas declaraciones preparatorias y dentro del plazo constitucional la entonces Jueza Noveno Penal de primera instancia decretó Auto de Formal Prisión en contra de [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias EL [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] como probables responsables de la comisión del ilícito de SECUESTRO AGRAVADO, declarándose además abierta la instrucción **(Tomo I fojas 303 frente a 358 vuelta)**. Resolución ésta última que, con motivo del recurso de apelación interpuesto por los encausados, fue confirmada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado a través de sentencia dictada el veinticinco de febrero de dos mil diez, dentro del toca penal 0025/2010 **(Tomo I fojas 532 frente a 602 vuelta)**.

3. Después de desahogarse diversos medios de prueba se declaró cerrado el periodo probatorio y una vez que obraron en autos las conclusiones de las partes, se les citó a la celebración de la audiencia de vista y dentro del plazo de Ley, la entonces Jueza Noveno Penal de primera instancia, dictó sentencia definitiva (condenatoria) en contra de [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias EL [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], declarándolos penalmente responsables de la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO **(Tomo II fojas 770 frente a 841 vuelta)**. Sentencia esta última que fue confirmada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado mediante determinación de fecha diecinueve de agosto de dos mil once, dentro del toca penal 1839/2011 **(Tomo II fojas 859 frente a 955 vuelta)**.

4. Habiendo promovido los sentenciados [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] Juicio de Amparo Directo en contra de la sentencia de segunda instancia, el Primer Tribunal Colegiado del Decimo Quinto Circuito resolvió concederles el amparo y protección de la Justicia de la Unión, por lo que, el Tribunal de Alzada, en cumplimiento a la ejecutoria respectiva, mediante resolución de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve emitida dentro del toca penal 1839/2011, dejó insubsistente la sentencia dictada el diecinueve de agosto de dos mil once y ordenó la reposición del procedimiento a efecto de que se llevaran a cabo diversas diligencias **(Tomo fojas 1100 frente a 1115 frente)**.

5. Una vez desahogadas las actuaciones ordenadas, el cinco de marzo de dos

mil veinticuatro se declaró cerrada la instrucción y se puso la causa a la vista de las partes en forma alternativa para que formularan sus respectivas conclusiones y una vez que éstas obraron en autos se les citó a la celebración de la Audiencia de Vista, la cual tuvo verificativo el veintitrés de octubre del año próximo pasado, en la que las partes ratificaron sus respectivas conclusiones, es decir, el Fiscal Adscrito las consultables a fojas 1579 frente a 1610 frente del Tomo III, haciendo lo propio la Defensa respecto al escrito de conclusiones observable a fojas 1614 frente a 1630 frente del mismo volumen, así también los acusados manifestaron que se adherían a lo expuesto por su defensor, declarándose visto el proceso se citó a las partes a oír sentencia definitiva, y una vez terminada dicha Audiencia de Vista, se turnaron los autos a la suscrita Jueza, a efecto de que dictara la Sentencia Definitiva que en derecho corresponda, misma que en este momento se resuelve en los siguientes términos, y:

C O N S I D E R A N D O S

I. RESGUARDO DE IDENTIDAD. El artículo 20 apartado C fracción V párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone al Juez del proceso penal la obligación de resguardar la identidad y datos personales de las víctimas, tratándose de los delitos de violación, trata de personas, **secuestro** y delincuencia organizada; ello es así, porque el Constituyente Permanente quiso proteger a las víctimas de delitos en los que se pone en riesgo su vida e integridad física y moral. Por tanto, esta Juzgadora respetará el derecho de la víctima y de sus familiares a que se resguarde su identidad, por lo que, para tales efectos, a la víctima se le identificará como:

JMLV

Y así también, a sus familiares como:

■

RLV

■

Asimismo, en las transcripciones donde se mencione algún dato que ponga en riesgo su intimidad, se colocará:

XXXXX

Además, ello permitirá garantizar y proteger sus derechos y bienes jurídicos que la ley tutela en su favor como persona, esto es, su privacidad, identidad, dignidad, su bienestar físico y psicológico, para que sea tratada con humanidad, respeto y evitar su

discriminación a consecuencia de la conducta ilícita cometida contra ella; esto con fundamento en los numerales 17 apartado 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y 7 primer párrafo y segundo párrafo fracciones V, VIII y XXII, 40 párrafo primero y párrafo segundo fracción III y 124 fracciones I, V y XI de la Ley General de Víctimas. Sirve de sustento a lo anterior el criterio siguiente:

DERECHO AL RESGUARDO DE LA IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES. NO SÓLO ES INHERENTE A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA, SINO QUE TAMBIÉN COMPRENDE A LOS OFENDIDOS DE DELITOS COMETIDOS EN UN CONTEXTO SIMILAR DE VIOLENCIA, POR LO QUE EL JUZGADOR ESTÁ OBLIGADO A PROTEGERLOS. De la interpretación funcional del artículo 20, apartado C, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se concluye que el Órgano Reformador de la Constitución instituyó la obligación del Juez del proceso penal de resguardar la identidad y datos personales de las víctimas, no sólo de los delitos de violación, trata de personas, secuestro y delincuencia organizada, pues aunque hizo esa especificación por tratarse de ilícitos graves, añadió la posibilidad de que se preservaran también respecto de los ofendidos de otros ilícitos cuando a juicio de la autoridad fuere necesario, es decir, la protección que el Constituyente Permanente otorgó es amplia y comprende a las víctimas de delitos cometidos en un contexto similar de violencia. Ello es así, porque el Constituyente Permanente no quiso dejar fuera de esa protección a las víctimas de otros delitos respecto de las que también se pone en riesgo la vida e integridad física y moral. Por lo que, con la finalidad de realizar la ponderación respectiva, es válido que los juzgadores, acorde con las máximas de la experiencia, tomen en cuenta el contexto social que rodea al hecho ilícito; y a efecto de sustentar sus determinaciones invoquen hechos notorios sin necesidad de prueba, siempre que éstos sean parte de un acontecer social en un tiempo y espacio determinados, debido a que aun cuando su conocimiento sea indirecto, deriva de la crítica colectiva admitida por la generalidad como indiscutibles; circunstancia por la cual adquieren el carácter de ciertos. Así, conforme a tales hechos obtenidos de la observación y la experiencia social, el juzgador debe aplicar las "máximas de la experiencia" que se generan con un pensamiento inductivo de conductas sociales que se manifiestan regularmente y de las cuales se obtiene el conocimiento de otras situaciones. Consecuentemente, en las entidades en que se vive un contexto social de violencia desatada por pugnas entre grupos del crimen organizado, los Jueces están obligados a ejercer la facultad otorgada en el citado artículo 20, apartado C, fracción V, párrafo primero, constitucional, cuando se trate de proteger la identidad de las víctimas del delito.

II. TORTURA. Previo al análisis de los elementos del delito de SECUESTRO AGRAVADO y de la responsabilidad que pudiera resultarle a los acusados en su comisión, es necesario dilucidar si la tortura alegada por [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] ha quedado o no demostrada.

Luego, en relación a los actos de tortura denunciados por los acusados [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], esta Juzgadora estima necesario reproducir las manifestaciones que al respecto emitieron los antes mencionados ante la

entonces Jueza Noveno Penal de primera instancia, concretamente, en las diligencias de declaración preparatoria, ya que en estas actuaciones expresaron, el PRIMERO:

“...Que no ratifica su declaración rendida ante la Agencia del Ministerio Público, si reconoce la firma que aparece al margen ... tuvimos contacto vía telefónica con esta persona [REDACTED] y a mi me indicó [REDACTED] vía telefónica que íbamos a cuidar a una persona lisiada, y como yo le dije que no tenía dinero me facilitó la cantidad de 1,500.00 pesos, el cual me hizo llegar por medio de la señora [REDACTED] alias [REDACTED], y cuando llegamos a la casa la cual se ubica en la Colonia [REDACTED], me percaté que estaba una persona amarrada de pies y manos y con una franela en los ojos, y fue cuando yo recibí otra llamada del [REDACTED] y me preguntó que si ya estaba adentro de la casa y le dije que sí y yo le dije que a mí lo que me había indicado era que iba a cuidar a una persona lisiada y no a una persona plagiada y lo que me contestó fue: ‘PUES YA ESTAS ADENTRO, Y SI TE ECHAS PARA ATRÁS LOS QUE VAN A PAGAR VAN A SER TÚ Y TU FAMILIA’, y si había aceptado el trabajo de cuidar a una persona lisiada es porque tenía carencia económica, pasaron como dos días y después llegaron elementos de la policía, fue cuando entraron y yo no tenía ningún arma en mi poder y yo estaba recostado en puro bóxer, lo único que me dio tiempo fue ponerme el pantalón y acostarme y poner las manos atrás, fue en el momento en que me detuvieron estando también en ese lugar los de nombres [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], quienes también fueron contratados para cuidar a la persona que estaba secuestrada ... que mi anterior declaración la hice porque me obligaron a hacerlo ya que antes de que me pasaran a declarar me golpearon los policías...”.

Posteriormente, en diligencias de careos procesales celebrados con los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Adrián Omar Robles de la Torre y Juan [REDACTED] León Martínez, se produjo lo subsecuente, en la primera:

“...**ACUSADO:** todo lo tiene escrito ya oficial cuando me sacaron de la calentada que me acomodaron. **AGENTE:** en ningun momento se te puso la bolsa. **ACUSADO:** yo no traía ninguna arma cuando me levantaron si me encontraron con la persona pero yo no tenía ningun arma. **AGENTE:** portabas el arma en el momento que estuviste detenido, traías el arma. **ACUSADO:** negativo, usted me comprueba que o está seguro que participé en los secuestros y por la unica forma que declaré es porque ya no quería mas golpes. **AGENTE:** dijiste que participaste en otros secuestros de tu propia boca y me dijiste que detonaste el arma en uno de los levantamientos. **ACUSADO:** si usted así lo dice. **AGENTE:** no tú lo dijiste así esta escrito...”.

Y la segunda de las diligencias arrojó:

“...**ACUSADO:** lo mismo que yo no traía ningún arma en mi poder cuando me detuvieron, cuando les firmé fue para que ya no me siguieran torturando, y nunca he agarrado un arma. **AGENTE:** es mentira todo lo que está diciendo el señor me consta que tu traías un arma de fuego y en compañía de las personas tenían a una persona secuestrada exigiéndole una suma de dinero en cambio de la liberación de mi ofendido y yo desconozco la firma que el señor me dice ya que no soy Ministerio Público para declararlos pero si me confesó que se dedica al secuestro, no es nada personal esto es laboral...”.

Por su parte, [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], en vía preparatoria dijo:

“...que no ratifica en su contenido la declaración que se le acaba de leer así como sí reconoce como suya la firma que aparece el margen de la misma por haberla estampado de su puño y letra ... Que efectivamente yo andaba buscando trabajo, cuando al ir caminando por el rumbo de [REDACTED] me interceptó una persona del sexo masculino quien me preguntó si andaba buscando trabajo, y yo le respondí que si, y

me preguntó qué era lo que yo sabía hacer, yo le respondí que yo podía hacer cualquier trabajo de albañilería y arreglos y la persona me dijo que si yo podía cuidar a una persona y yo le respondí que sí, ya que yo trabajé en un hospital, que yo podía organizar un calendario para darle sus medicamentos o lo que necesitara y me dijo que estaba bien, que él me podía dar trabajo y luego me refirió que si necesitaba dinero y me ofreció mil pesos y me dio un teléfono pequeño el cual me dijo que él me iba a hablar en la tarde que iba a ver si ya había salido la gente del hospital para que lo fuera a cuidar y que se iba a comunicar conmigo por el telefonito que me había dado, yo gustoso acepté el dinero porque me hacía falta para los gastos de la casa, inclusive le dije a mi [REDACTED] que ya había conseguido trabajo, entonces ya en la tarde recibí la llamada al teléfono que me dio la persona antes mencionada la cual nunca me dijo su nombre, el cual era más o menos de [REDACTED] [REDACTED], me dijo que del dinero que medió agarrara un poco porque iba a necesitar para moverme, entonces me dijo que si podía caminar hacia el rumbo de las 5 y 10, le dije que no y me dijo que tomara un transporte y pidiera que me bajara en la llantera Jaramillo, ya que estuviera yo ahí en esa parada me iba a llamar a algún teléfono para que yo abordara un taxi libre y le pasara la bocina al del taxi para que me llevara a donde le indicara, ya de ahí el del taxi me llevó hasta afuera de una casa donde me agarraron y llegando ahí me abrieron la puerta y me di cuenta que tenían a una gente vendada y amarrada y nuevamente por vía telefónica me habló el mismo señor al cual escuchaba que le decían [REDACTED], y me dijo 'YA VISTE A LA PERSONA QUE VAS A CUIDAR, YA SABES DE LO QUE SE TRATA' que si no le atoraba a cuidar a la persona secuestrada iba a pagar mi familia y estuve ahí dos días y junto con [REDACTED] del cual ignoro su nombre lo alimentaba y después de esos dos días nos detuvieron, y le permitimos que se bañara aún cuando las órdenes no eran esas, pero todo el tiempo estábamos en el suelo, no podíamos estar caminando y todas las instrucciones las recibíamos vía telefónica, siempre fue la amenaza que si no hacíamos lo que ellos querían ya tenían ubicada a mi familia y ellos iban a pagar si nos salíamos del trabajo, y desde el momento en que me agarraron me golpearon y nos tuvieron dos días encadenados sin comer sin dejarnos ir al baño y esto fue estando en los separos ... que me involucraron injustamente sin saber lo que tenía que hacer...".

Y ulteriormente, en diligencias de careos procesales celebrados con los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Adrián Omar Robles de la Torre y Juan [REDACTED] León Martínez, se produjo lo subsecuente, en la primera:

"...**ACUSADO:** las personas que nos agarraron venían con la cara cubierta y todo el momento que nos detuvieron me pusieron una bolsa en la cara, no fui yo lo que si sé es que me encadenaron lo que declaré fue en contra de mi voluntad me golpearon y yo no tengo nada que ver en el secuestro. **AGENTE:** tú estabas adentro de la casa tú me dijiste directamente que habías participado en el secuestro de la plaza [REDACTED] en Santa Fe. **ACUSADO:** yo solo les tuve que afirmar lo que me estaban diciendo en contra de mi voluntad. **AGENTE:** en ningún momento se te obligó a que dijera eso...".

Y la segunda de las diligencias se logró lo continuo:

"...**ACUSADO:** mire primeramente yo no sé si usted sea o no sea al momento de la detención nos cubrieron la cara, yo no declaré nada de mi propia voz fui obligado y por varias veces me pusieron una bolsa a punto de la asfixia y por eso tuve que decir que si a todo lo que me estaban diciendo pero no fue declaración mía, yo nunca vi los rostros de las personas yo no participé en ningún secuestro a mi me contrataron para cuidar a una persona pero no para secuestrar. **AGENTE:** usted está mintiendo efectivamente tenía a una persona secuestrada usted lo está afirmando que se encontraba ahí y en ningún momento fue golpeado ya que en ninguna parte existe certificado médico. **ACUSADO:** la bolsa no deja golpes ni huellas. **AGENTE:** yo me baso en los hechos y se encuentra un arma de fuego, una persona secuestrada y un auto robado, y esos son los hechos...".

Bajo esa tesitura, en relación a la investigación de la tortura como una

violación a derechos fundamentales, esta Autoridad Judicial estimó que existían probanzas por desahogar, atento, está facultada para realizar una investigación para allegarse de indicios, por medio de la celebración de diligencias que estime pertinentes, para saber si las declaraciones de los acusados fueron obtenidas o no, como consecuencia de actos de tortura; en atención a lo precedente, se advierte que entre las actuaciones que conforman la Averiguación Previa que dio origen a la presente causa, obran las siguientes probanzas:

a) **PERICIAL (Tomo I foja 96 frente)**, consistente en el Certificado de Integridad Física con número 04/II417/09, de fecha dos de septiembre del dos mil nueve, suscrito por el perito médico adscrito a la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, Doctor Luis Antonio Sarellano Auza, relativo a [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED] a quien certificó: "... a la exploración física: SIN LESIONES médico-legales visibles macroscópicamente recientes en su extensión corporal.... En base a las anteriores consideraciones se dictamina la siguiente clasificación: Las lesiones descritas /// ponen en peligro la vida /// ameritan hospitalización /// requieren tratamiento médico y tardan en sanar /// de quince días. Respecto a consecuencias se dictaminará hasta sanidad...". **Probanza fedatada ministerialmente (Tomo I foja 95 frente); y,**

b) **PERICIAL (Tomo I foja 100 frente)**, consistente en el Certificado de Integridad Física con número 04/II419/09, de fecha dos de septiembre del dos mil nueve, suscrito por el perito médico adscrito a la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, Doctor Luis Antonio Sarellano Auza, relativo a [REDACTED] a quien le certificó: "... a la exploración física: SIN LESIONES médico-legales visibles macroscópicamente recientes en su extensión corporal.... En base a las anteriores consideraciones se dictamina la siguiente clasificación: Las lesiones descritas /// ponen en peligro la vida /// ameritan hospitalización /// requieren tratamiento médico y tardan en sanar /// de quince días. Respecto a consecuencias se dictaminará hasta sanidad...". **Probanza fedatada ministerialmente (Tomo I foja 99 frente).**

Y además, durante la secuela procesal se desahogaron las probanzas continuas:

- a) **Diligencia de ratificación a cargo del perito médico Luis Fernando Sarellano Auza (Tomo II fojas 1145 frente y vuelta)**, relativa a los Certificados de Integridad Física 04/II417/09 y 04/II419/09 supramencionados;
- b) **Pericial (Tomo II fojas 1215 frente a 1220 frente)**, consistente en el Dictamen Médico para la Investigación de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes suscrito por el perito médico adscrito al Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California, Doctor [REDACTED] Luis Arguello Montiel, relativo a [REDACTED], el cual, en su apartado de Conclusiones dice: "...I. Que el examen médico fue realizado con el mayor apego posible de conformidad con el Protocolo de Estambul y así se encuentra descrito en el presente dictamen ///. II. Se encontró que lo referido por el de nombre [REDACTED] en los hallazgos clínicos obtenidos en el examen médico legal de conformidad con el Protocolo de Estambul, presenta un LIGERO GRADO DE COMPATIBILIDAD 3B...". **Probanza ratificada por su signante ante la suscrita Jueza (Tomo II foja 1274 frente y vuelta).**
- c) **Pericial (Tomo II fojas 1296 frente a 1301 frente)**, consistente en el Dictamen Médico para la Investigación de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes suscrito por el perito médico adscrito al Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California, Doctor [REDACTED] Luis Arguello Montiel, relativo a [REDACTED], el cual, en su apartado de Conclusiones dice: "...I. Que el examen médico fue realizado con el mayor apego posible de conformidad con el Protocolo de Estambul y así se encuentra descrito en el presente dictamen ///. II. No se

encontraron elementos que permitan determinar si el procesado [REDACTED], fueron objeto de tortura y malos tratos conforme al citado protocolo...". **Probanza ratificada por su signante ante la suscrita Jueza (Tomo II foja 1334 frente).**

- d) **Pericial (Tomo II fojas 1376 frente a 1381 frente)** consistente en el Dictamen Psicológico en base al Protocolo de Estambul suscrito por el perito psicólogo adscrito al Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California, Marcos Aguilar Sánchez, relativo a [REDACTED], el cual, en su apartado de Conclusiones dice: "...a) [REDACTED] NO presenta reexperimentación del trauma. b) [REDACTED] NO presenta evitación y embotamiento emocional. c) [REDACTED] NO presenta síntomas de hiperexcitación. d) [REDACTED] NO presenta síntomas de depresión. e) [REDACTED] NO presenta síntomas de disminución de la autoestima y desesperanza en cuanto al futuro. f) [REDACTED] NO presenta disociación, despersonalización y comportamiento atípico. g) [REDACTED] NO presenta quejas psicosomáticas. h) [REDACTED] NO presenta disfunciones sexuales. i) [REDACTED] NO presenta psicosis. j) [REDACTED] NO presenta utilización abusiva de sustancias. k) [REDACTED] NO presenta deterioro neuropsicológico. Dictamino que: No presenta afectación Psicológica relacionada al evento de tortura que el refiere haber sufrido al momento de la evaluación conforme al Protocolo de Estambul, se debe de tomar en consideración el tiempo transcurrido desde que refiere el evento hasta el momento de la evaluación, así como también el ambiente en que estuvo y se encuentra actualmente y la capacidad para manejar las situaciones que se le presentan...". **Probanza ratificada por su signante ante esta Juzgadora (Tomo II foja 1396 frente).**
- e) **Pericial (Tomo II fojas 1455 frente a 1460 frente)**, consistente en el Dictamen Psicológico En Base Al Protocolo De Estambul elaborado por el perito psicólogo adscrito al Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California, Marcos Aguilar Sánchez, relativo a [REDACTED], el cual en el apartado de CONCLUSIONES estableció lo siguiente: "...a) [REDACTED] NO presenta Reexperimentación del trauma. (b) [REDACTED] NO presenta Evitación y embotamiento emocional. c). [REDACTED] NO presenta Síntomas de Hiperexcitación. d) [REDACTED] NO presenta Síntomas de depresión. e) [REDACTED] NO presenta síntomas de Disminución de la autoestima y desesperanza en cuanto al futuro. f) [REDACTED] NO presenta Disociación, despersonalización y comportamiento atípico. g) [REDACTED] NO presenta Quejas psicosomáticas. h) [REDACTED] NO presenta Disfunciones sexuales. i) [REDACTED] NO presenta Psicosis. j) [REDACTED] NO presenta Utilización abusiva de sustancias. k) [REDACTED] NO presenta deterioro neuropsicológico. Dictamino que: No presenta afectación Psicológica relacionada al evento de tortura que el refiere haber sufrido al momento de la evaluación conforme al Protocolo de Estambul, se debe de tomar en consideración el tiempo transcurrido desde que refiere el evento hasta el momento de la evaluación, así como también el ambiente en que estuvo y se encuentra actualmente y la capacidad para manejar las situaciones que se le presentan...". **Probanza ratificada por su signante ante la suscrita Jueza (Tomo II foja 1521 frente y vuelta).**
- f) **Documental pública (Tomo II fojas 1535 frente a 1545 frente)** consistente en copia certificada por la Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Cuarto Penal de primera instancia de este partido judicial, Licenciada Mirtha Leticia Vázquez Martínez, relativa a la causa penal 620/2009 instruida en contra de [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED] por el delito de SEUESTRO AGRAVADO, constante de diez fojas útiles.
- g) **Careo procesal (Tomo I fojas 434 vuelta a 435 frente)**, celebrado entre el Agente de la Policía Ministerial del Estado, **ADRIAN OMAR ROBLES DE LA TORRE** y el acusado [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], quienes, una vez que se les hizo ver el punto de contradicción entre sus respectivas declaraciones, manifestaron: "...**ACUSADO:** todo lo tiene escrito ya oficial cuando me sacaron de la calentada que me acomodaron. **AGENTE:** en ningún momento se te puso la bolsa. **ACUSADO:** yo no traía ninguna arma cuando me levantaron si me encontraron con la persona pero yo no tenía ningún arma. **AGENTE:** portabas el arma en el momento que estuviste detenido, traías el arma. **ACUSADO:** negativo, usted me comprueba que o está seguro que participé en los secuestros y por la única

forma que declaré es porque ya no quería mas golpes. **AGENTE:** dijiste que participaste en otros secuestros de tu propia boca y me dijiste que detonaste el arma en uno de los levantamientos. **ACUSADO:** si usted así lo dice. **AGENTE:** no tú lo dijiste así esta escrito...”. La **Secretaria de Acuerdos** hizo constar que los careados se miraban a la cara.

- h) **Careo procesal (Tomo I foja 435 frente)**, celebrado entre el Agente de la Policía Ministerial del Estado, **ADRIAN OMAR ROBLES DE LA TORRE** y el acusado [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], quienes, una vez que se les hizo ver el punto de contradicción entre sus respectivas declaraciones, manifestaron: “...**ACUSADO:** las personas que nos agarraron venían con la cara cubierta y todo el momento que nos detuvieron me pusieron una bolsa en la cara, no fui yo lo que si sé es que me encadenaron lo que declaré fue en contra de mi voluntad me golpearon y yo no tengo nada que ver en el secuestro. **AGENTE:** tú estabas adentro de la casa tú me dijiste directamente que habías participado en el secuestro de la plaza [REDACTED] en Santa Fe. **ACUSADO:** yo solo les tuve que afirmar lo que me estaban diciendo en contra de mi voluntad. **AGENTE:** en ningún momento se te obligó a que dijera eso...”. La **Secretaria de Acuerdos** hizo constar que los careados se miraban a la cara.
- i) **Careo procesal (Tomo I foja 435 frente y vuelta)**, celebrado entre el Agente de la Policía Ministerial del Estado, **ADRIAN OMAR ROBLES DE LA TORRE** y el acusado [REDACTED] alias **EL [REDACTED]** alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], quienes, una vez que se les hizo ver el punto de contradicción entre sus respectivas declaraciones, manifestaron: “...**ACUSADO:** primero está seguro usted que yo portaba el arma. **AGENTE:** al momento que llegamos te vimos con el arma. **ACUSADO:** el arma no tiene mis huellas digitales. **AGENTE:** en el momento que te agarramos traías el arma. **ACUSADO:** y en cuestión de lo demás me dijo ‘TE VOY A LEER ESTO NO TE QUEREMOS LASTIMAR TU NOMAS ME TIENES QUE CONTESTAR NOSOTROS YA SABEMOS TODO LO QUE PASO’ así se me leyó el simulacro. **AGENTE:** tú me dijiste que tenías comunicación con un [REDACTED], tú te bajaste del carro y nos dijiste que te bajaste en la plaza a agarrar al muchacho y tu eras el encargado tu estuviste portando el arma...”. La **Secretaria de Acuerdos** hizo constar que los careados se miraban a la cara.
- j) **Careo procesal (Tomo I fojas 436 vuelta a 437 frente)**, celebrado entre el Agente de la Policía Ministerial del Estado, **JUAN [REDACTED] LEON MARTINEZ** y el acusado [REDACTED] alias [REDACTED] alias **EL [REDACTED]**, quienes, una vez que se les hizo ver el punto de contradicción entre sus respectivas declaraciones, manifestaron: “...**ACUSADO:** lo mismo que yo no traía ningún arma en mi poder cuando me detuvieron, cuando les firmé fue para que ya no me siguieran torturando, y nunca he agarrado un arma. **AGENTE:** es mentira todo lo que está diciendo el señor me consta que tu traías un arma de fuego y en compañía de las personas tenían a una persona secuestrada exigiéndole una suma de dinero en cambio de la liberación de mi ofendido y yo desconozco la firma que el señor me dice ya que no soy Ministerio Público para declararlos pero si me confesó que se dedica al secuestro, no es nada personal esto es laboral...”. La **Secretaria de Acuerdos** hizo constar que los careados se miraban a la cara.

Analizado el material probatorio, la suscrita Juzgadora concluye en el caso concreto, que la tortura alegada por los acusados [REDACTED] alias [REDACTED] alias **EL [REDACTED]** y [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] no ha quedado acreditada, determinación a la que se arriba en atención a los razonamientos lógico-jurídicos que a continuación se esgrimen:

Como se observa, lo acusados de referencia básicamente alegan haber sido violentados por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado para declarar como lo hicieron ante el Fiscal Investigador; traduciéndose tal violencia, en golpes y en el caso de [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED]

██████████, en la colocación de una bolsa en su rostro con el fin de asfixiarlo.

Sin embargo, tales aseveraciones no han quedado demostradas, atento, al examinar los Certificados de Integridad Física número 04/II417/09 y 04/II419/09 (Tomo I fojas 96 frente y 100 frente), ambos suscritos por el perito médico adscrito a la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, Doctor Luis Antonio Sarellano Auza, relativos a ██████████ alias ██████████ alias EL ██████ y ██████████ alias ██████████ alias ██████████ respectivamente, se advierte que el día dos de septiembre de dos mil nueve, es decir, un día después de sus detenciones, aquellos no presentaban lesión alguna.

Por otro lado, se cuenta en el sumario con los Dictámenes Médicos para la Investigación de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes suscritos por el perito médico legista adscrito al Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California, Doctor ██████ Luis Arguello Montiel, relativos a ██████████ y ██████████ alias ██████████ alias ██████████, los cuales arrojan lo subsecuente, por lo que hace al primero de los mencionados:

“...I. Que el examen médico fue realizado con el mayor apego posible de conformidad con el Protocolo de Estambul y así se encuentra descrito en el presente dictamen ///. II. Se encontró que lo referido por el de nombre ██████████ ██████████ en los hallazgos clínicos obtenidos en el examen médico legal de conformidad con el Protocolo de Estambul, presenta un LIGERO GRADO DE COMPATIBILIDAD 3B...”.

Y en lo tocante ██████████ alias ██████████ alias ██████████:

“...I. Que el examen médico fue realizado con el mayor apego posible de conformidad con el Protocolo de Estambul y así se encuentra descrito en el presente dictamen ///. II. No se encontraron elementos que permitan determinar si el procesado ██████████ ██████████, fueron objeto de tortura y malos tratos conforme al citado protocolo...”.

Dictámenes a los que se les concede valor en lo individual, de conformidad con los artículos 213 y 222 del Código Adjetivo de la Materia por satisfacer los requisitos establecidos en el diverso 179, del mismo cuerpo normativo, al haber sido emitido por persona con conocimientos en la materia; quien practicó las operaciones y experimentos que su ciencia le sugirió; expresó las razones en que fundamentó su opinión y no obran en autos datos que lo contraríen, apreciándose que el examen médico practicado a ██████████ alias ██████████ alias ██████████ no arrojó elementos que permitieran determinar que aquel fue objeto de tortura y malos tratos conforme al Protocolo de Estambul, en tanto que el concerniente a ██████████ alias ██████████ alias EL ██████ arrojó que lo referido por este y los hallazgos clínicos encontrados

presentan un ligero grado de compatibilidad, no obstante, esta última determinación no es de manera suficiente para tener por comprobada la tortura alegada, pues, como ha quedado establecido líneas arriba, al ser examinado por el perito médico adscrito a LA Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, Doctor Luis Antonio Sarellano Auza, un día después de su aprehensión, dicho galeno no le encontró lesión alguna en su extensión corporal.

Sumado, obran en el expediente las diversas periciales consistentes en los Dictámenes en materia de Psicología suscritos por el perito psicólogo adscrito al Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California, Marcos Aguilar Sánchez, concluyendo por lo que hace a [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED] lo subsecuente:

“...a) [REDACTED] NO presenta Reexperimentación del trauma. (b) [REDACTED] NO presenta Evitación y embotamiento emocional. c) [REDACTED] NO presenta Síntomas de Hiperexcitación. d) [REDACTED] NO presenta Síntomas de depresión. e) [REDACTED] NO presenta síntomas de Disminución de la autoestima y desesperanza en cuanto al futuro. f) [REDACTED] NO presenta Disociación, despersonalización y comportamiento atípico. g) [REDACTED] NO presenta Quejas psicósomáticas. h) [REDACTED] NO presenta Disfunciones sexuales. i) [REDACTED] NO presenta Psicosis. j) [REDACTED] NO presenta Utilización abusiva de sustancias. k) [REDACTED] NO presenta deterioro neuropsicológico. Dictamino que: No presenta afectación Psicológica relacionada al evento de tortura que el refiere haber sufrido al momento de la evaluación conforme al Protocolo de Estambul, se debe de tomar en consideración el tiempo transcurrido desde que refiere el evento hasta el momento de la evaluación, así como también el ambiente en que estuvo y se encuentra actualmente y la capacidad para manejar las situaciones que se le presentan...”.

Y por lo que hace a [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] [REDACTED]:

“...a) [REDACTED] NO presenta reexperimentación del trauma. b) [REDACTED] NO presenta evitación y embotamiento emocional. c) [REDACTED] NO presenta síntomas de hiperexcitación. d) [REDACTED] NO presenta síntomas de depresión. e) [REDACTED] NO presenta síntomas de disminución de la autoestima y desesperanza en cuanto al futuro. f) [REDACTED] NO presenta disociación, despersonalización y comportamiento atípico. g) [REDACTED] NO presenta quejas psicósomáticas. h) [REDACTED] NO presenta disfunciones sexuales. i) [REDACTED] NO presenta psicosis. j) [REDACTED] NO presenta utilización abusiva de sustancias. k) [REDACTED] NO presenta deterioro neuropsicológico. Dictamino que: No presenta afectación Psicológica relacionada al evento de tortura que el refiere haber sufrido al momento de la evaluación conforme al Protocolo de Estambul, se debe de tomar en consideración el tiempo transcurrido desde que refiere el evento hasta el momento de la evaluación, así como también el ambiente en que estuvo y se encuentra actualmente y la capacidad para manejar las situaciones que se le presentan...”.

Dictámenes que son merecedores del valor probatorio que le confiere el numeral 222 del Código de Procedimientos Penales, dado que reúnen las exigencias contenidas en el disímil artículo 179 del citado Ordenamiento, coligiéndose que el perito aludido, después de evaluar a [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED]

██████████, conluyó que éstos no presentan afectación psicológica relacionado al evento de tortura que dicen haber sufrido.

Sumado, no se deja de advertir que, de las diligencias de careos procesales sostenida entros los Agente aprehensores y los acusados ██████████ ██████████ alias ██████████ alias EL ██████████ y ██████████ alias ██████████ ██████████ alias ██████████, aquellos negaron haberlos torturado.

En atención a los razonamientos lógico jurídicos y del análisis de las probanzas desahogadas, precisados en los párrafos precedentes, sobre los hechos denunciados por los acusados, ██████████ alias ██████████ alias EL ██████████ y ██████████ alias ██████████ alias ██████████ (como víctimas); mismas que fue debidamente valoradas conforme a las facultades de apreciación y reglas establecidas en los numerales 212, 213, 214, 221 y 222 del Código Procesal Penal, concluye la suscrita Jueza que en la especie no queda demostrado que ██████████ alias ██████████ alias EL ██████████ y ██████████ ██████████ alias ██████████ alias ██████████, hayan sido sujeto de golpes, como consecuencia de tortura o malos tratos infligidos en su persona, así como tampoco se demuestra que presente afectación psicológica como consecuencia de esa tortura o malos tratos por él señalados.

III. MEDIOS DE PRUEBA. Los elementos de prueba que serán tomados en consideración para resolver en definitiva la situación jurídica de ██████████ alias ██████████ alias EL ██████████, ██████████ alias ██████████ alias ██████████ y ██████████ alias ██████████, son los que a continuación se reproducen:

A) INSPECCIÓN (Tomo I foja 5 frente) efectuada por el Agente del Ministerio Público al haberse trasladado y constituido física y legalmente en la Plaza ██████████ ubicada en Bulevar Aquilante S/N, Fraccionamiento Santa Fe, Tercera Sección de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, dando fe de lo ulterior: "...procedimos a entrevistarnos con ██████████ del Grupo de la Policía Estatal Preventiva de nombre ELIAZAR AGUILAR APODACA, quien nos informó que había atendido dicho reporte, así mismo personal actuante entrevistamos a la C. ██████████, quien manifestó ser novia del C. JMLV y que momentos antes presencié que en un vehículo de motor marca ██████████, llegaron cinco personas del sexo masculino, armadas y encapuchadas y con lujo de violencia privaron de la libertad a su novio de nombre JMLV. Por lo que continuando con dicha diligencia procedimos a dar fe de un vehículo de motor tipo ██████████, marca ██████████ ██████████, la cual se encontraba estacionada de frente en un cajón del estacionamiento de dicha plaza, frente al local número 5, así mismo se aprecian abiertas las dos puertas delanteras y la puerta trasera del lado izquierdo y en el interior se aprecian algunos objetos como dos maletas con ropa en su interior, un par de zapatos tenis y algunos documentos y las

llaves de dicho vehículo se encontraban pegadas en el switch de encendido...”.

B) TESTIMONIAL DE [REDACTED] (Tomo I fojas 8 frente a 9 frente) quien ante el Titular de la Acción Penal expuso: “...Que la de la voz soy la novia del de nombre JMLV el cual lo conozco desde hace aproximadamente un año y sé que tiene la edad de [REDACTED] ... que es dueño de un XXXXX que está ubicado a un costado de la discoteca denominada ‘[REDACTED]’, la cual está ubicada en la Zona Río de esta Ciudad y trabajan con él sus hermanos y algunos amigos, es el caso que el día de hoy 27 de agosto del presente año, siendo aproximadamente las 20:20 horas mi novio JMLV llegó a mi domicilio y me dijo que si lo acompañaba a comer a una plaza que está cerca de mi domicilio, a lo que la de la voz acepté y le avisé a mi señora madre que íbamos a salir de comer y que más tarde regresábamos, fue entonces que juntos salimos en su vehículo, siendo este marca [REDACTED] [REDACTED] y nos dirigimos a la ‘Plaza [REDACTED]’, la cual está cerca de mi domicilio fue entonces que mi novio estacionó de frente su vehículo y en cuanto lo apagó miramos que frente a nosotros pasó otro vehículo tipo [REDACTED] [REDACTED] en el cual nos percatamos de que iban a bordo cinco personas del sexo masculino y que se nos quedaron mirando y al ver a mi novio se regresaron y pararon el vehículo frente al de mi novio y se bajaron dos personas que venían en la parte trasera del vehículo los cuales estaban armados con armas cortas y encapuchados se acercan del lado del piloto y apuntan a mi novio con sus armas y tratan de bajarlo diciendo con groserías que eran policías federales y en ese momento mi novio se resistió y se cae al suelo y en ese momento se bajó el tercer sujeto que venía en la parte trasera del vehículo para ayudarles a sus compañeros a subir a mi novio al vehículo de ellos y momentos después logran subirlo, mientras tanto la de la voz me quedé dentro del carro de mi novio muy asustada y antes de que se fueran uno de ellos registró el vehículo de mi novio y sacó el radio Nextel de mi novio y se lo llevó y se fueron tranquilamente y detrás del vehículo en el que se llevaron a mi novio los siguió otro vehículo tipo sedan [REDACTED], cabe mencionar que el número Nextel de mi novio es el [REDACTED], así mismo mi novio vestía pantalón de mezclilla color azul, camisa color café con letras rojas y traía sandalias [REDACTED] con rojo ... que uno de los sujetos no alcanzó a ponerse bien el pasamontañas y logré verle el rostro, siendo de tez moreno claro. Por lo que en este acto deseo presentar mi más formal denuncia en contra de quienes resulten responsables, por el delito de privación ilegal de la libertad y lo que resulte en agravio de mi novio JMLV...”.

C) TESTIMONIAL DE [REDACTED] (Tomo I foja 10 frente) quien ante el Titular de la Pretensión Punitiva manifestó: “...Que el de la voz trabajó como guardia de seguridad en la Plaza [REDACTED], la cual está ubicada en Blvd. Aquilante del Fraccionamiento Santa Fe tercera sección de esta Ciudad de Tijuana, Baja California desde hace aproximadamente dos años, con horario de lunes a sábado de 17:00 horas a las 05:00 horas y fue el día de hoy 27 de agosto del presente año, siendo aproximadamente las 20:50 horas el de la voz me encontraba haciendo el rondín en los locales de dicha plaza que entonces que escuché que unas personas gritaban

fuertemente, a lo que el de la voz en ese momento me percaté de que un vehículo tipo [REDACTED], [REDACTED] se paró en medio del estacionamiento de la plaza y le tapó el paso a otra camioneta que estaba estacionada, siendo un vehículo tipo [REDACTED] en la cual estaban a bordo uan [REDACTED], así mismo miré que una persona del sexo masculino el cual vestía un pantalón de mezclilla color azul, camisa [REDACTED], con un pasamontañas puesto y con un arma de fuego tipo escuadra trataba de bajar al tripulante del vehículo de [REDACTED] y al ver que el tripulante se resistía se bajaron de la camioneta [REDACTED] otros dos sujetos encapuchados y entre los tres bajaron al joven de la camioneta [REDACTED] y lo subieron a la camioneta [REDACTED] y se retiraron del lugar logrando llevarse al tripulante del [REDACTED], a lo que únicamente alcancé a ver que la placas del vehículo [REDACTED] son del Estado de California ya que el de la voz estaba muy nervioso y no pude tomar datos. Cabe mencionar que el piloto y el copiloto del vehículo [REDACTED] en ningún momento se bajaron del vehículo...". **Atesto revalidado ante la entonces Jueza Noveno Penal de primera instancia (Tomo I foja 480 frente y vuelta).**

D) PRUEBA INNOMINADA (Tomo I fojas 16 frente a 18 frente), consistente en el Parte Informativo con oficio número 327/PME/2009, de fecha veintisiete de agosto del dos mil nueve, rendido por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado Carlos Erik Villa Ríos y Carlos Miguel Ambriz Ortega, mediante el cual dieron cuenta especial de las entrevistas que realizaron a los de nombres [REDACTED] y [REDACTED], por lo que se da por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias y en apoyo al principio jurídico de economía procesal.. **Probanza ratificada por sus suscriptores en la fase indagatoria (Tomo I foja 21 frente y 23 frente) y ulteriormente en la distinta de instrucción (Tomo I fojas 431 frente y vuelta y 432 frente y vuelta).**

E) PRUEBA INNOMINADA (Tomo I fojas 26 frente a 28 frente), consistente en el Avance de Informe con número de oficio 331/PME/2009, de fecha veintiocho de agosto del dos mil nueve, rendido por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado JUAN [REDACTED] LEÓN MARTÍNEZ y ADRIÁN OMAR ROBLES DE LA TORRE, quienes además de dar cuenta de la entrevista que realizaron a la de nombre [REDACTED], también establecieron: "...los suscritos nos entrevistamos en nuestras oficinas con el de nombre RLV ... quien es hermano de nuestro ofendido JMLV quien nos manifestó que la novia de su hermano JMLV la de nombre [REDACTED] se había comunicado vía telefónica con nuestro entrevistado y le manifestó que momentos antes en el Fraccionamiento Santa Fe a su hermano lo habían privado de su libertad varias personas del sexo masculino que viajaban en un vehículo de la marca [REDACTED] [REDACTED], así mismo nos manifiesta nuestro entrevistado que desconoce el motivo o circunstancia por que se lo llevaron en contra de su voluntad. Posteriormente nuestro entrevistado nos manifestó que siendo el día 27 de agosto del 2009, aproximadamente a las 23:20 horas, la esposa de JMLV había recibido una llamada telefónica a su número particular siendo el número XXXXX sin poder registrarse el número, ya que salió la leyenda número privado y al contestar se percató que era la voz de una persona del sexo masculino de edad aparente de [REDACTED]

██████████ el cual le decía que habían levantado a su esposo y ocupamos que compre un celular ya que su esposo se dedica a tirar cristal en su negocio y tiene que pagar plaza y que eran del cartel de Tijuana cortándose la comunicación, mismo que nos manifestó que la que iba a llevar a cabo las negociaciones es su cuñada ██████████ y que él iba a mantener informado a los suscritos de todas las llamadas que recibiera con el fin de llevar a cabo una buena negociación del asesoramiento que se le había proporcionado. Así mismo los suscritos el día 31 de agosto del año en curso citamos al hermano de nuestro ofendido RLM con el fin de que nos manifestara el día y las fechas que le estuvieran llamando estas personas ya que a decir de nuestro entrevistado el día 29 y 30 de agosto del año en curso recibió en varias ocasiones llamadas telefónicas por parte de los de los secuestradores, al número celular siendo este XXXXXX siendo este el que adquirió ██████████ como se lo habían indicado los secuestradores y que anteriormente se los había proporcionado, registrándose nuevamente un número sin identificar donde se escucha otra voz diferente preguntando que cuanta era la cantidad que tenían reunida hasta el momento, respondiendo la señora ██████████ que llevaba la cantidad de novecientos setenta dólares y diez mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional, mismo que por nuestra parte se le pidió a nuestro entrevistado que era de suma importante hablar con la señora ██████████ quedando de hablar con ella y decirnos el día que se presentaría en nuestras oficinas, siendo todo lo que nos manifestó en relación a los hechos. Por nuestra parte los suscritos nos trasladamos al lugar del evento de la privación ilegal de libertad de nuestro ofendido siendo este en la plaza comercial denominada Plaza ██████████ ubicada en el Fraccionamiento Santa Fe, mismo que nos entrevistamos con el encargado de la plaza lo cual no quiso proporcionar sus generales, así como tampoco su domicilio particular, cuestionándole de manera directa los suscritos si nos podía facilitar los videos de circuito cerrado con los que contaba la plaza en específico del día 27 de agosto del año en curso ya que los suscritos estamos investigando un delito de secuestro apoyándonos la persona y verificando que efectivamente el día 27 de agosto del 2009 aproximadamente a las 19:47 minutos nuestro ofendido se acercó en compañía de una mujer donde momentos antes se le atravesó un vehículo tipo ██████████ de reciente modelo de ██████████ oscuro al parecer placas del vecino país descendiendo del vehículo antes mencionado tres personas del sexo masculino amenazando a una persona con un arma de fuego y sacándolo en contra de su voluntad al vehículo en mención dándose a la fuga con rumbo desconocido. Así mismo los suscritos en compañía de los elementos de esta unidad nos dimos la tarea de localizar calle por calle en el Fraccionamiento Santa Fe, el vehículo que se identifica en el video con el fin de localizar un vehículo con esas características. COMPLEMENTARIAS: Remitimos a Usted, un disco compacto de color gris de la marca SONY con la leyenda video AP 108/09/201 el cual contiene varias imágenes de diferentes puntos de visibilidad de las cámaras de circuito cerrado de la Plaza ██████████ donde se llevó a cabo la privación ilegal de la libertad de nuestro ofendido JMLV el cual fue proporcionado el día 28 de agosto del año en curso por el encargado de la mencionada plaza comercial, asimismo remitimos a Usted dos

impresiones fotográficas del vehículo [REDACTED] reciente en el cual subieron con lujo de violencia a nuestro hoy ofendido JMLV, así como también dos impresiones fotográficas de la plaza denominada Plaza [REDACTED]...". **PRUEBA INNOMINADA (Tomo I fojas 45 frente a 47 frente)**, consistente en el Avance de Informe con numero de oficio 332/PME/2009, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil nueve, rendido por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan [REDACTED] León Martínez y Adrián Omar Robles De La Torre, mismo que se da por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias y en apoyo al principio jurídico de economía procesal. **PRUEBA INNOMINADA (Tomo I fojas 80 frente a 81 frente)** consistente en el Parte Informativo con número de oficio 333/PME/09, de fecha uno de septiembre del dos mil nueve, realizado por los agentes de la Policía Ministerial, Juan [REDACTED] León Martínez y Adrián Omar Robles De La Torre, quienes en relación a los hechos expusieron: "...Por medio del presente hacemos de su conocimiento que los suscritos nos avocamos al domicilio ubicado en calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED], ya que como lo habíamos plasmado anteriormente en el avance de informe número 332/PM/09 de fecha 31 de agosto del 2009, de donde se presume que dicho domicilio era utilizado como casa de seguridad percatándonos que en el patio del domicilio se encontraba un vehículo de la marca [REDACTED] el cual coincidía con las características del vehículo que había participado al momento de la privación de la libertad a nuestro ofendido JMLV, y con el apoyo de los demás integrantes de esta unidad, siendo el día de hoy a partir de las 20:37 horas, implementamos un operativo de vigilancia discreto en las afueras de dicho domicilio, y aproximadamente dos horas después nos percatamos que una persona del sexo masculino salió de la vivienda prendiendo un cigarrillo a quien se le observó que traía fajada en la cintura un arma de fuego, por lo que al observar nuestra presencia, se le observó una actitud sospechosa y al pretender ingresar a la casa, logramos interceptarlo a quien al realizar una revisión precautoria, no sin antes identificarnos como elementos de la policía ministerial, se le encontró fajada en la cintura del lado derecho cintura una arma de fuego calibre .9 mm luger, marca hi-point firearms, modelo C9, serie P1305510, [REDACTED] con un cargador sin marca ni serie visible, [REDACTED] abastecido con ocho cartuchos calibre .9 mm luger, así como un teléfono celular marca Nokia 011389/00/957039/5, a quien al cuestionarle el motivo por el cual portaba el arma de fuego, este manifestó responder al nombre de [REDACTED] mismo que mencionó ser cuidador de una persona que tenían secuestrada en el interior de la casa, que momentos antes había salido, por ello de manera intempestiva este individuo en ese instante grita manifestando 'CORRAN NOS CAYÓ LA POLICÍA', resultando en ese instante que se escuchó del interior de la vivienda una voz de sexo masculino la cual provenía del interior de la vivienda quien en ese instante gritaba 'AUXILIO ME TIENEN SECUESTRADO', por lo que de inmediato los suscritos procedimos a asegurar al de nombre [REDACTED] siendo las 22:15 horas del día primero de septiembre del 2009; Acto seguido al darnos cuenta de lo antes expuesto y ver el peligro inminente en que se encontraba la persona secuestrada, debido a su llamado

de auxilio, en forma inmediata los suscritos en compañía de los otros integrantes de la unidad investigadora, al observar que la puerta principal de acceso estaba semiabierta, logramos ingresar a la casa, en donde nos percatamos que en el área destinada para sala se encontraba tirado sobre el piso un colchón en el cual tenían a una persona del sexo masculino la cual estaba atada de pies y manos, asimismo cubierto sus ojos con vendas, por lo que inmediato logramos liberar a esta persona no sin antes manifestarle ser elementos policíacos y que veníamos a rescatarlo, por ello de inmediato lo pusimos bajo extremo cuidado quien mencionó responder al nombre de JMLV, mismo que el día jueves 27 de agosto del presente año había sido secuestrado, al igual en esa misma área de a casa habitación, y siendo las 22:18 horas se logró asegurar a los de nombre [REDACTED] de [REDACTED] de edad el cual traía fajada en la cintura un arma de fuego tipo pistola, calibre .9mm marca helwan, con número de serie 1056776, color plata con negro, con cachas de plástico [REDACTED]. Con cargador sin marca ni serie visible de [REDACTED], abastecido con seis cartuchos útiles calibre .9mm el cual traía un teléfono celular marca Nokia con número de imei [REDACTED]; [REDACTED] de [REDACTED] de edad, [REDACTED] de [REDACTED] el cual traía un teléfono celular marca Alcatel sin serie visible y [REDACTED] de [REDACTED] de edad, el cual traía un teléfono celular marca Alcatel con número de imei [REDACTED], quienes pretendían huir del lugar, logrando detener a los referidos, mismos que al ser cuestionados, estos argumentaron ser cuidadores del ofendido JMLV. En ese mismo orden en forma inmediata se da avisos al Agente del Ministerio Público Investigador del delito de secuestro que el ofendido de la presente había sido liberado del interior de la casa habitación ubicada en calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED] en esta ciudad, por ello de inmediato el personal actuante se trasladó al referido lugar, dando fe ministerial del inmueble, asimismo del vehículo de motor tipo [REDACTED], marca [REDACTED], línea [REDACTED] [REDACTED] oscuro, [REDACTED], placas de circulación [REDACTED] [REDACTED], el cual presenta reporte de robo en el extranjero... quedando tanto la casa habitación como el vehículo de motor referido a disposición del Agente del Ministerio Público...". **PRUEBA INNOMINADA (Tomo I fojas 137 frente a 147 frente)**, consistente en el Informe con oficio número 335/PME/2009 rendido por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan [REDACTED] León Martínez y Adrián Omar Robles De La Torre, de fecha dos de septiembre de dos mil nueve, del cual se derivan las entrevistas realizadas a la víctima JMLV y a los de nombres [REDACTED] (A) [REDACTED], [REDACTED] (A) [REDACTED], [REDACTED] (A) [REDACTED], [REDACTED] (A) [REDACTED], [REDACTED] (A) [REDACTED], [REDACTED] (A) [REDACTED], [REDACTED] (A) [REDACTED], mismos que se da íntegramente por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias atendiendo al principio de economía procesal para los efectos legales correspondientes. **Probanzas ratificadas por sus suscriptores en la fase indagatoria (Tomo I fojas 168 frente y 170 frente), y ulteriormente en la diversa de instrucción (Tomo I fojas 434 frente y vuelta y 436 frente y vuelta).** El Agente, **Adrián Omar Robles De la Torre, contestó a preguntas de la Defensa de la siguiente forma:** "...¿QUE DIGA EL RATIFICANTE SI AL MOMENTO DE REALIZAR LAS ENTREVISTAS QUE REFIERE EN SU INFORME

CON NUMERO DE OFICIO 335/PME/09 SE ENCONTRABA ALGUIEN MAS APARTE DE JUAN [REDACTED] LEÓN MARTINEZ? R. Me encontraba yo escribiendo y LEÓN MARTINEZ era el que estaba entrevistando únicamente. ¿QUE DIGA EL RATIFICANTE SI LAS ENTREVISTAS REALIZADAS A LOS HOY DETENIDOS FUERON TOMADAS EN FORMA CONJUNTA O DE MANERA SEPARADA? R. separados...”. **Por su parte, el Agente Juan [REDACTED] Leon Martínez, al cuestionario de la Defensa respondió:** “...¿QUE DIGA EL RATIFICANTE SI AL MOMENTO DE REALIZAR LAS ENTREVISTAS QUE REFIERE EN SU INFORME CON NUMERO DE OFICIO 335/PME/09 SE ENCONTRABA ALGUIEN MAS APARTE DE ADRIAN OMAR ROBLES DE LA TORRE? R. Si, no recuerdo los nombres pero eran compañeros adscritos del grupo antisequestros, que diga el ratificante si las entrevistas realizadas a los hoy detenidos fueron tomadas en forma conjunta o de manera separada. r.-conjunta, en el mismo inmueble...”.

F) INSPECCIÓN, FE DE DOCUMENTOS (Tomo I foja 29 frente) realizada por el Fiscal Investigador dando fe de tener a la vista: “...1) Una fotografía impresa a color en hoja de papel tamaño carta en la cual se aprecian varios locales comerciales con la fachada color amarillo y parte del estacionamiento en donde se aprecian estacionadas tres motocicletas y un vehículo tipo [REDACTED], así mismo se aprecia la parte trasera de un vehículo tipo [REDACTED]; 2) Una fotografía impresa a color en hoja de papel tamaño carta en la cual se aprecia la parte frontal de unos locales comerciales color amarillos los cuales en la parte frontal se aprecia el nombre de Plaza [REDACTED] escritas con pintura color roja, así mismo se aprecia el estacionamiento para vehículos de dicha plaza en el cual se aprecian varios vehículos de diversas marcas y enfrente de dicho estacionamiento se aprecia un Blvd. en el cual circula un vehículo tipo taxi [REDACTED] con anaranjado. 3) Una fotografía impresa a color en hoja de papel tamaño carta en la cual se aprecia el estacionamiento de unos locales comerciales en el cual se aprecian diversos vehículos estacionados, así mismo se aprecian dos vehículos en circulación los cuales el primero es un vehículo tipo [REDACTED], cuatro puertas color oscuro y detrás de este se aprecia un vehículo en circulación, siendo este un vehículo tipo Sedan color oscuro. 4) Un vehículo tipo [REDACTED], cuatro puertas, color oscuro el cual circula sobre el área de un estacionamiento y a un costado de dicho vehículo se aprecian diversos vehículos estacionados...”.

G) INSPECCIÓN, FE DE TRANSCRIPCIÓN DE DISCO COMPACTO (Tomo I fojas 34 frente a 36 frente) realizada por el Fiscal Investigador dando fe de tener a la vista: “...Un disco compacto de la marca Sony con la leyenda CD-R 700 MB, con número de serie 92180JAA7A0715101, el cual presenta la leyenda en cinta negra VIDEO AP 106/09/201; acto seguido el personal actuante procede a ponerlo en la unidad de disco compacto de un equipo de cómputo, para abrir el documento y así poder observar el contenido de dicho CD, observando en: CÁMARA TRES. Toma de video con inicio de toma a las 20:20:00 horas y terminación de 20:59:59 horas, mismo en el cual se observa un centro comercial de dos niveles, y a su vez varios cajones de estacionamiento, donde se aprecian varios vehículos estacionados, entre los cuales se

observa un vehículo tipo [REDACTED] color oscuro, posicionado de reversa y al costado izquierdo del mismo se encuentra un vehículo tipo [REDACTED], donde en su lado derecho se aprecian al parecer platicando varias personas del sexo masculino, por lo que siendo las 20:28 horas, abordan dicho [REDACTED] dos hombres y una mujer; posteriormente se observa una persona del sexo masculino vestido con uniforme de guardia de seguridad el cual camina por la banqueta de locales comerciales, así como por cajones de estacionamiento, observándolos así también durante minutos posteriores varias personas que entran y salen en locales comerciales, donde algunos empiezan a cerrar los mismos, y siendo las 20:57 horas se observa, que frente a los locales se estaciona un vehículo alcanzándose, solamente a ver, el frente o cofre del mismo, de la cual se bajan varias personas vistiendo uniforme táctico [REDACTED], es decir, cascos, pasamontañas, chalecos y portando armas largas, mismas personas que posteriormente salen de enfoque de cámara. CÁMARA CUATRO. Toma de video con inicio de toma a las 20:23:18 horas y con terminación a las 20:59:59 horas, mismo en el cual se observa centro comercial de dos niveles siendo las 20:44:54 horas sale de un cajón central de estacionamiento, un vehículo tipo [REDACTED] color oscuro, al parecer de la marca [REDACTED], donde al salir del mismo da una maniobra de reversa avanzando por el estacionamiento una distancia aproximada de veinte a treinta metros, donde al fondo de dicho estacionamiento se observa que este mismo vehículo detiene su marcha para posteriormente avanzar unos tres o cuatro metros hacia adelante, donde finalmente detiene de nueva cuenta su marcha, alcanzándose a apreciar que del mismo se bajan al parecer dos personas, las cuales se dirigen hacia un vehículo tipo [REDACTED] de [REDACTED], posteriormente siendo las 20:45:51 horas tres o más personas abordan el vehículo [REDACTED] color oscuro y se dirigen hacia una de las salidas del estacionamiento, retirándose así del lugar, mientras que siendo las 20:56:55 horas, al lugar llegan varias patrullas de policía, siendo estos vehículos tipo [REDACTED] con torretas encendidas en capacete, mismas unidades que detienen su circulación en el lugar donde minutos antes sucedieran los hechos anteriormente narrados, y de los cuales bajan al parecer varios oficiales de la policía portando cada uno armas largas. CÁMARA UNO. Toma de video con inicio de toma a las 20:20:00 horas y terminación de 20:48:36 horas, mismo en el cual se observa un centro comercial de dos niveles, y a su vez varios cajones de estacionamiento, en los cuales se estacionó y salen del mismo diferentes vehículos, observándose al fondo, además de lo anterior, un carrito de hot dog. CÁMARA DOS. Toma de video con inicio de toma a las 20:20:00 horas y terminación de 20:31:06 horas, mismo en el cual se observa un centro comercial de dos niveles, y a su vez cajones de estacionamiento, en los cuales se observan varios vehículos, además de lo anterior se observan unas escaleras que conducen hacia el segundo nivel de la plaza comercial, por lo que siendo las 20:26:00 un guardia de seguridad baja dichas escaleras. CÁMARA DOS. Toma de video con inicio de toma a las 20:31:08 horas y terminación de 21:00:00 horas, mismo en el cual se observa centro comercial de dos niveles, y a su vez varios cajones de estacionamiento, así como unas escaleras que conducen hacia el segundo nivel del centro comercial, por lo

que siendo las 20:43:10 horas, se observa que a un costado de las escaleras llega y se estaciona de reversa un vehículo [REDACTED], apagando sus luces y del cual no baja persona alguna, posteriormente siendo las 20:45:06 se aprecia que frente a este vehículo pasa de reversa un vehículo [REDACTED], por lo que al pasar por el frente, detiene la marcha y avanza hacia adelante, quedando parado totalmente frente al vehículo tipo [REDACTED], bloqueando así su salida, y siendo las 20:45:31 horas se observa a dos o más personas se bajan del vehículo color oscuro de modelo reciente, dirigiéndose rápidamente hacia el vehículo tipo [REDACTED], donde al llegar abren la puerta del conductor, bajando a este mismo del vehículo para posteriormente abordarlo al vehículo tipo [REDACTED] color oscuro de modelo reciente, posteriormente a esto siendo las 20:45:50 horas se observa que una persona al parecer del sexo femenino y quien se encontraba posicionada en el asiento del copiloto se baja corriendo del [REDACTED], dejando la puerta derecha abierta, para pasar por debajo de las escaleras dirigiéndose hacia el interior de un local comercial, lugar donde se le acercan varias personas del sexo masculino, esto mientras esta persona al parecer del sexo femenino se ve desesperada llevándose sus manos a la cabeza, posteriormente siendo las 20:48:45 horas esta persona se dirige hacia el [REDACTED], donde al llegar abre la puerta del chofer y se inclina o sube en los asientos delanteros, tomando o buscando algo, finalmente después se dirige hacia una persona del sexo masculino y a este le entrega algo, para inmediatamente regresar al vehículo y en asientos delantero busca o toma algo, quedándose cerca del vehículo caminando de un lugar a otro, al tiempo que habla por teléfono, dirigiéndose segundos después hacia la puerta del mismo local, regresando de nueva cuenta al [REDACTED] del cual en sus asientos delanteros busca o toma algo, pero siendo las 20:52:08 horas se aproximan varias personas así como un guardia de seguridad al parecer en auxilio de la persona del sexo femenino, ya que esta al parecer se sintió mal de salud, por lo que inmediatamente la apoyan llevándola caminando hacia el interior de un local comercial, lugar donde segundos después sale caminando, siendo en esos momentos que al lugar llega el oficial de la policía a bordo de una moto patrulla y seguidamente siendo las 20:57:14 horas al lugar llegan varias unidades tipo patrulla de la Policía Estatal Preventiva, donde los oficiales al parecer, proceden a entrevistar a la persona de sexo femenino, misma que momentos antes se bajara del vehículo tipo [REDACTED] por lo anterior se da fe de disco compacto y se remite al archivo para su conservación de esta Fiscalía, para su guarda y conservación...".

H) TESTIMONIAL DE [REDACTED] (Tomo I fojas 37 frente a 41 frente), quien ante el Titular de la Acción Punitiva relató: "...Que la de la voz soy esposa del de nombre JMLV ... ocupación [REDACTED] y encargado del estacionamiento de XXXXX, por lo que es el caso jueves 27 de agosto del presente año, siendo aproximadamente 07:30 horas, mi esposo salió de nuestro domicilio mismo que ya mencioné en mis generales, a bordo de su camioneta [REDACTED], el cual es propiedad de mi [REDACTED]

esposo JMLV, ya que se dirigía a su lugar de trabajo, transcurriendo el día normal y fue ese mismo día siendo aproximadamente las 23:10 horas recibí una llamada a mi casa de parte de mi mamá de nombre [REDACTED], y me preguntó que si todo estaba bien, haciendo esto muy raro, por lo que siendo aproximadamente las 23:20 horas recibí una llamada al número particular de mi casa el cual es el XXXXX y al contestar escuché la voz de una persona del sexo masculino de edad aparente [REDACTED], con un timbre de voz fingido, y este sujeto me decía 'OIGA NO SE ASUSTE, A SU MARIDO SE LO LEVANTAMOS Y OCUPO QUE COMPRE UN CELULAR', por lo que me dio miedo y le colgué y momentos después le llamé a mi mamá para comentarle lo sucedido y en eso mi mamá me dijo que momentos antes a ella le habían llamado y le habían dicho que tenían secuestrado a mi esposo, por eso ella les proporcionó mi teléfono, comunicándome con mi cuñado, hermano de mi esposo y él me comentó que no estaba con él, pero que lo buscarían, al igual recuerdo que en repetidas ocasiones el teléfono convencional de mi casa timbraba continuamente y al llegar tiempo después los hermanos de mi esposo y que no lo encontraban a JMLV nos percatamos que efectivamente habían secuestrado a mi esposo, y siendo aproximadamente las 23:40 horas recibí una llamada y al contestar escuché la misma voz del individuo que inicialmente me había dicho que tenían a mi esposo y este sujeto me comentó 'SOMOS DEL CARTEL DE TIJUANA, TÚ SABES CÓMO ESTÁN AQUÍ LAS COSAS, TU MARIDO NOS DEBE UN DINERO Y TENGO LA ORDEN DE AGARRARLO A ÉL YA QUE NOS DEBE DE UNA DROGA, Y TUS CUÑADOS TAMBIÉN NOS DEBEN PERO TU ESPOSO AGARRÓ MÁS DINERO, QUEREMOS TREINTA MIL DÓLARES A CAMBIO DE TÚ MARIDO', por lo que le pedí me comunicaran con mi esposo y rápidamente lo ponen al teléfono identificando la voz de mi esposo JMLV, mismo que me dijo 'CRÉELES Y HAZ TODO LO QUE ELLOS TE DIGAN POR FAVOR', y en ese momento vuelve a tomar el teléfono el sujeto que me exigía el dinero, y este persona me dijo me gritó 'EN CUÁNTO TIEMPO ME TIENES LA CANTIDAD?', y al mencionarle que una semana esto debido a que temía por la seguridad de JMLV, quedando que al día siguiente se comunicaría conmigo a las seis de la de (sic) y que para esto tenía que haber ido a comprar un celular marca Movistar, y cortó la comunicación; posterior a ello, entre mi familia y yo estuvimos buscando y reuniendo dinero y fue el día viernes 28 de agosto del presente año, siendo aproximadamente las 18:00 horas timbró el teléfono de mi casa, y se cortó cuando quise contestar y nuevamente me vuelve a marcar y al contestar escuché la misma voz del sujeto pero un poco distorsionada y me comentó un poco molesto que yo le tenía que contestar a la primera llamada al igual me pidió el número de celular que me dijo comprara por lo que le comenté que era el XXXXX, cortando la comunicación, y a partir de ese momento fue donde me estuvo llamando el secuestrador, recibiendo llamada a mi celular el día 30 de agosto del 2009 siendo aproximadamente las 18:15 horas registrándose en el identificador sin número, y era la voz del secuestrador y éste me preguntó que si cuánto dinero llevaba juntado, por lo que le comenté que novecientos setenta dólares y diez mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional, y me dijo que me moviera rápido y que juntara más

comentándole que nosotros no éramos personas de dinero pero que estábamos haciendo todo lo posible cortándose la comunicación, y ese mismo día siendo aproximadamente 21:15 horas volví a recibir otra llamada registrándose sin número del secuestrador siendo la misma voz del sujeto quien me exigía el dinero y este individuo me dijo que si cuánto dinero llevaba y le volví a reiterar la cantidad de dinero que llevaba reunido al igual le comenté que no estaba en mi casa ya que estaba pidiendo a conocidos y amigos, y me comentó que si en cuanto tiempo regresaría al igual me preguntó que si tenía vehículo y al comentarle que no, que andaba en uno de un concuño y en eso me comentó que me regresara a mi casa y que en quince minutos me volvía a marcar, que colocara el dinero que tenía juntado en una bolsa de plástico y que la metiera adentro de una maletita y posterior a esto colgó la comunicación trasladándome a mi casa en donde tenía el dinero y realicé la acción que el secuestrador me exigió colocando la cantidad ochocientos dólares en diversos billetes con denominación de veinte, de cinco y de a un dólar, así como la cantidad de dieciocho mil pesos moneda nacional en diversos billetes de distinta denominación al igual le coloqué varias monedas fraccionarias, adentro de una bolsa de plástico transparente y posterior le coloqué otra bolsa de plástico color blanca al parecer de la marca LEY, y coloqué este paquete adentro de una bolsita de color gris similares a las que usan en los perfumes con la leyenda Carolina Herrera, y estuve esperando la llamada y siendo aproximadamente 22:00 horas vuelvo a recibir la llamada del secuestrador a mi celular registrándose sin número, y era la misma voz del secuestrador y me dice que si conocía donde estaba la nueva Delegación del Pacífico y al decirle, que si dónde estaba la llantera Jaramillo, este me dijo 'ÁNDELE' y me preguntó que si en cuánto tiempo y al comentarle que en veinte minutos éste me volvió a preguntar que si en qué iba a ir y yo le comenté que una camioneta [REDACTED], con signos de que está en venta, y me colgó y siendo las 22:30 horas se vuelve a comunicar el secuestrador y me pregunta que si dónde iba y al comentarle que por la Plaza Carrusel hacia la Cinco y Diez y que no sabía bien por dónde irme, y este sujeto me comentó que él me guiaba, y empecé a circular por Boulevard Rosas Magallón cerca donde está una panadería pero me equivoqué y me fui por la calle de la llantera y le comenté que me había equivocado y me dijo este sujeto que me fuera hacia donde está un Am Pm, y está una gasolinera y que siguiera todo derecho y 'VA A VER UN OXXO MÉTASE A LA PLAZA', pero no me colgó la comunicación y al decirle que ya estaba en el Oxxo me colgó y a los quince minutos me volvió a llamar y me dice 'VOLTEÉ HACIA SU IZQUIERDA PARA ATRÁS Y AHÍ VA HABER UNA CALLE MÁS EMPINADA Y ESTÁ PAVIMENTADA POR AHÍ TE VAS A VENIR' y al comentarle que me tenía que regresar este sujeto me dijo 'SÍ NO SE PREOCUPE YO LA GUÍO', y volví a circular y donde está un retorno tomé hacia mi izquierda y me volví a regresar como yendo hacia la Cinco y Diez y donde están las dos calles tomé la menos empinada y le comenté que me había equivocado y este sujeto me dijo que me regresara y tomara la calle más empinada y así lo hice y empecé a circular hacia arriba y al llegar donde está una calle principal exactamente donde está una estética de nombre [REDACTED], y el

secuestrador me preguntó que si dónde estaba y me dijo que si dónde estaba una taquería y un parquecito y le dijo que no y en eso me dijo que volteara a mi derecha y en eso vi la taquería al igual le comenté que ya había visto el parque y me dijo que por el lado de los tacos me fuera circulando despacio al igual me preguntó que si había visto una camioneta al parecer ■■■■, me comentó que me parara en la taquería y en ese momento veo que se aproxima hacia mi un sujeto de sexo masculino de edad aparente ■■■■ bien vestido, como seña en particular traía el cabello parado conocido como 'moja', y lo vi que salió de la taquería y se colocó frente a mi carro, y empezó a realizar como mensajes de texto, y después este mismo sujeto se retiró y empezó a caminar y realizó una llamada telefónica de su celular y después de esto, recibí la llamada del secuestrador y me comentó que siguiera circulando y que pusiera la intermitentes y en ese momento pasan tres patrullas de la municipal y en eso el sujeto me colgó y a los cinco minutos aproximadamente me vuelve a llamar y me vuelve a dar las instrucciones y me dijo que me fuera hacia donde está un baldío donde hay casas por su lado derecho, despacito donde están unas escaleras, 'VA AGARRAR EL MALETÍN CON EL DINERO Y LO VA AVENTAR CERCA DONDE ESTÁN LAS ESCALERAS PERO FUERTE', escuchando a la vez que este sujeto estaba comunicándose por otro teléfono con alguien más, y en eso me colgó y un minuto posterior me dice que me retire del lugar y que me fuera a la Cinco y Diez y me colgó y posteriormente a ello me vuelvo a mi casa; y minutos después me llama el secuestrador y me dice que posterior a esto me llamaría y que a la otra me pusiera más alerta y me cuelga; y siendo aproximadamente las 18:00 horas del día domingo 30 de agosto del 2009, recibí otra llamada del secuestrador siendo la misma voz y le pregunté que si cuánto dinero le ha había entregado y éste me comentó que eran veintisiete mil pesos y me dijo que me moviera ya que quería más dinero pero que me iba a rebajar diez mil dólares pero que me moviera, al igual le comenté como estaba juntando el dinero y que yo no deseaba que esto le pasara a nadie y en eso él me comentó 'COMO ESTAMOS EN CONFIANZA SEÑORA, LE VOY A DECIR ALGO, A MI TAMBIÉN ME SECUESTRARON PERO YO HABLÉ CON LOS QUE ME TENÍAN Y ME HICE AL BANDO DE ELLOS, POR ESO AHORA YO ESTOY EN DONDE ESTOY', y me dio de plazo al día viernes 04 de septiembre del presente para que junte más dinero es decir veinte mil dólares y él me preguntó que si cuando quería hablarme y éste me dijo que me hablaría el martes 01 de septiembre por lo que le pedí me hablara el día de hoy lunes 31 de agosto y me comentó que me hablaría más tarde ya que temprano el tenía que hacer algunas cosas pendientes y se cortó la comunicación, y fue el día de hoy 31 de agosto del 2009, siendo aproximadamente las 19:37 horas volví a recibir otra llamada a mi celular registrándose el número sin número, siendo la misma voz del secuestrador y me preguntó que si cuánto dinero llevábamos juntado y le comenté que teníamos mil trescientos pesos y que hoy había hablado con el patrón de mi esposo y éste me dijo que probablemente me daría diez mil pesos pero algunos amigos y conocidos me habían regalado algunos objetos para vender para conseguir más dinero y este sujeto se molestó y me dijo 'MUÉVASE Y JUNTE LO MÁS QUE

PUEDA Y YO LE VOY A REGRESAR A SU MARIDO EL VIERNES' refiriéndose al día 04 de septiembre y en eso yo le pedí que me pasara a mi esposo para saber cómo estaba y en eso me comentó que me lo pasaría de una vez ya que mañana no me podía hablar ya que él tenía cosas que hacer, y eso sostuve una pequeña plática con JMLV y posteriormente se cortó la comunicación, estando en espera de volver a recibir las llamadas del secuestrador de mi esposo, es por lo que en este acto es mi deseo interponer formal denuncia por el delito de SECUESTRO cometido en agravio de la libertad personal de mi esposo JMLV, señalando como probables responsables a quienes resulten...". **Testimonio revalidado ante la entonces Jueza Noveno Penal de primera instancia (Tomo I foja 482 frente y vuelta).**

I) INSPECCIÓN, FE DE TRANSCRIPCIÓN DE DISCO COMPACTO (Tomo I fojas 48 frente a 51 frente), llevada a cabo por el Agente del Ministerio Público Investigador de Delitos dando fe de lo ulterior: "...la transcripción de disco compacto sin marca con número de serie 7355 138 L D 11073, color plateado con la leyenda A.P. 106/09/20i en la parte frontal, en el cual se escucha el contenido de las grabaciones de negociación entre el familiar del ofendido y del secuestrador, siendo la siguiente:

TRANSCRIPCIÓN DE LLAMADA. (Ggrab003)

INICIO DE LLAMADA.

(F). Inaudible... Te amo y los niños también...

(S). Inaudible...

(F). Sí señor sí...

(S). Entienda señora, si yo miro las cosas bien y no miro cosas raras... inaudible...

(F). Sí señor...

(S). Inaudible...

(F). Se ñor, este, yo le quería... mire yo sé que a usted no le interesa la sociedad pero... inaudible...

(S). Inaudible... me entiende, yo no le puedo agarrar terrenos ni nada de eso, ¿me entienden?

(F). Sí está bien...

(S). Efectivo señora, efectivo...

(F). Sí señor, este no hay problema si yo... Inaudible... pero diciendo que mi está enfermo pa que me ayuden, pa ayudarme más?

(S). Inaudible...

(F). Mire, poner como un botecito y estar pidiendo ayuda pero decir que mi esposo está enfermo que lo tengo grave, no hay problema?

(S). Inaudible...

(F). No, haga de cuenta, para que la gente me ayude, si me entiendo como...

(S). Inaudible...

(F). ¿Pero si puedo?

(S). Pero si lo puede hacer, si lo puede hacer...

(F). Inaudible... yo voy a decir que mi marido está grave, igual puedo pedir en la

calle...

(S). Inaudible...

(F). Mañana, mañana...

(S). Mañana quiere que se le marque...

(F). Inaudible...

(S). Inaudible...

(F). Sí, señor, sí señor...

TERMINO DE LLAMADA.

TRANSCRIPCIÓN DE LLAMADA (grabación 1)

INICIO DE LLAMADA

(F). Sí señor ya lo tengo...

(S). ¿Cuál es el número?

(F). Es cero cuarenta y cuatro...

(S). Aja...

(F). Seis, seis, cuatro...

(S). Seis, seis, cuatro...

(F). Veinticuatro...

(S). Seis, seis, cuatro, veinticuatro...

(F). Cuarenta y cinco...

(S). Cuarenta y cinco...

(F). Cero noventa y siete...

(S). Cero noventa y siete...

(F). Sí, señor disculpe, no me puede pasar a mi esposo por favor.

(S). Pereme poquito, pereme poquito, seis, seis cuatro, cero cuarenta y cuatro, cuarenta noventa y siete?

(F). Sí, si ese es señor...

(S). A ver, le voy a marcar a ese numerito señora, ¿lo tiene prendido verdad?

(F). Sí, señor...

(S). Ahorita le marco... Inaudible...

(F). Inaudible...

(S). ¿Está solita?

(F). Sí, ahora no están ni mis hijas...

(S). Inaudible...

(F). No se puede pasar a mi esposo por favor...

(S). Señora dígame primero como vamos... inaudible... me entiende...

(F). Sí, está bien, este, mire hemos juntado novecientos setenta dólares, este pero ando, ando consiguiéndolo, es lo que tengo ahorita pero me voy a seguir moviendo, le quería a usted pedir que si no me da otra opción, que me diera más facilidades...

(S). Inaudible...

(F). Es que mire, yo soy...

TERMINO DE LLAMADA.

TRANSCRIPCIÓN DE LLAMADA (grabación 2)

INICIO DE LLAMADA.

(F). Trabaja en un bar, yo tengo cuatro hijos y él le ayuda a mi suegra y a mi suegro, no tenemos sincera, ósea, somos de bajos recursos, ahora no mandé a mis hijos porque no tenía pa darles pa gastar, empeñé cosas para conseguir, pero, pero si le quiero pegar por Dios que si...

(S). Inaudible... de que me va a pagar, me va a pagar señora...

(F). Sí, pero...

(S). De que me va a pagar, me va a pagar...

(F). Sí, si nomás... inaudible...

(S). Inaudible...

(F). Novecientos setenta, pero...

(S). ¿Novecientos setenta?

(F). Sí, señor, por favor, no le hago daño...

(S). Señora... inaudible... usted me da mi dinero y yo le entrego vivo a su marido pa tras se lo regreso, me entiende...

(F). Me lo regresa... inaudible...

(S). Inaudible...ya le tengo el dinero completo y se lo paso a recoger y... ya le tengo el dinero completo y se lo paso a recoger y... inaudible... me entiende...

(F). Inaudible...

(S). Inaudible... nosotros trabajamos de esta manera, nosotros, me entiende...

(F). O sea si me lo dan, si me lo dan vivo..

(S). Se lo voy a dar vivo señora... inaudible... nosotros tenemos palabra, me entiende...

(F). Gracias señor... inaudible... es lo único... inaudible...

(S). Inaudible...

(F). Inaudible... este, no me puede dar un poquito más de plazo, un poquito...

(S). Un poquito más de plazo señora, o sea... inaudible...

(F). ¿Mande?

(S). Inaudible...

(F). Sí...

(S). Inaudible... tengo una semana...

(F). Está bien, está bien, este, esta bien señor, este, entonces dice usted, yo...

(S). Inaudible... ¿estamos de acuerdo verdad?

(F). Aja y no podría...

(S). Inaudible...dígame...

(F). No podría como haga de cuenta que yo vaya a un lado le dejé el dinero, pero yo lo quiero ver...

- (S). Señora le voy a decir una cosa... inaudible...
- (F). No, no, no... inaudible...
- (S). Inaudible...
- (F). Para la otra que me hable si puedo hablar con mi esposo, nomás saber que está bien...
- (S). Señora...
- (F). Está bien, lo que usted diga...
- (S). Por eso le digo o ya va a pasar nada, si usted hace las cosas bien, todo va a estar bien...
- (F). Está bien...
- (S). Inaudible... y doy inmediatamente la orden que se lo maten... inaudible... no lo arriesgue y ni vaya hacer una pendejadita de esas, me entiende...
- (F). No, no, no...
- (S). Pa que ni le pase por su mente
- (F). No, no, mo está bien...
- (S). Inaudible... lo mato a la verga, así de fácil...
- (F). Está bien...
- (S). Inaudible...
- (F). Sí, está bien...
- (S). Inaudible...
- (F). Sí, no importa, no importa, este si quiere llamar antes yo traigo el teléfono conmigo siempre...
- (S). Inaudible...
- (F). Está bien...
- (S). Inaudible...
- (F). Aja..
- (S). Sí usted me juega bien, su marido va a estar bien, se lo voy a dar vivo...
- (F). Oiga?
- (S). Dígame...
- (F). Usted cree en la virgencita?
- (S). Claro que sí...
- (F). Nomás por la virgencita le voy a creer...
- (S). Téngame confianza señora...
- (F). Sí...
- (S). Téngame confianza, usted entrégume el dinero que le pedí, inmediatamente se lo entrego...
- (F). Está bien, voy a confiar en usted...
- (S). No se ponga nerviosa... inaudible, usted consiga dinero, mucho dinero hasta que me acomplete eso pa entregarle a su marido vivo, vivito y coliendo, estamos de acuerdo, verdad?
- TERMINO DE LLAMADA...".

J) INSPECCIÓN, FE DE TRANSCRIPCIÓN DE DISCO COMPACTO (Tomo I

fojas 52 frente a 53 frente) llevada a cabo por el Agente del Ministerio Público dando fe de lo ulterior: "...de la transcripción de disco compacto sin marca con número de serie 7355 138 R D 111068, color plateado con la leyenda A.P. 108/09/20I llamadas en la parte frontal, en el cual se escucha el contenido de las grabaciones de negociación entre el familiar del ofendido y del secuestrador, siendo la siguiente:

TRANSCRIPCIÓN DE LLAMADA.

INICIO DE LLAMADA.

(F). Inaudible, ¿cómo está?

(S). ¿Muy bien y usted?

(F). Yo aquí triste y triste, pero...

(S). A ver dígame...

(F). Este, ayer ya ve que le die que iba a ir a la iglesia...

(S). Aja...

(F). Este, sacamos mil quinientos mis hijos y yo y mi suegra y fui hoy con mi patrón, me pasé casi todo el día halla, pero ya me dijo que el miércoles me da lo que le corresponde a mi esposo que son diez mil pesos...

(S). Inaudible...

(F)). Y luego me regalaron un refri también pa venderlo...

(S). Mire señora le voy a decir una cosa, le voy a decir una cosa señora, ocupo que se ponga las pila bien, bien, bien pónganselas oiga para júnteme lo más que pueda para el viernes, me entienda?

(F). Sí...

(S). Inaudible... júnteme lo más que puede señora y el viernes le voy a soltar a su marido...

(F). Lo más que pueda aunque no llegue a la cantidad...

(S). No hay problema pero... inaudible...

(F). Sí, sí, yo se lo juro...

(S) Dígame...

(F). Lo más que pueda juntarle, pero que me lo va a juntar, si verdad, así me esta danda a entender...

(S). Así es oiga...

(F). Hay muchas gracias señor, así va ser, gracias señor, iré...

(S). No se preocupe doña, dígame...

(F). Este, mañana le puede pasar a mis hijos, a mi niño el más chiquito porque está muy triste...

(S). ¿Quiere escuchar a su marido?

(F). Ahorita sí pero, digo mañana que si se o puede pasar a mi niños el más chiquito...

(S). Inaudible... se lo voy a pasar de una vez ahorita, por que mañana voy andar bien ocupado, tengo que hacer otros movimientos o algo y yo le marco mañana o le marco pasado, si no le marco más bien el jueves o el viernes en la tarde, que le parece?

(F). Muy bien señor, muy bien...

- (S). No se preocupe, inaudible...
 - (F). Gracias...
 - (S). Bueno...
 - (F). Inaudible...
 - (S). Que paso... inaudible...
 - (F). Cómo estás?
 - (S). Bien y tú?
 - (F). Bien, también, más tranquila, tranquila y tú?
 - (S). No te escucho...
 - (F). No, que estoy tranquila, que estoy bien, ten fe en la virgencita y vas a ver que vamos a salir adelante... sí señor, entonces así le hacemos...
 - (S). Así le hacemos oiga, pero espero que para ese día me tenga lo considerable usted también, me entiende...
 - (F). Sí, sí...
 - (S). Inaudible... de favor se lo voy a dar a usted bien, pa que me entienda...
 - (F). Sí, muchas gracias...
 - (S). El favor va se pa usted...
 - (F). Gracias señor, este...
 - (S). Inaudible... usted tiene palabra, se a portado bien también, me entiende...
 - (F). Sí señor gracias, este y usted nunca va a faltar en mis oraciones...
 - (S). Muchas gracias... inaudible...
 - (F). Bueno, es que pos ya que estamos en confianza, cuando me hable así como, que cuando le vaya a entregar todo lo que quiera que le junte, este haga de cuenta como que si me pone a mi marido, póngalo en la iglesia de Guadalupe, este que yo pase por ahí, pero que yo lo vea y yo ir con gusto a llevar el dinero, si me entiende cómo?
 - (S). Inaudible...
 - (F). Ok, mire es más...
 - (S). Inaudible...
 - (F). Ándele pues...
 - (S). Si me entiende verdad?
 - (F). Si ya me voy a poner las pilas y va a ver...
 - (S). Póngase las pilas oiga y el viernes va a tener a su marido ahí en su casa, no se preocupe...
 - (F). Muchas gracias, señor...
 - (S). De hecho ya le dije a su marido que ya nos arreglaremos de otra manera en otro trato que vamos a hacer por hay me entiende...
 - (F). Muchas gracias...
 - (S). Inaudible... usted tranquila y no se me mortifique...
 - (F). Muy bien...
- TERMINO DE LLAMADA...".

K) INSPECCIÓN, FE DE INMUEBLE (fojas 64 frente a 66 frente), llevada a cabo por el Agente del Ministerio Público Investigador de Delitos al haberse trasladado

y constituido física y legalmente en el domicilio ubicado en la calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED] de esta Ciudad, dando fe de tener a la vista en ese lugar: "...una casa de material de color café, de una sola planta, delimitada al frente por un portón corredizo de herrería en forma de rejas de metal de [REDACTED], mismo que se encontraba abierto y sin seguro alguno, el cual mide aproximadamente cinco metros de largo por dos metros de altura, así mismo en su costado izquierdo se encuentra abierta una pequeña puerta de acceso del mismo material y color, en la cual se encuentra un buzón de color dorado, apreciándose primeramente en el número [REDACTED] [REDACTED], así mismo detrás del portón y puerta se encuentra un patio que mide aproximadamente siete metros de frente por cuatro metros de fondo, siendo este el cual cuenta con la mitad derecha con piso de concreto rústico, siendo en este tipo de piso en donde se ubica de frente hacia la calle un vehículo [REDACTED] [REDACTED], por lo que en la mitad izquierda del piso de tierra, se encuentra un juego infantil de metal color azul, verde y blanco, conocido como resbaladilla, así también del lado izquierdo se encuentra delimitado con una barda de tela tipo ciclónica, con una altura aproximada de dos metros de altura y la cual junto con la pared izquierda de la casa forman un pasillo de aproximadamente un metro de ancho y unos quince metros de fondo, apreciándose a la entrada del mismo un árbol natural de ornato, mismo pasillo que conduce hacia la parte posterior del inmueble teniéndose a la vista un patio lateral izquierdo, que mide alrededor de cuatro metros de fondo por seis metros de ancho, contando este con pisos de concreto rústico, delimitado al fondo y de su lado izquierdo por una pared de block pintado de [REDACTED] con una altura aproximada de 1.80 metros, así mismo en la parte frontal hacia la calle se encuentra delimitado por tela tipo ciclónica, mientras que del lado derecho al fondo se aprecia abierta una puerta metálica color crema, que sirve de acceso hacia un espacio de aproximadamente dos metros de ancho por siete de fondo, siendo este mismo el cual conduce hacia la parte posterior de la cocina, teniendo acceso a la misma a través de dos puertas que se encuentran abiertas, siendo una de metal color crema y una de madera [REDACTED]; por otra parte y dando continuidad a la inspección física del inmueble en mención, se aprecia a simple vista en la parte media frontal y abiertas, dos puertas de acceso hacia el interior de la casa, siendo la primera puerta de metal [REDACTED] [REDACTED] y la segunda puerta de madera del mismo color, donde a cada costado se aprecian dos ventanas de aproximadamente un metro de ancho por un metro de alto, con protecciones de metal [REDACTED], y vidrios transparentes, así mismo una vez ingresando a dicho inmueble se da fe de un área destinada a sala, con paredes de color beige y piso con loseta de color café claro, apreciándose en la misma una mesa con superficie de cristal oscuro, un sillón de tela color café, un colchón individual color gris, diversas cobijas, una caja con sopas instantáneas de la marca maruchan, un abanico de pedestal [REDACTED] sin marca visible alguna, acto seguido se da fe, que al fondo de la sala del lado izquierdo, una puerta abierta de madera [REDACTED], la cual conduce a un cuarto con medida de 3x4 metros, con paredes de color beige, y pie de

concreto rústico, sobre el cual se encuentran tiradas varias cobijas de diferentes colores, así también seguida de esta puerta se encuentra una segunda puerta abierta de madera [REDACTED], la cual conduce hacia el área del baño, el cual mide alrededor de dos metros y medio de fondo por uno y medio de ancho, apreciándose en el interior del mismo que al entrar del lado derecho se encuentra un mueble de madera [REDACTED] tipo armario, y frente al mismo se encuentra un lavamanos de porcelana de color beige, y seguido de este una taza de baño color beige, mientras que a lado derecho de esta se encuentra una puerta corrediza de baño, la cual separa el área de regadera con las misma taza, posteriormente se tiene a la vista una puerta abierta de madera [REDACTED], la cual conduce hacia un segundo cuarto que mide aproximadamente 3x4 metros, con paredes pintadas, en la parte inferior de color lila y en el parte superior de color rosa, mismo en el cual se aprecia un colchón individual color gris con madera en la parte de abajo, así como diversas cobijas de diferentes colores, así también se da fe que pegado al área de la sala, se encuentra primeramente una barra de concreto cubierta con loseta café claro tipo azulejo, la cual divide a la misma sala del área de cocina, siendo esta donde primeramente se aprecia un foco cubierto con una de plástico [REDACTED], encontrándose en esta misma un lava trastes sobre el cual se aprecia una cafetera eléctrica, y del lado derecho de este, un pequeño refrigerador [REDACTED], el cual contiene en su interior diversos alimentos, tales como cebollas, tomates, carne, leche, papas, así como una mesa de madera [REDACTED], sobre la cual se encuentra una parrilla eléctrica, con diferentes utensilios de cocina, como lo son una olla y una cazuela, así mismo frente al lavatrastos antes mencionado se ubica una ventana con vidrios transparentes y por la parte exterior una protección metálica [REDACTED], donde del lado izquierdo se encuentra, primeramente, una puerta abierta de madera de [REDACTED] y seguidamente de esta se encuentra una puerta también abierta, siendo esta metálica de protección [REDACTED], mismas que dan acceso hacia la parte posterior del inmueble, siendo este un pequeño espacio destinado a cuarto de lavado, localizándose en el mismo un lavado de concreto, así como un boiler de gas, espacio que mide aproximadamente dos metros de fondo y alrededor de cinco metros de ancho, siendo este mismos el cual conduce a través de un puerta metálica [REDACTED] hacia el patio lateral izquierdo anteriormente descrito; así mismo personal actuante procede a tomar impresiones fotográficas del inmueble antes citado, así como del vehículo de motor...”.

L) INSPECCIÓN, FE DE IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS (Tomo I foja 67 frente) realizada por el Agente del Ministerio Público, dando fe de tener a la vista:

“...tres fojas, tamaño oficio, donde en dos de ellas se aprecian un total de ocho impresiones fotográficas a color, mientras que en la tercera foja se aprecian solamente dos impresiones, mismas que corresponden al inmueble fedatado en la diligencia de inspección que antecede, advirtiéndose en las mismas, un vehículo de motor tipo [REDACTED] [REDACTED] oscuro, de modelo reciente estacionado en el interior de patio perteneciente al inmueble de referencia, parte de un juego infantil, así como un colchón individual, color gris tirado sobre el piso de concreto con loseta color café claro, una

barra para cocina, de tela color café, paredes de un cuarto de color lila y rosa, un colchón individual color gris con madera en la parte de abajo, diversas cobijas de diferentes colores, un área como cocina con un lavatrastes, un pequeño refrigerador [REDACTED], una mesa de madera [REDACTED], en techo de inmueble un foco cubierto con una bolsa de plástico [REDACTED], un lavadero de concreto, un cuarto donde se aprecian diversas cobijas de diferentes colores, un área de baño, el cual cuenta con taza, un armario de madera [REDACTED], área de regadera, con paredes cubiertas con loseta color café claro, una puerta corrediza de material de plástico...”.

M) TESTIMONIO DE LA VÍCTIMA, JMLV (Tomo I fojas 73 frente a 79 frente), quien ante el Titular de la Acción Penal expuso: “...Que soy encargado de un estacionamiento público conjunto a la negociación denominada XXXXX, anteriormente conocido como XXXXX, así mismo soy [REDACTED] de una panel de artículos de limpieza denominada XXXXX; por lo que es el caso que día jueves 27 de agosto del presente año, siendo aproximadamente las 07:30 horas salí de mi domicilio a bordo de mi camioneta tipo [REDACTED], [REDACTED], ya que me dirigí a mi lugar de trabajo siendo el de chofer y saliendo de este, siendo aproximadamente las 17:00 horas salí de mi trabajo y me dirigí hacia el gimnasio el cual se ubica en la colonia del Valle y posteriormente me trasladé al estacionamiento en donde soy el encargado, ya estando allí me comuniqué por teléfono con [REDACTED], con quien mantengo una relación de noviazgo y le pedí que si me acompañaba a comer, por lo que accedió acompañarme e inicialmente me trasladé a su casa siendo esto aproximadamente las 20:20 horas y ya estando allí, le comenté que deseaba comer sushi en un restaurante localizado en una plaza denominada ‘[REDACTED]’ la cual se localiza en la sección tercera de Santa Fe en esta ciudad, por ello nos fuimos a bordo de mi camioneta [REDACTED] de color blanca la cual ya mencioné con antelación, siendo yo el conductor y [REDACTED] mi copiloto, y al llegar a la Plaza [REDACTED] siendo aproximadamente las 20:40 horas, yo me estacioné enfrente al restaurant de sushi, cerca unas escaleras y me di de reversa y puse la camioneta con el frente contrario a la entrada del restaurant, y posterior a esto, apago el motor de encendido de mi [REDACTED] y apago las luces y en ese momento volteo hacia atrás en donde tenía mis tenis en la mochila que venía en el asiento posterior y en ese instante al estar poniéndome los tenis volteo rápidamente hacia el frente y me percaté que estaba atravesada una camioneta [REDACTED] [REDACTED], más nueva que la mía, y eso vi que bajaron de la parte posterior de la camioneta por la puerta lateral izquierda tres sujetos del sexo masculino vestidos de civil con capuchas cubiertas sus rostros, portando armas de cortas, recordando que eran como de complexión regular, y en ese momento uno de estos sujetos el cual portaba en su mano derecha un arma de fuego tipo escuadra, de color oscura, se fue hacia la puerta de mi lado con la cual me apuntaba y me gritó ‘POLICÍA JUDICIAL’ por ello quité los seguros a las puertas ya que pensé que querían robarme mi camioneta y en ese momento al tratar de bajarme de ella, este mismo sujeto me gritó ‘BÁJATE A LA VERGA HIJO DE TU PUTA MADRE, AHORITA VAS A VALER VERGA’, y rápidamente me bajó de la unidad y les preguntó

que si porqué me llevaban ya que entre los tres sujetos me empezaron a jalar para subirme a la camioneta [REDACTED] [REDACTED], y uno de ellos solo me gritó 'POR PASADITO DE VERGA', haciendo mención que a [REDACTED] no le hicieron nada y se quedó en mi camioneta, y es cuando me someten entre los tres sujetos de los cuales recuerdo portaban armas cortas los tres, y eso ya estando arriba de la camioneta [REDACTED] [REDACTED], primeramente se sube un sujeto después me colocan a mi junto a él y los otros dos después de mi y recuerdo que uno de ellos me gritó 'AGÁCHATE SI NO VAS A VALER VERGA', al igual me colocan una venda muy apretada alrededor de los ojos al igual me colocan esposas metálicas, y entre los tres me empezaron a golpear en mi cabeza con las armas de fuego así como en el costado derecho de las costillas, haciendo mención que abrieron la cabeza a la altura del lado derecho empezándome a sangrar, y en eso escucho varias voces diferente, dándome cuenta por las voces eran aproximadamente como cinco personas que me llevaban en la camioneta, todos hombres, ya que fueron tres los que sometieron y el conductor que no se bajó ya que la camioneta siempre estuvo con el motor encendido, asimismo escucha otra voz del sexo masculino que venía en el asiento del copiloto, y entre todos ellos, escuchaba que entre ellos se decían 'NO DALE POR AQUÍ', así mismo se mencionaban como apodos [REDACTED], recordando que cuando circulaba la camioneta sentí que dio varias vueltas, y habremos circulado algunos quince minutos cuando sentí que la camioneta se paró, y es cuando un sujeto dijo 'ABRE EL PORTÓN' y escucho un ruido como de un portón metálico, y posteriormente a esto sentí que entró de reversa el carro y como que pegó en algo un espejo y uno de ellos gritó 'DALE A VERGA NO ES TUYA', y en eso me bajan de la camioneta entre dos sujetos y sentí que el piso era como de cemento y caminé como unos ocho pasos y subí un pequeño escalón y es cuando entré a una casa la cual tenía piso al parecer de loseta, y caminé varios pasos de frente y después sentí que me tiraron a un colchón que estaba en el piso, y eso un sujeto me pone una pistola en la cabeza y me dice 'SI GRITAS TE VA A LLEVAR LA VERGA', y ese momento me dice este mismo sujeto 'AHORITA TE VOY A PASAR AL JEFE, ESCUCHA NO HAGAS PEDO', y es cuando sentí que me colocaron un teléfono celular cerca de mi oído es cuando escucho la voz de un sujeto del sexo masculino de edad aparente [REDACTED] de edad, y este sujeto me dijo por el teléfono 'ESCUCHA, QUIERO UN NÚMERO DE TELÉFONO, ALGUIEN QUE RESPONDA POR TI', y en eso le pregunté que respondiera como, y él me dijo 'NO TE HAGAS PENDEJO', pidiéndole una explicación, y este sujeto me dijo, 'TÚ VENDES DROGA Y TÚ TIENES QUE PAGAR DROGA, TE ESTÁ HABLANDO LA MAÑA DE TIJUANA, LOS CONOCES?' y en eso yo me negué y le comenté que yo no me dedicaba a vender droga, y este sujeto me volvió a decir 'NO TE HAGAS PENDEJO, QUIERO EL NÚMERO DE ALGUIEN QUE RESPONDA POR TI Y YA', por lo que le proporcioné el número de teléfono de la casa de mi mamá, y colgó la comunicación y posteriormente a los dos minutos volví a escuchar que sonó un teléfono y nuevamente uno de los sujetos que me estaba en la casa me pone el teléfono a mi oído y escucho nuevamente la voz del sujeto que me decía 'NO TE HAGAS PENDEJO, QUIERO UN

TELÉFONO BIEN, NO ESTÁ DISPONIBLE', y posteriormente le di el número de teléfono de mi casa mismo que ya proporcioné y me quitan el teléfono y pasando unos dos minutos posteriormente me vuelven a poner el teléfono en el oído y vuelvo a escuchar la misma voz de este sujeto que me comenta 'NO TE HAGAS PENDEJO, TE VAMOS EMPEZAR A CORTAR EN PEDAZOS PARA HACERME POZOLE', y en eso le di el número de teléfono de mi suegra de nombre [REDACTED] y me cuelga la comunicación, y posteriormente me vuelvan a poner el teléfono celular a mi oído uno de mis cuidadores y escucho la misma voz de la persona del sexo masculino a quien reconocí y este sujeto me dijo 'POR LO VISTO TÚ NO ENTIENDES, PÁSAME A UNO DE LOS PLEBES', y en eso le dije al que me tenía el teléfono que su patrón le estaba hablando, y en eso me colocan algo en la boca y me empiezan a patear entre todos, en varias partes del cuerpo, espalda, cara y estómago y posterior a ello, me volvieron a poner el teléfono y en eso la misma voz me dijo 'AHORA SI VAS HABLAR', y al estar tan adolorido le volví a comentar que esos eran los números de teléfono de mis familiares, y en eso escuché del teléfono celular que me colocaron en el oído cuando este sujeto me dijo 'BUENO PUES, ESPÉRATE, YA ME ESTÁ CONTESTANDO TU ESPOSA', y en eso escucho cuando este individuo le dice de otro teléfono celular 'AQUÍ LE PASO A SU ESPOSO, PA QUE LE DÉ UN RECADITO', y en ese momento, escuché por medio del teléfono celular que me tenían puesto en mi oído la voz de mi esposa [REDACTED], que estaba hablando de otro teléfono celular y que el teléfono celular de este sujeto era como el intermediario, y mi esposa me decía '[REDACTED]', y al decirle que era yo, 'ME SECUESTRARON, HAZ LO QUE TE PIDAN' y me quitan el teléfono; y ya no supe que ocurrió, solamente escuché ese mismo día el ruido de un televisor prendido, un abanico, y escuché que se estaban drogando ya que inhalaban y fumaban al parecer cristal y marihuana, ya que ellos decían 'TRAITE EL BULBO'; asimismo al día siguiente es decir el viernes 28 de agosto del 2009, siendo aproximadamente las 06:00 horas, me desperté y esto lo pude determinar ya que escuché cuando mis secuestradores comentaron que estaban esperando las noticias de las siete de la mañana; me tuvieron todo el día acostado volteado hacia la pared ya que la sentía, y solo escuchaba que entre ellos se decían por apodos [REDACTED] como la marca de los pañales, otro apodo era de [REDACTED], y otro apodo que escuché era [REDACTED] de tecato, y el [REDACTED] ya que ellos le pusieron así porque era muy rápido para drogarse, al igual ese día me dieron de comer dos cuernitos y un vaso de soda coca cola, y una ocasión les pedí que me llevaran al baño a orinar, y uno de ellos me llevó y me pararon y caminé como unos cuatro pasos y luego me metieron al baño y me cerraron la puerta, por lo que en ese momento pude levantarme un poco la franela ya que me quitaron la media que me habían colocado inicialmente cuando me privaron de la libertad, y es cuando observé que el baño era de grande con loseta de color blanca, paredes de concreto de color al parecer beige, la taza del baño era de [REDACTED] y tenía que abrir a la llave de paso para que subiera el agua, asimismo recuerdo que el baño tenía puertas de acrílico de [REDACTED], asimismo había un zinc de [REDACTED] y no había espejo y a la entrada del baño había como un mueble de color beige y después le hablé a mi cuidador y le dije que ya había

terminado, y posterior a ello me volvieron a tirar al piso donde está el colchón; y fue al día siguiente es decir el sábado 29 de agosto del 2009, me dieron de comer sopitas de tortilla con cebolla y tomate de tomar agua natural, y ese día les pedí que si me podía bañar y estos se negaron; asimismo ese día recuerdo que se comunicó conmigo el sujeto que me llamaba por teléfono para pasarme por medio del celular a mi esposa [REDACTED], y escuché cuando éste me decía 'HAY LE PASO A SU ESPOSA', y le pregunté a mi esposa que si cómo iban con juntar el dinero y ella me dijo que todos estaban reuniendo dinero para darles a mis secuestradores para que me liberaran y eso fue lo que pudimos platicar ya que quitaron el teléfono; y ya no supe que ocurrió ese día y fue hasta el día domingo 30 de agosto me volvieron a comunicar con mi esposa [REDACTED] por medio del celular y siendo como intermediario el sujeto que me llamaba el cual le decían mis cuidadores que era el patrón, al igual recuerdo que ese día me dieron de comer huevo y agua natural y ese día solamente una ocasión me llevaron al baño; y fue el día lunes 31 de agosto ocurrió la misma situación y me volvieron a comunicar con mi esposa ignorando a qué horas se realizaban las llamadas ya que siempre me tuvieron cubierto mis ojos, al igual recuerdo que me quitaron las esposas metálicas y me pusieron como unas como vendas para sujetarme ya que las esposas me estaban doliendo mucho, y recuerdo que ese día me dieron de comer un sándwich de huevo y un pedazo de carne y agua natural, haciendo mención que en ningún momento me informaban qué iba a pasar conmigo ni tampoco podía preguntarles nada ya que estos se molestaban cuando yo en ocasiones me movía, así transcurrió el día lunes y fue hasta el día de hoy 01 de septiembre del presente año, al encontrarme secuestrado recuerdo que escuché como un ruido del exterior y en eso escuché cuando gritaron 'POLICÍA' por lo que de inmediato grité 'AUXILIO' y como pude traté de refugiarse hacia la pared ya que escuché mucho y en ese momento escucho la voz de una persona del sexo masculino quien me dice 'NO SE PREOCUPE ESTOY CONTIGO SOY DE LOS BUENOS, SOMOS POLICÍAS MINISTERIALES Y VENIMOS A RESCATARTE', por ello de inmediato el policía me quitó el trapo que traía en la cara y es cuando me percató que efectivamente había varios policías que estaban en el lugar al igual me percató que habían detenido a varias personas las cuales estaban cuidándome mismas que hoy sé responden a los nombres de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] los cuales los reconocí por sus voces; los cuales fueron detenidos por los policías ministeriales que me rescataron de la casa donde me tenían secuestrado, la cual supe se localiza en calle [REDACTED] colonia [REDACTED] de esta ciudad; asimismo al encontrarme en estas oficinas se presentó mi esposa [REDACTED], quien me informó que ella fue la persona con quien uno de mis secuestradores había negociado y que le habían exigido de rescate para liberarme la cantidad de treinta mil dólares moneda americana, y fue el día sábado 29 de agosto del presente año, que ella entregó la cantidad de ochocientos dólares y dieciocho mil pesos moneda nacional en las cercanías de la colonia [REDACTED], por el lado donde esta una rampa cerca el Boulevard Rosas Magallón, es por lo que en este momento es mi deseo interponer

formal denuncia por el delito de SECUESTRO cometido en agravio de mi libertad personal señalando como probables responsables a [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] y demás que resulten...”. **Testimonio convalidado ante la entonces Jueza Noveno Penal de primera instancia (Tomo I foja 484 frente y vuelta). La Defensa cuestionó:** “...¿QUE DIGA EL OFENDIDO SI EN ALGÚN MOMENTO SE PERCATÓ SI ALGUNA OTRA PERSONA ENTRABA Y SALÍA DE LA CASA EN LA CUAL LO TENÍAN PRIVADO DE SU LIBERTAD? R. Una señora que le decían [REDACTED] encargada de llevarle comida y agua y nada más...”.

N) INSPECCIÓN, FE DE ARMAS DE FUEGO, CARGADORES Y CARTUCHOS ÚTILES (Tomo I foja 84 frente), realizada por el Fiscal Investigador dando fe de tener a la vista lo continuo: “...1. Un arma de fuego tipo pistola, calibre .9 milímetros Luger, marca HI-POINT FIREARMS, modelo C9, serie P1305510, [REDACTED] la cual se observa con la cache de plástico [REDACTED] lado izquierdo sin daño alguno y la cache lado derecho se aprecia totalmente quebrada, con su respectivo cargador sin marca ni serie visible, [REDACTED] mate abastecido con ocho cartuchos útiles calibre .9 milímetros Luger; 2. Un arma de fuego tipo pistola, calibre .9 milímetros, marca Helwan, con número de serie 1056776, color plata con negro, con cachas de plástico [REDACTED], con su respectivo cargador sin marca ni serie visible, de [REDACTED], abastecido con seis cartuchos útiles calibre .9 milímetros Luger...”.

O) INSPECCIÓN, FE DE APARATOS DE COMUNICACIÓN (Tomo I fojas 85 frente a 86 frente), realizada por el Agente del Ministerio Público Investigador de Delitos dando fe de tener a la vista: “...1. Un teléfono celular de la compañía [REDACTED] [REDACTED], con su respectiva batería, por lo que al presionar la tecla de MENÚ, aparece en pantalla, entre otras palabras, la palabra DIRECTORIO, pantalla lo siguiente, ERK en donde al presionar DETALLES aparece en pantalla el número [REDACTED], JJJ en donde al seleccionar DETALLES aparece en pantalla el número [REDACTED], LL en donde al seleccionar DETALLES aparece en pantalla el número + [REDACTED], NVO en donde al seleccionar DETALLES aparece en pantalla el número [REDACTED], PAR en donde al seleccionar DETALLES aparece en pantalla el número [REDACTED], PTN en donde al seleccionar DETALLES aparece en pantalla el número + [REDACTED], PTRIAS en donde al seleccionar DETALLES aparece en pantalla el número [REDACTED], SPNK en donde al seleccionar DETALLES aparece en pantalla el número [REDACTED], UG en donde al seleccionar DETALLES aparece en pantalla el número [REDACTED], UVA en donde al seleccionar DETALLES aparece en pantalla el número [REDACTED]; así mismo em MENSAJES RECIBIDO, se observa entre paréntesis el número cero, por lo que a seleccionar OK, se observa lo siguiente: 01 set telefónica, 21 Ago + [REDACTED] 22:54, 01 Set 77 13:15, 01 Set *SALDO 13:16, 01 Set + [REDACTED] 17:05, 01 Set 77 17:00, 01 Set LL 17:55, 01 Set + [REDACTED] 21:44, 01 Set + [REDACTED] 22:30, 01 Set + [REDACTED] 22:49, 01 Set + [REDACTED] 22:59; Mientras que en mensajes de bandejas de salida, se observa en último mensaje, Draft, sabs k ya no me voy a

preocupar x ti siempre kn tus p...chor; así mismo en el MENÚ de INFO LLAMADAS, y al parecer OK, aparece en pantalla DETALLES, lo cual arroja como información LLAMADA CONTESTADA en fecha 31 Ago 09 11:43 desde [REDACTED], LLAMADA CONTESTADA en fecha 31 Ago 09 11:43 desde [REDACTED], LLAMADA SALIENTE 31 Ago 09 09:06 A [REDACTED], LLAMADA SALIENTE 31 Ago 09 07:57 A un [REDACTED], LLAMADA SALIENTE 31 Ago 09 05:17 A [REDACTED], LAMADA SALIENTE 31 Ago 09 05:17 A [REDACTED], LLAMADA SALIENTE 31 Ago 09 04:37 a *72536. 2. Un teléfono celular de la compañía Movistar, marca Nokia, color plateado con gris oscuro y negro, modelo 1200, IMEI [REDACTED], con su respectivo CHIP con número de serie [REDACTED], y su batería, mismo teléfono, que al encender, no fue posible obtener su contenido, en virtud de que el mismo se encuentra dañado de la pantalla. 3. Un teléfono celular de la compañía [REDACTED], con su chip con número de serie [REDACTED] y su respectiva batería, teléfono que al encender y presionar MENÚ, aparece MENSAJES, donde al seleccionar, aparece entre otros ícono, BUZÓN ENTRADA 1. Mismo en el cual se observa la leyenda "PIT", mismo que al leer a la letra dice, Te llamé el Mar 01 de sep a las 21:16 hrs y no pude localizarte. PIDE QUE TE DEJEN MENSAJES DE VOZ EN TU MOVISTAR MARCA *86 PARA PERSONALIZAR TU BUZÓN, Remitente: Pit 6642294180. BUZÓN ENTRADA 2. Mismos en el cual se observa la leyenda, Tia.P, mismo que al leer a la letra dice, MUNECO QUE ME QUIERE DECIR QUE NO TE ENTIENDO DONDE ANDAS, Remitente: Tia. P, +[REDACTED]. BUZÓN ENTRADA 3. Mismo en el cual se observa la leyenda Tia.P, mismo que al leer a la letra dice, VIEJO DONDE ANDAS, Remitente: Tia.P +[REDACTED], enviado: 1-sept-2009 15:23:16. BUZÓN ENTRADA 4. Mismo en el cual se observa la leyenda Huggi, mensaje que al leer a la letra dice: Carne asada si y películas, Remitente: Huggi +[REDACTED], enviado 31-Ago-2009 12:29:01. Así mismo al presionar MENÚ, seleccionar REGISTROS y seguidamente seleccionar NÚMERO MARCADOS, se tiene en pantalla lo siguiente, 214 en fecha 19 Ene 03:25, CHAPARRO 18 Ene 07:15, PITUR 18 Ene 02:04. 4. Un teléfono celular de la compañía MOVISTAR, marca ALCATEL color azul con plateado y gris oscuro, sin número de serie, con CHIP con su número de serie [REDACTED], mismo teléfono que al encender aparece en pantalla introduzca código Telf:--, por lo que al no tener dicho código no es posible obtener su contenido...".

P) INSPECCIÓN, FE DE LESIONES (Tomo I foja 90 frente), realizada por el Agente del Ministerio Público, sobre JMLV, dando fe que presentaba las siguientes lesiones: "...Edema en región frontal derecha de aproximadamente dos centímetros, asimismo se da fe que presenta edema en la base de la nariz de aproximadamente un centímetros, equimosis vercosa de aproximadamente cuatro centímetros en brazo izquierdo cara externa del tercio superior, ahí mismo se observa que presenta edema en ambas muñecas de aproximadamente dos centímetros, equimosis de color verdoso en flanco derecho de aproximadamente tres centímetros...".

Q) PERICIAL (Tomo I foja 92 frente), consistente en el Certificado de Integridad Física número 04/11412/09, de fecha dos de septiembre del dos mil nueve, suscrito por

el perito médico adscrito a la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, Doctor Luis Antonio Sarellano Auza, relativo a JMLV a quien le certificó: "...masculino orientado en las tres esferas, el cual se refiere ser sano en general y dolor leve de cabeza y brazo izquierdo secundario a una agresión física desde el jueves 27 de agosto del 2009. /// A la exploración física: con edema 2 x región frontal derecha, edema 1x de base de nariz, equimosis verdosas de 03 cm en cara interna del tercio superior de brazo izquierdo, equimosis verdosa de 03 cm en cara interna del tercio medio de brazo izquierdo, edema 2 x de ambas muñecas, equimosis verdosa de 02 cm flanco derecho. SIN lesiones médico-legales macroscópicamente recientes en su extensión corporal ... En base en las anteriores consideraciones se dictamina la siguiente clasificación: las lesiones descritas NO ponen en peligro la vida NO ameritan hospitalización, SÍ requieren tratamiento médico y tardan en sanar MENOS de quince días...". **Probanza fedatada ministerialmente (Tomo I foja 91 frente). Probanza ratificada por su signante en la etapa probatoria (Tomo II foja 1145 frente y vuelta).**

R) DECLARACIÓN DEL SENTENCIADO [REDACTED] alias [REDACTED] (Tomo I fojas 103 frente a 105 frente), quien ante el Titular de los Intereses de la Sociedad manifestó: "...que tales hechos sí son ciertos, ya que hace aproximadamente unos dos o tres meses a la fecha, acudí a la colonia [REDACTED], siendo a la casa de [REDACTED], quien es alto de [REDACTED], [REDACTED], siendo a estas personas a quienes les pinté la parte posterior de su casa, posteriormente no sé cómo pero [REDACTED] se presentó por la tarde en mi casa el día sábado 29 de agosto del presente año, diciéndome que si quería trabajar con ella, cuidando a una persona a la cual también le tenía que dar de comer por tres días, y que por ese trabajo me pagaría la cantidad de \$800.00 pesos, a lo que le dije que sí que estaba bien, dirigiéndonos hacia una plaza comercial que se encuentra en la Colonia [REDACTED], siendo ésta donde se ubica un WALDOS MART, lugar donde la señora [REDACTED] me dijo que ahí se encontraba un [REDACTED], modelo viejito, creo que de la marca Pontiac, en el cual se encontraba sentado frente al volante una persona del sexo masculino, [REDACTED], [REDACTED], vehículo en el cual me dijo [REDACTED] que me subiera, abordando el de la voz en el vehículo y sentándome en el asiento del copiloto, retirándose la señora [REDACTED] de la plaza comercial, para posteriormente dirigirnos esta persona y el dicente hacia una casa de la Colonia [REDACTED], por lo que al llegar a dicha casa, me percaté de que en el patio de la misma se encontraba un vehículo de [REDACTED], así como una puerta corrediza metálica de [REDACTED], entrando el dicente a dicha casa, siendo en esos momentos que la persona que me había llevado se retiró del lugar, recibíendome una persona del sexo masculino, quien ahora sé tiene por nombre [REDACTED] a quien el de la voz le puse como apodo [REDACTED] o [REDACTED], por lo que entré a la casa y me di cuenta de que en el interior de la misma se encontraba, acostada sobre un colchón individual de color gris, una persona del sexo masculino amarrada de sus

manos y pies con un pedazo de tela, siendo esta persona de tez morena, de unos ■■■ de edad, de complexión regular, así mismo dicho colchón se ubicaba tirado en el piso de la sala de la casa, así mismo al darme cuenta de esto, también me di cuenta que en la misma sala sentados sobre el piso se encontraban tres personas más del sexo masculino, quienes tenían varios tatuajes en todo el cuerpo y quienes en ese momento me di cuenta que lo estaban cuidando, así rápidamente la persona que me recibió en la casa me llevó hacia un cuarto, donde me dijo que tenían a la persona secuestrada y que la teníamos que cuidar, y que más tarde ■■■ me hablaría por teléfono para darme instrucciones y decirme las reglas, por lo que como a las dos horas ■■■ quien fue quien me recibió en la casa, me pasó su teléfono celular, diciéndome que me hablaba ■■■, así una vez que tomé el teléfono escuché una voz de persona del sexo masculino, quien me dijo que si cómo me sentía, a lo que le dije que no me sentía a gusto, pero que ya estaba ahí, y que ni modo, pues qué le iba a hacer, diciéndome esta persona que aguantara que nomás iba a cuidar a esa persona que tenían secuestrada, y que los demás compas me iban a ayudar, terminando la llamada, quedándome así esa noche a cuidar a la persona secuestrada, pero esa misma noche ■■■ o ■■■ recibió una llamada telefónica, donde después de unos 15 minutos sale quien ahora sé tiene por nombre ■■■ alias ■■■ o EL ■■■, regresando a la casa como a la media hora, y cuando regresa tira una como tipo guantera de tela de color gris, con cierre y una pequeña agarradera en una punta del mismo cierre, la cual tira hacia la cocina y al caer me doy cuenta de que traía dinero en efectivo, siendo billetes y monedas, siendo en esos momentos que ■■■ dice 'YA LLEGÓ ■■■', empezándose todos ellos a juntarse junto a la guantera, de la cual ■■■ y ■■■ sacaron el dinero y entre los dos lo contaron, dejando el dinero de nueva en la guantera, por lo que como a los 15 o 20 minutos llegó la señora ■■■ y al llegar recibe una llamada telefónica, donde solo escuché que decía 'SI, OKEY, AJA', y algunas claves en número, las cuales por el momento no recuerdo, después de esto ella dijo que iban a ser \$1,000.00 pesos para cada uno, entregando así a cada dicha cantidad, después de esto ■■■ se retira llevándose con ella la guantera y en ella el dinero que había sobrado, pero antes de que se fuera le dije que si podía entregarle a mi esposa unos \$600.00 pesos, a lo que me dijo que sí, entregándole el de la voz dicha cantidad, quedándome con los compas en el interior de la casa cuidando a la persona que se encontraba secuestrada, así los días siguientes cada quien hacía su comida, tal como lo son sopas maruchan, bistec ranchero, carne con chorizo, frutas, manzanas, peras, duraznos, papaya, la cual guardábamos en un refrigerador chiquito ■■■, y la comida la preparábamos en una parrilla eléctrica ... en la sala había una televisión marca magnavox, con video de cassette VHS, teniendo películas de acción, de pornografía, así mismo mientras mirábamos las películas consumíamos droga, siendo marihuana y cristal, donde el de la voz solo consumía solo marihuana, mientras que los demás le ponían al cristal, también recuerdo que al día siguiente la señora ■■■ llega de nueva cuenta a la casa llevando comida en bolsas de la tienda Soriana, después de esto la señora ■■■ se va de la casa,

y después al día siguiente me doy cuenta que se siente un ambiente medio tenso, ya que la señora [REDACTED] ya no habló por teléfono y los compas con quienes estaba, trataron varias veces de comunicarse con ella por teléfono celular, pero ella creo que no les contestó, por lo que siendo el día martes 01 de septiembre del 2009, ya en la noche pero temprano, cuando de repente escuché ruidos en el frente de la casa, gritando uno de mis compañeros 'ES LA POLICÍA, CORRAN', siendo en esos momentos que de repente entró la policía, la cual nos detuvo a todos en el interior de la casa, donde a quien ahora sé tiene por nombre [REDACTED] alias [REDACTED] o [REDACTED], le encontraron un arma de fuego, tipo escuadra, calibre 9 mm., así mismo a quien ahora sé tiene por nombre [REDACTED] alias [REDACTED] o EL [REDACTED] también se le encontró un arma de fuego tipo escuadra, [REDACTED], calibre 9 mm...".

S) DECLARACIÓN DEL ACUSADO [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED] (Tomo I fojas 107 frente a 112 frente) quien ante el Titular de la Acción Punitiva manifestó: "...que hace como tres meses a la fecha un conocido suyo que vive en la misma colonia de apodo [REDACTED], mismo que ahora sabe responde al nombre de [REDACTED], le ofreció trabajar con él cuidando personas secuestradas, y que por ese trabajo iba a ganar una buena feria, ya que a su vez él recibía órdenes de un sujeto de apodo [REDACTED], al cual el dicente no conoce, ya que siempre les daba órdenes por teléfono, y como el dicente necesitaba dinero se le hizo fácil y aceptó, y al día siguiente [REDACTED] alias [REDACTED] lo llevó a una casa de seguridad que está en la [REDACTED], cerca de una escuela, a la que se refieren como 'primer taller', y se percató que también estaban en esa casa otros conocidos que también viven en la misma colonia que el dicente, de nombres [REDACTED] alias [REDACTED], mismo que ahora sabe responde al nombre de [REDACTED], y [REDACTED] alias [REDACTED] mismo que ahora sabe responde al nombre de [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] le dijo al dicente que ellos también trabajaban con él cuidando personas secuestradas, siendo el caso que el día jueves de la semana pasada como a las siete de la tarde el dicente recibió una llamada en su teléfono celular marca Nokia 1200 de [REDACTED], el cual tiene la pantalla quebrada, del sujeto de apodo [REDACTED], al cual tiene registrado en su teléfono celular con el nombre de [REDACTED], y este sujeto [REDACTED] le dijo al dicente que se preparara porque iban a salir a 'levantar' a un muchacho, y entonces se puso de acuerdo con los demás integrantes del grupo, o sea con [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], y luego se dirigieron los cuatro a otra casa de seguridad que está en la colonia [REDACTED], a la que se refieren como 'segundo taller', en donde ya estaba estacionado un carro marca [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED], y en ese lugar [REDACTED] [REDACTED] alias [REDACTED] les dijo que iban a ir a 'levantar' a un muchacho al fraccionamiento Santa Fe, y se fueron para ese fraccionamiento en el carro marca [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] de [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] alias [REDACTED] iba manejando, [REDACTED] [REDACTED] alias [REDACTED] iba sentado en el asiento del copiloto, mientras el dicente y [REDACTED] alias [REDACTED] iban sentados en el asiento trasero, y luego llegaron a un parque del

fraccionamiento Santa Fe, y estuvieron parados un rato, y después llegó un [REDACTED] marca [REDACTED] de modelo viejo de [REDACTED], y luego se bajaron [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] y se subieron a ese [REDACTED], y como media hora después regresaron los dos y se volvieron a subir a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED], y el [REDACTED] marca [REDACTED] de modelo viejo de [REDACTED], se retiró del lugar, y después se dirigieron hacia una Plaza Comercial que está dentro de ese fraccionamiento, en donde hay un billar y un gimnasio, y se estacionaron, y [REDACTED] [REDACTED] alias [REDACTED] tenía un arma de fuego tipo escuadra de [REDACTED] con gris, y también le entregó al dicente un arma de fuego tipo escuadra de [REDACTED], y ya como a las ocho y media de la noche [REDACTED] [REDACTED] alias [REDACTED] recibió una llamada en su teléfono celular y le dieron unas indicaciones, y luego les dijo al dicente y sus compañeros que iban a 'levantar' a un muchacho que iba a llegar en una camioneta marca [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED], y en esos momentos miraron que iba llegando esa camioneta, la cual se estacionó frente a un local en donde venden agua, y entonces [REDACTED] [REDACTED] alias [REDACTED] les dijo que ese era el muchacho que iban a 'levantar' y se dirigieron hacia ese carro y le cerraron el paso, estacionándose enfrente, y después se bajaron del carro el dicente y [REDACTED] [REDACTED] alias [REDACTED], y se dirigieron directamente hacia la puerta del lado del conductor, y el dicente abrió la puerta y miró que iba acompañado de una muchacha, entonces empezaron a amenazar y amagar al muchacho de la camioneta marca [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED], apuntándole con las armas de fuego, y el dicente le dijo 'BÁJATE A LA VERGA GUEY', y [REDACTED] [REDACTED] alias [REDACTED] le dijo 'POLICÍA FEDERAL YA TE CARGO LA VERGA GUEY', y el muchacho se asustó, pero cuando se estaba bajando del carro [REDACTED] lo aventó al piso y luego lo levantó y se lo llevaron entre los dos a la camioneta [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED], subiéndolo en el asiento trasero, y luego se retiraron del lugar, llevándolo a la casa de seguridad de la colonia [REDACTED], a la que le dicen 'segundo taller', y en el camino [REDACTED] le puso unas esposas en las manos al muchacho, mismo que ahora sabe responde al nombre de JMLV, y cuando llegaron a la casa entre el dicente y [REDACTED] alias [REDACTED] bajaron al muchacho que habían 'levantado' y lo metieron a la sala de la casa, y le quitaron las esposas y luego le amarraron las manos y los pies con unos pedazos de tela, y le taparon los ojos con una franela, y luego lo dejaron acostado en un colchón que estaba en la sala, y entre todos lo empezaron a cuidar, y también le daban de comer y agua para tomar, ya que una señora de nombre [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], cada dos o tres días les llevaba despensa, como pan, salchichas, jamón, agua, tortillas, aceite, huevo, cereal, leche, asimismo durante los días que estuvo secuestrado el muchacho, [REDACTED] le hablaba por teléfono a [REDACTED] cuando quería hablar con este muchacho secuestrado que ahora sabe responde al nombre de JMLV, y también como en dos ocasiones el dicente se enteró que el muchacho que tenían secuestrado habló por teléfono con su familia para decirles que juntaran dinero, y el día sábado pasado, como a las siete de la noche llegó [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] con un muchacho al cual no había visto antes, mismo que ahora sabe responde al nombre de [REDACTED], y le dijo a

█ que ese muchacho también se iba a quedar a cuidar al muchacho que tenían secuestrado de nombre █, y ya como a las nueve y media de la noche, del mismo sábado pasado, █ le habló por teléfono al dicente y le dijo que iban a pagar parte del rescate de ese muchacho, y que fuera a recogerlo a la calle donde están unas escaleras de cemento, la cual está como a cuadra y media de la casa de seguridad, diciéndole también que iba a entrar a la calle un carro con las luces intermitentes prendidas, y que iban a tirar una maleta con el dinero, y que tenía que recoger esa maleta, entonces el dicente se fue hacia esa calle y esperó como quince minutos, y miró que entró por la calle de arriba una panel de color oscuro con las luces intermitentes encendidas, y el dicente se lo informó a █, entonces este sujeto le ordenó que esperara a que tiraran el paquete y que luego lo recogiera y se fuera para la casa de seguridad, entonces el dicente miró que por el lado del copiloto de panel de color oscuro tiraron una maleta de color gris, y esperó a que el carro se fuera, y luego fue a recoger la maleta y se dirigió a la casa de seguridad donde estaban cuidando al muchacho secuestrado, de nombre █, y luego entre el dicente, █ y █ alias █ alias █ contaron el dinero que había en la maleta, y era la cantidad de veintidós mil quinientos cuarenta pesos y quinientos cuarenta y cuatro dólares, y entonces █ alias █ alias █ agarró once mil quinientos pesos, y le entregó al dicente quinientos pesos como pago, pero no sabe cuánto le pagaron a los demás miembros del grupo, y luego se retiró y regresó más tarde con despensa para la casa de seguridad, y después entre el dicente y los demás miembros del grupo siguieron cuidando a █ en la casa de seguridad de █ llamada 'segundo taller', pero el día de ayer como a las diez y media de la noche cuando estaban cuidando al muchacho que tenían secuestrado de nombre JMLV, llegaron varios Agentes de la Policía Ministerial, y cuando el dicente los miró les gritó a sus compañeros que había llegado la policía y todos empezaron a correr, pero después el dicente se detuvo y se tiró al piso y lo aseguraron, encontrándole en su poder un arma de fuego tipo escuadra de █ con gris, así como su teléfono celular marca Nokia 1200 de █, y también lograron asegurar a todos los miembros del grupo, y los policías rescataron a █, y le quitaron la franela de los ojos y los pedazos de tela con los que tenía amarrado las manos y los pies, y después los presentaron a todos a estas oficinas ... que también ha participado en dos secuestros más, el primero fue a finales del mes de junio de 2009, ya que █ les habló por teléfono y les ordenó a todos los miembros del grupo que se fueran a la casa de seguridad de la █, porque al día siguiente iban a ir a 'levantar' a un muchacho que trabajaba en unas bodegas que están más delante de la 5 y 10, cerca de la vía rápida, y al día siguiente como a las cinco y media de la mañana se dirigieron todos a ese lugar en un █ marca █ █ de modelo reciente de █, el cual era conducido por un sujeto del sexo masculino, al cual no había visto antes, como de █ de edad, █, y se estacionaron afuera de las bodegas a esperar a que llegara el muchacho que iban a 'levantar', pero ese día no lo pudieron 'levantar' ya que no llegó el muchacho, y luego se regresaron a la casa de

seguridad de la [REDACTED], pero dos días después el dicente recibió una llamada de [REDACTED] ordenándole que se dirigiera a la casa de seguridad que está en la [REDACTED], cerca de una escuela primaria, a la que le dicen 'primer taller', ya que iba a ir a cuidar a un muchacho que habían 'levantado', y al llegar miró que estaban los demás miembros del grupo, o sea [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], y estaban cuidando a un muchacho que tenían adentro de un cuarto tirado en el piso, encima de unas cobijas, el cual era muchacho joven, como de [REDACTED] [REDACTED], mismo que ahora sabe se llama [REDACTED], y este muchacho estaba amarrado de pies y manos con unos pedazos de tela, y tenía los ojos cubiertos con un pañuelo, y a este muchacho lo estuvieron cuidando en esa casa como una semana y media, pero un día como a las diez de la noche, llegó [REDACTED] en un carro marca [REDACTED], y le dijo al dicente y a [REDACTED] alias [REDACTED] que iban a cambiar de casa al [REDACTED], y lo sacaron de esa casa y luego lo llevaron a la casa de seguridad de la Colonia [REDACTED], a la que le dicen 'segundo taller', y entre todos lo siguieron cuidando, y también le daban de comer y agua para tomar, ya que [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], cada dos o tres días les llevaba despensa, como pan, salchichas, jamón, agua, tortillas, aceite, huevo, cereal, leche, y dos días después [REDACTED] le ordenó al dicente y a [REDACTED] alias [REDACTED] que soltaran a [REDACTED] y que lo dejaran por la Plaza Carrusel, por lo cual entre el dicente y [REDACTED] sacaron de la casa al muchacho que cuando estaba secuestrado le decían [REDACTED], mismo que ahora sabe se llama [REDACTED], subiéndolo en un [REDACTED] marca [REDACTED] de modelo reciente de [REDACTED], y luego el dicente empezó a manejar el [REDACTED] y luego lo dejaron a espaldas de plaza carrusel, por una calle que está cerca de la tortillera 'Grano de Oro', y por ese trabajo le pagaron mil dólares y mil pesos, y quien le entregó el dinero fue [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED]; asimismo en otro secuestro que participó el dicente fue como a finales del mes de julio de 2009, ya que [REDACTED] les ordenó a todos los miembros del grupo, o sea [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], que se fueran a la casa de seguridad de [REDACTED], ya que al día siguiente iban a ir a 'levantar' a un señor que se dedicaba a vender materiales de la construcción, el cual tenía su negocio a espaldas del 'Mundo Divertido', y al día siguiente como a las seis de la mañana salieron de esa casa a bordo de un carro marca [REDACTED] de [REDACTED], que era conducido por [REDACTED], ya que [REDACTED] iba en el asiento del copiloto, mientras el dicente y [REDACTED] iban en el asiento trasero, y [REDACTED] tenía en su poder un arma de fuego tipo escuadra de [REDACTED] con gris, y le entregó al dicente un arma de fuego tipo escuadra de [REDACTED], con las cuales iban a amenazar al señor que iban a 'levantar', y luego se dirigieron al negocio de ese señor a espaldas del 'Mundo Divertido', y se estacionaron un poco antes de llegar al negocio, ya que [REDACTED] les dijo que esperaran a que llegara el señor y cuando se bajara a abrir el cerco del negocio se acercaran y lo 'levantaran', pero después miraron que pasó el señor en un [REDACTED]

marca [REDACTED], pero el negocio ya estaba abierto y no se detuvo sino que se metió, y luego [REDACTED] se lo informó a [REDACTED], pero este sujeto les ordenó que se metieran y sacaran al señor a la fuerza, y lo obedecieron, y entonces el dicente y [REDACTED] se metieron al negocio y con las armas que tenían amagaron a los empleados que estaban en el lugar y luego se dirigieron con el señor del [REDACTED] y le ordenaron que se bajara de su [REDACTED], pero como el señor no se quería bajar del [REDACTED], y entonces el dicente disparó en una ocasión su arma para que el señor y las demás personas que estaban allí se asustaran, por lo cual el señor se bajó de su [REDACTED] y luego lo subieron en el asiento trasero del carro marca [REDACTED] de [REDACTED], y se lo llevaron con rumbo hacia la casa de seguridad de la [REDACTED], pero a la altura del boulevard Benítez se percataron que una persona los iba siguiendo en el [REDACTED] del señor que habían 'levantado', y cuando iban subiendo a la [REDACTED], hacia arriba de la zapatería tres hermanos, el [REDACTED] se bajó del carro con el arma de fuego que tenía y empezó a dispararle al [REDACTED] para que dejara de perseguirlos, pero el dicente ya no supo más ya que se dirigieron a la casa de seguridad, y cuando llegaron metieron al señor al baño de la casa, y le amarraron los pies y las manos con unos pedazos de tela, y también le taparon los ojos con tela, y como una hora después llegó [REDACTED] y luego se fue en el carro marca [REDACTED] de [REDACTED], y desde ese día entre todos estuvieron cuidando al señor que habían secuestrado, mismo que ahora sabe responde al nombre de [REDACTED], y también le daban de comer y agua para tomar, y la de nombre [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], cada dos o tres días les llevaba despensa, como pan, salchichas, jamón, agua, tortillas, aceite, huevo, cereal, leche, y tres días después [REDACTED] les ordenó al dicente, al [REDACTED] y a [REDACTED] que cambiaran de casa al señor que habían secuestrado, mismo que ahora sabe responde al nombre de [REDACTED], y les ordenó que lo llevaran a la casa de seguridad de la colonia [REDACTED], y se lo llevaron en un carro marca [REDACTED], y en esa casa entre todos lo siguieron cuidando, y también le daban de comer y agua para tomar, ya que la de nombre [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], era quien les llevaba la despensa, y como dos semanas después [REDACTED] le ordenó a [REDACTED] y a [REDACTED] que soltaran al señor [REDACTED], y ellos lo sacaron de la casa de seguridad y luego lo dejaron en libertad, y por ese trabajo le pagaron mil dólares y dos mil pesos, y quien le entregó el dinero fue [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED]...". **En ocasión de su declaración preparatoria (Tomo I fojas 294 frente a 295 frente),** quien ante el entonces Juez Tercero Penal de primera instancia manifestó: "...Que no ratifica su declaración rendida ante la Agencia del Ministerio Público, si reconoce la firma que aparece al margen ... tuvimos contacto vía telefónica con esta persona [REDACTED] y a mi me indicó [REDACTED] vía telefónica que íbamos a cuidar a una persona lisiada, y como yo le dije que no tenía dinero me facilitó la cantidad de 1,500.00 pesos, el cual me hizo llegar por medio de la señora [REDACTED] alias [REDACTED], y cuando llegamos a la casa la cual se ubica en la Colonia [REDACTED], me percaté que estaba una persona amarrada de pies y manos y con una franela en los ojos, y fue cuando yo recibí otra llamada del [REDACTED] y me preguntó que si ya estaba adentro de la casa y le dije que sí y yo le dije

que a mí lo que me había indicado era que iba a cuidar a una persona lisiada y no a una persona plagiada y lo que me contestó fue: 'PUES YA ESTAS ADENTRO, Y SI TE ECHAS PARA ATRÁS LOS QUE VAN A PAGAR VAN A SER TÚ Y TU FAMILIA', y si había aceptado el trabajo de cuidar a una persona lisiada es porque tenía carencia económica, pasaron como dos días y después llegaron elementos de la policía, fue cuando entraron y yo no tenía ningún arma en mi poder y yo estaba recostado en puro bóxer, lo único que me dio tiempo fue ponerme el pantalón y acostarme y poner las manos atrás, fue en el momento en que me detuvieron estando también en ese lugar los de nombres [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], quienes también fueron contratados para cuidar a la persona que estaba secuestrada ... que mi anterior declaración la hice porque me obligaron a hacerlo ya que antes de que me pasaran a declarar me golpearon los policías...".

T) DECLARACIÓN DEL ACUSADO [REDACTED] alias [REDACTED]

[REDACTED] alias [REDACTED] (Tomo I fojas 114 frente a 118 frente), quien ante el Agente del Ministerio Público manifestó: "...que tengo viviendo en esta ciudad de Tijuana, Baja California, proveniente de la [REDACTED], desde hace aproximadamente cuatro años a la fecha, inicialmente viví en varias colonias de la ciudad y fue hace aproximadamente cinco meses y medio me fui a vivir a la colonia [REDACTED] la cual por el momento no recuerdo el domicilio exacto, misma que se localiza cerca de [REDACTED] en esta ciudad y fue en ese lugar donde conocí a una persona del sexo femenino de [REDACTED], la cual conocí con el apodo de [REDACTED], y en forma frecuente la veía en las calles y la saludaba y cada una ocasión me preguntó que si tenía trabajo y le comenté que no tenía que estaba buscando por lo que ella me invitó a trabajar a cuidar a una gente, por lo que acepté; y ese día fue por mí un sujeto del sexo masculino quien se identificó como [REDACTED], el cual iba a bordo de un carro chico, de [REDACTED] cuatro puertas al parecer [REDACTED], y me llevó a una casa que está en la [REDACTED] la cual es de un solo nivel de color clara, en donde al llegar [REDACTED] me dijo que iba a recibir instrucciones de una persona por medio del teléfono celular, con quien hablé por teléfono ese día y éste me dijo que era [REDACTED] y se identificó como [REDACTED] que iba a dar las instrucciones de cómo íbamos a trabajar, que ya sabía de lo que se trataba ese trabajo, diciéndome que al día siguiente de mi llegada a esa casa iba a empezar a levantar gente, es decir a secuestrar personas, mencionándome que teníamos que levantarnos temprano porque nos levantaríamos muy de madrugada, haciendo mención que en ese momento vi que mi compañero de la célula delictiva eran [REDACTED] a quien hoy sé responde al nombre de [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y yo; por lo que a partir de ese momento me dijeron que la casa de seguridad donde llevaríamos y tendríamos a las personas secuestradas le llamaríamos 'taller', siendo el primer taller el que se ubica en la [REDACTED] no recordando por el momento el domicilio exacto; al igual teníamos otra casa de seguridad a quien le llamamos el taller número dos la cual se ubica en la colonia [REDACTED] al parecer por la [REDACTED]; y es el caso concreto del

asunto que nos ocupa, entre los jales en que participé el tercer 'levantón' fue el de una persona del sexo masculino que iba a bordo de [REDACTED], tipo [REDACTED], recordando que fue el día miércoles 26 de agosto del presente año, siendo aproximadamente las 10:30 horas recibí una llamada telefónica a mi celular siendo el número [REDACTED] registrando en el identificador la leyenda PTN el cual pude observar que era mi jefe [REDACTED] ya que así lo tengo en el directorio de mi teléfono, por lo que al contestar me percaté que era [REDACTED] y me dijo que me pusiera al tiro porque en la tarde iba a necesitar que nos arrimáramos por ahí, refiriéndose a que nos iba a dar instrucciones para levantar a una persona con el fin de secuestrarla; y más tarde se vuelve a comunicar para decirnos que al día siguiente, es decir el día íbamos a trabajar, por lo que fue así el día jueves 27 de agosto del presente año, siendo aproximadamente las 07:00 horas al estar en el taller número dos, EL [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y yo, esperando instrucciones del [REDACTED] y como a esa hora recuerdo que se comunicó [REDACTED] con el [REDACTED] diciéndonos que el levantón se iba a realizar en la noche que él nos avisaría, quedándonos todo el día en el taller de [REDACTED], y siendo las 18:30 horas se comunicó al celular del [REDACTED] mi jefe [REDACTED] y le comentó que nos pusiéramos al tiro porque por ahí andaba la personita que íbamos a levantar, y fue aproximadamente las 20:00 horas, se volvió a comunicar [REDACTED] con el [REDACTED] dijo que nos pusiéramos al tiro porque ya nos íbamos, y en ese momento nos subimos a bordo de una camioneta [REDACTED] oscura, con placas de circulación americanas, de reciente modelo, tipo [REDACTED], la cual el [REDACTED] era el que se encargaba de ir por los carros que ocupábamos para ir por la gente que íbamos a secuestrar, por lo que es el caso que nos subimos a la camioneta conduciendo [REDACTED], de copiloto iba EL [REDACTED], en tanto que en el asiento posterior iban [REDACTED] y yo, haciendo mención que las armas de fuego las portaban [REDACTED] y EL [REDACTED], siendo estas ambas de calibre nueve milímetros, una Pietro Beretta y otra de la marca Luger, por lo que salimos del taller de la colonia [REDACTED] y se dirigieron por el boulevard hacia la salida de Rosarito, y de ahí nos fuimos por el lado de Santa Fe donde esta una plaza comercial, la cual hoy se responde al nombre de [REDACTED] y ahí nos estacionamos en uno de los cajones de centro comercial y nos estacionamos de reversa y estuvimos en el interior de la camioneta en espera de la persona que íbamos por ella, y habiendo transcurrido unos quince minutos aproximadamente, [REDACTED] recibió una llamada a su celular de parte de [REDACTED] y él le dijo que la persona por la que íbamos acababa de llegar y nos dijo en que unidad iba ese sujeto, siendo en [REDACTED], muy similar a la que íbamos nosotros al parecer de las llamadas [REDACTED], y a partir de ese momento [REDACTED] ya no colgó la comunicación hasta llegar al taller y entonces el [REDACTED] le dijo al [REDACTED] 'ECHA ANDAR LA CAMIONETA Y DALE LA VUELTA PARA VER DONDE ESTABA UBICADA LA CAMIONETA [REDACTED] BLANCA, SALIENDO DE FRENTE HACIA MANO DERECHA' y en eso el [REDACTED] y [REDACTED] vieron por el espejo retrovisor la camioneta [REDACTED] blanca, y es cuando [REDACTED] se dio de reversa aproximadamente unos diez metros y eso se para enfrente de la [REDACTED] blanca y se coloca interceptando ésta, y es en ese momento que EL [REDACTED] se baja portando el

arma de fuego de la marca Pietro Beretta por la parte de enfrente, al igual también se bajó [REDACTED] que venía por el lateral izquierdo del asiento posterior el cual también traía un arma de fuego siendo la de marca Luger, y ese momento el [REDACTED] trata de abrir la puerta del conductor de la camioneta [REDACTED] blanca en la cual iba la persona que íbamos a levantar, y en eso [REDACTED] abre la puerta entonces el [REDACTED] somete al conductor de la camioneta [REDACTED] blanca, y lo jala el [REDACTED], y lo suben a la camioneta [REDACTED] verde, y en eso yo lo jalo y le digo que agache la cabeza, y [REDACTED] se sube posterior al señor que levantamos en tanto que EL [REDACTED], corre por la parte posterior de la camioneta y se sube en el asiento del copiloto, y salimos a toda velocidad, y nos dirigimos al segundo taller pero nos perdimos y [REDACTED] era el que nos guió hasta llegar a la casa de seguridad de la colonia [REDACTED], cuando llegamos a la casa de [REDACTED] se baja el [REDACTED] y abre el cancel metálico y meten en reversa la camioneta y bajamos [REDACTED] y yo al señor que levantamos, y tiramos en el colchón que está en la sala a la persona secuestrada, y en eso EL [REDACTED] le coloca las esposas, y le cubrió los ojos con un trapo, y le ató los pies, y le quitaron las pertenencias que traía el señor y el radio Nextel, entonces [REDACTED] continúa en la línea del teléfono celular del [REDACTED] y le dice acciona el radio, y pregúntale con quien se puede comunicar para hablar con ellos y enterarlos de la situación que habían levantado a su familiar y en eso el [REDACTED] apaga el radio y espera diez minutos la llamada de [REDACTED] para empezar hablar con la persona que habíamos llevado, y a partir de ese momento [REDACTED] realizó las negociaciones de las llamadas que hacía a los familiares de la persona secuestrada, y es al [REDACTED] que [REDACTED] le daba las instrucciones de lo que teníamos que hacer en la casa, asimismo a partir de ese momento entre EL [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y yo, nos turnamos para estar en el taller para cuidar a la persona secuestrada, y durante su cautiverio le dimos de comer [REDACTED] y yo, atún, carne, agua natural, y no le permitimos bañarnos, asimismo recuerdo que durante el tiempo que estuvo plagiado el señor le pregunté cómo se llamaba y él me contestó que JMLV, mismo que hoy sé que su nombre completo es de JMLV y él me comentó que trabajaba en un parking y tenía otro trabajo de planta pero no recuerdo a que se dedicaba. Asimismo le permitimos que cada vez que pedía ir al baño a realizar sus necesidades fisiológicas, [REDACTED] y yo lo llevábamos al baño, el cual estaba en el interior de la casa; asimismo recuerdo que fue el día 29 de agosto del presente año, a los dos días de tener secuestrado llegó al taller de la colonia [REDACTED] [REDACTED], una persona y al [REDACTED] le llamaron ignorando quien fue para que saliera de la casa para recoger a otro integrante el cual hoy sé responde al nombre de [REDACTED] [REDACTED], y [REDACTED] a partir de ese momento estuvo cuidando a [REDACTED], asimismo hago mención que a nosotros nos llevaban los alimentos para darle a JMLV que teníamos secuestrado, mi amiga que me invitó a trabajar en esto, la cual conozco con el apodo de [REDACTED], asimismo nos llevaba otra persona del sexo masculino que iba a bordo de un carro compacto negro el cual no conozco ya que EL [REDACTED] salía de la casa de seguridad y era el que recogía la comida ... que fue el día 01 de septiembre del presente siendo aproximadamente las 22:00 horas al encontrarnos EL [REDACTED], [REDACTED],

██████████, así como ██████████ nos encontrábamos cuidando a ██████████ en el interior de la casa de seguridad de la Colonia ██████████ al parecer por la ██████████, cuando en ese momento veo que sale un poco el ██████████ y momentos después se escucha un ruido y que gritan 'POLICÍA' por ello de inmediato al parecer se escuchó como que alguien gritó y en eso veo que entran varios policías y es cuando nos detienen a ██████████, así como al ██████████, al ██████████, a ██████████ y a mi y liberan al señor ██████████, siendo este el motivo por el cual me encuentro rindiendo mi declaración en torno a estos hechos ... que no han dado dinero por el pago de este secuestro, y no nos decían cuánto nos pagarían por nuestra función ya que solamente EL ██████████ era el que nos entregaba el dinero o en ocasiones ██████████, y sabíamos cuanto nos tenían que dar ya que ██████████ nos llamaba a nuestros celulares para decir la cantidad que nos había enviado por el trabajo de cuidar y levantar a las personas secuestradas ... también participé en otro secuestro, siendo el primero, hace aproximadamente a mediados del mes de junio del presente, llamó ██████████ para decirnos que nos fuéramos al taller un día antes al levantón y que de ahí saldríamos por la persona que nos decían que íbamos por ella, por lo que recuerdo que fue a mediados del mes de junio del 2009, siendo aproximadamente las 06:00 horas nos fuimos EL ██████████ de copiloto, ██████████ de conductor y ██████████ y yo atrás en un vehículo compacto ██████████, al parecer ██████████, y levantamos a un joven a quien apodamos EL ██████████, mismo que hoy sé responde al nombre de ██████████, cerca de la Cinco y Diez por donde están unas bodegas, de ahí lo llevamos al taller número uno de la ██████████, en donde lo cuidamos ██████████, EL ██████████, ██████████ yo por espacio de dos semanas, que las negociaciones las realizó ██████████, y recuerdo que posterior a la entrega del dinero del rescate la cual ignoro cuánto fue lo que pagaron en total ya que nosotros no nos decían nada de eso; que EL ██████████ y ██████████ fueron lo que liberaron a ██████████, que por este jale me pagaron la cantidad de diez mil pesos moneda nacional; asimismo participé en otro secuestro, el cual fue de una persona del sexo masculino de ██████████ ██████████ mismo que hoy sé responde al nombre de ██████████ hace aproximadamente un mes y medio a la fecha, siendo aproximadamente 07:30 horas, lo levantamos cerca de la cinco y diez por donde está el mundo divertido, donde venden grava y arena, donde están unos camiones tipo Caterpillar, y fuimos EL ██████████, del copiloto, ██████████ del conductor, ██████████ y yo en el asiento posterior, siendo el ██████████ y ██████████ los que portaban las mismas armas de fuego, y utilizamos un vehículo tipo ██████████, y el ██████████ y ██████████ someten al señor y lo suben al asiento posterior en donde yo lo recibo, y luego se suben el ██████████ y ██████████, de ahí lo llevamos al taller número 1 en donde duró secuestrado aproximadamente una semana en donde lo cuidamos EL ██████████, ██████████, ██████████ y yo, y posteriormente lo trasladamos al segundo taller a bordo de un vehículo tipo sedan ██████████, el cual era conducido por ██████████, de conductor, de copiloto EL ██████████, ██████████ y yo en el asiento posterior y al secuestrado a quien apodamos LA ██████████ la llevamos en la cajuela; que de las negociaciones que realizaba exigiendo el dinero a la familia la hacia ██████████ y EL ██████████ era quien

nos decía que indicaciones daba [REDACTED], de igual forma la [REDACTED] nos llevaba los alimentos y el otro sujeto que iba en un carro negro que yo conozco ya que El [REDACTED] era con quien tenía contacto, que de este secuestro me pagaron once mil pesos moneda nacional; y solo [REDACTED] era él quien se encargaba de los movimientos de el cobro del pago del rescate, y a nosotros nos entregaba el dinero que nos tocaba de la repartición por parte de EL [REDACTED] o en ocasiones nos llevaba el dinero [REDACTED]...". **En ocasión de su declaracion preparatoria (Tomo I fojas 296 frente a 297 frente),** quien ante el entonces Juez Tercero Penal de primera instancia manifestó: "...que no ratifica en su contenido la declaración que se le acaba de leer así como sí reconoce como suya la firma que aparece el margen de la misma por haberla estampado de su puño y letra ... Que efectivamente yo andaba buscando trabajo, cuando al ir caminando por el rumbo de [REDACTED] me interceptó una persona del sexo masculino quien me preguntó si andaba buscando trabajo, y yo le respondí que si, y me preguntó qué era lo que yo sabía hacer, yo le respondí que yo podía hacer cualquier trabajo de albañilería y arreglos y la persona me dijo que si yo podía cuidar a una persona y yo le respondí que sí, ya que yo trabajé en un hospital, que yo podía organizar un calendario para darle sus medicamentos o lo que necesitara y me dijo que estaba bien, que él me podía dar trabajo y luego me refirió que si necesitaba dinero y me ofreció mil pesos y me dio un teléfono pequeño el cual me dijo que él me iba a hablar en la tarde que iba a ver si ya había salido la gente del hospital para que lo fuera a cuidar y que se iba a comunicar conmigo por el telefonito que me había dado, yo gustoso acepté el dinero porque me hacía falta para los gastos de la casa, inclusive le dije a mi [REDACTED] que ya había conseguido trabajo, entonces ya en la tarde recibí la llamada al teléfono que me dio la persona antes mencionada la cual nunca me dijo su nombre, el cual era más o menos de [REDACTED] [REDACTED], me dijo que del dinero que medió agarrara un poco porque iba a necesitar para moverme, entonces me dijo que si podía caminar hacia el rumbo de las 5 y 10, le dije que no y me dijo que tomara un transporte y pidiera que me bajara en la llantera Jaramillo, ya que estuviera yo ahí en esa parada me iba a llamar a algún teléfono para que yo abordara un taxi libre y le pasara la bocina al del taxi para que me llevara a donde le indicara, ya de ahí el del taxi me llevó hasta afuera de una casa donde me agarraron y llegando ahí me abrieron la puerta y me di cuenta que tenían a una gente vendada y amarrada y nuevamente por vía telefónica me habló el mismo señor al cual escuchaba que le decían [REDACTED], y me dijo 'YA VISTE A LA PERSONA QUE VAS A CUIDAR, YA SABES DE LO QUE SE TRATA' que si no le atoraba a cuidar a la persona secuestrada iba a pagar mi familia y estuve ahí dos días y junto con [REDACTED] del cual ignoro su nombre lo alimentaba y después de esos dos días nos detuvieron, y le permitimos que se bañara aún cuando las órdenes no eran esas, pero todo el tiempo estábamos en el suelo, no podíamos estar caminando y todas las instrucciones las recibíamos vía telefónica, siempre fue la amenaza que si no hacíamos lo que ellos querían ya tenían ubicada a mi familia y ellos iban a pagar si nos salíamos del trabajo, y desde el momento en que me agarraron me golpearon y nos tuvieron dos días

encadenados sin comer sin dejarnos ir al baño y esto fue estando en los separos ... que me involucraron injustamente sin saber lo que tenía que hacer..."

U) DECLARACIÓN DEL SENTENCIADO [REDACTED] alias EL [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] (Tomo I fojas 120 frente a 125 frente), quien ante el Titular de los Intereses de la Sociedad manifestó: "...Que una vez que le fue leído el parte informativo de la Policía Ministerial y en presencia de su abogado defensor, señala que se encuentra de acuerdo con el mismo, ya que aproximadamente a mediados del mes de mayo del presente año, el de la voz fui a comprar droga a una tiendita donde venden la droga denominada cristal, la cual se encuentra por una de las calles de [REDACTED], en ese lugar la persona que vende la droga le dicen [REDACTED], ya que es una persona mayor de aproximadamente [REDACTED], en ese lugar también conocí a una persona a quien le apodan [REDACTED], quien se lleva por nombre [REDACTED], a quien también le decimos [REDACTED], quien su media filiación es de [REDACTED] [REDACTED], esta señora era [REDACTED] de [REDACTED] y en una de las ocasiones que fui a comprar droga, [REDACTED], me dijo que si quería chambear y le dije que sí, y ella me dijo que había un grupo a quien le hacía falta gente, y luego al siguiente día me presentó a los integrantes, quienes se encuentran detenidos conmigo y sé que llevan por nombre [REDACTED] [REDACTED], alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], y cuando me presentó a estas personas, la [REDACTED], me dio un teléfono celular el cual es Movistar, color gris, y me dijo que a ese teléfono alguien me iba a marcar, por lo que el mismo día que [REDACTED], me entregó el celular, el cual fue por la mañana, serian como las dos de la tarde, cuando recibí una llamada de un número celular, que en la pantalla aparecía como sin número, al contestar, me di cuenta que era una persona del sexo masculino, quien dijo ser [REDACTED] y que era [REDACTED] de la banda que me habían presentado, diciéndome que si quería jalar, que le echara ganas y le dije que sí, entonces él me dijo que yo iba a recibir indicaciones, para que yo hiciera las cosas que él me indicara, dándome cuenta con el tiempo que el jale consistía en secuestrar personas, ya que en la actualidad, he participado en tres secuestros y por el cual me encuentro detenido es el último en el cual participé; es el caso que siendo el día miércoles veintiséis de agosto de dos mil nueve, a las dos de la tarde [REDACTED], me habló a mi celular y me dijo que me fuera a la casa de [REDACTED] a recoger las llaves de la casa de seguridad que se encuentra en la calle [REDACTED] [REDACTED], de la colonia [REDACTED], la cual había sido rentada con anterioridad por [REDACTED], ya que ella era la encargada de rentar las casas de seguridad y que luego de eso me fuera para el lado del Parque Industrial Pacífico, por donde está el panteón número cinco y un WALDOS y que allí en el estacionamiento del WALDOS, iba a recoger un patín, refiriéndose que iba a ir a recoger un carro, el cual era tipo [REDACTED] [REDACTED], de las nuevas y que una vez que la recogiera, me la llevara para el taller, así les decimos a la casa de seguridad, la cual se ubica en la calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED], cuando llegué al estacionamiento del WALDOS, me di cuenta que se encontraba en uno de los cajones de estacionamiento una camioneta [REDACTED]

██████████, ██████████, ██████████, la cual tenía las llaves pegadas en el switch, por lo que la recogí y me la llevé para la casa de seguridad y allí la dejé estacionada, luego me fui a mi domicilio y siendo el día jueves veintisiete de agosto de dos mil nueve, como a las dos de la tarde, recibí una llamada al celular proveniente del ██████████, quien me dijo que me arrimara al taller, es decir a la casa de seguridad, y me dijo que ese día íbamos a ir a jalar, o sea a levantar a una persona, porque siempre que decía 'VA A HABER JALE', hacíamos un secuestro, por lo que después de esto le hablé por teléfono celular a ██████████ alias ██████████, ██████████ alias ██████████ y ██████████ alias ██████████ y les dije que nos veíamos en la calle principal del Tecolote, ya que íbamos a ir a levantar a alguien, para cuando yo les hablé, ellos ya sabían que iba a haber jale, ya que ██████████, ya les había avisado, por lo que siendo las cuatro de la tarde, los cuatro nos vimos en un lugar y le pedí de favor a un amigo de nombre ██████████, que nos diera un raite a mis amigos y a mí, al ██████████ y me dijo que sí, él trae un ██████████; por lo que siendo como las cinco de la tarde, llegamos a la casa de seguridad y el de la voz traía las llaves de la casa, las cuales me las había entregado ██████████, por lo que en ese lugar estuvimos reunidos todos como por una hora, cuando recibí una llamada del ██████████, quien me dijo que el secuestro iba a ser en el estacionamiento de la Plaza ██████████ que se encuentra en el fraccionamiento Santa Fe y me dijo que si nos ubicábamos y ██████████ dijo que sí, que él sabía dónde estaba, por lo que le dije al ██████████, que si sabíamos, por lo que me dijo que en cuanto oscureciera, que agarráramos la camioneta y nos fuéramos para la Plaza ██████████, por lo que yo agarré una pistola escuadra que está oxidada, pero si funciona marca HELWAN, calibre 9mm., la cual tenía escondida en el sillón de la casa de seguridad y ██████████, agarró una pistola marca Luger calibre 9mm., la cual también la escondíamos en el mismo sillón, por lo que momentos después todos nos subimos a la ██████████, ██████████ iba de chofer, yo iba de copiloto, ██████████, en el asiento trasero del lado del chofer y el ██████████ iba en el asiento trasero del lado del copiloto, por lo que siendo aproximadamente las siete treinta de la tarde, salimos de la casa de seguridad y nos fuimos para Santa Fe y cuando íbamos circulando por el boulevard principal me hablo ██████████ y me dijo que nos estacionáramos en donde se encuentra el Calimax y que allí nos esperaríamos, porque iba llegar ██████████, la cual nos iba a indicar el lugar exacto, por lo que a los pocos minutos llegó una camioneta tipo Montero blanca, la cual era manejada, por un sujeto, de quien no conozco, su nombre, ni apodo, solamente su media filiación es de ██████████, este sujeto también maneja un ██████████, ██████████, ██████████ y en ocasiones nos lleva la comida, que les damos a los secuestrados y es quien en las otras dos ocasiones me había indicado el lugar exacto donde levantamos a los otros dos secuestrados, por lo que en cuanto llegó este sujeto ██████████ y yo nos subimos a su carro, quedándose ██████████ y EL ██████████ en la ██████████ y luego este morro, nos llevó a la Plaza ██████████ y nos dijo 'AQUÍ ES' y también nos dijo que allí iba a llegar una ██████████ blanca y a la persona que la manejara a él íbamos a secuestrar, pero

que tuviéramos cuidado porque a veces andaba con su esposa, y luego nos fuimos a donde dejamos la [REDACTED] y este sujeto me dijo que nos fuéramos de una vez para la Plaza [REDACTED] y allí nos estacionáramos y que esperáramos instrucciones, lo cual hicimos y faltando diez minutos para las ocho de la noche, nos estacionamos en esa plaza y siendo aproximadamente las ocho veinte de la noche, recibí una llamada del [REDACTED], diciéndome que ya había llegado a quien íbamos a secuestrar, que si ya lo habíamos visto, por lo que [REDACTED] comienza a circular por el estacionamiento y yo le dije que sí, por lo que [REDACTED] me dice 'ESE ES, LEVÁNTENLO', por lo que le dije al [REDACTED], que le cerrara el paso a la camioneta, la cual estaba estacionada de reversa y en cuanto nos pusimos enfrente, [REDACTED] se bajó de la camioneta, poniéndose un pasamontañas y le apuntó al conductor con la pistola tipo Luger y yo también hice lo mismo, pero por la prisa no me puse muy bien la capucha, me la puse un poco chueca y también le apunté con la pistola marca Helwan al muchacho y le comencé a gritar, 'BÁJATE, BÁJATE' y [REDACTED], le gritó 'POLICÍA FEDERAL, TE CARGÓ LA VERGA', por lo que en ese momento se bajó el muchacho, quien ahora sé responde al nombre de JMLV y no opuso resistencia y se subió a la camioneta y ya estando arriba, lo pusimos boca abajo, en el piso del asiento trasero y le dije que no gritara que guardara silencio y que en un momento iban a hablar con él y de allí nos fuimos a la casa de seguridad de [REDACTED], metimos la [REDACTED] de reversa en el estacionamiento y antes de bajar al secuestrado, le pusimos una capucha en la cara, tapándole los ojos y lo metimos a la sala de la casa en donde teníamos un colchón en el piso y allí tiramos al de nombre JMLV, y entre [REDACTED] y [REDACTED], lo comenzaron a golpear a la altura del estómago, mientras le gritaban que les diera un número de teléfono de su esposa y el secuestrado, les dio varios números de teléfono y luego entre [REDACTED] y EL [REDACTED] le pusieron unas esposas en las manos y en los ojos le pusieron un trapo negro, amarrado de la parte de atrás, el cual inclusive se notaba que podía ver, y los pies se los amarraron con un pedazo de lazo, pero como a las dos horas el secuestrado, nos comenzó a decir que se le estaban lastimando las manos, que si le quitábamos las esposas, por lo que el de la voz le quitó las esposas y le amarré las manos con un pedazo de lazo y allí lo comenzamos a cuidar entre los cuatro y los encargados de darle de comer eran [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] y yo, cocinaba y el encargado de llevarlo al baño era [REDACTED]; por lo que desde ese momento, lo comenzamos a cuidar, sin salir nadie del domicilio, allí estábamos día y noche; siendo el día sábado veintinueve de agosto, como a las dos de la tarde, recibí una llamada a mi celular y era [REDACTED], quien me dijo que en unos minutos iba a llegar un nuevo muchacho, que iba a trabajar con nosotros, que iba a cuidar al secuestrado y que yo le leyera la cartilla, teniéndole que decir de qué se trataba el trabajo ya que él iba a ser de los que iban a levantar a los secuestrados y también iba a cuidarlos, por lo que le dije que estaba bien, por lo que como a los quince minutos de haber recibido la llamada, llegó un sujeto y tocó a la puerta y yo salí a recibirlo y dijo que se llamaba [REDACTED] y que lo había mandado la [REDACTED] y que allí estaba para jalar con nosotros y lo pasé al interior de la casa y lo llevé a donde estaba el secuestrado y le dije que esa era la persona a

quien tenía que cuidar y me dijo que estaba bien, y en ese momento le entregué mi pistola, porque yo ya iba de salida y le iba a explicar cómo usarla y él me dijo que ya sabía usar las armas, y les dije a los demás, que se encargaran de enseñarle, lo que ya sabían y allí nos quedamos y los demás comenzaron a hablar con él y luego aproximadamente a las cinco de la tarde [REDACTED] recibió una llamada del [REDACTED] y cuando colgó, me dijo que [REDACTED], le había dicho que iba a ir a recoger una feria, por lo que se salió de la casa y regresó aproximadamente a los quince minutos y traía una mochilita o maletita de color gris y adentro traía una bolsa de plástico con dinero en moneda nacional y dólares; de ese dinero [REDACTED] me entregó dos mil pesos y me dijo que también iba a llegar a la casa LA [REDACTED], a recoger su dinero, por lo que siendo aproximadamente las seis de la tarde llegó LA [REDACTED] a la casa, a bordo de un vehículo [REDACTED], se metió a la casa y [REDACTED], le entregó la cantidad de seis mil pesos, ya que tenía que pagar la renta de la casa de seguridad, luego LA [REDACTED], me dijo 'ACOMPÁÑAME A COMPRAR LA COMIDA PARA LA CASA', por lo que ambos nos fuimos en su [REDACTED] al mercado Calimax de la Cinco y Diez que está abierto las veinticuatro horas y allí compramos bastante mandado, gastando como dos mil pesos y luego regresamos a la casa y le entregamos el mandado a los muchachos y luego LA [REDACTED], me dio raite a mi casa y allí me quedé, regresando a la casa de seguridad el día lunes treinta y uno de agosto del presente año, como a las ocho de la noche, por instrucciones del [REDACTED], dándome cuenta que seguían estando los de nombre [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], así como el de nombre [REDACTED], quienes se encontraban cuidando al secuestrado y estaban viendo televisión, quedándome a dormir esa noche y siendo el día martes primero de agosto, todo el día estuvimos cuidando al secuestrado, hasta que llegaron agentes de la Policía Ministerial y nos detuvieron a todos ... que el primer secuestro en el que participé fue el de un muchacho a quien lo levantamos a mediados del mes de junio del presente año, por la zona de la Cinco y Diez, esta persona iba llegando a una tienda de verduras a bordo de una camioneta [REDACTED], a esta persona, quien ahora sé responde al nombre [REDACTED], a quien le apodamos EL [REDACTED], por instrucciones del [REDACTED] para no decir nombres, a este sujeto, [REDACTED] nos dio la instrucción de que lo secuestráramos, el día del levantón, iba uno a quien le decíamos [REDACTED], de quien ignoro su nombre, pero ya está muerto, él fue el encargado de manejar, yo iba de copiloto traía el arma tipo escuadra que ya describí, en la parte de atrás iba [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], quien traía la pistola marca Luger, todos íbamos a bordo de un vehículo [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], el día que levantamos al muchacho fue a mediados de junio como a las 06:50 horas, el secuestrado ya se había bajado de su camioneta y se dirigía al puesto de frutas, por lo que eso aproveché y me bajé lo amenacé con el arma y le dije que se subiera al carro y que no la hiciera de pedo, pero este sujeto se comenzó a pelear conmigo, por lo que se bajaron [REDACTED] y [REDACTED] y me ayudaron a someterlo, lo subimos a la parte de atrás del carro, boca abajo y lo llevamos a una

casa de seguridad que teníamos por el fraccionamiento [REDACTED], en donde lo tuvimos como siete días y luego lo cambiamos a la casa de seguridad en donde nos detuvimos, esa ocasión lo trasladamos de una la primera casa a la actual, dentro de la cajuela del mismo vehículo [REDACTED] y en esta última casa lo tuvimos secuestrado como quince días más y allí lo cuidamos entre [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y yo, por ese trabajo me pagaron la cantidad de quince mil pesos, el dinero, me lo entregó LA [REDACTED]; en otro secuestro que participé fue a finales del mes de julio del presente año, en esa ocasión levantamos a un señor que tiene su negocio atrás de Mundo Divertido, el cual es un lugar en donde tienen retroexcavadoras y troques areneros, este señor quien ahora sé responde al nombre de [REDACTED] [REDACTED], nosotros cuando lo tuvimos secuestrado, lo apodábamos [REDACTED] o [REDACTED] [REDACTED], el día del levantón que fue a finales de julio del presente año, participamos [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y yo; todos íbamos a bordo de un vehículo marca [REDACTED] [REDACTED], el que iba conduciendo era [REDACTED], yo iba de copiloto y traía la misma arma con la que me detuvieron, en la parte de atrás iba [REDACTED], quien traía la pistola Luger y también iba el [REDACTED], ese día cuando llegamos al negocio, serían como las seis de la mañana y [REDACTED], ya nos había dado instrucciones de que a quien íbamos a levantar era a una persona que llegara en una camioneta color arena, por lo que cuando llegamos al lugar nos percatamos que iba llegando el señor a bordo de un [REDACTED] [REDACTED] y se fue al fondo del predio y [REDACTED] en ese momento, se metió al terreno de reversa y en ese momento [REDACTED] y yo, nos bajamos y nos fuimos a donde estaba el señor, pero había un perro pastor alemán cerca de la camioneta y estaba ladrando y [REDACTED] pensó que se le iba a dejar ir y le tiró un disparo con el arma, pero no le pegó al perro y yo me acerqué a donde se encontraba el señor, todavía no se bajaba de su camioneta e hice un disparo al piso, diciéndole que se bajara, por lo cual el señor se asustó y se bajó y entre [REDACTED] y [REDACTED] subieron al señor a la camioneta y nos fuimos rumbo a [REDACTED] donde teníamos la casa de seguridad, pero nos dimos cuenta que nos venían siguiendo a bordo del [REDACTED] del secuestrado y entonces yo me bajé y comencé a dispararle al que nos venía siguiendo, logrando que se detuviera, y luego me fui corriendo para la casa de seguridad que se ubica en el fraccionamiento [REDACTED], llegando como a los cinco minutos a la casa de seguridad, ya que estaba cerca, en ese lugar tuvimos secuestrado al señor aproximadamente cuatro días y lo cambiamos de casa de seguridad a la de [REDACTED], por instrucciones del [REDACTED], y en la casa de [REDACTED] lo tuvimos secuestrado como veinte días, por ese trabajo me pagaron la cantidad de mil dólares y dos mil pesos...”.

V) DECLARACIÓN DEL ACUSADO [REDACTED] alias [REDACTED]

(Tomo I fojas 127 frente a 134 frente), quien ante el Fiscal investigador declaró: “...Que se encuentra de acuerdo, toda vez que la verdad de los hechos es la siguiente, que el de la voz tengo aproximadamente tres años que llegué a esta ciudad de Tijuana, Baja California, específicamente en el mes de enero del año 1996, proveniente de

██████████, es el caso que actualmente me dedico a secuestrar personas esto desde el mes de junio del año en curso, ya que desde hace el mes de Junio del año en curso que formo parte de un grupo de personas dedicadas al delito de secuestro, el cual se encuentra estructurado de la siguiente forma siendo ██████████ de todos nosotros al que conozco solo con el apodo ██████████, después le sigue el de nombre ██████████ alias ██████████, y después seguimos todos los demás siendo los de nombres ██████████ alias ██████████, ██████████ alias ██████████, ██████████ alias ██████████, ██████████ alias ██████████ alias ██████████ alias ██████████, y el de la voz, y la forma en la cual ingresé al grupo fue porque hace aproximadamente un año a la fecha que conocí al apodado ██████████, y hace seis meses al apodado ██████████, lo anterior ya que son mis vecinos me refiero a que tienen su domicilio en la colonia ██████████ ██████████, ██████████ su domicilio se encuentra en la esquina y a la cuadra siguiente se encuentra el domicilio de ██████████, por lo que nos reuníamos cada fin de semana o cuando mucho cada quince días a tomar cerveza esto en mi casa, los cuales me decían que trabajaban en la construcción de albañiles, y a principio del mes de junio en una de las ocasiones en las cuales nos encontrábamos reunidos ██████████, ██████████ y el de la voz, ██████████ y ██████████, estaban platicando y escuché que decían que iban a ir a levantar a una persona, y me dijeron que si quería trabajar secuestrando personas, a lo que les contesté que sí, que estaba bien ya que necesitaba dinero porque no tenía trabajo, y les pregunté cuál era la cantidad que les pagaban por cada persona que secuestraban y me dijeron que diez pesos moneda nacional, y me dijeron que le iban a hablar al ██████████, 'PARA QUE SEPA QUE TU VAS A TRABAJAR CON NOSOTROS Y QUE ERES DE CONFIANZA, Y TU TAMBIÉN VAS A HABLAR CON ██████████ ██████████, MAÑANA LE HABLAMOS AL ██████████', así quedó, y al día siguiente nos encontrábamos reunidos en mi casa y sonó el teléfono celular de ██████████ y era ██████████ y escuché que le dijo 'YA TENEMOS AL OTRO MUCHACHO PARA HACER EL TRABAJO', y enseguida ██████████ me pasó el teléfono celular y me dijo que hablara con él y esta persona se le escuchaba la voz de una persona de ██████████ ██████████, voz fuerte con el cual sostuve una conversación vía telefónica el cual me saludó y me dijo que si quería trabajar con él, que se trataba de realizar un trabajo el cual era levantar una persona, para cobrarle un dinero a sus familiares, y me dijo que por trabajo me iba a pagar diez mil pesos, y que mi trabajo consistía en participar en privar de la libertad a la persona y cuidarla, y que una vez que la levantáramos la íbamos a trasladar a una casa de seguridad y que en esta casa yo iba a vivir el tiempo que la persona la tuviéramos secuestrada, que ahí iba a comer así como darle de comer a la persona secuestrada, que por trabajo me iba a pagar la cantidad de diez mil pesos, que esperara indicaciones ya fuera que él me hablara o que uno de los muchachos me informara, para lo cual me pidió mi número de teléfono celular el cual proporcioné siendo el ██████████, colgando la llamada, a lo que me dijo que estuviera en mi casa pendiente del teléfono ya que en cualquier momento me podía hablar por teléfono para que levantáramos a alguna persona, toda vez que por el delito que me encuentro detenido es porque participé en el secuestro de una persona el cual se dio de la

siguiente manera recuerdo que el día lunes 24 de agosto del año en curso recibo una llamada a mi teléfono celular y era [REDACTED] me refiero al de apodo [REDACTED], al cual no conozco físicamente ya que toda relación ha sido vía telefónica, y me dijo que me fuera preparando porque íbamos a ir a secuestrar a una persona, que esperara indicaciones, así quedó el día miércoles 26 de agosto del año en curso aproximadamente a las trece horas recibo una llamada de [REDACTED] el cual me dijo que nos íbamos a reunir los integrantes del grupo delictivo al cual pertenezco ya que al día siguiente íbamos a ir a levantar me refiero privar de la libertad a una persona sin darnos hasta el momento mayores datos, terminando la llamada con [REDACTED] me dirigí hacia la casa de [REDACTED], para ver qué era lo que íbamos hacer y [REDACTED] me dijo que el acaba de recibir una llamada de [REDACTED] y que le había dicho lo mismo que al de la voz me refiero a que íbamos a levantar a una persona, por lo que [REDACTED] me dijo que a los siete de la noche iba a pasar por el de la voz ya que todos los integrantes del grupo nos íbamos a reunir en el taller me refiero a la casa de seguridad que se encuentra ubicada en la colonia [REDACTED], por lo que a las seis de la tarde pasé a la casa de [REDACTED] y por el camino nos estaba esperando [REDACTED] y de ahí los tres nos fuimos caminando hasta la colonia [REDACTED] en la cual tiene su [REDACTED] [REDACTED] alias [REDACTED], alias [REDACTED], y los cuatro caminamos y tomamos un taxi de ruta y nos trasladamos a la casa de seguridad ubicada en la colonia [REDACTED], llegamos a la casa la cual es de una sola planta la cual tiene un cerco de herrería pintando de [REDACTED], pintada de color cafecito o cremita, EL [REDACTED] traía las llaves de la casa, la abrió y en cochera se encontraba una camioneta de la marca [REDACTED], de [REDACTED] oscuro con gris, con vidrios polarizados y placas de circulación del Estado de California, y la camioneta no tenía seguro en las puertas y las llaves estaban abajo del asiento, entramos a la casa la cual no tiene muebles, solo un sillón en la sala, una televisión en la sala la cual se encuentra arriba de una mesa de centro, un colchón en el piso, el cual es para tener ahí a la persona que secuestráramos, cobijas en el piso para nosotros, un refrigerador, la casa tiene dos cuartos, una cocina y un baño, por lo que ahí nos quedamos a dormir al día siguiente jueves 27 de agosto del año en curso, como a las dos de la tarde EL [REDACTED] recibió una llamada de [REDACTED], y habló un ratito con él y después de que colgó la llamada EL [REDACTED] nos dio indicaciones nos dijo que en la tarde íbamos a ir a realizar el levantón, por lo que antes de las ocho de la noche [REDACTED] nos dijo que nos fuéramos alistando y unos minutos antes de las ocho de la noche abordamos el vehículo [REDACTED] de [REDACTED], y nos dirigimos hacia el Fraccionamiento Santa Fe el cual se ubica hacia el rumbo de Rosarito, para lo cual el de la voz iba manejando la camioneta, en el asiento del copiloto iba EL [REDACTED], y en asiento de atrás iba [REDACTED] Y [REDACTED], antes de llegar a Santa Fe EL [REDACTED] me dijo que me detuviera esto en un parque y ahí llegó una persona del sexo masculino el cual era de tez [REDACTED] [REDACTED], esto en un carro al parecer [REDACTED] [REDACTED], y EL [REDACTED] y el de la voz nos subimos al vehículo y éste nos llevó a la Plaza [REDACTED], y nos dijo que en esta plaza era donde íbamos a levantar a la persona

hicimos un recorrido de la plaza y regresamos a la camioneta [REDACTED] en donde estaban esperando [REDACTED] y [REDACTED], el sujeto del [REDACTED] se retiró y abordamos la camioneta [REDACTED] y nos dirigimos hacia la Plaza [REDACTED], me estacioné en un cajón a una distancia media de los salidas de la plaza, esto esperando que llegara la persona que íbamos a privar para esto EL [REDACTED] nos había informado que iba a llegar en una camioneta [REDACTED] de [REDACTED] y al transcurso de aproximadamente diez minutos llegó un muchacho de aproximadamente [REDACTED] de edad acompañado de una muchacha y se estacionó a un costado de las escaleras, por lo que de inmediato y antes de que descendiera del vehículo me di a la camioneta en la cual íbamos hacia el frente y después reversa y me estacione tapando la salida de la camioneta [REDACTED] de [REDACTED], para entonces EL [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], se colocaron un pasamontañas de [REDACTED] en el rostro y EL [REDACTED] y [REDACTED] tomaron dos armas de fuego siendo pistolas del calibre nueve milímetros que previamente [REDACTED] había dejado en la camioneta [REDACTED] de [REDACTED] se bajan de la camioneta y abordan al muchacho amenazándolo con las armas, le abren la puerta de la camioneta y lo bajan y le suben al asiento de atrás en el cual iban [REDACTED] y [REDACTED], se suben EL [REDACTED] y [REDACTED] y nos dirigimos a la casa de seguridad ubicada en [REDACTED] y [REDACTED] en el transcurso del camino le iba hablando al [REDACTED], y al muchacho lo llevábamos en el piso, en el transcurso del camino lo vendaron de los ojos utilizando un pasamontañas o media de [REDACTED] la cual no le permitía la visibilidad, lo esposamos de las manos con unas esposas, llegaron a la casa de seguridad de [REDACTED] y lo metimos a la sala y lo dejamos en el colchón que se encuentra en la sala, por lo que ya una vez en el colchón lo amarramos de los pies con una cuerda y al tiempo le quitamos las esposas metálicas y le amarramos las manos con una cuerda, así como lo teníamos vendado de los ojos, a los días le retiramos el pasamontañas o la tela de color oscuro y lo vendamos de los ojos con una franela de color rojo, los cuatro nos quedamos a cuidarlo me refiero al [REDACTED], al [REDACTED], [REDACTED] y el de la voz, al día siguiente le dimos de comer sándwiches, huevos, papas, pan, de tomar agua o jugo, para ir al baño lo llevábamos para que realizara sus necesidades, por lo que los primeros dos días la despensa que había en el refrigerador nos alcanzó para comer todos, y el día sábado nos llevó despensa o mandado la muchacha la cual conozco como [REDACTED], la cual su media filiación es de estatura [REDACTED] de [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], de edad aproximada [REDACTED], la cual entro a la casa y nos dejó la comida y se retiró, por lo que desde el primer día que llegamos [REDACTED] le habló al [REDACTED] y el [REDACTED] le pasó el teléfono celular al muchacho con el cual habló [REDACTED] al cual le pidió número de teléfono de su familia con la cual pudiera hablar y pedirles número de teléfono para que respondieran por el me refiero que les iba a pedir una cantidad de dinero, y el muchacho le dio al [REDACTED] los números de teléfonos de sus familiares, siendo [REDACTED] la única persona que negocia con los familiares de las personas que secuestramos, por lo que todos nos encargábamos de preparar la comida, y todos nos encargamos de cuidar al muchacho el cual desde el primer día

nos dijo que se llamaba [REDACTED], el día sábado 29 de agosto EL [REDACTED] le pidió permiso al [REDACTED] para salir de la casa, ya que no habíamos hecho el rol el cual consiste en cuidar a las personas secuestradas por dos días y descansar dos días, siendo este día sábado que llegó a la casa de seguridad [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], el cual al parecer llevó a la casa la apodada [REDACTED], por lo que todos estuvimos cuidando a [REDACTED], a los días sin recordar el día exacto la familia pagó una cantidad de dinero por [REDACTED] y me percate que [REDACTED] y EL [REDACTED] estaban contando el dinero del pago del rescate percatándome que tenían en la mesa billetes de dólares y billetes de diversas denominaciones de moneda nacional así como diversa moneda fraccionaria, por lo que no supe qué cantidad de dinero pago la familia ya que a cada uno de nosotros nos dieron la cantidad de mil pesos moneda nacional, esto una vez que llegó a la casa [REDACTED] la cual también contó el dinero y fue esta lo que se encargó de pagarnos los mil pesos, después de esto se retiró de la casa LA [REDACTED] llevándose el dinero, me enteré que [REDACTED] siguió negociando con la familia de [REDACTED] para que le entregara más dinero para poder dejarlo en libertad, por lo que todos los integrantes del grupo me refiero al [REDACTED], al [REDACTED], al [REDACTED], [REDACTED], y el de la voz, continuamos cuidando a [REDACTED], siendo el día de ayer que nos encontrábamos en la casa de seguridad cuidando a [REDACTED], por lo que el de la voz me encontraba acostado en el sillón de la sala asimismo se encontraban [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], siendo que EL [REDACTED] se encontraba afuera de la casa y en ese momento escucho que dice EL [REDACTED] que corriéramos que había llegado la policía a lo que algunos trataron de correr hacia la puerta trasera de la casa para escaparse pero no lo lograron ya que todos fuimos asegurados por Agentes de la Policía Ministerial me refiero a [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], y el de la voz, y los agentes ministeriales liberaron al muchacho [REDACTED] y a nosotros nos trasladaron a estas oficinas en las cuales me encuentro rindiendo mi declaración ... que en el primer asunto que participé fue en el secuestro de un muchacho al cual le decíamos [REDACTED], y ahora sé que lleva por nombre [REDACTED], y recuerdo que un día antes al igual que en el asunto que acabo de manifestar [REDACTED] nos reunió en la casa de seguridad o taller uno como los del grupo lo conocemos, el cual se encuentra ubicado en la [REDACTED], y quienes participamos en este asunto fuimos EL [REDACTED], [REDACTED] un apodado [REDACTED] el cual no recuerdo su nombre, [REDACTED] y el de la voz, llegamos un día jueves 18 de junio del año en curso ya que [REDACTED] nos dijo que al día siguiente íbamos a levantar a una persona, ahí dormimos y al día siguiente viernes 19 de junio del año en curso como a las cinco de la mañana EL [REDACTED] nos dijo que nos levantáramos porque ya nos íbamos abordamos un vehículo de cuatro puertas de [REDACTED] de la marca [REDACTED] el cual manejo [REDACTED], en el asiento del copiloto iba EL [REDACTED], y atrás íbamos [REDACTED] y el de la voz, para lo cual nos dirigimos hacia el rumbo de la Cinco y Diez en donde se encontraban unas bodegas y al [REDACTED] le dijo que carro traía el muchacho que íbamos a secuestrar al cual le dijo que venía en una camioneta de color gris o azul,

esperamos ahí que llegara y vimos que paso a bordo de la camioneta y se estacionó y nos acercamos a bordo del vehículo y el de la voz me bajé y EL [REDACTED] lo interceptó para esto cada uno llevábamos una arma de fuego siendo una pistola nueve milímetros, y pasamontañas en el rostro, y EL [REDACTED] amenazando con el arma al muchacho lo quiso subir al vehículo y el muchacho se resistió y EL [REDACTED] le pegó varios golpes con la pistola y al ver esto el de la voz y [REDACTED] y entre lo sometimos y lo subimos al vehículo [REDACTED] en el cual íbamos en el asiento de atrás en el piso, lo llevamos a la casa de seguridad ubicada en la [REDACTED], y [REDACTED] habló vía telefónica con él y le pidió los números de teléfono de su familia para solicitarles una cantidad de dinero por él y el muchacho se los dio siendo [REDACTED] el cual se encargó de llevar a cabo las negociaciones con los familiares del [REDACTED], al cual lo metimos a un baño y ahí lo tuvimos unos días y después lo teníamos en la sala o en un cuarto esto para que se estirara ya que el baño era muy pequeño, lo mantuvimos secuestrado aproximadamente quince días, quienes nos encargamos de cuidarlo fueron [REDACTED], EL [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y el de la voz, al cual mantuvimos amarrado de las manos y de los pies y vendado de los ojos, la dábamos de comer fruta, cereal, atún, sopa, agua, leche, jugo, en esta casa no había estufa por lo que toda la comida era fría, y quien se encargaba de llevarnos mandado o comida era un muchacho el cual llegaba en un carro de la marca [REDACTED] de [REDACTED], modelo noventa y tres el cual era chaparro, moreno, [REDACTED] y pelón asimismo nos llevaba dinero para cuando necesitáramos salir, a los días lo movieron de casa en lo cual no participé ya que me encontraba en mis días de descanso y cuando regresé a trabajar me dijeron que lo habían movido al taller dos me refiero a la casa de seguridad que se encuentra ubicada en la colonia [REDACTED], y que esto lo hicieron a bordo del vehículo en el cual lo privamos de su libertad, al cual lo cuidamos unos días más al cual lo amarramos de las manos utilizando cinchos de plástico, trabajo por el cual me pagaron la cantidad de diecisiete mil pesos moneda nacional, y una vez que la familia pago el rescate [REDACTED] nos habló y nos ordenó que lo dejáramos en libertad para lo cual [REDACTED] y el de lo voz nos encargamos de soltarlo, lo sacamos de la casa y lo subimos al vehículo [REDACTED] negro en el asiento de atrás y el de la voz lo fui cuidando ya que lo llevaba agachado, vendado de los ojos, amarrado de las manos y nos dirigimos hacia la Cinco y Diez ya que la orden era que lo dejáramos por ahí porque iban a pasar a recogerlo su familia, lo dejamos en una tienda no recuerdo en este momento el nombre para lo cual lo desaté de las manos y le quité la venda de los ojos, de ahí nos regresamos al taller dos o casa de seguridad y de ahí cada uno se fue a su casa, a esperar que [REDACTED] no requiriera para otro trabajo, después de este trabajo en el segundo secuestro que participé recuerdo que fue el de un señor al cual le pusimos DOÑA [REDACTED], este recuerdo que fue en el mes de Julio a finales y que [REDACTED] nos habló un día antes de llevarlo a cabo y nos dijo que nos reuniéramos en la casa de seguridad de [REDACTED] para lo cual usamos una camioneta [REDACTED] de [REDACTED], modelo reciente, vidrios polarizados, y quienes participamos fuimos EL [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y el de la voz, como siempre nos fuimos caminando a la colonia [REDACTED] y recogimos al [REDACTED] y tomamos un taxi de

ruta y llegamos a la casa de seguridad esto ya que ninguno de nosotros tiene vehículo propio, recuerdo que era el día jueves 22 de julio del año en curso y en la cochera se encontraba estacionada la camioneta [REDACTED] y nos dijo [REDACTED] que nos preparáramos y al día siguiente viernes 23 de julio del año en curso, muy temprano como a las seis de la mañana nos dirigimos a bordo de la camioneta [REDACTED] atrás de la Plaza Mundo Divertido el cual está por la vía rápida y [REDACTED] nos dijo la que la persona iba a llegar a bordo de una camioneta color gris, el cual llegó y como el de la voz iba manejando y EL [REDACTED] en el asiento del copiloto y [REDACTED] y [REDACTED] en el asiento de atrás, llegó el señor a bordo de la camioneta y le cerré el paso con la camioneta [REDACTED], y EL [REDACTED] y [REDACTED] con las armas de fuego siendo las dos pistolas nueve milímetros, entraron al negocio del señor el cual es de venta de arena y grava, metí la camioneta hacia dentro del negocio y EL [REDACTED] y [REDACTED] ya lo traían a punta de pistola y el señor se resistió forcejeando y EL [REDACTED] disparó en una ocasión y [REDACTED] también realizó detonaciones al aire para que el señor se asustara y poderlo subir al vehículo, lo subieron a la camioneta en el asiento de atrás en el piso, y de ahí lo llevamos a la casa de seguridad ubicada en la [REDACTED], al cual en el camino lo amarraron de las manos y de los pies lo vendaron de los ojos con un trapo, llegamos a la casa de seguridad y lo metimos al baño y lo mantuvimos unos días y lo sacábamos del baño para que estirara sus extremidades, después lo trasladamos a la casa de seguridad ubicada en la colonia [REDACTED], al cual lo mantuvimos secuestrado por aproximadamente entre diez a quince días, le dábamos de comer fruta, sopa maruchan, pan, leche, agua, jugo, la [REDACTED] se encargó de llevarnos el mandado o la comida y todos nos encargábamos de cocinar y de darle comida al señor, al igual desde el primer día que llegamos con él a la casa [REDACTED] le marco al [REDACTED] y le dijo que le pasara al señor al cual le pidió número de teléfono para hablarle a su familia y solicitarle una cantidad de dinero por él, [REDACTED] hablo y dijo que lo soltáramos quienes de nos encargamos de soltarlo fuimos EL [REDACTED] y el de la voz para la cual lo subimos al carro [REDACTED] negro lo metimos a la cajuela ya desatado de las manos y los pies, solo vendado de los ojos, y lo llevamos hacia la Cinco y Diez en la noche aproximadamente a las once de la noche, por este trabajo me pagaron la cantidad de catorce mil pesos, señor el cual ahora se lleva por nombre [REDACTED] [REDACTED], al cual le pusimos por apodo Doña [REDACTED], después de este asunto cada uno nos retiramos a nuestros domicilios a esperar la llamada de [REDACTED] ya que este es [REDACTED] de nosotros y es el cual nos dice a que personas vamos a secuestrar para lo cual como ya lo manifesté nos cita un día antes en las casas de seguridad y al día siguiente llevamos a cabo el secuestro, siendo [REDACTED] el cual se encarga de proporcionarnos las casas de seguridad, los vehículos, las armas de fuego y todo lo que se requiere para llevar a cabo los secuestros en los cuales he participado y los cuales ya manifesté anteriormente, es por lo anterior que el día de ayer encontrándome en la casa de seguridad cuidando a [REDACTED] para que no se escapara llegaron policías ministeriales y fuimos asegurados los cuales rescataron a [REDACTED] y nos trasladaron a estas oficinas en las cuales me encuentro rindiendo mi declaración ... que en todos los

asuntos me refiero a los secuestros que he participado hemos usado las mismas armas de fuego las cuales mantenemos en las casas de seguridad en las cuales cuidamos a los secuestrados para que estos no se escapen, asimismo no tengo conocimiento de las personas que se encargan de recoger el rescate ya que eso lo hace [REDACTED] y él es el que se encarga de contratar a las personas que lo van a recoger ya que a nosotros nos pagan por nuestra participación en el levantón y que cuidamos a las personas que secuestramos y el que se encarga de negociar con los familiares es [REDACTED] así como es el que contrata a las personas que recogen el dinero del pago de los secuestros o el rescate que la familia entrega por sus familiares ... que hace aproximadamente seis meses que llego a vivir en los departamento en los cuales el de la voz rento uno y resido, el que conozco con el de nombre de [REDACTED] el cual es de aproximadamente [REDACTED] de edad, y el cual es esposo de la apodada [REDACTED], pero [REDACTED] que el de la voz tenga conocimiento no se dedica a se dedica a secuestrar personas ya que su negocio es la venta de drogas al menudeo el cual hace aproximadamente quince días fue detenido por la policía en su domicilio ya que era en este donde vendía la droga y el cual tengo entendido que se encuentra encerrado en la penitenciaría...". **En ocasión de su declaracion preparatoria (Tomo I foja 300 frente y vuelta),** quien ante el entonces Juez Tercero Penal de primera instancia manifestó: "...no desea declarar...".

W) PERICIAL (Tomo I fojas 151 frente a 167 frente) consistente en el Dictamen en Materia de Balística Comparativa con número de oficio JZT/4526/IC2/09, de fecha dos de septiembre de dos mil nueve, elaborado por los peritos en Balística Forense LIC. MANELIK OTONIEL CAÑEDO VILLA y LIC. LEONARDO GUTIÉRREZ MALDONADO, adscritos a la Jefatura de Servicios Periciales Zona Tijuana, quienes establecieron las siguientes CONCLUSIONES: "...1.- El arma de fuego tipo 1.- pistola calibre 9 milímetros marca HI-POINT FIRE ARMS, modelo C9, serie P1305510, presenta la cache derecha quebrada, por lo que es necesario activar manualmente la lava que libera la aguja percutora para realizar el disparo por lo que NO se encuentra en óptimas condiciones de funcionalidad. 2.- El arma de fuego tipo 2.- pistola calibre 9 milímetros, marca HELWAN, modelo no visible, serie 1056776, se encuentra en óptimas condiciones de potencia y funcionalidad. 3.- El tipo 1.- pistola calibre 9 milímetros, marca HI-POINT FIRE ARMS, modelo C9, serie P1305510, percutió UN casquillo y disparó UN proyectil deformado PREBLEMA remitidos con el Acta de Averiguación Previa No. 91/09/201/AP, remitidos mediante oficio número 091/09/201, de fecha 23 de julio del 2009, por parte del Licenciado Daniel Tello Mendoza Agente del Ministerio Público adscrito a la Sub- Procuraduría contra la Delincuencia Organizada. 4.- El arma tipo 2.- pistola calibre 9 milímetros, marca HELWAN, modelo no visible, serie 1056776, percutió UN casquillo PREBLEMA remitido, relacionado con el Acta de Averiguación Previa No. 91/09/201/AP, remitidos mediante oficio número 091/09/201, de fecha 23 de julio del 2009, por parte del Licenciado Daniel Tello Mendoza, Agente del Ministerio Público adscrito a la Sub-Procuraduría contra la Delincuencia Organizada...". **Probanza fedatada**

ministerialmente (Tomo I fojas 148 frente a 149 frente). Probanza ratificada por sus suscriptores en la etapa de instrucción (Tomo II foja 1127 frente y vuelta y 1277 frente y vuelta).

X) CAREO PROCESAL (Tomo I fojas 434 vuelta a 435 frente), celebrado entre el Agente de la Policía Ministerial del Estado, **ADRIAN OMAR ROBLES DE LA TORRE** y el acusado [REDACTED] alias [REDACTED] alias **EL [REDACTED]**, quienes, una vez que se les hizo ver el punto de contradicción entre sus respectivas declaraciones, manifestaron: "...**ACUSADO:** todo lo tiene escrito ya oficial cuando me sacaron de la calentada que me acomodaron. **AGENTE:** en ningun momento se te puso la bolsa. **ACUSADO:** yo no traia ninguna arma cuando me levantaron si me encontraron con la persona pero yo no tenía ningun arma. **AGENTE:** portabas el arma en el momento que estuviste detenido, traías el arma. **ACUSADO:** negativo, usted me comprueba que o está seguro que participé en los secuestros y por la unica forma que declaré es porque ya no quería mas golpes. **AGENTE:** dijiste que participaste en otros secuestros de tu propia boca y me dijiste que detonaste el arma en uno de los levantamientos. **ACUSADO:** si usted así lo dice. **AGENTE:** no tú lo dijiste así esta escrito...". **La Secretaria de Acuerdos hizo constar que los careados se miraban a la cara.**

Y) CAREO PROCESAL (Tomo I foja 435 frente), celebrado entre el Agente de la Policía Ministerial del Estado, **ADRIAN OMAR ROBLES DE LA TORRE** y el acusado [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], quienes, una vez que se les hizo ver el punto de contradicción entre sus respectivas declaraciones, manifestaron: "...**ACUSADO:** las personas que nos agarraron venían con la cara cubierta y todo el momento que nos detuvieron me pusieron una bolsa en la cara, no fui yo lo que si sé es que me encadenaron lo que declaré fue en contra de mi voluntad me golpearon y yo no tengo nada que ver en el secuestro. **AGENTE:** tú estabas adentro de la casa tú me dijiste directamente que habías participado en el secuestro de la plaza [REDACTED] en Santa Fe. **ACUSADO:** yo solo les tuve que afirmar lo que me estaban diciendo en contra de mi voluntad. **AGENTE:** en ningún momento se te obligó a que dijera eso...". **La Secretaria de Acuerdos hizo constar que los careados se miraban a la cara.**

Z) CAREO PROCESAL (Tomo I foja 435 frente y vuelta), celebrado entre el Agente de la Policía Ministerial del Estado, **ADRIAN OMAR ROBLES DE LA TORRE** y el acusado [REDACTED] alias **EL [REDACTED]** alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], quienes, una vez que se les hizo ver el punto de contradicción entre sus respectivas declaraciones, manifestaron: "...**ACUSADO:** primero está seguro usted que yo portaba el arma. **AGENTE:** al momento que llegamos te vimos con el arma. **ACUSADO:** el arma no tiene mis huellas digitales. **AGENTE:** en el momento que te agarramos traías el arma. **ACUSADO:** y en cuestión de lo demás me dijo 'TE VOY A LEER ESTO NO TE QUEREMOS LASTIMAR TU NOMAS ME TIENES QUE CONTESTAR NOSOTROS YA SABEMOS TODO LO QUE PASO' así se me leyó el simulacro. **AGENTE:** tú me dijiste que tenías comunicación con un [REDACTED], tú te

bajaste del carro y nos dijiste que te bajaste en la plaza a agarrar al muchacho y tu eras el encargado tu estuviste portando el arma...”. **La Secretaria de Acuerdos hizo constar que los careados se miraban a la cara.**

AA) CAREO PROCESAL (Tomo I fojas 436 vuelta a 437 frente), celebrado entre el Agente de la Policía Ministerial del Estado, **JUAN [REDACTED] LEON MARTINEZ** y el acusado **[REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED]**, quienes, una vez que se les hizo ver el punto de contradicción entre sus respectivas declaraciones, manifestaron: “...**ACUSADO:** lo mismo que yo no traía ningún arma en mi poder cuando me detuvieron, cuando les firmé fue para que ya no me siguieran torturando, y nunca he agarrado un arma. **AGENTE:** es mentira todo lo que está diciendo el señor me consta que tu traías un arma de fuego y en compañía de las personas tenían a una persona secuestrada exigiéndole una suma de dinero en cambio de la liberación de mi ofendido y yo desconozco la firma que el señor me dice ya que no soy Ministerio Público para declararlos pero si me confesó que se dedica al secuestro, no es nada personal esto es laboral...”. **La Secretaria de Acuerdos hizo constar que los careados se miraban a la cara.**

BB) CAREO PROCESAL (Tomo I fojas 437 frente), celebrado entre el Agente de la Policía Ministerial del Estado, **JUAN [REDACTED] LEON MARTINEZ** y el acusado **[REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED]**, quienes, una vez que se les hizo ver el punto de contradicción entre sus respectivas declaraciones, manifestaron: “...**ACUSADO:** mire primeramente yo no sé si usted sea o no sea al momento de la detención nos cubrieron la cara, yo no declaré nada de mi propia voz fui obligado y por varias veces me pusieron una bolsa a punto de la asfixia y por eso tuve que decir que si a todo lo que me estaban diciendo pero no fue declaración mía, yo nunca vi los rostros de las personas yo no participé en ningún secuestro a mi me contrataron para cuidar a una persona pero no para secuestrar. **AGENTE:** usted está mintiendo efectivamente tenía a una persona secuestrada usted lo está afirmando que se encontraba ahí y en ningún momento fue golpeado ya que en ninguna parte existe certificado médico. **ACUSADO:** la bolsa no deja golpes ni huellas. **AGENTE:** yo me baso en los hechos y se encuentra un arma de fuego, una persona secuestrada y un auto robado, y esos son los hechos...”. **La Secretaria de Acuerdos hizo constar que los careados se miraban a la cara.**

CC) CAREO PROCESAL (Tomo I fojas 437 frente y vuelta), celebrado entre el Agente de la Policía Ministerial del Estado, **JUAN [REDACTED] LEON MARTINEZ** y el acusado **[REDACTED] alias EL [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED]**, quienes, una vez que se les hizo ver el punto de contradicción entre sus respectivas declaraciones, manifestaron: “...**ACUSADO:** lo que quiero decir es que en ningún momento portaba ningún arma usted está diciendo que la encontró en donde me la encontró el arma. **AGENTE:** traías fajada el arma en tu persona y tenías a una persona secuestrada y tenías un vehículo robado. **ACUSADO:** yo no portaba un arma ese día si pueden checar las huellas ninguna de esas arma tiene mis huellas **AGENTE:** te digo que tienes antecedentes en Estados Unidos eres una persona peligrosa para la

sociedad. **ACUSADO:** yo he estado en Estados Unidos por ser persona ilegal, ustedes me dictaron antes de que empezaran la tortura, la declaración y la firma fue a base de golpes y una vez que estaba en el cuarto de uno por uno nos pasaron, en la primera declaración me amenazaron con hacerle algo a mi familia. **AGENTE:** todo lo que dice el señor es mentira ya que se puso de acuerdo con sus compañeros para deslindar responsabilidad del delito de secuestro, portación de arma de fuego y robo de vehículo, me baso en los hechos. **ACUSADO:** yo no puedo tener contacto con mis compañeros ya que estamos en diferentes pasillos y unos sureños y otros con los paisas...”. **La Secretaria de Acuerdos hizo constar que los careados se miraban a la cara.**

DD) CAREO PROCESAL (Tomo I fojas 437 vuelta a 438 frente), celebrado entre los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, **ADRIAN OMAR ROBLES DE LA TORRE** y **JUAN [REDACTED] LEON MARTINEZ**, quienes, una vez que se les hizo ver el punto de contradicción entre sus respectivas declaraciones, manifestaron: “...**JUAN [REDACTED] LEÓN MARTINEZ:** yo pensé que al momento de las preguntas se refería al momento de la detención y estoy de acuerdo con lo que dice mi compañero ya que las entrevistas se realizaron efectivamente en forma separada y únicamente estábamos mi compañero y yo al momento de tomar las mismas. **ADRIAN OMAR ROBLES DE LA TORRE:** no tengo nada que manifestar...”.

EE) TESTIMONIAL DE [REDACTED] (Tomo I foja 495 frente y vuelta), quien ante la entonces Jueza Noveno Penal de primera instancia manifestó: “...Que comparezco como testigo de buena conducta a favor del procesado [REDACTED], que la conozco desde hace cuatro años porque era vecino de enfrente de la casa donde yo vivo, después al año pasó a ser mi inquilino, cuando yo lo conocí también conocí a su esposa o novia que aún es su [REDACTED] y de la cual se que se llama [REDACTED], que yo observé buena conducta por parte de él porque veía como se levantaba e iba a su trabajo, me toco ver eso varias veces, incluso convivimos una vez en una comida que se hizo, en unos quince años y convivimos en la misma mesa, al paso del tiempo que llegó a ser mi inquilino, porque rento departamentos y cuartos en el Panamericano que es una de las viviendas que yo tengo, y para la empresa que yo trabajo que es [REDACTED] rento en la 5 y 10, él varias veces me hizo trabajos en los departamentos de la 5 y 10, trabajos de pintura y arreglos en general, el señor me quedó a deber de renta \$2,800.00, por lo que me di cuenta que no tenía solvencia, por lo que no creo que se dedique a eso de lo que lo están acusando, durante ese tiempo nunca le vi mala conducta...”.

FF) TESTIMONIAL DE [REDACTED] (Tomo I foja 662 frente y vuelta), quien ante la entonces Jueza Noveno Penal de primera instancia expuso: “...Que conozco al de nombre [REDACTED] (A) [REDACTED] desde hace como 20 años, toda vez que lo conozco desde que vivíamos en la [REDACTED], ya que éramos vecinos y desconozco los hechos por los cuales se encuentra detenido y preguntando por él me dijeron que tenía un problema legal y él trabajó conmigo entre el 2005 o 2006 y laboró conmigo aproximadamente 3 años en ventas de teléfono de telcel y aparentemente él trabajaba en el [REDACTED], de guardia y en sus tiempos libres

trabajaba en la venta de teléfonos porque yo le pagaba por comisión. El tiempo que él estuvo trabajando conmigo, nunca tuvimos problemas de desfalco y trabajó muy bien para mí y siempre fue una persona honesta...”. **El Agente del Ministerio Público preguntó:** “...¿QUE DIGA EL TESTIGO SI RECUERDA CUÁNDO FUE LA ÚLTIMA VEZ QUE ESTUVO PLATICANDO CON EL PROCESADO [REDACTED] (A) [REDACTED] [REDACTED]? R. Exactamente no recuerdo el día, pero fue en diciembre del 2008 cuando murió su mamá...”

GG) TESTIMONIAL DE [REDACTED] [REDACTED] (Tomo I foja 664 frente y vuelta), quien ante la entonces Jueza Noveno Penal de primera instancia expuso: “...Que conozco a [REDACTED] (A) [REDACTED] desde hace aproximadamente como 15 años, a quien conocí [REDACTED], y sé que está detenido porque al parecer robaron, pero no estoy muy seguro y me enteré de esto por su hermana [REDACTED] [REDACTED], y él trabajó con nosotros como Agente de Ventas en el año del 2005 en la [REDACTED], duró trabajando desde el 2005 al 2007 o 2008 aproximadamente y sé que trabajó en la [REDACTED] como guardia de seguridad así como en el [REDACTED] revisando maletas y sé que es una persona tranquila y la última vez que platiqué con el [REDACTED] fue en el 2008, a principios de ese año...”.

HH) TESTIMONIAL DE [REDACTED] (Tomo I foja 668 frente y vuelta), quien ante la entonces Jueza Noveno Penal de primera instancia manifestó: “...Que conozco a [REDACTED] desde el año 2008, ya que trabajábamos como guardia de seguridad juntos, y él era mi relevo, duré aproximadamente 2 años trabajando ahí, no sé por qué está detenido, sólo sé que porque juntarse con sus co-procesados y siempre ha sido un buen compañero y una buena persona, puntual en su trabajo porque era mi relevo y conozco a su mamá y es una buena señora. No creo que esté metido en cosas malas ya que nunca le conocí ningún vicio...”.

Probanzas a las que se les otorga valor probatorio en términos de los artículos 213, 214, 218, 221 y 223 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad.

IV. ELEMENTOS DEL TIPO PENAL. El tipo penal que se les atribuye a los acusados es el denominado **SECUESTRO AGRAVADO**, ilícito previsto por los artículos 164 fracción I y 165 fracciones II, III y IV del Código Penal, en relación con el diverso 14 primer párrafo fracción I del mismo ordenamiento, los cuales textualmente rezan:

“Artículo 164.- Formas típicas y punibilidad.- Al que prive de la libertad a otro, se le aplicará prisión de veinte a cuarenta años y multa de cien a quinientos días, si el hecho se realiza con el propósito de:

I. Obtener un rescate:”

Además,

“Artículo 165.- Agravación de la punibilidad.- La pena señalada en los artículos 164 y 164 BIS se agravará hasta en una tercera parte más, cuando concurren algunas de las siguientes características:

- I. Que se realice...**
- II. Que el autor sea o haya sido integrante de alguna institución de Seguridad Pública, o se ostente como tal sin serlo, o utilice uniformes, insignias, frecuencias, placas, divisas, armas, claves, códigos oficiales o demás equipo reglamentario correspondiente a los cuerpos de seguridad;**
- III. Que se lleve a cabo en grupo de dos o más personas;**
- IV. Que se realice con violencia, se veje o torture a la víctima, o”**

Y finalmente,

“Artículo 14.- Dolo, Culpa y Preterintención.- Los delitos se pueden realizar dolosa, culposa o preterintencionalmente:

I.- Obra dolosamente el que, conociendo los elementos objetivos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización de la conducta o hecho descrito por la ley;”

Preceptos de los que emergen los elementos del delito de SECUESTRO en su forma simple:

- a) Sujetos activos que priven de la libertad al sujeto pasivo;**
- b) Con el propósito de obtener un rescate;**
- c) Que el agente actúe con dolo.**

Siendo necesario determinar si han quedado o no acreditados con los elementos de prueba transcritos en el Considerando II de la presente sentencia:

El PRIMERO de los elementos, es decir, **“Sujetos activos que priven de la libertad al sujeto pasivo”**, se comprueba primordialmente **con el testimonio de la víctima JMLV**, quien, ante el Fiscal Investigador, en relación a los hechos, relató:

“...Que soy encargado de un estacionamiento público conjunto a la negociación denominada XXXXX, anteriormente conocido como XXXXX, así mismo soy [REDACTED] de una panel de artículos de limpieza denominada XXXXX; por lo que es el caso que día jueves 27 de agosto del presente año, siendo aproximadamente las 07:30 horas salí de mi domicilio a bordo de mi camioneta tipo [REDACTED], ya que me dirigí a mi lugar de trabajo siendo el de chofer y saliendo de este, siendo aproximadamente las 17:00 horas salí de mi trabajo y me dirigí hacia el gimnasio el cual se ubica en la colonia del Valle y posteriormente me trasladé al estacionamiento en donde soy el encargado, ya estando allí me comuniqué por teléfono con [REDACTED], con quien mantengo una relación de noviazgo y le pedí que si me acompañaba a comer, por lo que accedió acompañarme e inicialmente me trasladé a su casa siendo esto aproximadamente las 20:20 horas y ya estando allí, le comenté que deseaba comer sushi en un restaurante localizado en una plaza denominada [REDACTED] la cual se localiza en la sección tercera de Santa Fe en esta ciudad, por ello nos fuimos a bordo de mi camioneta [REDACTED] de color blanca la cual ya mencioné con antelación, siendo yo el conductor y [REDACTED] mi copiloto, y al llegar a la Plaza [REDACTED] siendo aproximadamente las 20:40 horas, yo me estacioné enfrente al restaurant de sushi, cerca unas escaleras y me di de reversa y puse la camioneta con el frente contrario a la entrada del restaurant, y posterior a esto, apago el motor de

encendido de mi [REDACTED] y apago las luces y en ese momento volteo hacia atrás en donde tenía mis tenis en la mochila que venía en el asiento posterior y en ese instante al estar poniéndome los tenis volteo rápidamente hacia el frente y me percató que estaba atravesada una camioneta [REDACTED] [REDACTED], más nueva que la mía, y eso vi que bajaron de la parte posterior de la camioneta por la puerta lateral izquierda tres sujetos del sexo masculino vestidos de civil con capuchas cubiertas sus rostros, portando armas de cortas, recordando que eran como de compleción regular, y en ese momento uno de estos sujetos el cual portaba en su mano derecha un arma de fuego tipo escuadra, de color oscura, se fue hacia la puerta de mi lado con la cual me apuntaba y me gritó 'POLICÍA JUDICIAL' por ello quité los seguros a las puertas ya que pensé que querían robarme mi camioneta y en ese momento al tratar de bajarme de ella, este mismo sujeto me gritó 'BÁJATE A LA VERGA HIJO DE TU PUTA MADRE, AHORITA VAS A VALER VERGA', y rápidamente me bajó de la unidad y les preguntó que si porqué me llevaban ya que entre los tres sujetos me empezaron a jalar para subirme a la camioneta [REDACTED] [REDACTED], y uno de ellos solo me gritó 'POR PASADITO DE VERGA', haciendo mención que a [REDACTED] no le hicieron nada y se quedó en mi camioneta, y es cuando me someten entre los tres sujetos de los cuales recuerdo portaban armas cortas los tres, y eso ya estando arriba de la camioneta [REDACTED] [REDACTED], primeramente se sube un sujeto después me colocan a mi junto a él y los otros dos después de mi y recuerdo que uno de ellos me gritó 'AGÁCHATE SI NO VAS A VALER VERGA', al igual me colocan una venda muy apretada alrededor de los ojos al igual me colocan esposas metálicas, y entre los tres me empezaron a golpear en mi cabeza con las armas de fuego así como en el costado derecho de las costillas, haciendo mención que abrieron la cabeza a la altura del lado derecho empezándome a sangrar, y en eso escucho varias voces diferente, dándome cuenta por las voces eran aproximadamente como cinco personas que me llevaban en la camioneta, todos hombres, ya que fueron tres los que sometieron y el conductor que no se bajó ya que la camioneta siempre estuvo con el motor encendido, asimismo escucha otra voz del sexo masculino que venía en el asiento del copiloto, y entre todos ellos, escuchaba que entre ellos se decían 'NO DALE POR AQUÍ', así mismo se mencionaban como apodos [REDACTED], recordando que cuando circulaba la camioneta sentí que dio varias vueltas, y habremos circulado algunos quince minutos cuando sentí que la camioneta se paró, y es cuando un sujeto dijo 'ABRE EL PORTÓN' y escucho un ruido como de un portón metálico, y posteriormente a esto sentí que entró de reversa el carro y como que pegó en algo un espejo y uno de ellos gritó 'DALE A VERGA NO ES TUYA', y en eso me bajan de la camioneta entre dos sujetos y sentí que el piso era como de cemento y caminé como unos ocho pasos y subí un pequeño escalón y es cuando entré a una casa la cual tenía piso al parecer de loseta, y caminé varios pasos de frente y después sentí que me tiraron a un colchón que estaba en el piso, y eso un sujeto me pone una pistola en la cabeza y me dice 'SI GRITAS TE VA A LLEVAR LA VERGA', y ese momento me dice este mismo sujeto 'AHORITA TE VOY A PASAR AL JEFE, ESCUCHA NO HAGAS PEDO', y es cuando sentí que me colocaron un teléfono celular cerca de mi oído es cuando escucho la voz de un sujeto del sexo masculino de edad aparente [REDACTED] de edad, y este sujeto me dijo por el teléfono 'ESCUCHA, QUIERO UN NÚMERO DE TELÉFONO, ALGUIEN QUE RESPONDA POR TI', y en eso le pregunté que respondiera como, y él me dijo 'NO TE HAGAS PENDEJO', pidiéndole una explicación, y este sujeto me dijo, 'TÚ VENDES DROGA Y TÚ TIENES QUE PAGAR DROGA, TE ESTÁ HABLANDO LA MAÑA DE TIJUANA, LOS CONOCES?' y en eso yo me negué y le comenté que yo no me dedicaba a vender droga, y este sujeto me volvió a decir 'NO TE HAGAS PENDEJO, QUIERO EL NÚMERO DE ALGUIEN QUE RESPONDA POR TI Y YA', por lo que le proporcioné el número de teléfono de la casa de mi mamá, y colgó la comunicación y posteriormente a los dos minutos volví a escuchar que sonó un teléfono y nuevamente uno de los sujetos que me estaba en la casa me pone el teléfono a mi oído y escucho nuevamente la voz del sujeto que me decía 'NO TE HAGAS PENDEJO, QUIERO UN TELÉFONO BIEN, NO ESTÁ DISPONIBLE', y posteriormente le di el número de teléfono de mi casa mismo que ya proporcioné y me quitan el teléfono y pasando unos dos minutos posteriormente me vuelven a poner el teléfono en el oído y vuelvo a escuchar la misma voz de este sujeto que me comenta 'NO TE HAGAS PENDEJO, TE VAMOS EMPEZAR A CORTAR EN PEDAZOS PARA HACERME POZOLE', y en eso le di el número de teléfono de mi suegra de nombre [REDACTED] y me cuelga la comunicación, y posteriormente me vuelvan a poner el teléfono celular a mi oído uno de mis cuidadores y escucho la misma voz de la persona del sexo masculino a quien reconocí y este sujeto me dijo 'POR LO VISTO TÚ NO ENTIENDES, PÁSAME A UNO DE LOS PLEBES', y en eso le dije al que me tenía el teléfono que su patrón le estaba hablando, y en eso me colocan algo en la boca y me empiezan a patear entre todos, en varias partes del cuerpo, espalda, cara y estómago y posterior a ello, me volvieron a poner el teléfono y en eso la misma voz me dijo

'AHORA SI VAS HABLAR', y al estar tan adolorido le volví a comentar que esos eran los números de teléfono de mis familiares, y en eso escuché del teléfono celular que me colocaron en el oído cuando este sujeto me dijo 'BUENO PUES, ESPÉRATE, YA ME ESTÁ CONTESTANDO TU ESPOSA', y en eso escucho cuando este individuo le dice de otro teléfono celular 'AQUÍ LE PASO A SU ESPOSO, PA QUE LE DÉ UN RECADITO', y en ese momento, escuché por medio del teléfono celular que me tenían puesto en mi oído la voz de mi esposa [REDACTED], que estaba hablando de otro teléfono celular y que el teléfono celular de este sujeto era como el intermediario, y mi esposa me decía [REDACTED], y al decirle que era yo, 'ME SECUESTRARON, HAZ LO QUE TE PIDAN' y me quitan el teléfono; y ya no supe que ocurrió, solamente escuché ese mismo día el ruido de un televisor prendido, un abanico, y escuché que se estaban drogando ya que inhalaban y fumaban al parecer cristal y marihuana, ya que ellos decían 'TRAITE EL BULBO'; asimismo al día siguiente es decir el viernes 28 de agosto del 2009, siendo aproximadamente las 06:00 horas, me desperté y esto lo pude determinar ya que escuché cuando mis secuestradores comentaron que estaban esperando las noticias de las siete de la mañana; me tuvieron todo el día acostado volteado hacia la pared ya que la sentía, y solo escuchaba que entre ellos se decían por apodos [REDACTED] como la marca de los pañales, otro apodo era de [REDACTED], y otro apodo que escuché era [REDACTED] de tecato, y el [REDACTED] ya que ellos le pusieron así porque era muy rápido para drogarse, al igual ese día me dieron de comer dos cuernitos y un vaso de soda coca cola, y una ocasión les pedí que me llevaran al baño a orinar, y uno de ellos me llevó y me pararon y caminé como unos cuatro pasos y luego me metieron al baño y me cerraron la puerta, por lo que en ese momento pude levantarme un poco la franela ya que me quitaron la media que me habían colocado inicialmente cuando me privaron de la libertad, y es cuando observé que el baño era de grande con loseta de color blanca, paredes de concreto de color al parecer beige, la taza del baño era de [REDACTED] y tenía que abrir a la llave de paso para que subiera el agua, asimismo recuerdo que el baño tenía puertas de acrílico de [REDACTED], asimismo había un zinc de [REDACTED] y no había espejo y a la entrada del baño había como un mueble de color beige y después le hablé a mi cuidador y le dije que ya había terminado, y posterior a ello me volvieron a tirar al piso donde está el colchón; y fue al día siguiente es decir el sábado 29 de agosto del 2009, me dieron de comer sopitas de tortilla con cebolla y tomate de tomar agua natural, y ese día les pedí que si me podía bañar y estos se negaron; asimismo ese día recuerdo que se comunicó conmigo el sujeto que me llamaba por teléfono para pasarme por medio del celular a mi esposa [REDACTED], y escuché cuando éste me decía 'HAY LE PASO A SU ESPOSA', y le pregunté a mi esposa que si cómo iban con juntar el dinero y ella me dijo que todos estaban reuniendo dinero para darles a mis secuestradores para que me liberaran y eso fue lo que pudimos platicar ya que quitaron el teléfono; y ya no supe que ocurrió ese día y fue hasta el día domingo 30 de agosto me volvieron a comunicar con mi esposa [REDACTED] por medio del celular y siendo como intermediario el sujeto que me llamaba el cual le decían mis cuidadores que era el patrón, al igual recuerdo que ese día me dieron de comer huevo y agua natural y ese día solamente una ocasión me llevaron al baño; y fue el día lunes 31 de agosto ocurrió la misma situación y me volvieron a comunicar con mi esposa ignorando a qué horas se realizaban las llamadas ya que siempre me tuvieron cubierto mis ojos, al igual recuerdo que me quitaron las esposas metálicas y me pusieron como unas como vendas para sujetarme ya que las esposas me estaban doliendo mucho, y recuerdo que ese día me dieron de comer un sándwich de huevo y un pedazo de carne y agua natural, haciendo mención que en ningún momento me informaban qué iba a pasar conmigo ni tampoco podía preguntarles nada ya que estos se molestaban cuando yo en ocasiones me movía, así transcurrió el día lunes y fue hasta el día de hoy 01 de septiembre del presente año, al encontrarme secuestrado recuerdo que escuché como un ruido del exterior y en eso escuché cuando gritaron 'POLICÍA' por lo que de inmediato grité 'AUXILIO' y como pude traté de refugiarse hacia la pared ya que escuché mucho y en ese momento escucho la voz de una persona del sexo masculino quien me dice 'NO SE PREOCUPE ESTOY CONTIGO SOY DE LOS BUENOS, SOMOS POLICÍAS MINISTERIALES Y VENIMOS A RESCATARTE', por ello de inmediato el policía me quitó el trapo que traía en la cara y es cuando me percaté que efectivamente había varios policías que estaban en el lugar al igual me percaté que habían detenido a varias personas las cuales estaban cuidándome mismas que hoy sé responden a los nombres de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] los cuales los reconocí por sus voces; los cuales fueron detenidos por los policías ministeriales que me rescataron de la casa donde me tenían secuestrado, la cual supe se localiza en calle [REDACTED] colonia [REDACTED] de esta ciudad; asimismo al encontrarme en estas oficinas se presentó mi esposa [REDACTED], quien me informó que ella fue la persona con quien uno de mis secuestradores había negociado y que le habían exigido de

rescate para liberarme la cantidad de treinta mil dólares moneda americana, y fue el día sábado 29 de agosto del presente año, que ella entregó la cantidad de ochocientos dólares y dieciocho mil pesos moneda nacional en las cercanías de la colonia [REDACTED], por el lado donde esta una rampa cerca el Boulevard Rosas Magallón, es por lo que en este momento es mi deseo interponer formal denuncia por el delito de SECUESTRO cometido en agravio de mi libertad personal señalando como probables responsables a [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] y demás que resulten...”.

Testimonio convalidado ante la entonces Jueza Noveno Penal de primera instancia (Tomo I foja 484 frente y vuelta). La Defensa cuestionó: “...¿QUE DIGA EL OFENDIDO SI EN ALGÚN MOMENTO SE PERCATÓ SI ALGUNA OTRA PERSONA ENTRABA Y SALÍA DE LA CASA EN LA CUAL LO TENÍAN PRIVADO DE SU LIBERTAD? R. Una señora que le decían [REDACTED] encargada de llevarle comida y agua y nada más...”.

Atesto que en los términos del artículo 221 del Código de Procedimientos Penales, goza de valor probatorio, toda vez que fue rendida por persona que por su edad ([REDACTED]) y capacidad, tuvo el criterio necesario para apreciar el hecho materia de su deposición, esto es, para entenderlo, asimilarlo y percibirlo correctamente; recalándose que JMLV figura como víctima directa, por lo que no tiene independencia de posición; empero, ello por sí solo no conlleva parcialidad en su relato, puesto que no hay prueba que evidencie que se condujo sin probidad (honorabilidad) y no tiene circunstancias previas personales que así lo denoten, lo que lleva a determinar que aún con esas características, se condujo con completa imparcialidad, es decir, sin la intención de dañar o beneficiar a alguien; aparte, los sucesos materia de la narrativa es susceptible de conocerse por los sentidos y aquel así lo percibió, siendo claro y preciso, sin dudas ni reticencias, al referir su parte esencial así como sus circunstancias accesorias desprendiéndose que el emitente fue puntual en indicar que el día veintisiete de agosto de dos mil nueve, aproximadamente a las veinte horas con cuarenta minutos, al arribar el emitente en compañía de la de nombre [REDACTED], a bordo de su vehículo de motor tipo [REDACTED], marca [REDACTED], línea [REDACTED], modelo [REDACTED] [REDACTED], al estacionamiento de la plaza “[REDACTED]” ubicada en la colonia Santa Fe Tercera Sección de esta Ciudad, tres sujetos de sexo masculino bajaron de un automotor [REDACTED] [REDACTED], y uno de ellos, el cual portaba en su mano derecha un arma de fuego tipo escuadra, color oscuro, se dirigió al emitente y a la vez que le apuntaba con el arma le refirió “POLICÍA JUDICIAL”; por lo anterior, el emitente intentó bajar de su automóvil, sin embargo, el mismo sujeto le gritó “BÁJATE A LA VERGA HIJO DE TU PUTA MADRE, AHORITA VAS A VALER VERGA”, y rápidamente lo bajó de la unidad para después, entre los tres sujetos, subirlo a la camioneta [REDACTED] [REDACTED], por lo que al cuestionarlos por qué se lo llevaba uno de los activos le gritó “POR PASADITO DE VERGA”; que una vez a bordo de la camioneta [REDACTED] [REDACTED], uno de los activos le gritó “AGÁCHATE SI NO VAS A VALER VERGA”, para seguidamente colocarle una venda en los ojos y esposas metálicas, y comenzar a golpearlo con las armas de fuego en la cabeza y en el costado derecho de las costillas; precisando además el emitente que que una

vez a bordo del citado automotor, escuchó diversas voces percatándose así que se trataba de aproximadamente cinco sujetos activos, todos hombres; que circularon por aproximadamente quince minutos hasta que llegaron a una casa, en la cual lo tiraron sobre un colchón que estaba en el piso y después, uno de los activos le puso una pistola en la cabeza y le dijo “SI GRITAS TE VA A LLEVAR LA VERGA, AHORITA TE VOY A PASAR AL JEFE, ESCUCHA NO HAGAS PEDO”, colocándole un teléfono celular cerca de su oído; que en ese momento, el emiteinte escuchó la voz de un sujeto del sexo masculino, de edad aproximada entre [REDACTED], el cual le exigió el número de teléfono de una persona que respondiera por él, por lo que el emiteinte le proporcionó el numero telefónico de su madre, no obstante minutos después el mismo sujeto le dijo que ese número no estaba disponible, que le diera otro, por lo que el emiteinte le dio el número telefónico de su casa y ulteriormente el de su suegra de nombre [REDACTED]; que posteriormente, el mismo sujeto le dijo “POR LO VISTO TÚ NO ENTIENDES, PÁSAME A UNO DE LOS PLEBES”, por lo que el emiteinte le dijo al activo que le sostenía el teléfono que su patrón le estaba hablando, empero, en ese momento los activos le colocaron algo en la boca y empezaron a patearlo entre todos, propinándole patadas en espalda, cara y estómago; que después, le volvieron a poner el teléfono y la misma voz le dijo “AHORA SI VAS HABLAR”, e instantes después le dijo “BUENO PUES, ESPÉRATE, YA ME ESTÁ CONTESTANDO TU ESPOSA”; que en eso, el emiteinte escuchó que el activo decía “AQUÍ LE PASO A SU ESPOSO, PA QUE LE DÉ UN RECADITO”, por lo seguidamente el emiteinte escuchó a su esposa [REDACTED], la cual le dijo “[REDACTED]”, respondiéndole el emiteinte “ME SECUESTRARON, HAZ LO QUE TE PIDAN”; que el día veintinueve de agosto de dos mil nueve, lo comunicaron nuevamente con su esposa [REDACTED], por lo que el emiteinte le preguntó que cómo iban con el dinero, respondiéndole aquella que estaban reuniendo dinero para dárselo a sus secuestradores a cambio de que lo liberaran; que al día siguiente treinta de agosto de dos mil nueve, lo volvieron a comunicar con su esposa [REDACTED], lo que aconteció también el día inmediato posterior, siendo en esta misma fecha cuando le quitaron las esposas metálicas, poniendole en su lugar unas vendas para sujetarlo; que el día uno de septiembre de dos mil nueve, el emiteinte repentinamente escuchó que alguien gritaba “POLICÍA” por lo que de inmediato gritó “AUXILIO”, respondiéndole una persona “NO SE PREOCUPE ESTOY CONTIGO SOY DE LOS BUENOS, SOMOS POLICÍAS MINISTERIALES Y VENIMOS A RESCATARTE”, por lo que inmediateamente esta persona le quitó el trapo que traía en la cara, percatándose el emiteinte en ese momento que efectivamente habían varios policías en el lugar y que las personas que lo cuidaban se encontraban detenidas, las cuales ahora sabe se llaman [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] a los cuales reconoció por sus voces; que la casa donde los activos lo tenían secuestrado es la ubicada en calle [REDACTED] colonia [REDACTED] de esta ciudad; que posteriormente, se enteró que su esposa [REDACTED]

había negociado su liberación con los secuestradores por lo que el día veintinueve de agosto de dos mil nueve había entregado a los activos, por concepto de rescate, la cantidad de ochocientos dólares y dieciocho mil pesos moneda nacional.

Versión que se ve robustecida con las testimoniales de [REDACTED] y [REDACTED], quienes, en relación a los hechos, ante el Titular de la Acción Punitiva relataron, la PRIMERA:

“...Que la de la voz soy la novia del de nombre JMLV el cual lo conozco desde hace aproximadamente un año y sé que tiene la edad de [REDACTED] ... que es dueño de un XXXXX que está ubicado a un costado de la discoteca denominada ‘[REDACTED]’, la cual está ubicada en la Zona Río de esta Ciudad y trabajan con él sus hermanos y algunos amigos, es el caso que el día de hoy 27 de agosto del presente año, siendo aproximadamente las 20:20 horas mi novio JMLV llegó a mi domicilio y me dijo que si lo acompañaba a comer a una plaza que está cerca de mi domicilio, a lo que la de la voz acepté y le avisé a mi señora madre que íbamos a salir de comer y que más tarde regresábamos, fue entonces que juntos salimos en su vehículo, siendo este marca [REDACTED] y nos dirigimos a la ‘Plaza [REDACTED]’, la cual está cerca de mi domicilio fue entonces que mi novio estacionó de frente su vehículo y en cuanto lo apagó miramos que frente a nosotros pasó otro vehículo tipo [REDACTED] en el cual nos percatamos de que iban a bordo cinco personas del sexo masculino y que se nos quedaron mirando y al ver a mi novio se regresaron y pararon el vehículo frente al de mi novio y se bajaron dos personas que venían en la parte trasera del vehículo los cuales estaban armados con armas cortas y encapuchados se acercan del lado del piloto y apuntan a mi novio con sus armas y tratan de bajarlo diciendo con groserías que eran policías federales y en ese momento mi novio se resistió y se cae al suelo y en ese momento se bajó el tercer sujeto que venía en la parte trasera del vehículo para ayudarles a sus compañeros a subir a mi novio al vehículo de ellos y momentos después logran subirlo, mientras tanto la de la voz me quedé dentro del carro de mi novio muy asustada y antes de que se fueran uno de ellos registró el vehículo de mi novio y sacó el radio Nextel de mi novio y se lo llevó y se fueron tranquilamente y detrás del vehículo en el que se llevaron a mi novio los siguió otro vehículo tipo sedan [REDACTED], cabe mencionar que el número Nextel de mi novio es el [REDACTED], así mismo mi novio vestía pantalón de mezclilla color azul, camisa color café con letras rojas y traía sandalias [REDACTED] con rojo ... que uno de los sujetos no alcanzó a ponerse bien el pasamontañas y logré verle el rostro, siendo de tez moreno claro. Por lo que en este acto deseo presentar mi más formal denuncia en contra de quienes resulten responsables, por el delito de privación ilegal de la libertad y lo que resulte en agravio de mi novio JMLV...”

Y el SEGUNDO:

“...Que el de la voz trabajó como guardia de seguridad en la Plaza [REDACTED], la cual está ubicada en Blvd. Aquilante del Fraccionamiento Santa Fe tercera sección de esta Ciudad de Tijuana, Baja California desde hace aproximadamente dos años, con horario de lunes a sábado de 17:00 horas a las 05:00 horas y fue el día de hoy 27 de agosto del presente año, siendo aproximadamente las 20:50 horas el de la voz me encontraba haciendo el rondín en los locales de dicha plaza que entonces que escuché que unas personas gritaban fuertemente, a lo que el de la voz en ese momento me percaté de que un vehículo tipo [REDACTED], [REDACTED] se paró en medio del estacionamiento de la plaza y le tapó el paso a otra camioneta que estaba estacionada, siendo un vehículo tipo [REDACTED] en la cual estaban a bordo uan [REDACTED], así mismo miré que una persona del sexo masculino el cual vestía un pantalón de mezclilla color azul, camisa [REDACTED], con un pasamontañas puesto y con un arma de fuego tipo escuadra trataba de bajar al tripulante del vehículo de [REDACTED] y al ver que el tripulante se resistía se bajaron de la camioneta [REDACTED] otros dos sujetos encapuchados y entre los tres bajaron al joven de la camioneta [REDACTED] y lo subieron a la camioneta [REDACTED] y se retiraron del lugar logrando llevarse al tripulante del [REDACTED], a lo que únicamente alcancé a ver que la placas del vehículo [REDACTED] son del Estado de

California ya que el de la voz estaba muy nervioso y no pude tomar datos. Cabe mencionar que el piloto y el copiloto del vehículo [REDACTED] en ningún momento se bajaron del vehículo...”.

Atestos que en los términos del artículo 221 del Código de Procedimientos Penales, goza de valor probatorio, en virtud de que los testigos por las edades ([REDACTED], respectivamente) y capacidad, tienen el criterio necesario para apreciar el acto, se presume que se condujeron con probidad e independencia de posición, teniendo completa imparcialidad, el hecho que narraron es susceptible de conocerse por medio de los sentidos y aquellos lo conocieron por sí mismos, es decir, son testigos presenciales, sus deposiciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, sobre la sustancia del hecho y circunstancias esenciales y no existe prueba en autos que evidencie que los testigos fueron obligados o impulsados por engaño, error o soborno, coligiéndose del atesto vertido por [REDACTED] que el día veintisiete de agosto de dos mil nueve, momentos después de las veinte horas con veinte minutos, al arribar en compañía del de nombre JMLV a bordo del automotor mara [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], propiedad de éste último, a la plaza “[REDACTED]” de esta Ciudad, dos sujetos de sexo masculino encapuchados y que portaban armas de fuego bajaron de un automotor tipo [REDACTED] [REDACTED], y después de dirigirse a JMLV apuntándole con sus armas de fuego, lo bajaron de su automóvil diciéndole groserías y refiriéndole además que eran policías federales; que al principio JMLV se resistió sin embargo, a los dos sujetos activos se unió un tercer sujeto por lo que entre los tres subieron a JMLV al vehículo de ellos, retirándose del lugar llevándose consigo a JMLV. Por su parte, [REDACTED] fue puntual en indicar que trabaja como guardia de seguridad en la Plaza “[REDACTED]” ubicada en bulevar Aquilante del Fraccionamiento Santa Fe Tercera Sección de esta Ciudad y que el día veintisiete de agosto de dos mil nueve, siendo las veinte horas con cincuenta minutos aproximadamente, al encontrarse efectuando un rondin de vigilancia en los locales de dicha plaza, escuchó que unas personas gritaban fuertemente, percatándose en ese momento que un vehículo tipo [REDACTED], marca [REDACTED], [REDACTED], de reciente modelo, se paró en medio del estacionamiento de la plaza, tapándole el paso a otro vehículo tipo [REDACTED], que estaba estacionada y en la cual se encontraba una [REDACTED], observando además que una persona de sexo masculino que portaba un pasamontañas y un arma de fuego tipo escuadra trataba de bajar al tripulante del [REDACTED], sin embargo, al ver que aquel se resistía, de la camioneta [REDACTED] se bajaron otros dos sujetos encapuchados y entre los tres bajaron al joven de la camioneta [REDACTED] y lo subieron a la camioneta [REDACTED], retirándose del lugar llevandoselo consigo.

Lo que antecede se robustece aún más con la inspección efectuada por el Agente del Ministerio Público al haberse trasladado y constituido física y

legalmente en el sitio donde los activos privaron de la libertad a JMLV, es decir, en la Plaza “████████” ubicada en bulevar Aquilante sin número del fraccionamiento Santa Fe Tercera Sección de esta localidad, dando fe de tener a la vista en ese lugar lo ulterior:

“...procedimos a entrevistarnos con ██████████ del Grupo de la Policía Estatal Preventiva de nombre ELIAZAR AGUILAR APODACA, quien nos informó que había atendido dicho reporte, así mismo personal actuante entrevistamos a la C. ██████████, quien manifestó ser novia del C. JMLV y que momentos antes presencié que en un vehículo de motor marca ██████████, llegaron cinco personas del sexo masculino, armadas y encapuchadas y con lujo de violencia privaron de la libertad a su novio de nombre JMLV. Por lo que continuando con dicha diligencia procedimos a dar fe de un vehículo de motor tipo ██████████, marca ██████████, la cual se encontraba estacionada de frente en un cajón del estacionamiento de dicha plaza, frente al local número 5, así mismo se aprecian abiertas las dos puertas delanteras y la puerta trasera del lado izquierdo y en el interior se aprecian algunos objetos como dos maletas con ropa en su interior, un par de zapatos tenis y algunos documentos y las llaves de dicho vehículo se encontraban pegadas en el switch de encendido...”.

Prueba que al haber sido practicada de conformidad al artículo 161, tiene pleno valor acorde al 218, ambos del Código de Procedimientos Penales, toda vez que reúne los requisitos establecidos por la Ley, debido a que fue realizada por el Representante Social, levantando el acta respectiva y asentando las observaciones pertinentes, destacándose que el hecho que el Fiscal Investigador haya encontrado el automotor ██████████ ██████████ ██████████ propiedad de JMLV, robustece lo expuesto por la víctima y los testigos ██████████ y ██████████.

Lo que se adminicula a la inspección efectuada por el Agente del Ministerio Público sobre un disco compacto marca Sony con la leyenda CD-R 700 MB y serie 92180JAA7A0715101, que fue entregado por el encargado de la plaza “████████” a los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan ██████████ Leon Martínez y Adrian Omar Robles de la Torre, esto, como parte de la orden de investigación que les fue conferida (acorde al Avance de Informe con oficio número 331/PME/2009, consultable a fojas 26 frente a 28 frente del Tomo I), haciendo constar además el Fiscal Investigador que al reproducirlo aquel contenia lo ulterior:

“...Un disco compacto de la marca Sony con la leyenda CD-R 700 MB, con número de serie 92180JAA7A0715101, el cual presenta la leyenda en cinta negra VIDEO AP 106/09/201; acto seguido el personal actuante procede a ponerlo en la unidad de disco compacto de un equipo de cómputo, para abrir el documento y así poder observar el contenido de dicho CD, observando en: CÁMARA TRES. Toma de video con inicio de toma a las 20:20:00 horas y terminación de 20:59:59 horas, mismo en el cual se observa un centro comercial de dos niveles, y a su vez varios cajones de estacionamiento, donde se aprecian varios vehículos estacionados, entre los cuales se observa un vehículo tipo ██████████ color oscuro, posicionado de reversa y al costado izquierdo del mismo se encuentra un vehículo tipo ██████████, donde en su lado derecho se aprecian al parecer platicando varias personas del sexo masculino, por lo que siendo las 20:28 horas, abordan dicho ██████████ dos hombres y una mujer; posteriormente se observa una persona del sexo masculino vestido con uniforme de guardia de seguridad el cual camina por la banqueta de locales comerciales, así como por cajones de estacionamiento, observándolos así también durante minutos posteriores varias

personas que entran y salen en locales comerciales, donde algunos empiezan a cerrar los mismos, y siendo las 20:57 horas se observa, que frente a los locales se estaciona un vehículo alcanzándose, solamente a ver, el frente o cofre del mismo, de la cual se bajan varias personas vistiendo uniforme táctico [REDACTED], es decir, cascos, pasamontañas, chalecos y portando armas largas, mismas personas que posteriormente salen de enfoque de cámara. CÁMARA CUATRO. Toma de video con inicio de toma a las 20:23:18 horas y con terminación a las 20:59:59 horas, mismo en el cual se observa centro comercial de dos niveles siendo las 20:44:54 horas sale de un cajón central de estacionamiento, un vehículo tipo [REDACTED] color oscuro, al parecer de la marca [REDACTED], donde al salir del mismo da una maniobra de reversa avanzando por el estacionamiento una distancia aproximada de veinte a treinta metros, donde al fondo de dicho estacionamiento se observa que este mismo vehículo detiene su marcha para posteriormente avanzar unos tres o cuatro metros hacia adelante, donde finalmente detiene de nueva cuenta su marcha, alcanzándose a apreciar que del mismo se bajan al parecer dos personas, las cuales se dirigen hacia un vehículo tipo [REDACTED] de [REDACTED], posteriormente siendo las 20:45:51 horas tres o más personas abordan el vehículo [REDACTED] color oscuro y se dirigen hacia una de las salidas del estacionamiento, retirándose así del lugar, mientras que siendo las 20:56:55 horas, al lugar llegan varias patrullas de policía, siendo estos vehículos tipo [REDACTED] con torretas encendidas en capacet, mismas unidades que detienen su circulación en el lugar donde minutos antes sucedieran los hechos anteriormente narrados, y de los cuales bajan al parecer varios oficiales de la policía portando cada uno armas largas. CÁMARA UNO. Toma de video con inicio de toma a las 20:20:00 horas y terminación de 20:48:36 horas, mismo en el cual se observa un centro comercial de dos niveles, y a su vez varios cajones de estacionamiento, en los cuales se estacionó y salen del mismo diferentes vehículos, observándose al fondo, además de lo anterior, un carrito de hot dog. CÁMARA DOS. Toma de video con inicio de toma a las 20:20:00 horas y terminación de 20:31:06 horas, mismo en el cual se observa un centro comercial de dos niveles, y a su vez cajones de estacionamiento, en los cuales se observan varios vehículos, además de lo anterior se observan unas escaleras que conducen hacia el segundo nivel de la plaza comercial, por lo que siendo las 20:26:00 un guardia de seguridad baja dichas escaleras. CÁMARA DOS. Toma de video con inicio de toma a las 20:31:08 horas y terminación de 21:00:00 horas, mismo en el cual se observa centro comercial de dos niveles, y a su vez varios cajones de estacionamiento, así como unas escaleras que conducen hacia el segundo nivel del centro comercial, por lo que siendo las 20:43:10 horas, se observa que a un costado de las escaleras llega y se estaciona de reversa un vehículo [REDACTED], apagando sus luces y del cual no baja persona alguna, posteriormente siendo las 20:45:06 se aprecia que frente a este vehículo pasa de reversa un vehículo [REDACTED], por lo que al pasar por el frente, detiene la marcha y avanza hacia adelante, quedando parado totalmente frente al vehículo tipo [REDACTED], bloqueando así su salida, y siendo las 20:45:31 horas se observa a dos o más personas se bajan del vehículo color oscuro de modelo reciente, dirigiéndose rápidamente hacia el vehículo tipo [REDACTED], donde al llegar abren la puerta del conductor, bajando a este mismo del vehículo para posteriormente abordarlo al vehículo tipo [REDACTED] color oscuro de modelo reciente, posteriormente a esto siendo las 20:45:50 horas se observa que una persona al parecer del sexo femenino y quien se encontraba posicionada en el asiento del copiloto se baja corriendo del [REDACTED], dejando la puerta derecha abierta, para pasar por debajo de las escaleras dirigiéndose hacia el interior de un local comercial, lugar donde se le acercan varias personas del sexo masculino, esto mientras esta persona al parecer del sexo femenino se ve desesperada llevándose sus manos a la cabeza, posteriormente siendo las 20:48:45 horas esta persona se dirige hacia el [REDACTED], donde al llegar abre la puerta del chofer y se inclina o sube en los asientos delanteros, tomando o buscando algo, finalmente después se dirige hacia una persona del sexo masculino y a este le entrega algo, para inmediatamente regresar al vehículo y en asientos delantero busca o toma algo, quedándose cerca del vehículo caminando de un lugar a otro, al tiempo que habla por teléfono, dirigiéndose segundos después hacia la puerta del mismo local, regresando de nueva cuenta al [REDACTED] del cual en sus asientos delanteros busca o toma algo, pero siendo las 20:52:08 horas se aproximan varias personas así como un guardia de seguridad al parecer en auxilio de la persona del sexo femenino, ya que esta al parecer se sintió mal de salud, por lo que inmediatamente la apoyan llevándola caminando hacia el interior de un local comercial, lugar donde segundos después sale caminando, siendo en esos momentos que al lugar llega el oficial de la policía a bordo de una moto patrulla y seguidamente siendo las 20:57:14 horas al lugar llegan varias unidades tipo patrulla de la Policía Estatal Preventiva, donde los oficiales al parecer, proceden a entrevistar a la persona de sexo femenino, misma que momentos antes se bajara del

vehículo tipo [REDACTED] por lo anterior se da fe de disco compacto y se remite al archivo para su conservación de esta Fiscalía, para su guarda y conservación...”.

Enlazandose esto ultimo, a la distinta inspección, fe de documentos, efectuada por el Titular de la Acción Punitiva sobre las fotografías recabadas en la diligencia que antecede, dando fe de que se trata de:

“...1) Una fotografía impresa a color en hoja de papel tamaño carta en la cual se aprecian varios locales comerciales con la fachada color amarillo y parte del estacionamiento en donde se aprecian estacionadas tres motocicletas y un vehículo tipo [REDACTED], así mismo se aprecia la parte trasera de un vehículo tipo [REDACTED]; 2) Una fotografía impresa a color en hoja de papel tamaño carta en la cual se aprecia la parte frontal de unos locales comerciales color amarillos los cuales en la parte frontal se aprecia el nombre de Plaza [REDACTED] escritas con pintura color roja, así mismo se aprecia el estacionamiento para vehículos de dicha plaza en el cual se aprecian varios vehículos de diversas marcas y enfrente de dicho estacionamiento se aprecia un Blvd. en el cual circula un vehículo tipo taxi [REDACTED] con anaranjado. 3) Una fotografía impresa a color en hoja de papel tamaño carta en la cual se aprecia el estacionamiento de unos locales comerciales en el cual se aprecian diversos vehículos estacionados, así mismo se aprecian dos vehículos en circulación los cuales el primero es un vehículo tipo [REDACTED], cuatro puertas color oscuro y detrás de este se aprecia un vehículo en circulación, siendo este un vehículo tipo Sedan color oscuro. 4) Un vehículo tipo [REDACTED], cuatro puertas, color oscuro el cual circula sobre el área de un estacionamiento y a un costado de dicho vehículo se aprecian diversos vehículos estacionados...”.

Inspecciones que al tenor de lo dispuesto por el artículo 161 del Código Adjetivo Penal, tienen valor probatorio pleno, en términos del numeral 218 de esa Normatividad, debido a que fueron practicadas por autoridad en ejercicio de sus funciones, como lo es el Agente del Ministerio Público Investigador asistido de su Secretario de Acuerdos, en averiguación previa; además, se observaron los requisitos previstos en los preceptos 162 y 163 de Cuerpo de Leyes indicado, en tanto, versó sobre cosas apreciables directamente por los sentidos, apreciándose del video y de las impresiones fotográficas anunciados, la privación de la libertad de la víctima JMLV.

Lo que precede se robustece aún más, con la prueba innominada, parte informativo con número de oficio 333/PME/09, de fecha uno de septiembre del dos mil nueve, realizado por los agentes de la Policía Ministerial, Juan [REDACTED] León Martínez y Adrián Omar Robles De La Torre, quienes en relación a los hechos expusieron:

“...Por medio del presente hacemos de su conocimiento que los suscritos nos avocamos al domicilio ubicado en calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED], ya que como lo habíamos plasmado anteriormente en el avance de informe número 332/PM/09 de fecha 31 de agosto del 2009, de donde se presume que dicho domicilio era utilizado como casa de seguridad percatándonos que en el patio del domicilio se encontraba un vehículo de la marca [REDACTED] el cual coincidía con las características del vehículo que había participado al momento de la privación de la libertad a nuestro ofendido JMLV, y con el apoyo de los demás integrantes de esta unidad, siendo el día de hoy a partir de las 20:37 horas, implementamos un operativo de vigilancia discreto en las afueras de dicho domicilio, y aproximadamente dos horas después nos percatamos que una persona del sexo masculino salió de la vivienda prendiendo un cigarrillo a quien se le observó que traía fajada en la cintura un arma de fuego, por lo que al observar nuestra presencia, se le

observó una actitud sospechosa y al pretender ingresar a la casa, logramos interceptarlo a quien al realizar una revisión precautoria, no sin antes identificarnos como elementos de la policía ministerial, se le encontró fajada en la cintura del lado derecho cintura una arma de fuego calibre .9 mm luger, marca hi-point firearms, modelo C9, serie P1305510, [REDACTED] con un cargador sin marca ni serie visible, [REDACTED] abastecido con ocho cartuchos calibre .9 mm luger, así como un teléfono celular marca Nokia 011389/00/957039/5, a quien al cuestionarle el motivo por el cual portaba el arma de fuego, este manifestó responder al nombre de [REDACTED] mismo que mencionó ser cuidador de una persona que tenían secuestrada en el interior de la casa, que momentos antes había salido, por ello de manera intempestiva este individuo en ese instante grita manifestando 'CORRAN NOS CAYÓ LA POLICÍA', resultando en ese instante que se escuchó del interior de la vivienda una voz de sexo masculino la cual provenía del interior de la vivienda quien en ese instante gritaba 'AUXILIO ME TIENEN SECUESTRADO', por lo que de inmediato los suscritos procedimos a asegurar al de nombre [REDACTED] siendo las 22:15 horas del día primero de septiembre del 2009; Acto seguido al darnos cuenta de lo antes expuesto y ver el peligro inminente en que se encontraba la persona secuestrada, debido a su llamado de auxilio, en forma inmediata los suscritos en compañía de los otros integrantes de la unidad investigadora, al observar que la puerta principal de acceso estaba semiabierta, logramos ingresar a la casa, en donde nos percatamos que en el área destinada para sala se encontraba tirado sobre el piso un colchón en el cual tenían a una persona del sexo masculino la cual estaba atada de pies y manos, asimismo cubierto sus ojos con vendas, por lo que inmediato logramos liberar a esta persona no sin antes manifestarle ser elementos policíacos y que veníamos a rescatarlo, por ello de inmediato lo pusimos bajo extremo cuidado quien mencionó responder al nombre de JMLV, mismo que el día jueves 27 de agosto del presente año había sido secuestrado, al igual en esa misma área de a casa habitación, y siendo las 22:18 horas se logró asegurar a los de nombre [REDACTED] de [REDACTED] de edad el cual traía fajada en la cintura un arma de fuego tipo pistola, calibre .9mm marca helwan, con número de serie 1056776, color plata con negro, con cachas de plástico [REDACTED]. Con cargador sin marca ni serie visible de [REDACTED], abastecido con seis cartuchos útiles calibre .9mm el cual traía un teléfono celular marca Nokia con número de imei [REDACTED]; [REDACTED] de [REDACTED] de edad, [REDACTED] de [REDACTED] el cual traía un teléfono celular marca Alcatel sin serie visible y [REDACTED] de [REDACTED] de edad, el cual traía un teléfono celular marca Alcatel con número de imei [REDACTED], quienes pretendían huir del lugar, logrando detener a los referidos, mismos que al ser cuestionados, estos argumentaron ser cuidadores del ofendido JMLV. En ese mismo orden en forma inmediata se da avisos al Agente del Ministerio Público Investigador del delito de secuestro que el ofendido de la presente había sido liberado del interior de la casa habitación ubicada en calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED] en esta ciudad, por ello de inmediato el personal actuante se trasladó al referido lugar, dando fe ministerial del inmueble, asimismo del vehículo de motor tipo [REDACTED], marca [REDACTED], línea [REDACTED] oscuro, [REDACTED], placas de circulación [REDACTED], el cual presenta reporte de robo en el extranjero... quedando tanto la casa habitación como el vehículo de motor referido a disposición del Agente del Ministerio Público...". **Probanzas ratificadas por sus suscriptores en la fase indagatoria (Tomo I fojas 168 frente y 170 frente), y ulteriormente en la diversa de instrucción (Tomo I fojas 434 frente y vuelta y 436 frente y vuelta).**

Medio de prueba que al haber sido convalidada por sus suscriptores adquiere rango de testimonial que goza de valor probatorio en los términos del artículo 221 del Código de Procedimientos Penales, en virtud de ser los oficiales en cita personas por sus edades y capacidad tienen el criterio necesario para apreciar el acto, se presume que se condujeron con probidad e independencia de posición, teniendo completa imparcialidad, el hecho que narraron es susceptible de conocerse por medio de los sentidos y aquellos lo conocieron por sí mismos, es decir, son testigos presenciales, siendo claros y precisos, sin dudas ni reticencias, sobre la sustancia del hecho y circunstancias esenciales y no existe prueba en autos que evidencie que fueron obligados o impulsados por engaño, error o soborno, desprendiéndose que después que los actos de investigación

realizados por los agentes en cita arrojaron presumiblemente que el domicilio ubicado en calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED], era utilizado como casa de seguridad, se trasladaron hasta esa vivienda, percatándose que en el patio del domicilio se encontraba un vehículo de la marca [REDACTED] [REDACTED] oscuro, de modelo reciente, el cual coincidía con las características del vehículo que había participado al momento de la privación de la libertad de JMLV, motivo por el cual, a las veinte horas con treinta y siete minutos implementaron un operativo de vigilancia; pasadas dos horas aproximadamente, se percataron que una persona del sexo masculino salía de la vivienda portando consigo un arma de fuego, la cual, al notar la presencia de los agentes intentó ingresar nuevamente a la casa, sin embargo, los agentes lograron detenerla, encontrándole fajada en la cintura del lado derecho un arma de fuego calibre .9 mm luger, marca hi-point firearms, modelo C9, serie P1305510, [REDACTED] con un cargador sin marca ni serie visible, [REDACTED] abastecido con ocho cartuchos calibre .9 mm Luger, así como un teléfono celular marca Nokia 011389/00/957039/5; que al cuestionarle el porqué portaba el arma de fuego, dicha persona dijo llamarse [REDACTED] y que era cuidador de una persona que tenían secuestrada en el interior de la casa, gritando en ese momento "CORRAN NOS CAYÓ LA POLICÍA", para seguidamente los anunciados agentes escuchar un grito proveniente del interior de la vivienda que decía "AUXILIO ME TIENEN SECUESTRADO", por lo que de inmediato detuvieron a [REDACTED]; que al observar que la puerta principal de acceso estaba semiabierta, ingresaron a la vivienda percatándose que en el área destinada para sala se encontraba tirado sobre el piso un colchón y sobre este una persona de sexo masculino la cual estaba atada de pies y manos y con los cubiertos con vendas, por lo que inmediato liberaron a esa persona, la cual dijo llamarse JMLV; asimismo, lograron detener a quien dijo llamarse [REDACTED] el cual portaba un arma de fuego tipo pistola, calibre .9mm marca helwan, con número de serie 1056776, color plata con negro, con cachas de plástico [REDACTED] con cargador sin marca ni serie visible de [REDACTED], abastecido con seis cartuchos útiles calibre .9mm y un teléfono celular marca Nokia con número de imei [REDACTED]; a [REDACTED] y a [REDACTED] el cual traía un teléfono celular marca Alcatel sin serie visible y a [REDACTED] el cual traía un teléfono celular marca Alcatel con número de imei [REDACTED], los cuales, al ser cuestionados, argumentaron ser cuidadores de JMLV.

Lo que se fortifica aun mas con la inspección realizada por el Agente del Ministerio Público Investigador de Delitos al haberse trasladado y constituido en el domicilio sito en calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED] de esta Ciudad, dando fe de tener a la vista en ese lugar:

"...una casa de material de color café, de una sola planta, delimitada al frente por un portón corredizo de herrería en forma de rejas de metal de [REDACTED], mismo

que se encontraba abierto y sin seguro alguno, el cual mide aproximadamente cinco metros de largo por dos metros de altura, así mismo en su costado izquierdo se encuentra abierta una pequeña puerta de acceso del mismo material y color, en la cual se encuentra un buzón de color dorado, apreciándose primeramente en el número [REDACTED], así mismo detrás del portón y puerta se encuentra un patio que mide aproximadamente siete metros de frente por cuatro metros de fondo, siendo este el cual cuenta con la mitad derecha con piso de concreto rústico, siendo en este tipo de piso en donde se ubica de frente hacia la calle un vehículo [REDACTED], por lo que en la mitad izquierda del piso de tierra, se encuentra un juego infantil de metal color azul, verde y blanco, conocido como resbaladilla, así también del lado izquierdo se encuentra delimitado con una barda de tela tipo ciclónica, con una altura aproximada de dos metros de altura y la cual junto con la pared izquierda de la casa forman un pasillo de aproximadamente un metro de ancho y unos quince metros de fondo, apreciándose a la entrada del mismo un árbol natural de ornato, mismo pasillo que conduce hacia la parte posterior del inmueble teniéndose a la vista un patio lateral izquierdo, que mide alrededor de cuatro metros de fondo por seis metros de ancho, contando este con pisos de concreto rústico, delimitado al fondo y de su lado izquierdo por una pared de block pintado de [REDACTED] con una altura aproximada de 1.80 metros, así mismo en la parte frontal hacia la calle se encuentra delimitado por tela tipo ciclónica, mientras que del lado derecho al fondo se aprecia abierta una puerta metálica color crema, que sirve de acceso hacia un espacio de aproximadamente dos metros de ancho por siete de fondo, siendo este mismo el cual conduce hacia la parte posterior de la cocina, teniendo acceso a la misma a través de dos puertas que se encuentran abiertas, siendo una de metal color crema y una de madera [REDACTED]; por otra parte y dando continuidad a la inspección física del inmueble en mención, se aprecia a simple vista en la parte media frontal y abiertas, dos puertas de acceso hacia el interior de la casa, siendo la primera puerta de metal [REDACTED] y la segunda puerta de madera del mismo color, donde a cada costado se aprecian dos ventanas de aproximadamente un metro de ancho por un metro de alto, con protecciones de metal [REDACTED], y vidrios transparentes, así mismo una vez ingresando a dicho inmueble se da fe de un área destinada a sala, con paredes de color beige y piso con loseta de color café claro, apreciándose en la misma una mesa con superficie de cristal oscuro, un sillón de tela color café, un colchón individual color gris, diversas cobijas, una caja con sopas instantáneas de la marca maruchan, un abanico de pedestal [REDACTED] sin marca visible alguna, acto seguido se da fe, que al fondo de la sala del lado izquierdo, una puerta abierta de madera [REDACTED], la cual conduce a un cuarto con medida de 3x4 metros, con paredes de color beige, y pie de concreto rústico, sobre el cual se encuentran tiradas varias cobijas de diferentes colores, así también seguida de esta puerta se encuentra una segunda puerta abierta de madera [REDACTED], la cual conduce hacia el área del baño, el cual mide alrededor de dos metros y medio de fondo por uno y medio de ancho, apreciándose en el interior del mismo que al entrar del lado derecho se encuentra un mueble de madera [REDACTED] tipo armario, y frente al mismo se encuentra un lavamanos de porcelana de color beige, y seguido de este una taza de baño color beige, mientras que a lado derecho de esta se encuentra una puerta corrediza de baño, la cual separa el área de regadera con las misma taza, posteriormente se tiene a la vista una puerta abierta de madera [REDACTED], la cual conduce hacia un segundo cuarto que mide aproximadamente 3x4 metros, con paredes pintadas, en la parte inferior de color lila y en el parte superior de color rosa, mismo en el cual se aprecia un colchón individual color gris con madera en la parte de abajo, así como diversas cobijas de diferentes colores, así también se da fe que pegado al área de la sala, se encuentra primeramente una barra de concreto cubierta con loseta café claro tipo azulejo, la cual divide a la misma sala del área de cocina, siendo esta donde primeramente se aprecia un foco cubierto con una de plástico [REDACTED], encontrándose en esta misma un lava trastes sobre el cual se aprecia una cafetera eléctrica, y del lado derecho de este, un pequeño refrigerador [REDACTED], el cual contiene en su interior diversos alimentos, tales como cebollas, tomates, carne, leche, papas, así como una mesa de madera [REDACTED], sobre la cual se encuentra una parrilla eléctrica, con diferentes utensilios de cocina, como lo son una olla y una cazuela, así mismo frente al lavatrastos antes mencionado se ubica una ventana con vidrios transparentes y por la parte exterior una protección metálica [REDACTED], donde del lado izquierdo se encuentra, primeramente, una puerta abierta de madera de [REDACTED] y seguidamente de esta se encuentra una puerta también abierta, siendo esta metálica de protección [REDACTED], mismas que dan acceso hacia la parte posterior del inmueble, siendo este un pequeño espacio destinado a cuarto de lavado, localizándose en el mismo un lavado de concreto, así como un boiler de gas, espacio que mide aproximadamente dos metros de fondo y alrededor de cinco metros de ancho, siendo

este mismos el cual conduce a través de un puerta metálica [REDACTED] hacia el patio lateral izquierdo anteriormente descrito; así mismo personal actuante procede a tomar impresiones fotográficas del inmueble antes citado, así como del vehículo de motor...”.

Asi como la distinta inspección llevada a cabo por el Fiscal Investigador sobre las impresiones fotográficas recabadas en la diligencia de inspección que antecede, dando fe de tener a la vista:

“...tres fojas, tamaño oficio, donde en dos de ellas se aprecian un total de ocho impresiones fotográficas a color, mientras que en la tercera foja se aprecian solamente dos impresiones, mismas que corresponden al inmueble fedatado en la diligencia de inspección que antecede, advirtiéndose en las mismas, un vehículo de motor tipo [REDACTED] [REDACTED] oscuro, de modelo reciente estacionado en el interior de patio perteneciente al inmueble de referencia, parte de un juego infantil, así como un colchón individual, color gris tirado sobre el piso de concreto con loseta color café claro, una barra para cocina, de tela color café, paredes de un cuarto de color lila y rosa, un colchón individual color gris con madera en la parte de abajo, diversas cobijas de diferentes colores, un área como cocina con un lavatrastes, un pequeño refrigerador [REDACTED], una mesa de madera [REDACTED], en techo de inmueble un foco cubierto con una bolsa de plástico [REDACTED], un lavadero de concreto, un cuarto donde se aprecian diversas cobijas de diferentes colores, un área de baño, el cual cuenta con taza, un armario de madera [REDACTED], área de regadera, con paredes cubiertas con loseta color café claro, una puerta corrediza de material de plástico...”.

Diligencias de inspección ministerial a las que se le concede valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 213 y 218 del Código de Procedimientos Penales al haber sido practicadas por autoridad competente como el Agente del Ministerio Público Investigador de Delitos, asistido de su Secretario de Acuerdos que autorizó y dio fe, con los requisitos señalados por el diverso arábigo 161 del citado Cuerpo Normativo, dado que versó sobre cosas que apreció directamente con sus sentidos, en el caso concreto, el inmueble que sirvió como casa de seguridad para los activos, en la que mantuvieron cautivo a JMLV asi como las impresiones fotográficas relativas.

Sumado, se cuenta en el sumario con la inspección realizada por el Agente del Ministerio Público sobre los objetos que fueron encontrados en poder de los sujetos activos al momento de su detención, dando fe que se trataba de:

“...1. Un arma de fuego tipo pistola, calibre .9 milímetros Luger, marca HI-POINT FIREARMS, modelo C9, serie P1305510, [REDACTED] la cual se observa con la cache de plástico [REDACTED] lado izquierdo sin daño alguno y la cache lado derecho se aprecia totalmente quebrada, con su respectivo cargador sin marca ni serie visible, [REDACTED] mate abastecido con ocho cartuchos útiles calibre .9 milímetros Luger; 2. Un arma de fuego tipo pistola, calibre .9 milímetros, marca Helwan, con número de serie 1056776, color plata con negro, con cachas de plástico [REDACTED], con su respectivo cargador sin marca ni serie visible, de [REDACTED], abastecido con seis cartuchos útiles calibre .9 milímetros Luger...”.

Y asi también:

“...1. Un teléfono celular de la compañía [REDACTED], con su respectiva batería, por lo que al presionar la tecla de MENÚ, aparece en pantalla, entre otras palabras, la palabra DIRECTORIO, pantalla lo siguiente, ERK en donde al presionar DETALLES aparece en pantalla el número [REDACTED], JJJ en donde al seleccionar

DETALLES aparece en pantalla el número [REDACTED], LL en donde al seleccionar
DETALLES aparece en pantalla el número + [REDACTED], NVO en donde al seleccionar
DETALLES aparece en pantalla el número [REDACTED], PAR en donde al seleccionar
DETALLES aparece en pantalla el número [REDACTED], PTN en donde al seleccionar
DETALLES aparece em pantalla el número + [REDACTED], PTRIAS en donde al
seleccionar DETTALLES aparece en pantalla el número [REDACTED], SPNK en donde al
seleccionar DETALLES aparece en pantalla el número [REDACTED], UG en donde al
seleccionar DETALLES aparece en pantalla el número [REDACTED], UVA en donde al
seleccionar DETALLES aparece en pantalla el número [REDACTED]; así mismo em
MENSAJES RECIBIDO, se observa entre paréntesis el número cero, por lo que a
seleccionar OK, se observa lo siguiente: 01 set telefónica, 21 Ago + [REDACTED] 22:54,
01 Set 77 13:15, 01 Set *SALDO 13:16, 01 Set + [REDACTED] 17:05, 01 Set 77 17:00, 01
Set LL 17:55, 01 Set + [REDACTED] 21:44, 01 Set + [REDACTED] 22:30, 01 Set + [REDACTED]
22:49, 01 Set + [REDACTED] 22:59; Mientras que en mensajes de bandejas de salida, se
observa en último mensaje, Draft, sabs k ya no me voy a preocupar x ti siempre kn tus
p...chor; así mismo en el MENÚ de INFO LLAMADAS, y al parecer OK, aparece en
pantalla DETALLES, lo cual arroja como información LLAMADA CONTESTADA en
fecha 31 Ago 09 11:43 desde [REDACTED], LLAMADA CONTESTADA en fecha 31 Ago 09
11:43 desde [REDACTED], LLAMADA SALIENTE 31 Ago 09 09:06 A [REDACTED], LLAMADA
SALIENTE 31 Ago 09 07:57 A un [REDACTED], LLAMADA SALIENTE 31 Ago 09 05:17 A
[REDACTED], LAMADA SALIENTE 31 Ago 09 05:17 A [REDACTED], LLAMADA SALIENTE 31
Ago 09 04:37 a *72536. 2. Un teléfono celular de la compañía Movistar, marca Nokia,
color plateado con gris oscuro y negro, modelo 1200, IMEI [REDACTED], con su
respectivo CHIP con número de serie [REDACTED], y su batería, mismo teléfono,
que al encender, no fue posible obtener su contenido, en virtud de que el mismo se
encuentra dañado de la pantalla. 3. Un teléfono celular de la compañía [REDACTED]
[REDACTED], con su chip con número de
serie [REDACTED] y su respectiva batería, teléfono que al encender y presionar
MENU, aparece MENSAJES, donde al seleccionar, aparece entre otros ícono, BUZÓN
ENTRADA 1. Mismo en el cual se observa la leyenda "PIT", mismo que al leer a la letra
dice, Te llamé el Mar 01 de sep a las 21:16 hrs y no pude localizarte. PIDE QUE TE
DEJEN MENSAJES DE VOZ EN TU MOVISTAR MARCA *86 PARA PERSONALIZAR
TU BUZÓN, Remitente: Pit 6642294180. BUZÓN ENTRADA 2. Mismos en el cual se
observa la leyenda, Tia.P, mismo que al leer a la letra dice, MUNECO QUE ME
QUIERE DECIR QUE NO TE ENTIENDO DONDE ANDAS, Remitente: Tia. P,
+ [REDACTED]. BUZÓN ENTRADA 3. Mismo en el cual se observa la leyenda Tia.P,
mismo que al leer a la letra dice, VIEJO DONDE ANDAS, Remitente: Tia.P
+ [REDACTED], enviado: 1-sept-2009 15:23:16. BUZÓN ENTRADA 4. Mismo en el cual
se observa la leyenda Huggi, mensaje que al leer a la letra dice: Carne asada si y
películas, Remitente: Huggi + [REDACTED], enviado 31-Ago-2009 12:29:01. Así mismo al
presionar MENÚ, seleccionar REGISTROS y seguidamente seleccionar NÚMERO
MARCADOS, se tiene en pantalla lo siguiente, 214 en fecha 19 Ene 03:25,
CHAPARRO 18 Ene 07:15, PITUR 18 Ene 02:04. 4. Un teléfono celular de la compañía
MOVISTAR, marca ALCATEL color azul con plateado y gris oscuro, sin número de
serie, con CHIP con su número de serie [REDACTED], mismo teléfono que al
encender aparece en pantalla introduzca código Telf:--, por lo que al no tener dicho
código no es posible obtener su contenido..."

Prueba que al haber sido practicada de conformidad al artículo 161, tiene pleno valor acorde al 218, ambos del Código de Procedimientos Penales, toda vez que reúne los requisitos establecidos por la Ley, debido a que fue realizada por el Representante Social, levantando el acta respectiva y asentando las observaciones pertinentes, coligiéndose la existencia de las armas de fuego y aparatos telefónicos que fueron encontrados en poder de los sujetos activos al momento de su detención.

Lo que precede, se fortalece aún más, con la testimonial de [REDACTED], quien ante el Titular de la Pretensión Punitiva expuso:

"...Que la de la voz soy esposa del de nombre JMLV ... ocupación [REDACTED] [REDACTED] y encargado del estacionamiento de XXXXX, por lo que es el caso jueves 27 de agosto del presente año, siendo aproximadamente 07:30 horas, mi esposo salió de

nuestro domicilio mismo que ya mencioné en mis generales, a bordo de su camioneta [REDACTED], el cual es propiedad de mi esposo JMLV, ya que se dirigía a su lugar de trabajo, transcurriendo el día normal y fue ese mismo día siendo aproximadamente las 23:10 horas recibí una llamada a mi casa de parte de mi mamá de nombre [REDACTED], y me preguntó que si todo estaba bien, haciendo esto muy raro, por lo que siendo aproximadamente las 23:20 horas recibí una llamada al número particular de mi casa el cual es el XXXXX y al contestar escuché la voz de una persona del sexo masculino de edad aparente [REDACTED], con un timbre de voz fingido, y este sujeto me decía 'OIGA NO SE ASUSTE, A SU MARIDO SE LO LEVANTAMOS Y OCUPO QUE COMPRE UN CELULAR', por lo que me dio miedo y le colgué y momentos después le llamé a mi mamá para comentarle lo sucedido y en eso mi mamá me dijo que momentos antes a ella le habían llamado y le habían dicho que tenían secuestrado a mi esposo, por eso ella les proporcionó mi teléfono, comunicándome con mi cuñado, hermano de mi esposo y él me comentó que no estaba con él, pero que lo buscarían, al igual recuerdo que en repetidas ocasiones el teléfono convencional de mi casa timbraba continuamente y al llegar tiempo después los hermanos de mi esposo y que no lo encontraban a JMLV nos percatamos que efectivamente habían secuestrado a mi esposo, y siendo aproximadamente las 23:40 horas recibí una llamada y al contestar escuché la misma voz del individuo que inicialmente me había dicho que tenían a mi esposo y este sujeto me comentó 'SOMOS DEL CARTEL DE TIJUANA, TÚ SABES CÓMO ESTÁN AQUÍ LAS COSAS, TU MARIDO NOS DEBE UN DINERO Y TENGO LA ORDEN DE AGARRARLO A ÉL YA QUE NOS DEBE DE UNA DROGA, Y TUS CUÑADOS TAMBIÉN NOS DEBEN PERO TU ESPOSO AGARRÓ MÁS DINERO, QUEREMOS TREINTA MIL DÓLARES A CAMBIO DE TÚ MARIDO', por lo que le pedí me comunicaran con mi esposo y rápidamente lo ponen al teléfono identificando la voz de mi esposo JMLV, mismo que me dijo 'CRÉELES Y HAZ TODO LO QUE ELLOS TE DIGAN POR FAVOR', y en ese momento vuelve a tomar el teléfono el sujeto que me exigía el dinero, y este persona me dijo me gritó 'EN CUÁNTO TIEMPO ME TIENES LA CANTIDAD?', y al mencionarle que una semana esto debido a que temía por la seguridad de JMLV, quedando que al día siguiente se comunicaría conmigo a las seis de la de (sic) y que para esto tenía que haber ido a comprar un celular marca Movistar, y cortó la comunicación; posterior a ello, entre mi familia y yo estuvimos buscando y reuniendo dinero y fue el día viernes 28 de agosto del presente año, siendo aproximadamente las 18:00 horas timbró el teléfono de mi casa, y se cortó cuando quise contestar y nuevamente me vuelve a marcar y al contestar escuché la misma voz del sujeto pero un poco distorsionada y me comentó un poco molesto que yo le tenía que contestar a la primera llamada al igual me pidió el número de celular que me dijo comprara por lo que le comenté que era el XXXXX, cortando la comunicación, y a partir de ese momento fue donde me estuvo llamando el secuestrador, recibiendo llamada a mi celular el día 30 de agosto del 2009 siendo aproximadamente las 18:15 horas registrándose en el identificador sin número, y era la voz del secuestrador y éste me preguntó que si cuánto dinero llevaba juntado, por lo que le comenté que novecientos setenta dólares y diez mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional, y me dijo que me moviera rápido y que juntara más comentándole que nosotros no éramos personas de dinero pero que estábamos haciendo todo lo posible cortándose la comunicación, y ese mismo día siendo aproximadamente 21:15 horas volví a recibir otra llamada registrándose sin número del secuestrador siendo la misma voz del sujeto quien me exigía el dinero y este individuo me dijo que si cuánto dinero llevaba y le volví a reiterar la cantidad de dinero que llevaba reunido al igual le comenté que no estaba en mi casa ya que estaba pidiendo a conocidos y amigos, y me comentó que si en cuanto tiempo regresaría al igual me preguntó que si tenía vehículo y al comentarle que no, que andaba en uno de un conuño y en eso me comentó que me regresara a mi casa y que en quince minutos me volvía a marcar, que colocara el dinero que tenía juntado en una bolsa de plástico y que la metiera adentro de una maletita y posterior a esto colgó la comunicación trasladándome a mi casa en donde tenía el dinero y realicé la acción que el secuestrador me exigió colocando la cantidad ochocientos dólares en diversos billetes con denominación de veinte, de cinco y de a un dólar, así como la cantidad de dieciocho mil pesos moneda nacional en diversos billetes de distinta denominación al igual le coloqué varias monedas fraccionarias, adentro de una bolsa de plástico transparente y posterior le coloqué otra bolsa de plástico color blanca al parecer de la marca LEY, y coloqué este paquete adentro de una bolsita de color gris similares a las que usan en los perfumes con la leyenda Carolina Herrera, y estuve esperando la llamada y siendo aproximadamente 22:00 horas vuelvo a recibir la llamada del secuestrador a mi celular registrándose sin número, y era la misma voz del secuestrador y me dice que si conocía donde estaba la nueva Delegación del Pacífico y al decirle, que si dónde estaba la llantera Jaramillo, este me dijo 'ÁNDELE' y me

preguntó que si en cuánto tiempo y al comentarle que en veinte minutos éste me volvió a preguntar que si en qué iba a ir y yo le comenté que una camioneta [REDACTED], con signos de que está en venta, y me colgó y siendo las 22:30 horas se vuelve a comunicar el secuestrador y me pregunta que si dónde iba y al comentarle que por la Plaza Carrusel hacia la Cinco y Diez y que no sabía bien por dónde irme, y este sujeto me comentó que él me guiaba, y empecé a circular por Boulevard Rosas Magallón cerca donde está una panadería pero me equivoqué y me fui por la calle de la llantera y le comenté que me había equivocado y me dijo este sujeto que me fuera hacia donde está un Am Pm, y está una gasolinera y que siguiera todo derecho y 'VA A VER UN OXXO MÉTASE A LA PLAZA', pero no me colgó la comunicación y al decirle que ya estaba en el Oxxo me colgó y a los quince minutos me volvió a llamar y me dice 'VOLTEÉ HACIA SU IZQUIERDA PARA ATRÁS Y AHÍ VA HABER UNA CALLE MÁS EMPINADA Y ESTÁ PAVIMENTADA POR AHÍ TE VAS A VENIR' y al comentarle que me tenía que regresar este sujeto me dijo 'SÍ NO SE PREOCUPE YO LA GUÍO', y volví a circular y donde está un retorno tomé hacia mi izquierda y me volví a regresar como yendo hacia la Cinco y Diez y donde están las dos calles tomé la menos empinada y le comenté que me había equivocado y este sujeto me dijo que me regresara y tomara la calle más empinada y así lo hice y empecé a circular hacia arriba y al llegar donde está una calle principal exactamente donde está una estética de nombre [REDACTED], y el secuestrador me preguntó que si dónde estaba y me dijo que si dónde estaba una taquería y un parquecito y le dijo que no y en eso me dijo que volteara a mi derecha y en eso vi la taquería al igual le comenté que ya había visto el parque y me dijo que por el lado de los tacos me fuera circulando despacio al igual me preguntó que si había visto una camioneta al parecer [REDACTED], me comentó que me parara en la taquería y en ese momento veo que se aproxima hacia mi un sujeto de sexo masculino de edad aparente [REDACTED] bien vestido, como seña en particular traía el cabello parado conocido como 'moja', y lo vi que salió de la taquería y se colocó frente a mi carro, y empezó a realizar como mensajes de texto, y después este mismo sujeto se retiró y empezó a caminar y realizó una llamada telefónica de su celular y después de esto, recibí la llamada del secuestrador y me comentó que siguiera circulando y que pusiera la intermitentes y en ese momento pasan tres patrullas de la municipal y en eso el sujeto me colgó y a los cinco minutos aproximadamente me vuelve a llamar y me vuelve a dar las instrucciones y me dijo que me fuera hacia donde está un baldío donde hay casas por su lado derecho, despacito donde están unas escaleras, 'VA AGARRAR EL MALETÍN CON EL DINERO Y LO VA AVENTAR CERCA DONDE ESTÁN LAS ESCALERAS PERO FUERTE', escuchando a la vez que este sujeto estaba comunicándose por otro teléfono con alguien más, y en eso me colgó y un minuto posterior me dice que me retire del lugar y que me fuera a la Cinco y Diez y me colgó y posteriormente a ello me vuelvo a mi casa; y minutos después me llama el secuestrador y me dice que posterior a esto me llamaría y que a la otra me pusiera más alerta y me cuelga; y siendo aproximadamente las 18:00 horas del día domingo 30 de agosto del 2009, recibí otra llamada del secuestrador siendo la misma voz y le pregunté que si cuánto dinero le ha habia entregado y éste me comentó que eran veintisiete mil pesos y me dijo que me moviera ya que quería más dinero pero que me iba a rebajar diez mil dólares pero que me moviera, al igual le comenté como estaba juntando el dinero y que yo no deseaba que esto le pasara a nadie y en eso él me comentó 'COMO ESTAMOS EN CONFIANZA SEÑORA, LE VOY A DECIR ALGO, A MI TAMBIÉN ME SECUESTRARON PERO YO HABLÉ CON LOS QUE ME TENÍAN Y ME HICE AL BANDO DE ELLOS, POR ESO AHORA YO ESTOY EN DONDE ESTOY', y me dio de plazo al día viernes 04 de septiembre del presente para que junte más dinero es decir veinte mil dólares y él me preguntó que si cuando quería hablarme y éste me dijo que me hablaría el martes 01 de septiembre por lo que le pedí me hablara el día de hoy lunes 31 de agosto y me comentó que me hablaría más tarde ya que temprano el tenía que hacer algunas cosas pendientes y se cortó la comunicación, y fue el día de hoy 31 de agosto del 2009, siendo aproximadamente las 19:37 horas volví a recibir otra llamada a mi celular registrándose el número sin número, siendo la misma voz del secuestrador y me preguntó que si cuánto dinero llevábamos juntado y le comenté que teníamos mil trescientos pesos y que hoy había hablado con el patrón de mi esposo y éste me dijo que probablemente me daría diez mil pesos pero algunos amigos y conocidos me habían regalado algunos objetos para vender para conseguir más dinero y este sujeto se molestó y me dijo 'MUÉVASE Y JUNTE LO MÁS QUE PUEDA Y YO LE VOY A REGRESAR A SU MARIDO EL VIERNES' refiriéndose al día 04 de septiembre y en eso yo le pedí que me pasara a mi esposo para saber cómo estaba y en eso me comentó que me lo pasaría de una vez ya que mañana no me podía hablar ya que él tenía cosas que hacer, y eso sostuve una pequeña plática con JMLV y posteriormente se cortó la comunicación, estando en espera de volver a recibir las llamadas del secuestrador de mi esposo, es por lo que en este acto es mi deseo interponer formal denuncia por el delito de SECUESTRO cometido en agravio de la

libertad personal de mi esposo JMLV, señalando como probables responsables a quienes resulten...”.

Deposición que en los términos del artículo 221 del Código de Procedimientos Penales, goza de valor probatorio, en virtud de que la testigo por la edad () y capacidad tiene el criterio necesario para apreciar el acto, se presume que se condujo con probidad e independencia de posición, teniendo completa imparcialidad, el hecho que narró es susceptible de conocerse por medio de los sentidos y aquella lo conoció por sí misma, es decir, es testigo presencial, su deposición es clara y precisa, sin dudas ni reticencias, sobre la sustancia del hecho y circunstancias esenciales y no existe prueba en autos que evidencie que la testigo fue obligada o impulsada por engaño, error o soborno, coligiéndose de su atesto que es esposa de la víctima, JMLV, y que el día veintisiete de agosto de dos mil nueve, siendo aproximadamente las veintitrés horas con veinte minutos, la emitente recibió una llamada al número particular de su casa, por lo que al contestar, escuchó la voz de una persona del sexo masculino, de edad aparente entre de edad, la cual le dijo “OIGA NO SE ASUSTE, A SU MARIDO SE LO LEVANTAMOS Y OCUPO QUE COMPRE UN CELULAR”; que al escuchar esto ultimo, la emitente colgó la llamada debido a que le dio miedo e informó de lo sucedido al hermano de JMLV; que después de que los hermanos de su esposo buscaron a éste sin encontrarlo, concluyeron que efectivamente JMLV había sido secuestrado; que siendo las veintitrés horas con cuarenta minutos aproximadamente, la emitente recibió una llamada de parte de un sujeto que le refirió “SOMOS DEL CARTEL DE TIJUANA, TÚ SABES CÓMO ESTÁN AQUÍ LAS COSAS, TU MARIDO NOS DEBE UN DINERO Y TENGO LA ORDEN DE AGARRARLO A ÉL YA QUE NOS DEBE DE UNA DROGA, Y TUS CUÑADOS TAMBIÉN NOS DEBEN PERO TU ESPOSO AGARRÓ MÁS DINERO, QUEREMOS TREINTA MIL DÓLARES A CAMBIO DE TÚ MARIDO”, por lo que la emitente le pidió que la comunicaran con su esposo por lo que rápidamente lo pusieron al teléfono, diciendole su esposo que les creyera a sus captores y que hiciera todo lo que le dijeran; que de nueva cuenta el secuestrador tomó el teléfono y le preguntó que en cuánto tiempo le tenía la cantidad, contestándole la emitente que en una semana, contestándole el sujeto que al día siguiente le llamaría nuevamente y que comprara un teléfono celular marca Movistar; que el día veintiocho de agosto de dos mil nueve, siendo las dieciocho horas aproximadamente, la emitente recibió una llamada telefónica en la que un sujeto, un poco molesto, le exigió el número del celular que le dijo que comprara, por lo que la emitente se lo proporcionó; que el día treinta de agosto de dos mil nueve, a las dieciocho horas con quince minutos aproximadamente, la emitente recibió otra llamada telefónica en la que uno de los secuestradores le preguntó cuánto dinero había reunido, por lo que la emitente le respondió que novecientos setenta dólares y diez mil quinientos cincuenta pesos moneda

nacional, por lo que el secuestrador le indicó que se moviera rápido y que juntara más dinero; que ese mismo día, a las veintiún horas con quince minutos aproximadamente, la emitente recibió otra llamada telefónica en la que un sujeto, después de preguntarle nuevamente cuanto dinero había reunido, le ordenó que se regresara a su casa porque le hablaría de nueva cuenta pasados quince minutos, que colocara el dinero reunido en una bolsa de plástico y que la metiera adentro de una maletita; por lo anterior, la emitente se trasladó a su domicilio y metió el dinero (ochocientos dólares y dieciocho mil pesos moneda) en una bolsa de plástico transparente y ésta, en una bolsa de plástico [REDACTED] al parecer de la marca LEY y esta última, en una bolsita color gris; que siendo las veintidós horas aproximadamente, la emitente recibió otra llamada telefónica en la que un secuestrador le ordenó se trasladara a la delegación del Pacífico, por lo que la emitente se dirigió hacia ese lugar, sin embargo, durante el trayecto el secuestrador se comunicó con la emitente en varias ocasiones a fin de guiarla hasta el lugar donde esta entregaría el dinero, es decir, hasta un predio baldío en el que existen unas escaleras, indicándole que en este lugar aventara el maletín con el dinero; que hecho lo anterior, la emitente se regresó a su domicilio y pasados algunos minutos la emitente recibió una llamada telefónica en la que un secuestrador le dijo que se pusiera más alerta; que el día treinta de agosto de dos mil nueve, siendo aproximadamente las dieciocho horas, la emitente recibió otra llamada del secuestrador en la que le dijo que se moviera ya que quería más dinero, otorgándole como plazo para su entrega hasta el cuatro de septiembre de dos mil nueve; que el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve, a las diecinueve horas con treinta y siete minutos aproximadamente, la emitente recibió otra llamada telefónica de un secuestrador preguntándole este que cuanto dinero había reunido e indicándole que reuniera lo más que pudiera ya que le entregaría a su esposo el día cuatro de septiembre de esa misma anualidad, comunicándola además con su esposo, JMLV.

Ahora bien, al valorar los anteriores elementos de convicción en los términos de los artículos 213, 214, 218, 221 y 223 del Código de Procedimientos Penales en vigor, es decir, bajo las reglas de la lógica, las máximas de la experiencia y testimonial, se estima que al enlazarlos en forma lógica y jurídica entre sí, alcanzan el rango de prueba plena, resultando aptas y bastantes para tener por acreditado que el día veintisiete de agosto de dos mil nueve, entre las veinte horas con veinte minutos y las veinte horas con cincuenta minutos aproximadamente, en el estacionamiento de la plaza "[REDACTED]" que se localiza en la colonia Santa Fe Tercera Sección de esta Ciudad, sujetos activos, privaron de la libertad a JMLV cuando éste se encontraba a bordo de su automotor marca [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]; posteriormente lo trasladaron a bordo de un automotor marca [REDACTED] ***** de modelo reciente, hasta una casa habitación ubicada en calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED] de esta localidad, sitio en el que lo mantuvieron cautivo hasta las veintidós horas con quince minutos del día uno de septiembre de dos mil nueve, cuando fue rescatado por

los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan [REDACTED] Leon Martínez y Adrian Omar Robles de la Torre. En tal contexto, se ha comprobado el acto de privación de la libertad de deambulación del pasivo, JMLV.

Referente al SEGUNDO elemento *“Con el propósito de obtener un rescate”*, se comprueba primordialmente con el testimonio del pasivo JMLV y con la testimonial de [REDACTED] (pruebas que han quedado reseñadas y valoradas en el párrafo inmediato anterior por lo que se dan por íntegramente reproducidas, como si se insertasen en forma literal, en obvio de repeticiones innecesarias y en apoyo al principio de economía procesal), de lo que se desprende que durante el lapso en que JMLV estuvo privado de la libertad, sus captores se comunicaron vía telefónica con su esposa, [REDACTED], a quien exigieron el pago de un rescate a cambio de la liberación de la víctima, concretamente, \$30,000.00 dólares (TREINTA MIL DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), no obstante, únicamente pudo reunir las cantidades de \$800.00 dólares (OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) y \$18,000.00 pesos (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), las cuales fueron entregadas a sus captores por [REDACTED], quien, acatando las indicaciones de los activos, depositó la referida pecunia en las escaleras existentes en un lote baldío.

Lo que se consolida con la inspección efectuada por el Agente del Ministerio Público dando fe de lo ulterior:

“...la transcripción de disco compacto sin marca con número de serie 7355 138 L D 11073, color plateado con la leyenda A.P. 106/09/20i en la parte frontal, en el cual se escucha el contenido de las grabaciones de negociación entre el familiar del ofendido y del secuestrador, siendo la siguiente:

TRANSCRIPCIÓN DE LLAMADA. (Ggrab003)
INICIO DE LLAMADA.

- (F). Inaudible... Te amo y los niños también...
- (S). Inaudible...
- (F). Sí señor sí...
- (S). Entienda señora, si yo miro las cosas bien y no miro cosas raras... inaudible...
- (F). Sí señor...
- (S). Inaudible...
- (F). Se ñor, este, yo le quería... mire yo sé que a usted no le interesa la sociedad pero... inaudible...
- (S). Inaudible... me entiende, yo no le puedo agarrar terrenos ni nada de eso, ¿me entienden?
- (F). Sí está bien...
- (S). Efectivo señora, efectivo...
- (F). Sí señor, este no hay problema si yo... Inaudible... pero diciendo que mi está enfermo pa que me ayuden, pa ayudarme más?
- (S). Inaudible...
- (F). Mire, poner como un botecito y estar pidiendo ayuda pero decir que mi esposo está enfermo que lo tengo grave, no hay problema?
- (S). Inaudible...
- (F). No, haga de cuenta, para que la gente me ayude, si me entiendo como...
- (S). Inaudible...
- (F). ¿Pero si puedo?
- (S). Pero si lo puede hacer, si lo puede hacer...
- (F). Inaudible... yo voy a decir que mi marido está grave, igual puedo pedir en la

calle...

- (S). Inaudible...
- (F). Mañana, mañana...
- (S). Mañana quiere que se le marque...
- (F). Inaudible...
- (S). Inaudible...
- (F). Sí, señor, sí señor...

TERMINO DE LLAMADA.

TRANSCRIPCIÓN DE LLAMADA (grabación 1)
INICIO DE LLAMADA

- (F). Sí señor ya lo tengo...
- (S). ¿Cuál es el número?
- (F). Es cero cuarenta y cuatro...
- (S). Aja...
- (F). Seis, seis, cuatro...
- (S). Seis, seis, cuatro...
- (F). Veinticuatro...
- (S). Seis, seis, cuatro, veinticuatro...
- (F). Cuarenta y cinco...
- (S). Cuarenta y cinco...
- (F). Cero noventa y siete...
- (S). Cero noventa y siete...
- (F). Sí, señor disculpe, no me puede pasar a mi esposo por favor.
- (S). Pereme poquito, pereme poquito, seis, seis cuatro, cero cuarenta y cuatro, cuarenta noventa y siete?
- (F). Sí, si ese es señor...
- (S). A ver, le voy a marcar a ese numerito señora, ¿lo tiene prendido verdad?
- (F). Sí, señor...
- (S). Ahorita le marco... Inaudible...
- (F). Inaudible...
- (S). ¿Está solita?
- (F). Sí, ahora no están ni mis hijas...
- (S). Inaudible...
- (F). No se puede pasar a mi esposo por favor...
- (S). Señora dígame primero como vamos... inaudible... me entiende...
- (F). Sí, está bien, este, mire hemos juntado novecientos setenta dólares, este pero ando, ando consiguiéndolo, es lo que tengo ahorita pero me voy a seguir moviendo, le quería a usted pedir que si no me da otra opción, que me diera más facilidades...
- (S). Inaudible...
- (F). Es que mire, yo soy...

TERMINO DE LLAMADA.

TRANSCRIPCIÓN DE LLAMADA (grabación 2)
INICIO DE LLAMADA.

- (F). Trabaja en un bar, yo tengo cuatro hijos y él le ayuda a mi suegra y a mi suegro, no tenemos sincera, ósea, somos de bajos recursos, ahora no mandé a mis hijos porque no tenía pa darles pa gastar, empeñé cosas para conseguir, pero, pero si le quiero pegar por Dios que si...
- (S). Inaudible... de que me va a pagar, me va a pagar señora...
- (F). Sí, pero...
- (S). De que me va a pagar, me va a pagar...
- (F). Sí, si nomás... inaudible...
- (S). Inaudible...
- (F). Novecientos setenta, pero...
- (S). ¿Novecientos setenta?
- (F). Sí, señor, por favor, no le hago daño...
- (S). Señora... inaudible... usted me da mi dinero y yo le entrego vivo a su marido pa tras se lo regreso, me entiende...
- (F). Me lo regresa... inaudible...
- (S). Inaudible...ya le tengo el dinero completo y se lo paso a recoger y... ya le tengo el dinero completo y se lo paso a recoger y... inaudible... me entiende...
- (F). Inaudible...
- (S). Inaudible... nosotros trabajamos de esta manera, nosotros, me entiende...
- (F). O sea si me lo dan, si me lo dan vivo..

(S). Se lo voy a dar vivo señora... inaudible... nosotros tenemos palabra, me entiende...
(F). Gracias señor... inaudible... es lo único... inaudible...
(S). Inaudible...
(F). Inaudible... este, no me puede dar un poquito más de plazo, un poquito...
(S). Un poquito más de plazo señora, o sea... inaudible...
(F). ¿Mande?
(S). Inaudible...
(F). Sí...
(S). Inaudible... tengo una semana...
(F). Está bien, está bien, este, esta bien señor, este, entonces dice usted, yo...
(S). Inaudible... ¿estamos de acuerdo verdad?
(F). Aja y no podría...
(S). Inaudible...dígame...
(F). No podría como haga de cuenta que yo vaya a un lado le dejé el dinero, pero yo lo quiero ver...
(S). Señora le voy a decir una cosa... inaudible...
(F). No, no, no... inaudible...
(S). Inaudible...
(F). Para la otra que me hable si puedo hablar con mi esposo, nomás saber que está bien...
(S). Señora...
(F). Está bien, lo que usted diga...
(S). Por eso le digo o ya va a pasar nada, si usted hace las cosas bien, todo va a estar bien...
(F). Está bien...
(S). Inaudible... y doy inmediatamente la orden que se lo maten... inaudible... no lo arriesgue y ni vaya hacer una pendejadita de esas, me entiende...
(F). No, no, no...
(S). Pa que ni le pase por su mente
(F). No, no, mo está bien...
(S). Inaudible... lo mato a la verga, así de fácil...
(F). Está bien...
(S). Inaudible...
(F). Sí, está bien...
(S). Inaudible...
(F). Sí, no importa, no importa, este si quiere llamar antes yo traigo el teléfono conmigo siempre...
(S). Inaudible...
(F). Está bien...
(S). Inaudible...
(F). Aja..
(S). Sí usted me juega bien, su marido va a estar bien, se lo voy a dar vivo...
(F). Oiga?
(S). Dígame...
(F). Usted cree en la virgencita?
(S). Claro que sí...
(F). Nomás por la virgencita le voy a creer...
(S). Téngame confianza señora...
(F). Sí...
(S). Téngame confianza, usted entrégueme el dinero que le pedí, inmediatamente se lo entrego...
(F). Está bien, voy a confiar en usted...
(S). No se ponga nerviosa... inaudible, usted consiga dinero, mucho dinero hasta que me acomplete eso pa entregarle a su marido vivo, vivito y coliendo, estamos de acuerdo, verdad?
TERMINO DE LLAMADA...".

Y ademas:

"...de la transcripción de disco compacto sin marca con número de serie 7355 138 R D 111068, color plateado con la leyenda A.P. 108/09/20I llamadas en la parte frontal, en el cual se escucha el contenido de las grabaciones de negociación entre el familiar del ofendido y del secuestrador, siendo la siguiente:

TRANSCRIPCIÓN DE LLAMADA.

INICIO DE LLAMADA.

(F). Inaudible, ¿cómo está?

(S). ¿Muy bien y usted?

(F). Yo aquí triste y triste, pero...

(S). A ver dígame...

(F). Este, ayer ya ve que le die que iba a ir a la iglesia...

(S). Aja...

(F). Este, sacamos mil quinientos mis hijos y yo y mi suegra y fui hoy con mi patrón, me pasé casi todo el día halla, pero ya me dijo que el miércoles me da lo que le corresponde a mi esposo que son diez mil pesos...

(S). Inaudible...

(F). Y luego me regalaron un refri también pa venderlo...

(S). Mire señora le voy a decir una cosa, le voy a decir una cosa señora, ocupo que se ponga las pila bien, bien, bien pónganselas oiga para júnteme lo más que pueda para el viernes, me entienda?

(F). Sí...

(S). Inaudible... júnteme lo más que puede señora y el viernes le voy a soltar a su marido...

(F). Lo más que pueda aunque no llegue a la cantidad...

(S). No hay problema pero... inaudible...

(F). Sí, sí, yo se lo juro...

(S). Dígame...

(F). Lo más que pueda juntarle, pero que me lo va a juntar, si verdad, así me esta danda a entender...

(S). Así es oiga...

(F). Hay muchas gracias señor, así va ser, gracias señor, iré...

(S). No se preocupe doña, dígame...

(F). Este, mañana le puede pasar a mis hijos, a mi niño el más chiquito porque está muy triste...

(S). ¿Quiere escuchar a su marido?

(F). Ahorita sí pero, digo mañana que si se o puede pasar a mi niños el más chiquito...

(S). Inaudible... se lo voy a pasar de una vez ahorita, por que mañana voy andar bien ocupado, tengo que hacer otros movimientos o algo y yo le marco mañana o le marco pasado, si no le marco más bien el jueves o el viernes en la tarde, que le parece?

(F). Muy bien señor, muy bien...

(S). No se preocupe, inaudible...

(F). Gracias...

(S). Bueno...

(F). Inaudible...

(S). Que paso... inaudible...

(F). Cómo estás?

(S). Bien y tú?

(F). Bien, también, más tranquila, tranquila y tú?

(S). No te escucho...

(F). No, que estoy tranquila, que estoy bien, ten fe en la virgencita y vas a ver que vamos a salir adelante... sí señor, entonces así le hacemos...

(S). Así le hacemos oiga, pero espero que para ese día me tenga lo considerable usted también, me entienda...

(F). Sí, sí...

(S). Inaudible... de favor se lo voy a dar a usted bien, pa que me entienda...

(F). Sí, muchas gracias...

(S). El favor va se pa usted...

(F). Gracias señor, este...

(S). Inaudible... usted tiene palabra, se a portado bien también, me entienda...

(F). Sí señor gracias, este y usted nunca va a faltar en mis oraciones...

(S). Muchas gracias... inaudible...

(F). Bueno, es que pos ya que estamos en confianza, cuando me hable así como, que cuando le vaya a entregar todo lo que quiera que le junte, este haga de cuenta como que si me pone a mi marido, póngalo en la iglesia de Guadalupe, este que yo pase por ahí, pero que yo lo vea y yo ir con gusto a llevar el dinero, si me entienda cómo?

(S). Inaudible...

(F). Ok, mire es más...

(S). Inaudible...

(F). Ándele pues...

(S). Si me entienda verdad?

(F). Si ya me voy a poner las pilas y va a ver...

(S). Póngase las pilas oiga y el viernes va a tener a su marido ahí en su casa, no se preocupe...

(F). Muchas gracias, señor...
(S). De hecho ya le dije a su marido que ya nos arreglaremos de otra manera en otro trato que vamos a hacer por hay me entiende...
(F). Muchas gracias...
(S). Inaudible... usted tranquila y no se me mortifique...
(F). Muy bien...
TERMINO DE LLAMADA...".

Probanza que al tenor de lo dispuesto por el artículo 161 del Código Adjetivo Penal, tiene valor probatorio pleno, en términos del numeral 218 de esa Normatividad, debido a que fue practicada por autoridad en ejercicio de sus funciones, como lo es el Agente del Ministerio Público Investigador asistido de su Secretario de Acuerdos, en averiguación previa; además, se observaron los requisitos previstos en los preceptos 162 y 163 de Cuerpo de Leyes indicado, en tanto, versó sobre cosas apreciables directamente por los sentidos, en el caso, las conversaciones sostenidas entre [REDACTED] y los sujetos activos, y entre aquella y JMLV; todas, durante el cautiverio del último en mención, coligiéndose de sus contenidos que los activos demandaron a la esposa de JMLV el pago de un rescate a cambio de su liberación.

Probanzas que, al ser valoradas de conformidad con los artículos 213, 214, 218 y 221 del Código de Procedimientos Penales y adminiculadas entre sí adquieren plena eficacia probatoria para comprobar el elemento del delito en cuestión.

El elemento subjetivo del supuesto de hecho, en específico el *“dolo”*, definido en el numeral 14 primer párrafo fracción I del Código Penal como el conocimiento de los elementos del tipo penal y el querer o aceptar la realización de la conducta o hecho descrito por la ley, en autos se *desprende de la mecánica del evento*, evidenciándose que los sujetos activos, en forma consciente y voluntaria, produjeron el resultado típico que nos ocupa.

Ahora bien, el delito de **SECUESTRO** por el cual acusó en definitiva el Agente del Ministerio Público, a juicio de este último se encuentra agravado en términos del artículo 165 fracciones II, III y IV del Código Penal, por lo que en opinión de la suscrita resulta necesario determinar si dichas agravantes han quedado o no actualizadas:

En lo concerniente a la primera de las agravantes, es decir, *“Que el autor sea o haya sido integrante de alguna institución de Seguridad Pública, o se ostente como tal sin serlo, o utilice uniformes, insignias, frecuencias, placas, divisas, armas, claves, códigos oficiales o demás equipo reglamentario correspondiente a los cuerpos de seguridad”*, a juicio de la que esto resuelve se encuentra demostrado se comprueba primordialmente **con el testimonio de la víctima JMLV y la testimonial de [REDACTED]** *(prueba que ha quedado reseñada y valorada con antelación por lo que se da por reproducida, como*

si se insertara en forma literal, en obvio de repeticiones ociosas y en apoyo al principio de economía procesal), de lo que se desprende medularmente que al momento de llevar a cabo la privación de la libertad de JMLV, los activos se identificaron ante el pasivo como policías, sin serlo.

Probanzas que, al ser valoradas de conformidad con los artículos 213, 214 y 221 del Código de Procedimientos Penales y adminiculadas con el resto del caudal probatorio obrante en el sumario, adquieren plena eficacia probatoria para comprobar que los sujetos activos, al momento de cometer el presente ilícito, se ostentaron como policías, sin que obre en autos constancia alguna que demuestre que efectivamente forman parte de alguna corporación policiaca.

En lo tocante a la segunda de las agravantes, es decir, *“Que se lleve a cabo por un grupo de dos o mas personas”*, a juicio de la que esto resuelve se encuentra demostrado se comprueba primordialmente con el testimonio de la víctima JMLV y las testimoniales de [REDACTED] y [REDACTED] (prueba que ha quedado reseñada y valorada con antelación por lo que se da por reproducida, como si se insertara en forma literal, en obvio de repeticiones ociosas y en apoyo al principio de economía procesal), del que se desprende medularmente el día veintisiete de agosto de dos mil nueve, entre las veinte horas con veinte minutos y las veinte horas con cincuenta minutos aproximadamente, en el estacionamiento de la plaza “[REDACTED]” que se localiza en la colonia Santa Fe Tercera Sección de esta Ciudad, cinco sujetos activos, privaron de la libertad a JMLV cuando éste se encontraba a bordo de su automotor marca [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]; posteriormente lo trasladaron a bordo de un automotor marca [REDACTED] [REDACTED], de modelo reciente, hasta una casa habitación ubicada en calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED] de esta localidad, sitio en el que lo mantuvieron cautivo hasta las veintidós horas con quince minutos del día uno de septiembre de dos mil nueve, cuando fue rescatado por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan [REDACTED] Leon Martínez y Adrian Omar Robles de la Torre, quienes lo encontraron en la anunciada casa de seguridad, custodiado por los encausados.

Probanzas que, al ser valoradas de conformidad con los artículos 213, 214 y 221 del Código de Procedimientos Penales y adminiculadas con el resto del caudal probatorio obrante en el sumario, adquieren plena eficacia probatoria para comprobar que en la privación de la libertad de JMLV intervinieron al menos cinco sujetos activos.

En lo referente a la tercera de las agravantes, es decir, *“Que se realice con violencia, se veje o se torture a la víctima”*, a juicio de la que esto resuelve se encuentra demostrado con el testimonio del pasivo JMLV y con las testimoniales de [REDACTED] y [REDACTED] (pruebas que han quedado reseñadas y valoradas en el párrafo inmediato anterior por lo que se dan por íntegramente reproducidas, como si se insertasen en forma literal, en obvio de repeticiones innecesarias y en apoyo al

principio de economía procesal), de lo que se colige básicamente que para privarlo de la libertad, los sujetos activos ejercieron violencia moral y física sobre la víctima JMLV, atento, quedó comprobado que al momento de capturar al pasivo, los sujetos activos se encontraban provistos de armas de fuego y profirieron palabras altisonantes en contra del pasivo.

Además, del testimonio del pasivo JMLV, se desprende que, una vez que los activos lograron abordarlo a la camioneta [REDACTED], después de colocarle una venda en los ojos así como esposas metálicas, comenzaron a golpearlo con las armas de fuego, propinándole golpes en la cabeza y en el costado derecho de las costillas; así mismo, una vez en la casa de seguridad, los activos tiraron a JMLV sobre un colchón que estaba en el piso y después de que uno de los activos le puso una pistola en la cabeza, le dijo “SI GRITAS TE VA A LLEVAR LA VERGA, AHORITA TE VOY A PASAR AL JEFE, ESCUCHA NO HAGAS PEDO”.

Lo que se solidifica con la Pericial, fedatada ministerialmente consistentes en el Certificado de Integridad Física número 04/11412/09 elaborado en fecha dos de septiembre de dos mil nueve por el Perito Médico adscrito a la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Doctor Luis Antonio Sarellano Auza, a nombre de JMLV, encontrándole lo subsiguiente:

“...masculino orientado en las tres esferas, el cual se refiere ser sano en general y dolor leve de cabeza y brazo izquierdo secundario a una agresión física desde el jueves 27 de agosto del 2009. /// A la exploración física: con edema 2 x región frontal derecha, edema 1x de base de nariz, equimosis verdosas de 03 cm en cara interna del tercio superior de brazo izquierdo, equimosis verdosa de 03 cm en cara interna del tercio medio de brazo izquierdo, edema 2 x de ambas muñecas, equimosis verdosa de 02 cm flanco derecho. SIN lesiones médico-legales macroscópicamente recientes en su extensión corporal ... En base en las anteriores consideraciones se dictamina la siguiente clasificación: las lesiones descritas NO ponen en peligro la vida NO ameritan hospitalización, SÍ requieren tratamiento médico y tardan en sanar MENOS de quince días...”.

Pericial que adquiere valor en términos del artículo 222 del Código de Procedimientos Penales, pues se estima que la misma reúne los requisitos señalados en el numeral 179 del Código Procedimental Penal, es decir, el señalamiento de las cuestiones que fueron materia de la pericial (indicado en el preámbulo conforme a lo solicitado por el Agente del Ministerio Público), la descripción de la persona examinada tal y como fue hallada (señalada en la parte medular del dictamen en donde se CERTIFICA); una relación detallada y explicativa de las operaciones o experimentos realizados para resolver las cuestiones periciales (establecido en el punto de METODOLOGÍA) y las conclusiones obtenidas (identificadas en parte final de la pericial donde se dictamina la clasificación de la lesiones), especificando los principios que sirvieron de apoyo; por lo que hace a la inspección referida tiene pleno valor acorde al artículo 218 del Código Procesal Penal toda vez que reúne los requisitos establecidos en el numeral 161 del citado ordenamiento, es decir, por

haber sido practicada por el personal actuante de la Representación Social, levantando el acta respectiva y asentando las observaciones pertinentes.

Y con la Inspección realizada por el Fiscal Investigador sobre el pasivo JMLV, dando fe que presentaba:

“...Edema en región frontal derecha de aproximadamente dos centímetros, asimismo se da fe que presenta edema en la base de la nariz de aproximadamente un centímetros, equimosis verdosa de aproximadamente cuatro centímetros en brazo izquierdo cara externa del tercio superior, ahí mismo se observa que presenta edema en ambas muñecas de aproximadamente dos centímetros, equimosis de color verdoso en flanco derecho de aproximadamente tres centímetros...”.

Prueba que al haber sido practicada de conformidad al artículo 161, tiene pleno valor acorde al 218, ambos del Código de Procedimientos Penales, toda vez que reúne los requisitos establecidos por la Ley, debido a que fue realizada por el personal actuante del Representante Social, levantando el acta respectiva y asentando las observaciones pertinentes, comprobándose de esta manera las lesiones que presentaba JMLV.

Ahora bien, al valorar los anteriores elementos de convicción en los términos de los artículos 213, 214, 218, 221, 222 y 223 del Código de Procedimientos Penales en vigor, es decir, bajo las reglas de la lógica, las máximas de la experiencia, inspección, testimonial y pericial, se estima que al enlazarlos en forma lógica y jurídica entre sí, alcanzan el rango de prueba plena, resultando aptas y bastantes para tener por acreditado que los sujetos activos llevaron a cabo la privación de la libertad de JMLV con violencia moral y física.

Ahora bien, las anteriores pruebas, al ser enlazadas en forma lógica, natural y jurídica entre sí y valoradas en los términos de los artículos 213, 214, 218, 221, 222 y 223 del Código de Procedimientos Penales, es decir, bajo las reglas de la lógica, las máximas de la experiencia, inspección, testimonial, pericial y circunstancial, alcanzan el rango de prueba plena, resultando aptas y bastantes para tener por acreditado que el día veintisiete de agosto de dos mil nueve, entre las veinte horas con veinte minutos y las veinte horas con cincuenta minutos aproximadamente, en el estacionamiento de la plaza “██████████” que se localiza en la colonia Santa Fe Tercera Sección de esta Ciudad, cinco sujetos activos, provistos con armas de fuego, después de identificarse como policías sin serlo y de proferirle palabras altisonantes, privaron de la libertad a JMLV cuando éste se encontraba a bordo de su automotor marca ██████████, ██████████, ██████████; posteriormente, lo hicieron abordar un automotor marca ██████████ ██████████, de modelo reciente, y después de colocarle una venda en los ojos, colocarle esposas y propinarle diversos golpes en la cabeza y en el costado derecho de las costillas, lo trasladaron hasta una casa habitación ubicada en calle ██████████ de la colonia ██████████ de esta localidad, sitio en el que lo mantuvieron cautivo hasta las veintidós horas con quince minutos del día uno de septiembre de dos mil nueve, cuando fue rescatado por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan ██████████

Leon Martínez y Adrian Omar Robles de la Torre, quienes lo encontraron en la anunciada casa de seguridad, custodiado por los encausados. Habiéndose acreditado además, que durante el cautiverio de JMLV, los sujetos activos se comunicaron con la esposa de la víctima, [REDACTED], a fin de exigirle el pago de un rescate a cambio de la liberación de JMLV, concretamente, la cantidad de \$30,000.00 dólares (TREINTA MIL DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA); no obstante, [REDACTED] solo consiguió reunir las pecunias de \$800.00 dólares (OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) y \$18,000.00 pesos (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), las cuales fueron entregadas a sus captores por [REDACTED], quien, acatando las indicaciones de los activos, depositó la referida pecunia en las escaleras existentes en un lote baldío. Así las cosas, se tienen plena y legalmente acreditados todos y cada uno de elementos que integran el ilícito de **SECUESTRO AGRAVADO** y por ende su corporeidad.

V. RESPONSABILIDAD PENAL. A juicio de esta Juzgadora, la responsabilidad jurídico penal de [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], en la comisión del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, ha quedado plenamente demostrada en virtud de que las pruebas reseñadas en el Considerando que anteceden, al ser valoradas en lo particular acorde a los numerales 213, 214, 218, 219, 220, 221 y 222 de la Ley Adjetiva Penal así como en su conjunto, de acuerdo al numeral 223 del mismo ordenamiento, constituyen la prueba circunstancial y resultan aptas y bastantes para acreditar que quienes cometieron la conducta delictiva anunciada, de manera consciente y voluntaria en términos de la fracción I del dispositivo 14 del Código Sustantivo de la Materia, fueron precisamente [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], en calidad de **coautores** tal como lo previene la fracción II del anunciado arábigo 16 del mismo ordenamiento.

Acción ilícita que aconteció de la siguiente forma:

El día veintisiete de agosto de dos mil nueve, entre las veinte horas con veinte minutos y las veinte horas con cincuenta minutos aproximadamente, en el estacionamiento de la plaza "[REDACTED]" que se localiza en la colonia Santa Fe Tercera Sección de esta Ciudad, cinco sujetos activos, entre estos, los acusados [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] así como el sentenciado [REDACTED] alias EL [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], provistos con armas de fuego, después de identificarse como policías sin serlo y de proferirle palabras altisonantes, privaron de la libertad a JMLV cuando éste se encontraba a bordo de su automotor marca [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]; posteriormente, lo

hicieron abordar un automotor marca [REDACTED] [REDACTED], de modelo reciente, y después de colocarle una venda en los ojos, colocarle esposas y propinarle diversos golpes en la cabeza y en el costado derecho de las costillas, lo trasladaron hasta una casa habitación ubicada en calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED] de esta localidad, sitio en el que lo mantuvieron cautivo hasta las veintidós horas con quince minutos del día uno de septiembre de dos mil nueve, cuando fue rescatado por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan [REDACTED] Leon Martínez y Adrian Omar Robles de la Torre, quienes lo encontraron en la anunciada casa de seguridad, custodiado por los hoy acusados [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] juntamente con los sentenciados, [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias EL [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED]. Habiéndose acreditado además, que durante el cautiverio de JMLV, los sujetos activos se comunicaron con la esposa de la víctima, [REDACTED], a fin de exigirle el pago de un rescate a cambio de la liberación de JMLV, concretamente, la cantidad de \$30,000.00 dólares (TREINTA MIL DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA); no obstante, [REDACTED] solo consiguió reunir las pecunias de \$800.00 dólares (OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) y \$18,000.00 pesos (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), las cuales fueron entregadas a sus captores por [REDACTED], quien, acatando las indicaciones de los activos, depositó la referida pecunia en las escaleras existentes en un lote baldío.

Lo que encuentra sustento jurídico en las declaraciones ministeriales de los acusados [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], así como en las declaraciones ministeriales de los sentenciados [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias EL [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], dado que los mencionados, ante el Titular de los Intereses de la Sociedad manifestaron, el PRIMERO:

“...que hace como tres meses a la fecha un conocido suyo que vive en la misma colonia de apodo [REDACTED], mismo que ahora sabe responde al nombre de [REDACTED], le ofreció trabajar con él cuidando personas secuestradas, y que por ese trabajo iba a ganar una buena feria, ya que a su vez él recibía órdenes de un sujeto de apodo [REDACTED], al cual el dicente no conoce, ya que siempre les daba órdenes por teléfono, y como el dicente necesitaba dinero se le hizo fácil y aceptó, y al día siguiente [REDACTED] alias [REDACTED] lo llevó a una casa de seguridad que está en la [REDACTED], cerca de una escuela, a la que se refieren como ‘primer taller’, y se percató que también estaban en esa casa otros conocidos que también viven en la misma colonia que el dicente, de nombres [REDACTED] alias [REDACTED], mismo que ahora sabe responde al nombre de [REDACTED], y [REDACTED] alias [REDACTED] mismo que ahora sabe responde al nombre de [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] le dijo al dicente que ellos también trabajaban con él cuidando personas secuestradas, siendo el caso que el día jueves de la semana pasada como a las siete de la tarde el dicente recibió una llamada en su teléfono celular marca Nokia 1200 de [REDACTED], el cual tiene la pantalla quebrada, del sujeto de apodo [REDACTED], al cual tiene registrado en su teléfono celular con el nombre de [REDACTED], y este sujeto [REDACTED] le dijo al dicente que se preparara porque iban a salir a ‘levantar’ a un muchacho, y entonces se puso de acuerdo con los demás integrantes

del grupo, o sea con [redacted] alias [redacted], [redacted] alias [redacted] y [redacted] alias [redacted], y luego se dirigieron los cuatro a otra casa de seguridad que está en la colonia [redacted], a la que se refieren como 'segundo taller', en donde ya estaba estacionado un carro marca [redacted] de [redacted], y en ese lugar [redacted] alias [redacted] les dijo que iban a ir a 'levantar' a un muchacho al fraccionamiento Santa Fe, y se fueron para ese fraccionamiento en el carro marca [redacted] de [redacted], [redacted] alias [redacted] iba manejando, [redacted] alias [redacted] iba sentado en el asiento del copiloto, mientras el dicente y [redacted] alias [redacted] iban sentados en el asiento trasero, y luego llegaron a un parque del fraccionamiento Santa Fe, y estuvieron parados un rato, y después llegó un [redacted] marca [redacted] de modelo viejo de [redacted], y luego se bajaron [redacted] alias [redacted] y [redacted] alias [redacted] y se subieron a ese [redacted], y como media hora después regresaron los dos y se volvieron a subir a la [redacted] de [redacted], y el [redacted] marca [redacted] de modelo viejo de [redacted], se retiró del lugar, y después se dirigieron hacia una Plaza Comercial que está dentro de ese fraccionamiento, en donde hay un billar y un gimnasio, y se estacionaron, y [redacted] alias [redacted] tenía un arma de fuego tipo escuadra de [redacted] con gris, y también le entregó al dicente un arma de fuego tipo escuadra de [redacted], y ya como a las ocho y media de la noche [redacted] alias [redacted] recibió una llamada en su teléfono celular y le dieron unas indicaciones, y luego les dijo al dicente y sus compañeros que iban a 'levantar' a un muchacho que iba a llegar en una camioneta marca [redacted] de [redacted], y en esos momentos miraron que iba llegando esa camioneta, la cual se estacionó frente a un local en donde venden agua, y entonces [redacted] alias [redacted] les dijo que ese era el muchacho que iban a 'levantar' y se dirigieron hacia ese carro y le cerraron el paso, estacionándose enfrente, y después se bajaron del carro el dicente y [redacted] alias [redacted], y se dirigieron directamente hacia la puerta del lado del conductor, y el dicente abrió la puerta y miró que iba acompañado de una muchacha, entonces empezaron a amenazar y amagar al muchacho de la camioneta marca [redacted] de [redacted], apuntándole con las armas de fuego, y el dicente le dijo 'BÁJATE A LA VERGA GUEY', y [redacted] alias [redacted] le dijo 'POLICÍA FEDERAL YA TE CARGO LA VERGA GUEY', y el muchacho se asustó, pero cuando se estaba bajando del carro [redacted] lo aventó al piso y luego lo levantó y se lo llevaron entre los dos a la camioneta [redacted] de [redacted], subiéndolo en el asiento trasero, y luego se retiraron del lugar, llevándolo a la casa de seguridad de la colonia [redacted], a la que le dicen 'segundo taller', y en el camino [redacted] le puso unas esposas en las manos al muchacho, mismo que ahora sabe responde al nombre de JMLV, y cuando llegaron a la casa entre el dicente y [redacted] alias [redacted] bajaron al muchacho que habían 'levantado' y lo metieron a la sala de la casa, y le quitaron las esposas y luego le amarraron las manos y los pies con unos pedazos de tela, y le taparon los ojos con una franela, y luego lo dejaron acostado en un colchón que estaba en la sala, y entre todos lo empezaron a cuidar, y también le daban de comer y agua para tomar, ya que una señora de nombre [redacted] alias [redacted] alias [redacted], cada dos o tres días les llevaba despensa, como pan, salchichas, jamón, agua, tortillas, aceite, huevo, cereal, leche, asimismo durante los días que estuvo secuestrado el muchacho, [redacted] le hablaba por teléfono a [redacted] cuando quería hablar con este muchacho secuestrado que ahora sabe responde al nombre de JMLV, y también como en dos ocasiones el dicente se enteró que el muchacho que tenían secuestrado habló por teléfono con su familia para decirles que juntaran dinero, y el día sábado pasado, como a las siete de la noche llego [redacted] alias [redacted] alias [redacted] con un muchacho al cual no había visto antes, mismo que ahora sabe responde al nombre de [redacted], y le dijo a [redacted] que ese muchacho también se iba a quedar a cuidar al muchacho que tenían secuestrado de nombre [redacted], y ya como a las nueve y media de la noche, del mismo sábado pasado, [redacted] le habló por teléfono al dicente y le dijo que iban a pagar parte del rescate de ese muchacho, y que fuera a recogerlo a la calle donde están unas escaleras de cemento, la cual está como a cuadra y media de la casa de seguridad, diciéndole también que iba a entrar a la calle un carro con las luces intermitentes prendidas, y que iban a tirar una maleta con el dinero, y que tenía que recoger esa maleta, entonces el dicente se fue hacia esa calle y esperó como quince minutos, y miró que entró por la calle de arriba una panel de color oscuro con las luces intermitentes encendidas, y el dicente se lo informó a [redacted], entonces este sujeto le ordenó que esperara a que tiraran el paquete y que luego lo recogiera y se fuera para la casa de seguridad, entonces el dicente miró que por el lado del copiloto de panel de color oscuro tiraron una maleta de color gris, y esperó a que el carro se fuera, y luego fue a recoger la maleta y se dirigió a la casa de seguridad donde estaban cuidando al muchacho secuestrado, de nombre [redacted], y luego entre el dicente, [redacted] y [redacted] alias [redacted] alias [redacted] contaron el dinero que

había en la maleta, y era la cantidad de veintidós mil quinientos cuarenta pesos y quinientos cuarenta y cuatro dólares, y entonces [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] agarró once mil quinientos pesos, y le entregó al dicente quinientos pesos como pago, pero no sabe cuánto le pagaron a los demás miembros del grupo, y luego se retiró y regresó más tarde con despensa para la casa de seguridad, y después entre el dicente y los demás miembros del grupo siguieron cuidando a [REDACTED] en la casa de seguridad de [REDACTED] llamada 'segundo taller', pero el día de ayer como a las diez y media de la noche cuando estaban cuidando al muchacho que tenían secuestrado de nombre JMLV, llegaron varios Agentes de la Policía Ministerial, y cuando el dicente los miró les gritó a sus compañeros que había llegado la policía y todos empezaron a correr, pero después el dicente se detuvo y se tiró al piso y lo aseguraron, encontrándole en su poder un arma de fuego tipo escuadra de [REDACTED] con gris, así como su teléfono celular marca Nokia 1200 de [REDACTED], y también lograron asegurar a todos los miembros del grupo, y los policías rescataron a [REDACTED], y le quitaron la franela de los ojos y los pedazos de tela con los que tenía amarrado las manos y los pies, y después los presentaron a todos a estas oficinas ... que también ha participado en dos secuestros más, el primero fue a finales del mes de junio de 2009, ya que [REDACTED] les habló por teléfono y les ordenó a todos los miembros del grupo que se fueran a la casa de seguridad de la [REDACTED], porque al día siguiente iban a ir a 'levantar' a un muchacho que trabajaba en unas bodegas que están más delante de la 5 y 10, cerca de la vía rápida, y al día siguiente como a las cinco y media de la mañana se dirigieron todos a ese lugar en un [REDACTED] marca [REDACTED] de modelo reciente de [REDACTED], el cual era conducido por un sujeto del sexo masculino, al cual no había visto antes, como de [REDACTED] de edad, [REDACTED], y se estacionaron afuera de las bodegas a esperar a que llegara el muchacho que iban a 'levantar', pero ese día no lo pudieron 'levantar' ya que no llegó el muchacho, y luego se regresaron a la casa de seguridad de la [REDACTED], pero dos días después el dicente recibió una llamada de [REDACTED], ordenándole que se dirigiera a la casa de seguridad que está en la [REDACTED], cerca de una escuela primaria, a la que le dicen 'primer taller', ya que iba a ir a cuidar a un muchacho que habían 'levantado', y al llegar miró que estaban los demás miembros del grupo, o sea [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], y estaban cuidando a un muchacho que tenían adentro de un cuarto tirado en el piso, encima de unas cobijas, el cual era muchacho joven, como de [REDACTED], [REDACTED], mismo que ahora sabe se llama [REDACTED], y este muchacho estaba amarrado de pies y manos con unos pedazos de tela, y tenía los ojos cubiertos con un pañuelo, y a este muchacho lo estuvieron cuidando en esa casa como una semana y media, pero un día como a las diez de la noche, llegó [REDACTED] en un carro marca [REDACTED], y le dijo al dicente y a [REDACTED] alias [REDACTED] que iban a cambiar de casa al [REDACTED], y lo sacaron de esa casa y luego lo llevaron a la casa de seguridad de la Colonia [REDACTED], a la que le dicen 'segundo taller', y entre todos lo siguieron cuidando, y también le daban de comer y agua para tomar, ya que [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], cada dos o tres días les llevaba despensa, como pan, salchichas, jamón, agua, tortillas, aceite, huevo, cereal, leche, y dos días después [REDACTED] le ordenó al dicente y a [REDACTED] alias [REDACTED] que soltaran a [REDACTED] y que lo dejaran por la Plaza Carrusel, por lo cual entre el dicente y [REDACTED] sacaron de la casa al muchacho que cuando estaba secuestrado le decían [REDACTED], mismo que ahora sabe se llama [REDACTED], subiéndolo en un [REDACTED] marca [REDACTED] de modelo reciente de [REDACTED], y luego el dicente empezó a manejar el [REDACTED] y luego lo dejaron a espaldas de plaza carrusel, por una calle que está cerca de la tortillera 'Grano de Oro', y por ese trabajo le pagaron mil dólares y mil pesos, y quien le entregó el dinero fue [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED]; asimismo en otro secuestro que participó el dicente fue como a finales del mes de julio de 2009, ya que [REDACTED] les ordenó a todos los miembros del grupo, o sea [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], que se fueran a la casa de seguridad de [REDACTED], ya que al día siguiente iban a ir a 'levantar' a un señor que se dedicaba a vender materiales de la construcción, el cual tenía su negocio a espaldas del 'Mundo Divertido', y al día siguiente como a las seis de la mañana salieron de esa casa a bordo de un carro marca [REDACTED] de [REDACTED], que era conducido por [REDACTED], ya que [REDACTED] iba en el asiento del copiloto, mientras el dicente y [REDACTED] iban en el asiento trasero, y [REDACTED] tenía en su poder un arma de fuego tipo escuadra de [REDACTED] con gris, y le entregó al dicente un arma de fuego tipo escuadra de [REDACTED], con las cuales iban a amenazar al señor que iban a 'levantar', y luego se dirigieron al negocio de ese señor a espaldas del 'Mundo Divertido', y se estacionaron un poco antes de llegar al negocio, ya que [REDACTED] les dijo que esperaran a que llegara el señor y cuando se bajara a abrir el cerco del

negocio se acercaran y lo 'levantaran', pero después miraron que pasó el señor en un [REDACTED] marca [REDACTED], pero el negocio ya estaba abierto y no se detuvo sino que se metió, y luego [REDACTED] se lo informó a [REDACTED], pero este sujeto les ordenó que se metieran y sacaran al señor a la fuerza, y lo obedecieron, y entonces el dicente y [REDACTED] se metieron al negocio y con las armas que tenían amagaron a los empleados que estaban en el lugar y luego se dirigieron con el señor del [REDACTED] y le ordenaron que se bajara de su [REDACTED], pero como el señor no se quería bajar del [REDACTED], y entonces el dicente disparó en una ocasión su arma para que el señor y las demás personas que estaban allí se asustaran, por lo cual el señor se bajó de su [REDACTED] y luego lo subieron en el asiento trasero del carro marca [REDACTED] de [REDACTED], y se lo llevaron con rumbo hacia la casa de seguridad de la [REDACTED], pero a la altura del boulevard Benítez se percataron que una persona los iba siguiendo en el [REDACTED] del señor que habían 'levantado', y cuando iban subiendo a la [REDACTED], hacia arriba de la zapatería tres hermanos, el [REDACTED] se bajó del carro con el arma de fuego que tenía y empezó a dispararle al [REDACTED] para que dejara de perseguirlos, pero el dicente ya no supo más ya que se dirigieron a la casa de seguridad, y cuando llegaron metieron al señor al baño de la casa, y le amarraron los pies y las manos con unos pedazos de tela, y también le taparon los ojos con tela, y como una hora después llegó [REDACTED] y luego se fue en el carro marca [REDACTED] de [REDACTED], y desde ese día entre todos estuvieron cuidando al señor que habían secuestrado, mismo que ahora sabe responde al nombre de [REDACTED], y también le daban de comer y agua para tomar, y la de nombre [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], cada dos o tres días les llevaba despensa, como pan, salchichas, jamón, agua, tortillas, aceite, huevo, cereal, leche, y tres días después [REDACTED] les ordenó al dicente, al [REDACTED] y a [REDACTED] que cambiaran de casa al señor que habían secuestrado, mismo que ahora sabe responde al nombre de [REDACTED], y les ordenó que lo llevaran a la casa de seguridad de la colonia [REDACTED], y se lo llevaron en un carro marca [REDACTED], y en esa casa entre todos lo siguieron cuidando, y también le daban de comer y agua para tomar, ya que la de nombre [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], era quien les llevaba la despensa, y como dos semanas después [REDACTED] le ordenó a [REDACTED] y a [REDACTED] que soltaran al señor [REDACTED], y ellos lo sacaron de la casa de seguridad y luego lo dejaron en libertad, y por ese trabajo le pagaron mil dólares y dos mil pesos, y quien le entregó el dinero fue [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED]...".

Por su parte, [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED],

expresó:

"...que tengo viviendo en esta ciudad de Tijuana, Baja California, proveniente de la [REDACTED], desde hace aproximadamente cuatro años a la fecha, inicialmente viví en varias colonias de la ciudad y fue hace aproximadamente cinco meses y medio me fui a vivir a la colonia [REDACTED] la cual por el momento no recuerdo el domicilio exacto, misma que se localiza cerca de [REDACTED] en esta ciudad y fue en ese lugar donde conocí a una persona del sexo femenino de [REDACTED], la cual conocí con el apodo de [REDACTED], y en forma frecuente la veía en las calles y la saludaba y cada una ocasión me preguntó que si tenía trabajo y le comenté que no tenía que estaba buscando por lo que ella me invitó a trabajar a cuidar a una gente, por lo que acepté; y ese día fue por mí un sujeto del sexo masculino quien se identificó como [REDACTED], el cual iba a bordo de un carro chico, de [REDACTED] cuatro puertas al parecer [REDACTED], y me llevó a una casa que está en la [REDACTED] la cual es de un solo nivel de color clara, en donde al llegar [REDACTED] me dijo que iba a recibir instrucciones de una persona por medio del teléfono celular, con quien hablé por teléfono ese día y éste me dijo que era [REDACTED] y se identificó como [REDACTED] que iba a dar las instrucciones de cómo íbamos a trabajar, que ya sabía de lo que se trataba ese trabajo, diciéndome que al día siguiente de mi llegada a esa casa iba a empezar a levantar gente, es decir a secuestrar personas, mencionándome que teníamos que levantarnos temprano porque nos levantaríamos muy de madrugada, haciendo mención que en ese momento vi que mi compañero de la célula delictiva eran [REDACTED] a quien hoy sé responde al nombre de [REDACTED], [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y yo; por lo que a partir de ese momento me dijeron que la casa de seguridad donde llevaríamos y tendríamos a las personas secuestradas le llamaríamos 'taller', siendo el primer taller el que se ubica en la [REDACTED] no recordando por el momento el domicilio exacto; al igual teníamos otra casa de seguridad a quien le llamamos el taller número dos la cual se ubica en la colonia [REDACTED] al parecer por la [REDACTED]; y es el caso concreto del asunto que nos ocupa, entre los jales en que

participé el tercer 'levantón' fue el de una persona del sexo masculino que iba a bordo de [REDACTED], tipo [REDACTED], recordando que fue el día miércoles 26 de agosto del presente año, siendo aproximadamente las 10:30 horas recibí una llamada telefónica a mi celular siendo el número [REDACTED] registrando en el identificador la leyenda PTN el cual pude observar que era mi jefe [REDACTED] ya que así lo tengo en el directorio de mi teléfono, por lo que al contestar me percaté que era [REDACTED] y me dijo que me pusiera al tiro porque en la tarde iba a necesitar que nos arrimáramos por ahí, refiriéndose a que nos iba a dar instrucciones para levantar a una persona con el fin de secuestrarla; y más tarde se vuelve a comunicar para decirnos que al día siguiente, es decir el día íbamos a trabajar, por lo que fue así el día jueves 27 de agosto del presente año, siendo aproximadamente las 07:00 horas al estar en el taller número dos, EL [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y yo, esperando instrucciones del [REDACTED] y como a esa hora recuerdo que se comunicó [REDACTED] con el [REDACTED] diciéndonos que el levantón se iba a realizar en la noche que él nos avisaría, quedándonos todo el día en el taller de [REDACTED], y siendo las 18:30 horas se comunicó al celular del [REDACTED] mi jefe [REDACTED] y le comentó que nos pusiéramos al tiro porque por ahí andaba la personita que íbamos a levantar, y fue aproximadamente las 20:00 horas, se volvió a comunicar [REDACTED] con el [REDACTED] dijo que nos pusiéramos al tiro porque ya nos íbamos, y en ese momento nos subimos a bordo de una camioneta [REDACTED] oscura, con placas de circulación americanas, de reciente modelo, tipo [REDACTED], la cual el [REDACTED] era el que se encargaba de ir por los carros que ocupábamos para ir por la gente que íbamos a secuestrar, por lo que es el caso que nos subimos a la camioneta conduciendo [REDACTED], de copiloto iba EL [REDACTED], en tanto que en el asiento posterior iban [REDACTED] y yo, haciendo mención que las armas de fuego las portaban [REDACTED] y EL [REDACTED], siendo estas ambas de calibre nueve milímetros, una Pietro Beretta y otra de la marca Luger, por lo que salimos del taller de la colonia [REDACTED] y se dirigieron por el boulevard hacia la salida de Rosarito, y de ahí nos fuimos por el lado de Santa Fe donde esta una plaza comercial, la cual hoy se responde al nombre de [REDACTED] y ahí nos estacionamos en uno de los cajones de centro comercial y nos estacionamos de reversa y estuvimos en el interior de la camioneta en espera de la persona que íbamos por ella, y habiendo transcurrido unos quince minutos aproximadamente, [REDACTED] recibió una llamada a su celular de parte de [REDACTED] y él le dijo que la persona por la que íbamos acababa de llegar y nos dijo en que unidad iba ese sujeto, siendo en [REDACTED], muy similar a la que íbamos nosotros al parecer de las llamadas [REDACTED], y a partir de ese momento [REDACTED] ya no colgó la comunicación hasta llegar al taller y entonces el [REDACTED] le dijo al [REDACTED] 'ECHA ANDAR LA CAMIONETA Y DALE LA VUELTA PARA VER DONDE ESTABA UBICADA LA CAMIONETA [REDACTED] BLANCA, SALIENDO DE FRENTE HACIA MANO DERECHA' y en eso el [REDACTED] y [REDACTED] vieron por el espejo retrovisor la camioneta [REDACTED] blanca, y es cuando [REDACTED] se dio de reversa aproximadamente unos diez metros y eso se para enfrente de la [REDACTED] blanca y se coloca interceptando ésta, y es en ese momento que EL [REDACTED] se baja portando el arma de fuego de la marca Pietro Beretta por la parte de enfrente, al igual también se bajó [REDACTED] que venía por el lateral izquierdo del asiento posterior el cual también traía un arma de fuego siendo la de marca Luger, y ese momento el [REDACTED] trata de abrir la puerta del conductor de la camioneta [REDACTED] blanca en la cual iba la persona que íbamos a levantar, y en eso [REDACTED] abre la puerta entonces el [REDACTED] somete al conductor de la camioneta [REDACTED] blanca, y lo jala el [REDACTED], y lo suben a la camioneta [REDACTED] verde, y en eso yo lo jalo y le digo que agache la cabeza, y [REDACTED] se sube posterior al señor que levantamos en tanto que EL [REDACTED], corre por la parte posterior de la camioneta y se sube en el asiento del copiloto, y salimos a toda velocidad, y nos dirigimos al segundo taller pero nos perdimos y [REDACTED] era el que nos guió hasta llegar a la casa de seguridad de la colonia [REDACTED], cuando llegamos a la casa de [REDACTED] se baja el [REDACTED] y abre el cancel metálico y meten en reversa la camioneta y bajamos [REDACTED] y yo al señor que levantamos, y tiramos en el colchón que está en la sala a la persona secuestrada, y en eso EL [REDACTED] le coloca las esposas, y le cubrió los ojos con un trapo, y le ató los pies, y le quitaron las pertenencias que traía el señor y el radio Nextel, entonces [REDACTED] continúa en la línea del teléfono celular del [REDACTED] y le dice acciona el radio, y pregúntale con quien se puede comunicar para hablar con ellos y enterarlos de la situación que habían levantado a su familiar y en eso el [REDACTED] apaga el radio y espera diez minutos la llamada de [REDACTED] para empezar hablar con la persona que habíamos llevado, y a partir de ese momento [REDACTED] realizó las negociaciones de las llamadas que hacía a los familiares de la persona secuestrada, y es al [REDACTED] que [REDACTED] le daba las instrucciones de lo que teníamos que hacer en la casa, asimismo a partir de ese momento entre EL [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y yo, nos turnamos para estar en el taller para cuidar a la persona secuestrada, y durante su cautiverio le dimos de comer [REDACTED] y yo, atún, carne, agua natural, y no le permitimos bañarnos, asimismo recuerdo que durante el tiempo que estuvo plagiado el

señor le pregunté cómo se llamaba y él me contestó que JMLV, mismo que hoy sé que su nombre completo es de JMLV y él me comentó que trabajaba en un parking y tenía otro trabajo de planta pero no recuerdo a que se dedicaba. Asimismo le permitimos que cada vez que pedía ir al baño a realizar sus necesidades fisiológicas, [REDACTED] y yo lo llevábamos al baño, el cual estaba en el interior de la casa; asimismo recuerdo que fue el día 29 de agosto del presente año, a los dos días de tener secuestrado llegó al taller de la colonia [REDACTED], una persona y al [REDACTED] le llamaron ignorando quien fue para que saliera de la casa para recoger a otro integrante el cual hoy sé responde al nombre de [REDACTED], y [REDACTED] a partir de ese momento estuvo cuidando a [REDACTED], asimismo hago mención que a nosotros nos llevaban los alimentos para darle a JMLV que teníamos secuestrado, mi amiga que me invitó a trabajar en esto, la cual conozco con el apodo de [REDACTED], asimismo nos llevaba otra persona del sexo masculino que iba a bordo de un carro compacto negro el cual no conozco ya que EL [REDACTED] salía de la casa de seguridad y era el que recogía la comida ... que fue el día 01 de septiembre del presente siendo aproximadamente las 22:00 horas al encontrarnos EL [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], así como [REDACTED] nos encontrábamos cuidando a [REDACTED] en el interior de la casa de seguridad de la Colonia [REDACTED] al parecer por la [REDACTED], cuando en ese momento veo que sale un poco el [REDACTED] y momentos después se escucha un ruido y que gritan 'POLICÍA' por ello de inmediato al parecer se escuchó como que alguien gritó y en eso veo que entran varios policías y es cuando nos detienen a [REDACTED], así como al [REDACTED], al [REDACTED], a [REDACTED] y a mi y liberan al señor [REDACTED], siendo este el motivo por el cual me encuentro rindiendo mi declaración en torno a estos hechos ... que no han dado dinero por el pago de este secuestro, y no nos decían cuánto nos pagarían por nuestra función ya que solamente EL [REDACTED] era el que nos entregaba el dinero o en ocasiones [REDACTED], y sabíamos cuanto nos tenían que dar ya que [REDACTED] nos llamaba a nuestros celulares para decir la cantidad que nos había enviado por el trabajo de cuidar y levantar a las personas secuestradas ... también participé en otro secuestro, siendo el primero, hace aproximadamente a mediados del mes de junio del presente, llamó [REDACTED] para decirnos que nos fuéramos al taller un día antes al levantón y que de ahí saldríamos por la persona que nos decían que íbamos por ella, por lo que recuerdo que fue a mediados del mes de junio del 2009, siendo aproximadamente las 06:00 horas nos fuimos EL [REDACTED] de copiloto, [REDACTED] de conductor y [REDACTED] y yo atrás en un vehículo compacto [REDACTED], al parecer [REDACTED], y levantamos a un joven a quien apodamos EL [REDACTED], mismo que hoy sé responde al nombre de [REDACTED], cerca de la Cinco y Diez por donde están unas bodegas, de ahí lo llevamos al taller número uno de la [REDACTED], en donde lo cuidamos [REDACTED], EL [REDACTED], [REDACTED] yo por espacio de dos semanas, que las negociaciones las realizó [REDACTED], y recuerdo que posterior a la entrega del dinero del rescate la cual ignoro cuánto fue lo que pagaron en total ya que nosotros no nos decían nada de eso; que EL [REDACTED] y [REDACTED] fueron lo que liberaron a [REDACTED], que por este jale me pagaron la cantidad de diez mil pesos moneda nacional; asimismo participé en otro secuestro, el cual fue de una persona del sexo masculino de [REDACTED] mismo que hoy sé responde al nombre de [REDACTED] hace aproximadamente un mes y medio a la fecha, siendo aproximadamente 07:30 horas, lo levantamos cerca de la cinco y diez por donde está el mundo divertido, donde venden grava y arena, donde están unos camiones tipo Caterpillar, y fuimos EL [REDACTED], del copiloto, [REDACTED] del conductor, [REDACTED] y yo en el asiento posterior, siendo el [REDACTED] y [REDACTED] los que portaban las mismas armas de fuego, y utilizamos un vehículo tipo [REDACTED], y el [REDACTED] y [REDACTED] someten al señor y lo suben al asiento posterior en donde yo lo recibo, y luego se suben el [REDACTED] y [REDACTED], de ahí lo llevamos al taller número 1 en donde duró secuestrado aproximadamente una semana en donde lo cuidamos EL [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y yo, y posteriormente lo trasladamos al segundo taller a bordo de un vehículo tipo sedan [REDACTED], el cual era conducido por [REDACTED], de conductor, de copiloto EL [REDACTED], [REDACTED] y yo en el asiento posterior y al secuestrado a quien apodamos LA [REDACTED] la llevamos en la cajuela; que de las negociaciones que realizaba exigiendo el dinero a la familia la hacía [REDACTED] y EL [REDACTED] era quien nos decía que indicaciones daba [REDACTED], de igual forma la [REDACTED] nos llevaba los alimentos y el otro sujeto que iba en un carro negro que yo conozco ya que EL [REDACTED] era con quien tenía contacto, que de este secuestro me pagaron once mil pesos moneda nacional; y solo [REDACTED] era él quien se encargaba de los movimientos de el cobro del pago del rescate, y a nosotros nos entregaba el dinero que nos tocaba de la repartición por parte de EL [REDACTED] o en ocasiones nos llevaba el dinero [REDACTED]...". **En ocasión de su declaración preparatoria (Tomo I fojas 296 frente a 297 frente)**, quien ante el entonces Juez Tercero Penal de primera instancia manifestó: "...que no ratifica en su contenido la declaración que se le acaba de leer así como sí reconoce como suya la firma que aparece el margen de la misma por haberla estampado de su puño y letra ... Que efectivamente yo andaba buscando

trabajo, cuando al ir caminando por el rumbo de [REDACTED] me interceptó una persona del sexo masculino quien me preguntó si andaba buscando trabajo, y yo le respondí que sí, y me preguntó qué era lo que yo sabía hacer, yo le respondí que yo podía hacer cualquier trabajo de albañilería y arreglos y la persona me dijo que si yo podía cuidar a una persona y yo le respondí que sí, ya que yo trabajé en un hospital, que yo podía organizar un calendario para darle sus medicamentos o lo que necesitara y me dijo que estaba bien, que él me podía dar trabajo y luego me refirió que si necesitaba dinero y me ofreció mil pesos y me dio un teléfono pequeño el cual me dijo que él me iba a hablar en la tarde que iba a ver si ya había salido la gente del hospital para que lo fuera a cuidar y que se iba a comunicar conmigo por el telefonito que me había dado, yo gustoso acepté el dinero porque me hacía falta para los gastos de la casa, inclusive le dije a mi [REDACTED] que ya había conseguido trabajo, entonces ya en la tarde recibí la llamada al teléfono que me dio la persona antes mencionada la cual nunca me dijo su nombre, el cual era más o menos de [REDACTED] [REDACTED], me dijo que del dinero que medió agarrara un poco porque iba a necesitar para moverme, entonces me dijo que si podía caminar hacia el rumbo de las 5 y 10, le dije que no y me dijo que tomara un transporte y pidiera que me bajara en la llantera Jaramillo, ya que estuviera yo ahí en esa parada me iba a llamar a algún teléfono para que yo abordara un taxi libre y le pasara la bocina al del taxi para que me llevara a donde le indicara, ya de ahí el del taxi me llevó hasta afuera de una casa donde me agarraron y llegando ahí me abrieron la puerta y me di cuenta que tenían a una gente vendada y amarrada y nuevamente por vía telefónica me habló el mismo señor al cual escuchaba que le decían [REDACTED], y me dijo 'YA VISTE A LA PERSONA QUE VAS A CUIDAR, YA SABES DE LO QUE SE TRATA' que si no le atoraba a cuidar a la persona secuestrada iba a pagar mi familia y estuve ahí dos días y junto con [REDACTED] del cual ignoro su nombre lo alimentaba y después de esos dos días nos detuvieron, y le permitimos que se bañara aún cuando las órdenes no eran esas, pero todo el tiempo estábamos en el suelo, no podíamos estar caminando y todas las instrucciones las recibíamos vía telefónica, siempre fue la amenaza que si no hacíamos lo que ellos querían ya tenían ubicada a mi familia y ellos iban a pagar si nos salíamos del trabajo, y desde el momento en que me agarraron me golpearon y nos tuvieron dos días encadenados sin comer sin dejarnos ir al baño y esto fue estando en los separos ... que me involucraron injustamente sin saber lo que tenía que hacer..."

En tanto, [REDACTED] alias [REDACTED], refirió:

"...Que se encuentra de acuerdo, toda vez que la verdad de los hechos es la siguiente, que el de la voz tengo aproximadamente tres años que llegué a esta ciudad de Tijuana, Baja California, específicamente en el mes de enero del año 1996, proveniente de [REDACTED], es el caso que actualmente me dedico a secuestrar personas esto desde el mes de junio del año en curso, ya que desde hace el mes de Junio del año en curso que formo parte de un grupo de personas dedicadas al delito de secuestro, el cual se encuentra estructurado de la siguiente forma siendo [REDACTED] de todos nosotros al que conozco solo con el apodo [REDACTED], después le sigue el de nombre [REDACTED] alias [REDACTED], y después seguimos todos los demás siendo los de nombres [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], y el de la voz, y la forma en la cual ingresé al grupo fue porque hace aproximadamente un año a la fecha que conocí al apodado [REDACTED], y hace seis meses al apodado [REDACTED], lo anterior ya que son mis vecinos me refiero a que tienen su domicilio en la colonia [REDACTED] [REDACTED], su domicilio se encuentra en la esquina y a la cuadra siguiente se encuentra el domicilio de [REDACTED], por lo que nos reuníamos cada fin de semana o cuando mucho cada quince días a tomar cerveza esto en mi casa, los cuales me decían que trabajaban en la construcción de albañiles, y a principio del mes de junio en una de las ocasiones en las cuales nos encontrábamos reunidos [REDACTED] [REDACTED] y el de la voz, [REDACTED] y [REDACTED], estaban platicando y escuché que decían que iban a ir a levantar a una persona, y me dijeron que si quería trabajar secuestrando personas, a lo que les contesté que sí, que estaba bien ya que necesitaba dinero porque no tenía trabajo, y les pregunté cuál era la cantidad que les pagaban por cada persona que secuestraban y me dijeron que diez pesos moneda nacional, y me dijeron que le iban a hablar al [REDACTED], 'PARA QUE SEPA QUE TU VAS A TRABAJAR CON NOSOTROS Y QUE ERES DE CONFIANZA, Y TU TAMBIÉN VAS A HABLAR CON [REDACTED], MAÑANA LE HABLAMOS AL [REDACTED]', así quedó, y al día siguiente nos encontrábamos reunidos en mi casa y sonó el teléfono celular de [REDACTED] y era [REDACTED] y escuché que le dijo 'YA TENEMOS AL OTRO MUCHACHO PARA HACER EL TRABAJO', y enseguida [REDACTED] me pasó el

teléfono celular y me dijo que hablara con él y esta persona se le escuchaba la voz de una persona de [REDACTED], voz fuerte con el cual sostuve una conversación vía telefónica el cual me saludó y me dijo que si quería trabajar con él, que se trataba de realizar un trabajo el cual era levantar una persona, para cobrarle un dinero a sus familiares, y me dijo que por trabajo me iba a pagar diez mil pesos, y que mi trabajo consistía en participar en privar de la libertad a la persona y cuidarla, y que una vez que la levantáramos la íbamos a trasladar a una casa de seguridad y que en esta casa yo iba a vivir el tiempo que la persona la tuviéramos secuestrada, que ahí iba a comer así como darle de comer a la persona secuestrada, que por trabajo me iba a pagar la cantidad de diez mil pesos, que esperara indicaciones ya fuera que él me hablara o que uno de los muchachos me informara, para lo cual me pidió mi número de teléfono celular el cual proporcioné siendo el [REDACTED], colgando la llamada, a lo que me dijo que estuviera en mi casa pendiente del teléfono ya que en cualquier momento me podía hablar por teléfono para que levantáramos a alguna persona, toda vez que por el delito que me encuentro detenido es porque participé en el secuestro de una persona el cual se dio de la siguiente manera recuerdo que el día lunes 24 de agosto del año en curso recibo una llamada a mi teléfono celular y era [REDACTED] me refiero al de apodo [REDACTED], al cual no conozco físicamente ya que toda relación ha sido vía telefónica, y me dijo que me fuera preparando porque íbamos a ir a secuestrar a una persona, que esperara indicaciones, así quedó el día miércoles 26 de agosto del año en curso aproximadamente a las trece horas recibo una llamada de [REDACTED] el cual me dijo que nos íbamos a reunir los integrantes del grupo delictivo al cual pertenezco ya que al día siguiente íbamos a ir a levantar me refiero privar de la libertad a una persona sin darnos hasta el momento mayores datos, terminando la llamada con [REDACTED] me dirigí hacia la casa de [REDACTED], para ver qué era lo que íbamos hacer y [REDACTED] me dijo que el acaba de recibir una llamada de [REDACTED] y que le había dicho lo mismo que al de la voz me refiero a que íbamos a levantar a una persona, por lo que [REDACTED] me dijo que a los siete de la noche iba a pasar por el de la voz ya que todos los integrantes del grupo nos íbamos a reunir en el taller me refiero a la casa de seguridad que se encuentra ubicada en la colonia [REDACTED], por lo que a las seis de la tarde pasé a la casa de [REDACTED] y por el camino nos estaba esperando [REDACTED] y de ahí los tres nos fuimos caminando hasta la colonia [REDACTED] en la cual tiene su [REDACTED] [REDACTED] alias [REDACTED], alias [REDACTED], y los cuatro caminamos y tomamos un taxi de ruta y nos trasladamos a la casa de seguridad ubicada en la colonia [REDACTED], llegamos a la casa la cual es de una sola planta la cual tiene un cerco de herrería pintado de [REDACTED], pintada de color cafecito o cremita, EL [REDACTED] traía las llaves de la casa, la abrió y en cochera se encontraba una camioneta de la marca [REDACTED] [REDACTED], de [REDACTED] oscuro con gris, con vidrios polarizados y placas de circulación del Estado de California, y la camioneta no tenía seguro en las puertas y las llaves estaban abajo del asiento, entramos a la casa la cual no tiene muebles, solo un sillón en la sala, una televisión en la sala la cual se encuentra arriba de una mesa de centro, un colchón en el piso, el cual es para tener ahí a la persona que secuestráramos, cobijas en el piso para nosotros, un refrigerador, la casa tiene dos cuartos, una cocina y un baño, por lo que ahí nos quedamos a dormir al día siguiente jueves 27 de agosto del año en curso, como a las dos de la tarde EL [REDACTED] recibió una llamada de [REDACTED], y habló un ratito con él y después de que colgó la llamada EL [REDACTED] nos dio indicaciones nos dijo que en la tarde íbamos a ir a realizar el levantón, por lo que antes de las ocho de la noche [REDACTED] nos dijo que nos fuéramos alistando y unos minutos antes de las ocho de la noche abordamos el vehículo [REDACTED] de [REDACTED], y nos dirigimos hacia el Fraccionamiento Santa Fe el cual se ubica hacia el rumbo de Rosarito, para lo cual el de la voz iba manejando la camioneta, en el asiento del copiloto iba EL [REDACTED], y en asiento de atrás iba [REDACTED] Y [REDACTED], antes de llegar a Santa Fe EL [REDACTED] me dijo que me detuviera esto en un parque y ahí llegó una persona del sexo masculino el cual era de tez [REDACTED] [REDACTED], esto en un carro al parecer [REDACTED] [REDACTED], y EL [REDACTED] y el de la voz nos subimos al vehículo y éste nos llevó a la Plaza [REDACTED], y nos dijo que en esta plaza era donde íbamos a levantar a la persona hicimos un recorrido de la plaza y regresamos a la camioneta [REDACTED] en donde estaban esperando [REDACTED] y [REDACTED], el sujeto del [REDACTED] se retiró y abordamos la camioneta [REDACTED] y nos dirigimos hacia la Plaza [REDACTED], me estacioné en un cajón a una distancia media de los salidas de la plaza, esto esperando que llegara la persona que íbamos a privar para esto EL [REDACTED] nos había informado que iba a llegar en una camioneta [REDACTED] de [REDACTED] y al transcurso de aproximadamente diez minutos llegó un muchacho de aproximadamente [REDACTED] de edad acompañado de una muchacha y se estacionó a un costado de las escaleras, por lo que de inmediato y antes de que descendiera del vehículo me di a la camioneta en la cual íbamos hacia el frente y después reversa y me estacione tapando la salida de la camioneta [REDACTED] de [REDACTED], para entonces EL [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED],

se colocaron un pasamontañas de [REDACTED] en el rostro y EL [REDACTED] y [REDACTED] tomaron dos armas de fuego siendo pistolas del calibre nueve milímetros que previamente [REDACTED] había dejado en la camioneta [REDACTED] de [REDACTED] se bajan de la camioneta y abordan al muchacho amenazándolo con las armas, le abren la puerta de la camioneta y lo bajan y le suben al asiento de atrás en el cual iban [REDACTED] y [REDACTED], se suben EL [REDACTED] y [REDACTED] y nos dirigimos a la casa de seguridad ubicada en [REDACTED] y [REDACTED] en el transcurso del camino le iba hablando al [REDACTED], y al muchacho lo llevábamos en el piso, en el transcurso del camino lo vendaron de los ojos utilizando un pasamontañas o media de [REDACTED] la cual no le permitía la visibilidad, lo esposamos de las manos con unas esposas, llegaron a la casa de seguridad de [REDACTED] y lo metimos a la sala y lo dejamos en el colchón que se encuentra en la sala, por lo que ya una vez en el colchón lo amarramos de los pies con una cuerda y al tiempo le quitamos las esposas metálicas y le amarramos las manos con una cuerda, así como lo teníamos vendado de los ojos, a los días le retiramos el pasamontañas o la tela de color oscuro y lo vendamos de los ojos con una franela de color rojo, los cuatro nos quedamos a cuidarlo me refiero al [REDACTED], al [REDACTED], [REDACTED] y el de la voz, al día siguiente le dimos de comer sándwiches, huevos, papas, pan, de tomar agua o jugo, para ir al baño lo llevábamos para que realizara sus necesidades, por lo que los primeros dos días la despensa que había en el refrigerador nos alcanzó para comer todos, y el día sábado nos llevó despensa o mandado la muchacha la cual conozco como [REDACTED], la cual su media filiación es de estura [REDACTED] de [REDACTED], [REDACTED], de edad aproximada [REDACTED], la cual entro a la casa y nos dejó la comida y se retiró, por lo que desde el primer día que llegamos [REDACTED] le habló al [REDACTED] y el [REDACTED] le pasó el teléfono celular al muchacho con el cual habló [REDACTED] al cual le pidió número de teléfono de su familia con la cual pudiera hablar y pedirles número de teléfono para que respondieran por el me refiero que les iba a pedir una cantidad de dinero, y el muchacho le dio al [REDACTED] los números de teléfonos de sus familiares, siendo [REDACTED] la única persona que negocia con los familiares de las personas que secuestramos, por lo que todos nos encargábamos de preparar la comida, y todos nos encargamos de cuidar al muchacho el cual desde el primer día nos dijo que se llamaba [REDACTED], el día sábado 29 de agosto EL [REDACTED] le pidió permiso al [REDACTED] para salir de la casa, ya que no habíamos hecho el rol el cual consiste en cuidar a las personas secuestradas por dos días y descansar dos días, siendo este día sábado que llegó a la casa de seguridad [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], el cual al parecer llevó a la casa la apodada [REDACTED], por lo que todos estuvimos cuidando a [REDACTED], a los días sin recordar el día exacto la familia pagó una cantidad de dinero por [REDACTED] y me percate que [REDACTED] y EL [REDACTED] estaban contando el dinero del pago del rescate percatándome que tenían en la mesa billetes de dólares y billetes de diversas denominaciones de moneda nacional así como diversa moneda fraccionaria, por lo que no supe qué cantidad de dinero pago la familia ya que a cada uno de nosotros nos dieron la cantidad de mil pesos moneda nacional, esto una vez que llegó a la casa [REDACTED] la cual también contó el dinero y fue esta lo que se encargó de pagarnos los mil pesos, después de esto se retiró de la casa LA [REDACTED] llevándose el dinero, me enteré que [REDACTED] siguió negociando con la familia de [REDACTED] para que le entregara más dinero para poder dejarlo en libertad, por lo que todos los integrantes del grupo me refiero al [REDACTED], al [REDACTED], al [REDACTED], [REDACTED], y el de la voz, continuamos cuidando a [REDACTED], siendo el día de ayer que nos encontrábamos en la casa de seguridad cuidando a [REDACTED], por lo que el de la voz me encontraba acostado en el sillón de la sala asimismo se encontraban [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], siendo que EL [REDACTED] se encontraba afuera de la casa y en ese momento escucho que dice EL [REDACTED] que corriéramos que había llegado la policía a lo que algunos trataron de correr hacia la puerta trasera de la casa para escaparse pero no lo lograron ya que todos fuimos asegurados por Agentes de la Policía Ministerial me refiero a [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], y el de la voz, y los agentes ministeriales liberaron al muchacho [REDACTED] y a nosotros nos trasladaron a estas oficinas en las cuales me encuentro rindiendo mi declaración ... que en el primer asunto que participé fue en el secuestro de un muchacho al cual le decíamos [REDACTED], y ahora sé que lleva por nombre [REDACTED], y recuerdo que un día antes al igual que en el asunto que acabo de manifestar [REDACTED] nos reunió en la casa de seguridad o taller uno como los del grupo lo conocemos, el cual se encuentra ubicado en la [REDACTED] [REDACTED], y quienes participamos en este asunto fuimos EL [REDACTED], [REDACTED] un apodado [REDACTED] el cual no recuerdo su nombre, [REDACTED] y el de la voz, llegamos un día jueves 18 de junio del año en curso ya que [REDACTED] nos dijo que al día siguiente íbamos a levantar a una persona, ahí dormimos y al día siguiente viernes 19 de junio del año en curso como a las cinco de la mañana EL [REDACTED] nos dijo que nos

levantáramos porque ya nos íbamos abordamos un vehículo de cuatro puertas de [REDACTED] de la marca [REDACTED] el cual manejo [REDACTED], en el asiento del copiloto iba EL [REDACTED], y atrás íbamos [REDACTED] y el de la voz, para lo cual nos dirigimos hacia el rumbo de la Cinco y Diez en donde se encontraban unas bodegas y al [REDACTED] le dijo que carro traía el muchacho que íbamos a secuestrar al cual le dijo que venía en una camioneta de color gris o azul, esperamos ahí que llegara y vimos que paso a bordo de la camioneta y se estacionó y nos acercamos a bordo del vehículo y el de la voz me bajé y EL [REDACTED] lo interceptó para esto cada uno llevábamos una arma de fuego siendo una pistola nueve milímetros, y pasamontañas en el rostro, y EL [REDACTED] amenazando con el arma al muchacho lo quiso subir al vehículo y el muchacho se resistió y EL [REDACTED] le pegó varios golpes con la pistola y al ver esto el de la voz y [REDACTED] y entre lo sometimos y lo subimos al vehículo [REDACTED] en el cual íbamos en el asiento de atrás en el piso, lo llevamos a la casa de seguridad ubicada en la [REDACTED], y [REDACTED] habló vía telefónica con él y le pidió los números de teléfono de su familia para solicitarles una cantidad de dinero por él y el muchacho se los dio siendo [REDACTED] el cual se encargó de llevar a cabo las negociaciones con los familiares del [REDACTED], al cual lo metimos a un baño y ahí lo tuvimos unos días y después lo teníamos en la sala o en un cuarto esto para que se estirara ya que el baño era muy pequeño, lo mantuvimos secuestrado aproximadamente quince días, quienes nos encargamos de cuidarlo fueron [REDACTED], EL [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y el de la voz, al cual mantuvimos amarrado de las manos y de los pies y vendado de los ojos, la dábamos de comer fruta, cereal, atún, sopa, agua, leche, jugo, en esta casa no había estufa por lo que toda la comida era fría, y quien se encargaba de llevarnos mandado o comida era un muchacho el cual llegaba en un carro de la marca [REDACTED] de [REDACTED], modelo noventa y tres el cual era chaparro, moreno, [REDACTED] y pelón asimismo nos llevaba dinero para cuando necesitáramos salir, a los días lo movieron de casa en lo cual no participé ya que me encontraba en mis días de descanso y cuando regresé a trabajar me dijeron que lo habían movido al taller dos me refiero a la casa de seguridad que se encuentra ubicada en la colonia [REDACTED], y que esto lo hicieron a bordo del vehículo en el cual lo privamos de su libertad, al cual lo cuidamos unos días más al cual lo amarramos de las manos utilizando cinchos de plástico, trabajo por el cual me pagaron la cantidad de diecisiete mil pesos moneda nacional, y una vez que la familia pago el rescate [REDACTED] nos habló y nos ordenó que lo dejáramos en libertad para lo cual [REDACTED] y el de lo voz nos encargamos de soltarlo, lo sacamos de la casa y lo subimos al vehículo [REDACTED] negro en el asiento de atrás y el de la voz lo fui cuidando ya que lo llevaba agachado, vendado de los ojos, amarrado de las manos y nos dirigimos hacia la Cinco y Diez ya que la orden era que lo dejáramos por ahí porque iban a pasar a recogerlo su familia, lo dejamos en una tienda no recuerdo en este momento el nombre para lo cual lo desaté de las manos y le quité la venda de los ojos, de ahí nos regresamos al taller dos o casa de seguridad y de ahí cada uno se fue a su casa, a esperar que [REDACTED] no requiriera para otro trabajo, después de este trabajo en el segundo secuestro que participé recuerdo que fue el de un señor al cual le pusimos DOÑA [REDACTED], este recuerdo que fue en el mes de Julio a finales y que [REDACTED] nos habló un día antes de llevarlo a cabo y nos dijo que nos reuniéramos en la casa de seguridad de [REDACTED] para lo cual usamos una camioneta [REDACTED] de [REDACTED], modelo reciente, vidrios polarizados, y quienes participamos fuimos EL [REDACTED], [REDACTED] y el de la voz, como siempre nos fuimos caminando a la colonia [REDACTED] y recogimos al [REDACTED] y tomamos un taxi de ruta y llegamos a la casa de seguridad esto ya que ninguno de nosotros tiene vehículo propio, recuerdo que era el día jueves 22 de julio del año en curso y en la cochera se encontraba estacionada la camioneta [REDACTED] y nos dijo [REDACTED] que nos preparáramos y al día siguiente viernes 23 de julio del año en curso, muy temprano como a las seis de la mañana nos dirigimos a bordo de la camioneta [REDACTED] atrás de la Plaza Mundo Divertido el cual está por la vía rápida y [REDACTED] nos dijo la que la persona iba a llegar a bordo de una camioneta color gris, el cual llegó y como el de la voz iba manejando y EL [REDACTED] en el asiento del copiloto y [REDACTED] y [REDACTED] en el asiento de atrás, llegó el señor a bordo de la camioneta y le cerré el paso con la camioneta [REDACTED], y EL [REDACTED] y [REDACTED] con las armas de fuego siendo las dos pistolas nueve milímetros, entraron al negocio del señor el cual es de venta de arena y grava, metí la camioneta hacia dentro del negocio y EL [REDACTED] y [REDACTED] ya lo traían a punta de pistola y el señor se resistió forcejeando y EL [REDACTED] disparó en una ocasión y [REDACTED] también realizó detonaciones al aire para que el señor se asustara y poderlo subir al vehículo, lo subieron a la camioneta en el asiento de atrás en el piso, y de ahí lo llevamos a la casa de seguridad ubicada en la [REDACTED], al cual en el camino lo amarraron de las manos y de los pies lo vendaron de los ojos con un trapo, llegamos a la casa de seguridad y lo metimos al baño y lo mantuvimos unos días y lo sacábamos del baño para que estirara sus extremidades, después lo trasladamos a la casa de seguridad ubicada en la colonia [REDACTED], al cual lo mantuvimos secuestrado por aproximadamente entre diez a quince días, le

dábamos de comer fruta, sopa maruchan, pan, leche, agua, jugo, la [REDACTED] se encargó de llevarnos el mandado o la comida y todos nos encargábamos de cocinar y de darle comida al señor, al igual desde el primer día que llegamos con él a la casa [REDACTED] le marco al [REDACTED] y le dijo que le pasara al señor al cual le pidió número de teléfono para hablarle a su familia y solicitarle una cantidad de dinero por él, [REDACTED] hablo y dijo que lo soltáramos quienes de nos encargamos de soltarlo fuimos EL [REDACTED] y el de la voz para la cual lo subimos al carro [REDACTED] negro lo metimos a la cajuela ya desatado de las manos y los pies, solo vendado de los ojos, y lo llevamos hacia la Cinco y Diez en la noche aproximadamente a las once de la noche, por este trabajo me pagaron la cantidad de catorce mil pesos, señor el cual ahora se lleva por nombre [REDACTED] [REDACTED], al cual le pusimos por apodo Doña [REDACTED], después de este asunto cada uno nos retiramos a nuestros domicilios a esperar la llamada de [REDACTED] ya que este es [REDACTED] de nosotros y es el cual nos dice a que personas vamos a secuestrar para lo cual como ya lo manifesté nos cita un día antes en las casas de seguridad y al día siguiente llevamos a cabo el secuestro, siendo [REDACTED] el cual se encarga de proporcionarnos las casas de seguridad, los vehículos, las armas de fuego y todo lo que se requiere para llevar a cabo los secuestros en los cuales he participado y los cuales ya manifesté anteriormente, es por lo anterior que el día de ayer encontrándome en la casa de seguridad cuidando a [REDACTED] para que no se escapara llegaron policías ministeriales y fuimos asegurados los cuales rescataron a [REDACTED] y nos trasladaron a estas oficinas en las cuales me encuentro rindiendo mi declaración ... que en todos los asuntos me refiero a los secuestros que he participado hemos usado las mismas armas de fuego las cuales mantenemos en las casas de seguridad en las cuales cuidamos a los secuestrados para que estos no se escapen, asimismo no tengo conocimiento de las personas que se encargan de recoger el rescate ya que eso lo hace [REDACTED] y él es el que se encarga de contratar a las personas que lo van a recoger ya que a nosotros nos pagan por nuestra participación en el levantón y que cuidamos a las personas que secuestramos y el que se encarga de negociar con los familiares es [REDACTED] así como es el que contrata a las personas que recogen el dinero del pago de los secuestros o el rescate que la familia entrega por sus familiares ... que hace aproximadamente seis meses que llevo a vivir en los departamento en los cuales el de la voz rento uno y resido, el que conozco con el de nombre de [REDACTED] el cual es de aproximadamente [REDACTED] de edad, y el cual es esposo de la apodada [REDACTED], pero [REDACTED] que el de la voz tenga conocimiento no se dedica a se dedica a secuestrar personas ya que su negocio es la venta de drogas al menudeo el cual hace aproximadamente quince días fue detenido por la policía en su domicilio ya que era en este donde vendía la droga y el cual tengo entendido que se encuentra encerrado en la penitenciaría...". **En ocasión de su declaracion preparatoria (Tomo I foja 300 frente y vuelta),** quien ante el entonces Juez Tercero Penal de primera instancia manifestó: "...no desea declarar...".

Por su lado, el sentenciado [REDACTED] alias [REDACTED] dijo:

"...que tales hechos sí son ciertos, ya que hace aproximadamente unos dos o tres meses a la fecha, acudí a la colonia [REDACTED], siendo a la casa de [REDACTED], quien es alto de [REDACTED], [REDACTED], siendo a estas personas a quienes les pinté la parte posterior de su casa, posteriormente no sé cómo pero [REDACTED] se presentó por la tarde en mi casa el día sábado 29 de agosto del presente año, diciéndome que si quería trabajar con ella, cuidando a una persona a la cual también le tenía que dar de comer por tres días, y que por ese trabajo me pagaría la cantidad de \$800.00 pesos, a lo que le dije que sí que estaba bien, dirigiéndonos hacia una plaza comercial que se encuentra en la Colonia [REDACTED], siendo ésta donde se ubica un WALDOS MART, lugar donde la señora [REDACTED] me dijo que ahí se encontraba un [REDACTED], modelo viejito, creo que de la marca Pontiac, en el cual se encontraba sentado frente al volante una persona del sexo masculino, [REDACTED], [REDACTED], vehículo en el cual me dijo [REDACTED] que me subiera, abordando el de la voz en el vehículo y sentándome en el asiento del copiloto, retirándose la señora [REDACTED] de la plaza comercial, para posteriormente dirigirnos esta persona y el dicente hacia una casa de la Colonia [REDACTED], por lo que al llegar a dicha casa, me percaté de que en el patio de la misma se encontraba un vehículo de [REDACTED], así como una puerta corrediza metálica de [REDACTED], entrando el dicente a dicha casa, siendo en esos momentos que la persona que me había llevado se retiró del lugar, recibíendome una persona del sexo masculino, quien ahora sé tiene por nombre [REDACTED] a quien el de la voz le puse como apodo [REDACTED] o [REDACTED], por lo que entré a la casa y

me di cuenta de que en el interior de la misma se encontraba, acostada sobre un colchón individual de color gris, una persona del sexo masculino amarrada de sus manos y pies con un pedazo de tela, siendo esta persona de tez morena, de unos [REDACTED] de edad, de complexión regular, así mismo dicho colchón se ubicaba tirado en el piso de la sala de la casa, así mismo al darme cuenta de esto, también me di cuenta que en la misma sala sentados sobre el piso se encontraban tres personas más del sexo masculino, quienes tenían varios tatuajes en todo el cuerpo y quienes en ese momento me di cuenta que lo estaban cuidando, así rápidamente la persona que me recibió en la casa me llevó hacia un cuarto, donde me dijo que tenían a la persona secuestrada y que la teníamos que cuidar, y que más tarde [REDACTED] me hablaría por teléfono para darme instrucciones y decirme las reglas, por lo que como a las dos horas [REDACTED] quien fue quien me recibió en la casa, me pasó su teléfono celular, diciéndome que me hablaba [REDACTED], así una vez que tomé el teléfono escuché una voz de persona del sexo masculino, quien me dijo que si cómo me sentía, a lo que le dije que no me sentía a gusto, pero que ya estaba ahí, y que ni modo, pues qué le iba a hacer, diciéndome esta persona que aguantara que nomás iba a cuidar a esa persona que tenían secuestrada, y que los demás compas me iban a ayudar, terminando la llamada, quedándome así esa noche a cuidar a la persona secuestrada, pero esa misma noche [REDACTED] o [REDACTED] recibió una llamada telefónica, donde después de unos 15 minutos sale quien ahora sé tiene por nombre [REDACTED] alias [REDACTED] o EL [REDACTED], regresando a la casa como a la media hora, y cuando regresa tira una como tipo guantera de tela de color gris, con cierre y una pequeña agarradera en una punta del mismo cierre, la cual tira hacia la cocina y al caer me doy cuenta de que traía dinero en efectivo, siendo billetes y monedas, siendo en esos momentos que [REDACTED] dice 'YA LLEGÓ [REDACTED]', empezándose todos ellos a juntarse junto a la guantera, de la cual [REDACTED] y [REDACTED] sacaron el dinero y entre los dos lo contaron, dejando el dinero de nueva en la guantera, por lo que como a los 15 o 20 minutos llegó la señora [REDACTED] y al llegar recibe una llamada telefónica, donde solo escuché que decía 'SI, OKEY, AJA', y algunas claves en número, las cuales por el momento no recuerdo, después de esto ella dijo que iban a ser \$1,000.00 pesos para cada uno, entregando así a cada dicha cantidad, después de esto [REDACTED] se retira llevándose con ella la guantera y en ella el dinero que había sobrado, pero antes de que se fuera le dije que si podía entregarle a mi esposa unos \$600.00 pesos, a lo que me dijo que sí, entregándole el de la voz dicha cantidad, quedándome con los compas en el interior de la casa cuidando a la persona que se encontraba secuestrada, así los días siguientes cada quien hacía su comida, tal como lo son sopas maruchan, bistec ranchero, carne con chorizo, frutas, manzanas, peras, duraznos, papaya, la cual guardábamos en un refrigerador chiquito [REDACTED], y la comida la preparábamos en una parrilla eléctrica ... en la sala había una televisión marca magnavox, con video de cassette VHS, teniendo películas de acción, de pornografía, así mismo mientras mirábamos las películas consumíamos droga, siendo marihuana y cristal, donde el de la voz solo consumía solo marihuana, mientras que los demás le ponían al cristal, también recuerdo que al día siguiente la señora [REDACTED] llega de nueva cuenta a la casa llevando comida en bolsas de la tienda Soriana, después de esto la señora [REDACTED] se va de la casa, y después al día siguiente me doy cuenta que se siente un ambiente medio tenso, ya que la señora [REDACTED] ya no habló por teléfono y los compas con quienes estaba, trataron varias veces de comunicarse con ella por teléfono celular, pero ella creo que no les contestó, por lo que siendo el día martes 01 de septiembre del 2009, ya en la noche pero temprano, cuando de repente escuché ruidos en el frente de la casa, gritando uno de mis compañeros 'ES LA POLICÍA, CORRAN', siendo en esos momentos que de repente entró la policía, la cual nos detuvo a todos en el interior de la casa, donde a quien ahora sé tiene por nombre [REDACTED] alias [REDACTED] o [REDACTED], le encontraron un arma de fuego, tipo escuadra, calibre 9 mm., así mismo a quien ahora sé tiene por nombre [REDACTED] alias [REDACTED] o EL [REDACTED] también se le encontró un arma de fuego tipo escuadra, [REDACTED], calibre 9 mm...".

Y finalmente, el diverso sentenciado [REDACTED] alias EL [REDACTED]

alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] expresó:

"...Que una vez que le fue leído el parte informativo de la Policía Ministerial y en presencia de su abogado defensor, señala que se encuentra de acuerdo con el mismo, ya que aproximadamente a mediados del mes de mayo del presente año, el de la voz fui a comprar droga a una tiendita donde venden la droga denominada cristal, la cual se encuentra por una de las calles de [REDACTED], en ese lugar la persona que vende la

droga le dicen [REDACTED], ya que es una persona mayor de aproximadamente [REDACTED], en ese lugar también conocí a una persona a quien le apodan [REDACTED], quien se lleva por nombre [REDACTED], a quien también le decimos [REDACTED], quien su media filiación es de [REDACTED], esta señora era [REDACTED] de [REDACTED] y en una de las ocasiones que fui a comprar droga, [REDACTED], me dijo que si quería chamber y le dije que sí, y ella me dijo que había un grupo a quien le hacía falta gente, y luego al siguiente día me presentó a los integrantes, quienes se encuentran detenidos conmigo y sé que llevan por nombre [REDACTED], alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], y cuando me presentó a estas personas, la [REDACTED], me dio un teléfono celular el cual es Movistar, color gris, y me dijo que a ese teléfono alguien me iba a marcar, por lo que el mismo día que [REDACTED], me entregó el celular, el cual fue por la mañana, serian como las dos de la tarde, cuando recibí una llamada de un número celular, que en la pantalla aparecía como sin número, al contestar, me di cuenta que era una persona del sexo masculino, quien dijo ser [REDACTED] y que era [REDACTED] de la banda que me habían presentado, diciéndome que si quería jalar, que le echara ganas y le dije que sí, entonces él me dijo que yo iba a recibir indicaciones, para que yo hiciera las cosas que él me indicara, dándome cuenta con el tiempo que el jale consistía en secuestrar personas, ya que en la actualidad, he participado en tres secuestros y por el cual me encuentro detenido es el último en el cual participé; es el caso que siendo el día miércoles veintiséis de agosto de dos mil nueve, a las dos de la tarde [REDACTED], me habló a mi celular y me dijo que me fuera a la casa de [REDACTED] a recoger las llaves de la casa de seguridad que se encuentra en la calle [REDACTED], de la colonia [REDACTED], la cual había sido rentada con anterioridad por [REDACTED], ya que ella era la encargada de rentar las casas de seguridad y que luego de eso me fuera para el lado del Parque Industrial Pacífico, por donde está el panteón número cinco y un WALDOS y que allí en el estacionamiento del WALDOS, iba a recoger un patín, refiriéndose que iba a ir a recoger un carro, el cual era tipo [REDACTED], de las nuevas y que una vez que la recogiera, me la llevara para el taller, así les decimos a la casa de seguridad, la cual se ubica en la calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED], cuando llegué al estacionamiento del WALDOS, me di cuenta que se encontraba en uno de los cajones de estacionamiento una camioneta [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], la cual tenía las llaves pegadas en el switch, por lo que la recogí y me la llevé para la casa de seguridad y allí la dejé estacionada, luego me fui a mi domicilio y siendo el día jueves veintisiete de agosto de dos mil nueve, como a las dos de la tarde, recibí una llamada al celular proveniente del [REDACTED], quien me dijo que me arrimara al taller, es decir a la casa de seguridad, y me dijo que ese día íbamos a ir a jalar, o sea a levantar a una persona, porque siempre que decía 'VA A HABER JALE', hacíamos un secuestro, por lo que después de esto le hablé por teléfono celular a [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] y les dije que nos veíamos en la calle principal del Tecolote, ya que íbamos a ir a levantar a alguien, para cuando yo les hablé, ellos ya sabían que iba a haber jale, ya que [REDACTED], ya les había avisado, por lo que siendo las cuatro de la tarde, los cuatro nos vimos en un lugar y le pedí de favor a un amigo de nombre [REDACTED], que nos diera un raite a mis amigos y a mí, al [REDACTED] y me dijo que sí, él trae un [REDACTED]; por lo que siendo como las cinco de la tarde, llegamos a la casa de seguridad y el de la voz traía las llaves de la casa, las cuales me las había entregado [REDACTED], por lo que en ese lugar estuvimos reunidos todos como por una hora, cuando recibí una llamada del [REDACTED], quien me dijo que el secuestro iba a ser en el estacionamiento de la Plaza [REDACTED] que se encuentra en el fraccionamiento Santa Fe y me dijo que si nos ubicábamos y [REDACTED] dijo que sí, que él sabía dónde estaba, por lo que le dije al [REDACTED], que si sabíamos, por lo que me dijo que en cuanto oscureciera, que agarráramos la camioneta y nos fuéramos para la Plaza [REDACTED], por lo que yo agarré una pistola escuadra que está oxidada, pero si funciona marca HELWAN, calibre 9mm., la cual tenía escondida en el sillón de la casa de seguridad y [REDACTED], agarró una pistola marca Luger calibre 9mm., la cual también la escondíamos en el mismo sillón, por lo que momentos después todos nos subimos a la [REDACTED], [REDACTED] iba de chofer, yo iba de copiloto, [REDACTED], en el asiento trasero del lado del chofer y el [REDACTED] iba en el asiento trasero del lado del copiloto, por lo que siendo aproximadamente las siete treinta de la tarde, salimos de la casa de seguridad y nos fuimos para Santa Fe y cuando íbamos circulando por el boulevard principal me hablo [REDACTED] y me dijo que nos estacionáramos en donde se encuentra el Calimax y que allí nos esperáramos, porque iba llegar [REDACTED], la cual nos iba a indicar el lugar exacto, por lo que a los pocos minutos llegó una camioneta tipo Montero blanca, la cual era manejada, por un sujeto, de quien no conozco, su nombre, ni apodo, solamente su media filiación es de [REDACTED], este sujeto también maneja un [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]

en ocasiones nos lleva la comida, que les damos a los secuestrados y es quien en las otras dos ocasiones me había indicado el lugar exacto donde levantamos a los otros dos secuestrados, por lo que en cuanto llegó este sujeto [REDACTED] y yo nos subimos a su carro, quedándose [REDACTED] y EL [REDACTED] en la [REDACTED] y luego este morro, nos llevó a la Plaza [REDACTED] y nos dijo 'AQUÍ ES' y también nos dijo que allí iba a llegar una [REDACTED] blanca y a la persona que la manejara a él íbamos a secuestrar, pero que tuviéramos cuidado porque a veces andaba con su esposa, y luego nos fuimos a donde dejamos la [REDACTED] y este sujeto me dijo que nos fuéramos de una vez para la Plaza [REDACTED] y allí nos estacionáramos y que esperáramos instrucciones, lo cual hicimos y faltando diez minutos para las ocho de la noche, nos estacionamos en esa plaza y siendo aproximadamente las ocho veinte de la noche, recibí una llamada del [REDACTED], diciéndome que ya había llegado a quien íbamos a secuestrar, que si ya lo habíamos visto, por lo que [REDACTED] comienza a circular por el estacionamiento y yo le dije que sí, por lo que [REDACTED] me dice 'ESE ES, LEVÁNTENLO', por lo que le dije al [REDACTED], que le cerrara el paso a la camioneta, la cual estaba estacionada de reversa y en cuanto nos pusimos enfrente, [REDACTED] se bajó de la camioneta, poniéndose un pasamontañas y le apuntó al conductor con la pistola tipo Luger y yo también hice lo mismo, pero por la prisa no me puse muy bien la capucha, me la puse un poco chueca y también le apunté con la pistola marca Helwan al muchacho y le comencé a gritar, 'BÁJATE, BÁJATE' y [REDACTED], le gritó 'POLICÍA FEDERAL, TE CARGÓ LA VERGA', por lo que en ese momento se bajó el muchacho, quien ahora sé responde al nombre de JMLV y no opuso resistencia y se subió a la camioneta y ya estando arriba, lo pusimos boca abajo, en el piso del asiento trasero y le dije que no gritara que guardara silencio y que en un momento iban a hablar con él y de allí nos fuimos a la casa de seguridad de [REDACTED], metimos la [REDACTED] de reversa en el estacionamiento y antes de bajar al secuestrado, le pusimos una capucha en la cara, tapándole los ojos y lo metimos a la sala de la casa en donde teníamos un colchón en el piso y allí tiramos al de nombre JMLV, y entre [REDACTED] y [REDACTED], lo comenzaron a golpear a la altura del estómago, mientras le gritaban que les diera un número de teléfono de su esposa y el secuestrado, les dio varios números de teléfono y luego entre [REDACTED] y EL [REDACTED] le pusieron unas esposas en las manos y en los ojos le pusieron un trapo negro, amarrado de la parte de atrás, el cual inclusive se notaba que podía ver, y los pies se los amarraron con un pedazo de lazo, pero como a las dos horas el secuestrado, nos comenzó a decir que se le estaban lastimando las manos, que si le quitábamos las esposas, por lo que el de la voz le quité las esposas y le amarré las manos con un pedazo de lazo y allí lo comenzamos a cuidar entre los cuatro y los encargados de darle de comer eran [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] y yo, cocinaba y el encargado de llevarlo al baño era [REDACTED]; por lo que desde ese momento, lo comenzamos a cuidar, sin salir nadie del domicilio, allí estábamos día y noche; siendo el día sábado veintinueve de agosto, como a las dos de la tarde, recibí una llamada a mi celular y era [REDACTED], quien me dijo que en unos minutos iba a llegar un nuevo muchacho, que iba a trabajar con nosotros, que iba a cuidar al secuestrado y que yo le leyera la cartilla, teniéndole que decir de qué se trataba el trabajo ya que él iba a ser de los que iban a levantar a los secuestrados y también iba a cuidarlos, por lo que le dije que estaba bien, por lo que como a los quince minutos de haber recibido la llamada, llegó un sujeto y tocó a la puerta y yo salí a recibirlo y dijo que se llamaba [REDACTED] y que lo había mandado la [REDACTED] y que allí estaba para jalar con nosotros y lo pasé al interior de la casa y lo llevé a donde estaba el secuestrado y le dije que esa era la persona a quien tenía que cuidar y me dijo que estaba bien, y en ese momento le entregué mi pistola, porque yo ya iba de salida y le iba a explicar cómo usarla y él me dijo que ya sabía usar las armas, y les dije a los demás, que se encargaran de enseñarle, lo que ya sabían y allí nos quedamos y los demás comenzaron a hablar con él y luego aproximadamente a las cinco de la tarde [REDACTED] recibió una llamada del [REDACTED] y cuando colgó, me dijo que [REDACTED], le había dicho que iba a ir a recoger una feria, por lo que se salió de la casa y regresó aproximadamente a los quince minutos y traía una mochilita o maletita de color gris y adentro traía una bolsa de plástico con dinero en moneda nacional y dólares; de ese dinero [REDACTED] me entregó dos mil pesos y me dijo que también iba a llegar a la casa LA [REDACTED], a recoger su dinero, por lo que siendo aproximadamente las seis de la tarde llegó LA [REDACTED] a la casa, a bordo de un vehículo [REDACTED], se metió a la casa y [REDACTED], le entregó la cantidad de seis mil pesos, ya que tenía que pagar la renta de la casa de seguridad, luego LA [REDACTED], me dijo 'ACOMPÁÑAME A COMPRAR LA COMIDA PARA LA CASA', por lo que ambos nos fuimos en su [REDACTED] al mercado Calimax de la Cinco y Diez que está abierto las veinticuatro horas y allí compramos bastante mandado, gastando como dos mil pesos y luego regresamos a la casa y le entregamos el mandado a los muchachos y luego LA [REDACTED], me dio raite a mi casa y allí me quedé, regresando a la casa de seguridad el día lunes treinta y uno de agosto del presente año, como a las ocho de la noche, por instrucciones del [REDACTED], dándome cuenta que

seguían estando los de nombre [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], así como el de nombre [REDACTED], quienes se encontraban cuidando al secuestrado y estaban viendo televisión, quedándome a dormir esa noche y siendo el día martes primero de agosto, todo el día estuvimos cuidando al secuestrado, hasta que llegaron agentes de la Policía Ministerial y nos detuvieron a todos ... que el primer secuestro en el que participé fue el de un muchacho a quien lo levantamos a mediados del mes de junio del presente año, por la zona de la Cinco y Diez, esta persona iba llegando a una tienda de verduras a bordo de una camioneta [REDACTED], a esta persona, quien ahora sé responde al nombre [REDACTED], a quien le apodamos EL [REDACTED], por instrucciones del [REDACTED] para no decir nombres, a este sujeto, [REDACTED] nos dio la instrucción de que lo secuestráramos, el día del levantón, iba uno a quien le decíamos [REDACTED], de quien ignoro su nombre, pero ya está muerto, él fue el encargado de manejar, yo iba de copiloto traía el arma tipo escuadra que ya describí, en la parte de atrás iba [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], quien traía la pistola marca Luger, todos íbamos a bordo de un vehículo [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], el día que levantamos al muchacho fue a mediados de junio como a las 06:50 horas, el secuestrado ya se había bajado de su camioneta y se dirigía al puesto de frutas, por lo que eso aproveché y me bajé lo amenacé con el arma y le dije que se subiera al carro y que no la hiciera de pedo, pero este sujeto se comenzó a pelear conmigo, por lo que se bajaron [REDACTED] y [REDACTED] y me ayudaron a someterlo, lo subimos a la parte de atrás del carro, boca abajo y lo llevamos a una casa de seguridad que teníamos por el fraccionamiento [REDACTED], en donde lo tuvimos como siete días y luego lo cambiamos a la casa de seguridad en donde nos detuvimos, esa ocasión lo trasladamos de una la primera casa a la actual, dentro de la cajuela del mismo vehículo [REDACTED] y en esta última casa lo tuvimos secuestrado como quince días más y allí lo cuidamos entre [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y yo, por ese trabajo me pagaron la cantidad de quince mil pesos, el dinero, me lo entregó LA [REDACTED]; en otro secuestro que participé fue a finales del mes de julio del presente año, en esa ocasión levantamos a un señor que tiene su negocio atrás de Mundo Divertido, el cual es un lugar en donde tienen retroexcavadoras y troques areneros, este señor quien ahora sé responde al nombre de [REDACTED], nosotros cuando lo tuvimos secuestrado, lo apodábamos [REDACTED] o [REDACTED], el día del levantón que fue a finales de julio del presente año, participamos [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y yo; todos íbamos a bordo de un vehículo marca [REDACTED], el que iba conduciendo era [REDACTED], yo iba de copiloto y traía la misma arma con la que me detuvieron, en la parte de atrás iba [REDACTED], quien traía la pistola Luger y también iba el [REDACTED], ese día cuando llegamos al negocio, serían como las seis de la mañana y [REDACTED], ya nos había dado instrucciones de que a quien íbamos a levantar era a una persona que llegara en una camioneta color arena, por lo que cuando llegamos al lugar nos percatamos que iba llegando el señor a bordo de un [REDACTED] [REDACTED] y se fue al fondo del predio y [REDACTED] en ese momento, se metió al terreno de reversa y en ese momento [REDACTED] y yo, nos bajamos y nos fuimos a donde estaba el señor, pero había un perro pastor alemán cerca de la camioneta y estaba ladrando y [REDACTED] pensó que se le iba a dejar ir y le tiró un disparo con el arma, pero no le pegó al perro y yo me acerqué a donde se encontraba el señor, todavía no se bajaba de su camioneta e hice un disparo al piso, diciéndole que se bajara, por lo cual el señor se asustó y se bajó y entre [REDACTED] y [REDACTED] subieron al señor a la camioneta y nos fuimos rumbo a [REDACTED] donde teníamos la casa de seguridad, pero nos dimos cuenta que nos venían siguiendo a bordo del [REDACTED] del secuestrado y entonces yo me bajé y comencé a dispararle al que nos venía siguiendo, logrando que se detuviera, y luego me fui corriendo para la casa de seguridad que se ubica en el fraccionamiento [REDACTED], llegando como a los cinco minutos a la casa de seguridad, ya que estaba cerca, en ese lugar tuvimos secuestrado al señor aproximadamente cuatro días y lo cambiamos de casa de seguridad a la de [REDACTED], por instrucciones del [REDACTED], y en la casa de [REDACTED] lo tuvimos secuestrado como veinte días, por ese trabajo me pagaron la cantidad de mil dólares y dos mil pesos...".

Declaraciones a las que se les concede valor pleno, de conformidad con los numerales 158, 219 y 220 del Código de Procedimientos Penales en vigor, por constituir confesiones lisas y llanas, atento, fueron rendidas por personas mayor de edad ([REDACTED] y [REDACTED],

respectivamente), respecto a hechos propios, ante el Agente del Ministerio Público, asistidos de su defensor público Licenciado Fausto César Ramírez Morales, enterados de la causa del procedimiento y sus consecuencias, con pleno uso de sus facultades mentales, en forma libre, sin coacción ni violencia en su contra y ya que no fueron obtenidas durante una detención o retención ilegal, de las que sobresalen que los acusados [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias EL [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], aceptaron haber ejecutado inicialmente la privación de la libertad del pasivo JMLV y trasladado a la casa de seguridad previamente establecida para tal efecto, para de esta manera asegurar el propósito de obtener un rescate a cambio de su liberación.

Por lo tanto, las confesiones ministeriales de [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], adminiculadas con las declaraciones ministeriales de los sentenciados, [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias EL [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], acorde a lo establecido en el numeral 220 del Código de Procedimientos Penales, devienen suficientes para tener por demostrada su responsabilidad penal en la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO cometido en agravio de JMLV, en calidad de coautores tal como lo previene el artículo 16 fracción II del Código Penal.

Lo que se robustece con la prueba innominada, parte informativo con número de oficio 333/PME/09, de fecha uno de septiembre del dos mil nueve, realizado por los agentes de la Policía Ministerial, Juan [REDACTED] León Martínez y Adrián Omar Robles De La Torre, quienes en relación a los hechos expusieron:

“...Por medio del presente hacemos de su conocimiento que los suscritos nos avocamos al domicilio ubicado en calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED], ya que como lo habíamos plasmado anteriormente en el avance de informe número 332/PM/09 de fecha 31 de agosto del 2009, de donde se presume que dicho domicilio era utilizado como casa de seguridad percatándonos que en el patio del domicilio se encontraba un vehículo de la marca [REDACTED] el cual coincidía con las características del vehículo que había participado al momento de la privación de la libertad a nuestro ofendido JMLV, y con el apoyo de los demás integrantes de esta unidad, siendo el día de hoy a partir de las 20:37 horas, implementamos un operativo de vigilancia discreto en las afueras de dicho domicilio, y aproximadamente dos horas después nos percatamos que una persona del sexo masculino salió de la vivienda prendiendo un cigarrillo a quien se le observó que traía fajada en la cintura un arma de fuego, por lo que al observar nuestra presencia, se le observó una actitud sospechosa y al pretender ingresar a la casa, logramos interceptarlo a quien al realizar una revisión precautoria, no sin antes identificarnos como elementos de la policía ministerial, se le encontró fajada en la cintura del lado derecho cintura una arma de fuego calibre .9 mm luger, marca hi-point firearms, modelo C9, serie P1305510, [REDACTED] con un cargador sin marca ni serie visible, [REDACTED] abastecido con ocho cartuchos calibre .9 mm luger, así como un teléfono celular marca Nokia 011389/00/957039/5, a quien al cuestionarle el motivo por el cual portaba el arma de fuego, este manifestó responder al nombre de [REDACTED] mismo que mencionó ser cuidador de una persona que tenían secuestrada en el interior de la casa, que momentos antes había salido, por ello de manera intempestiva este individuo en ese instante grita manifestando ‘CORRAN NOS CAYÓ LA POLICÍA’, resultando en ese instante que se escuchó del interior de la vivienda una voz de sexo

masculino la cual provenía del interior de la vivienda quien en ese instante gritaba 'AUXILIO ME TIENEN SECUESTRADO', por lo que de inmediato los suscritos procedimos a asegurar al de nombre [REDACTED] siendo las 22:15 horas del día primero de septiembre del 2009; Acto seguido al darnos cuenta de lo antes expuesto y ver el peligro inminente en que se encontraba la persona secuestrada, debido a su llamado de auxilio, en forma inmediata los suscrito en compañía de los otros integrantes de la unidad investigadora, al observar que la puerta principal de acceso estaba semiabierta, logramos ingresar a la casa, en donde nos percatamos que en el área destinada para sala se encontraba tirado sobre el piso un colchón en el cual tenían a una persona del sexo masculino la cual estaba atada de pies y manos, asimismo cubierto sus ojos con vendas, por lo que inmediato logramos liberar a esta persona no sin antes manifestarle ser elementos policíacos y que veníamos a rescatarlo, por ello de inmediato lo pusimos bajo extremo cuidado quien mencionó responder al nombre de JMLV, mismo que el día jueves 27 de agosto del presente año había sido secuestrado, al igual en esa misma área de a casa habitación, y siendo las 22:18 horas se logró asegurar a los de nombre [REDACTED] de [REDACTED] de edad el cual traía fajada en la cintura un arma de fuego tipo pistola, calibre .9mm marca helwan, con número de serie 1056776, color plata con negro, con cachas de plástico [REDACTED]. Con cargador sin marca ni serie visible de [REDACTED], abastecido con seis cartuchos útiles calibre .9mm el cual traía un teléfono celular marca Nokia con número de imei [REDACTED]; [REDACTED] de [REDACTED] de edad, [REDACTED] de [REDACTED] el cual traía un teléfono celular marca Alcatel sin serie visible y [REDACTED] de [REDACTED] de edad, el cual traía un teléfono celular marca Alcatel con número de imei [REDACTED], quienes pretendían huir del lugar, logrando detener a los referidos, mismos que al ser cuestionados, estos argumentaron ser cuidadores del ofendido JMLV. En ese mismo orden en forma inmediata se da avisos al Agente del Ministerio Público Investigador del delito de secuestro que el ofendido de la presente había sido liberado del interior de la casa habitación ubicada en calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED] en esta ciudad, por ello de inmediato el personal actuante se trasladó al referido lugar, dando fe ministerial del inmueble, asimismo del vehículo de motor tipo [REDACTED], marca [REDACTED], línea [REDACTED] oscuro, [REDACTED], placas de circulación [REDACTED], el cual presenta reporte de robo en el extranjero... quedando tanto la casa habitación como el vehículo de motor referido a disposición del Agente del Ministerio Público...".

Probanzas ratificadas por sus suscriptores en la fase indagatoria (Tomo I fojas 168 frente y 170 frente), y ulteriormente en la diversa de instrucción (Tomo I fojas 434 frente y vuelta y 436 frente y vuelta).

Medio de prueba que al haber sido convalidada por sus suscriptores adquiere rango de testimonial que goza de valor probatorio en los términos del artículo 221 del Código de Procedimientos Penales, en virtud de ser los oficiales en cita personas por sus edades y capacidad tienen el criterio necesario para apreciar el acto, se presume que se condujeron con probidad e independencia de posición, teniendo completa imparcialidad, el hecho que narraron es susceptible de conocerse por medio de los sentidos y aquellos lo conocieron por sí mismos, es decir, son testigos presenciales, siendo claros y precisos, sin dudas ni reticencias, sobre la sustancia del hecho y circunstancias esenciales y no existe prueba en autos que evidencie que fueron obligados o impulsados por engaño, error o soborno, desprendiéndose que después que los actos de investigación realizados por los agentes en cita arrojaran presumiblemente que el domicilio ubicado en calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED], era utilizado como casa de seguridad, se trasladaron hasta esa vivienda, percatándose que en el patio del domicilio se encontraba un vehículo de la marca [REDACTED] [REDACTED] oscuro, de modelo reciente, el cual coincidía con las características del vehículo que había participado al momento de la privación de la libertad de JMLV, motivo por el cual, a las veinte horas con treinta y siete minutos implementaron un operativo

de vigilancia; pasadas dos horas aproximadamente, se percataron que una persona del sexo masculino salía de la vivienda portando consigo un arma de fuego, la cual, al notar la presencia de los agentes intentó ingresar nuevamente a la casa, sin embargo, los agentes lograron detenerla, encontrándole fajada en la cintura del lado derecho un arma de fuego calibre .9 mm luger, marca hi-point firearms, modelo C9, serie P1305510, [REDACTED] con un cargador sin marca ni serie visible, [REDACTED] abastecido con ocho cartuchos calibre .9 mm Luger, así como un teléfono celular marca Nokia 011389/00/957039/5; que al cuestionarle el porqué portaba el arma de fuego, dicha persona dijo llamarse [REDACTED] y que era cuidador de una persona que tenían secuestrada en el interior de la casa, gritando en ese momento “CORRAN NOS CAYÓ LA POLICÍA”, para seguidamente los anunciados agentes escuchar un grito proveniente del interior de la vivienda que decía “AUXILIO ME TIENEN SECUESTRADO”, por lo que de inmediato detuvieron a [REDACTED]; que al observar que la puerta principal de acceso estaba semiabierta, ingresaron a la vivienda percatándose que en el área destinada para sala se encontraba tirado sobre el piso un colchón y sobre este una persona de sexo masculino la cual estaba atada de pies y manos y con los cubiertos con vendas, por lo que inmediato liberaron a esa persona, la cual dijo llamarse JMLV; asimismo, lograron detener a quien dijo llamarse [REDACTED] el cual portaba un arma de fuego tipo pistola, calibre .9mm marca helwan, con número de serie 1056776, color plata con negro, con cachas de plástico [REDACTED] con cargador sin marca ni serie visible de [REDACTED], abastecido con seis cartuchos útiles calibre .9mm y un teléfono celular marca Nokia con número de imei [REDACTED]; a [REDACTED] y a [REDACTED] el cual traía un teléfono celular marca Alcatel sin serie visible y a [REDACTED] el cual traía un teléfono celular marca Alcatel con número de imei [REDACTED], los cuales, al ser cuestionados, argumentaron ser cuidadores de JMLV.

Postura que los anunciados agentes sostuvieron al ser careados con los acusados [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y con el sentenciado [REDACTED] alias EL [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], esto es así, pues de la diligencia de careo procesal oficiada entre el Agentes de la Policía Ministerial del Estado, ADRIAN OMAR ROBLES DE LA TORRE y el acusados [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], se obtuvo lo siguiente:

“...**ACUSADO:** todo lo tiene escrito ya oficial cuando me sacaron de la calentada que me acomordaron. **AGENTE:** en ningun momento se te puso la bolsa. **ACUSADO:** yo no traia ninguna arma cuando me levantaron si me encontraron con la persona pero yo no tenía ningun arma. **AGENTE:** portabas el arma en el momento que estuviste detenido, traías el arma. **ACUSADO:** negativo, usted me comprueba que o está seguro que participé en los secuestros y por la unica forma que declararé es porque ya no quería mas golpes. **AGENTE:** dijiste que participaste en otros secuestros de tu propia boca y me dijiste que detonaste el arma en uno de los levantamientos. **ACUSADO:** si usted así lo dice. **AGENTE:** no tú lo dijiste así esta escrito...”. La

Secretaria de Acuerdos hizo constar que los careados se miraban a la cara.

Así también, al ser careado con el diverso encausado [REDACTED]

alias [REDACTED] alias [REDACTED], se produjo lo ulterior:

“...**ACUSADO:** las personas que nos agarraron venían con la cara cubierta y todo el momento que nos detuvieron me pusieron una bolsa en la cara, no fui yo lo que si sé es que me encadenaron lo que declaré fue en contra de mi voluntad me golpearon y yo no tengo nada que ver en el secuestro. **AGENTE:** tú estabas adentro de la casa tú me dijiste directamente que habías participado en el secuestro de la plaza [REDACTED] en Santa Fe. **ACUSADO:** yo solo les tuve que afirmar lo que me estaban diciendo en contra de mi voluntad. **AGENTE:** en ningún momento se te obligó a que dijera eso...”. La Secretaria de Acuerdos hizo constar que los careados se miraban a la cara.

De igual manera, al ser careado con el sentenciado [REDACTED]

alias EL [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], se logró lo continuo:

“...**ACUSADO:** primero está seguro usted que yo portaba el arma. **AGENTE:** al momento que llegamos te vimos con el arma. **ACUSADO:** el arma no tiene mis huellas digitales. **AGENTE:** en el momento que te agarramos traías el arma. **ACUSADO:** y en cuestión de lo demás me dijo ‘TE VOY A LEER ESTO NO TE QUEREMOS LASTIMAR TU NOMAS ME TIENES QUE CONTESTAR NOSOTROS YA SABEMOS TODO LO QUE PASO’ así se me leyó el simulacro. **AGENTE:** tú me dijiste que tenías comunicación con un [REDACTED], tú te bajaste del carro y nos dijiste que te bajaste en la plaza a agarrar al muchacho y tu eras el encargado tu estuviste portando el arma...”. La Secretaria de Acuerdos hizo constar que los careados se miraban a la cara.

Sumado, de la diligencia de careo celebrada entre el Agente de la Policía

Ministerial del Estado, JUAN [REDACTED] LEON MARTINEZ y el acusado [REDACTED]

[REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], se consiguió lo subsecuente:

“...**ACUSADO:** lo mismo que yo no traía ningún arma en mi poder cuando me detuvieron, cuando les firmé fue para que ya no me siguieran torturando, y nunca he agarrado un arma. **AGENTE:** es mentira todo lo que está diciendo el señor me consta que tu traías un arma de fuego y en compañía de las personas tenían a una persona secuestrada exigiéndole una suma de dinero en cambio de la liberación de mi ofendido y yo desconozco la firma que el señor me dice ya que no soy Ministerio Público para declararlos pero si me confesó que se dedica al secuestro, no es nada personal esto es laboral...”. La Secretaria de Acuerdos hizo constar que los careados se miraban a la cara.

Asimismo, en la diligencia de careo oficiada entre el Agente de la Policía

Ministerial del Estado, JUAN [REDACTED] LEON MARTINEZ y el acusado [REDACTED]

[REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], se verificó lo ulterior:

“...**ACUSADO:** mire primeramente yo no sé si usted sea o no sea al momento de la detención nos cubrieron la cara, yo no declaré nada de mi propia voz fui obligado y por varias veces me pusieron una bolsa a punto de la asfixia y por eso tuve que decir que sí a todo lo que me estaban diciendo pero no fue declaración mía, yo nunca vi los rostros de las personas yo no participé en ningún secuestro a mi me contrataron para cuidar a una persona pero no para secuestrar. **AGENTE:** usted está mintiendo efectivamente tenía a una persona secuestrada usted lo está afirmando que se

encontraba ahí y en ningún momento fue golpeado ya que en ninguna parte existe certificado médico. **ACUSADO:** la bolsa no deja golpes ni huellas. **AGENTE:** yo me baso en los hechos y se encuentra un arma de fuego, una persona secuestrada y un auto robado, y esos son los hechos...”. **La Secretaria de Acuerdos hizo constar que los careados se miraban a la cara.**

Y de la diligencia de careo celebrada entre el Agente de la Policía Ministerial del Estado, JUAN [REDACTED] LEON MARTINEZ y el acusado [REDACTED] [REDACTED] alias EL [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], se consiguió lo continuo:

“...**ACUSADO:** lo que quiero decir es que en ningún momento portaba ningún arma usted está diciendo que la encontró en donde me la encontró el arma. **AGENTE:** traías fajada el arma en tu persona y tenías a una persona secuestrada y tenías un vehículo robado. **ACUSADO:** yo no portaba un arma ese día si pueden checar las huellas ninguna de esas armas tiene mis huellas **AGENTE:** te digo que tienes antecedentes en Estados Unidos eres una persona peligrosa para la sociedad. **ACUSADO:** yo he estado en Estados Unidos por ser persona ilegal, ustedes me dictaron antes de que empezaran la tortura, la declaración y la firma fue a base de golpes y una vez que estaba en el cuarto de uno por uno nos pasaron, en la primera declaración me amenazaron con hacerle algo a mi familia. **AGENTE:** todo lo que dice el señor es mentira ya que se puso de acuerdo con sus compañeros para deslindar responsabilidad del delito de secuestro, portación de arma de fuego y robo de vehículo, me baso en los hechos. **ACUSADO:** yo no puedo tener contacto con mis compañeros ya que estamos en diferentes pasillos y unos sureños y otros con los paisas...”. **La Secretaria de Acuerdos hizo constar que los careados se miraban a la cara.**

Medios de prueba que adquieren valor probatorio en virtud de haber sido practicadas con apego a lo establecido en el artículo 207 del Código de Procedimientos Penales, de los que se advierte que los agentes aprehensores sostuvieron sus dichos al hacer hincapié que los acusados y el sentenciado de mérito son los mismos sujetos que tenían a JMLV secuestrado.

Lo que precede se fortalece aún más, con el testimonio de la víctima JMLV, quien, ante el Fiscal Investigador, en relación a los hechos, relató:

“...Que soy encargado de un estacionamiento público conjunto a la negociación denominada XXXXX, anteriormente conocido como XXXXX, así mismo soy [REDACTED] de una panel de artículos de limpieza denominada XXXXX; por lo que es el caso que día jueves 27 de agosto del presente año, siendo aproximadamente las 07:30 horas salí de mi domicilio a bordo de mi camioneta tipo [REDACTED], ya que me dirigí a mi lugar de trabajo siendo el de chofer y saliendo de este, siendo aproximadamente las 17:00 horas salí de mi trabajo y me dirigí hacia el gimnasio el cual se ubica en la colonia del Valle y posteriormente me trasladé al estacionamiento en donde soy el encargado, ya estando allí me comuniqué por teléfono con [REDACTED], con quien mantengo una relación de noviazgo y le pedí que si me acompañaba a comer, por lo que accedió acompañarme e inicialmente me trasladé a su casa siendo esto aproximadamente las 20:20 horas y ya estando allí, le comenté que deseaba comer sushi en un restaurante localizado en una plaza denominada ‘[REDACTED]’ la cual se localiza en la sección tercera de Santa Fe en esta ciudad, por ello nos fuimos a bordo de mi camioneta [REDACTED] de color blanca la cual ya mencioné con antelación, siendo yo el conductor y [REDACTED] mi copiloto, y al llegar a la Plaza [REDACTED] siendo aproximadamente las 20:40 horas, yo me estacioné enfrente al restaurant de sushi, cerca unas escaleras y me di de reversa y puse la camioneta con el frente contrario a la entrada del restaurant, y posterior a esto, apago el motor de encendido de mi [REDACTED] y apago las luces y en ese momento volteo hacia atrás en donde tenía mis tenis en la mochila que venía en el asiento posterior y en ese instante al estar poniéndome los tenis volteo rápidamente hacia el frente y me percaté que

estaba atravesada una camioneta [REDACTED] [REDACTED], más nueva que la mía, y eso vi que bajaron de la parte posterior de la camioneta por la puerta lateral izquierda tres sujetos del sexo masculino vestidos de civil con capuchas cubiertas sus rostros, portando armas de cortas, recordando que eran como de compleción regular, y en ese momento uno de estos sujetos el cual portaba en su mano derecha un arma de fuego tipo escuadra, de color oscura, se fue hacia la puerta de mi lado con la cual me apuntaba y me gritó 'POLICÍA JUDICIAL' por ello quité los seguros a las puertas ya que pensé que querían robarme mi camioneta y en ese momento al tratar de bajarme de ella, este mismo sujeto me gritó 'BÁJATE A LA VERGA HIJO DE TU PUTA MADRE, AHORITA VAS A VALER VERGA', y rápidamente me bajó de la unidad y les preguntó que si porqué me llevaban ya que entre los tres sujetos me empezaron a jalar para subirme a la camioneta [REDACTED] [REDACTED], y uno de ellos solo me gritó 'POR PASADITO DE VERGA', haciendo mención que a [REDACTED] no le hicieron nada y se quedó en mi camioneta, y es cuando me someten entre los tres sujetos de los cuales recuerdo portaban armas cortas los tres, y eso ya estando arriba de la camioneta [REDACTED] [REDACTED], primeramente se sube un sujeto después me colocan a mi junto a él y los otros dos después de mi y recuerdo que uno de ellos me gritó 'AGÁCHATE SI NO VAS A VALER VERGA', al igual me colocan una venda muy apretada alrededor de los ojos al igual me colocan esposas metálicas, y entre los tres me empezaron a golpear en mi cabeza con las armas de fuego así como en el costado derecho de las costillas, haciendo mención que abrieron la cabeza a la altura del lado derecho empezándome a sangrar, y en eso escucho varias voces diferente, dándome cuenta por las voces eran aproximadamente como cinco personas que me llevaban en la camioneta, todos hombres, ya que fueron tres los que sometieron y el conductor que no se bajó ya que la camioneta siempre estuvo con el motor encendido, asimismo escucha otra voz del sexo masculino que venía en el asiento del copiloto, y entre todos ellos, escuchaba que entre ellos se decían 'NO DALE POR AQUÍ', así mismo se mencionaban como apodos [REDACTED], recordando que cuando circulaba la camioneta sentí que dio varias vueltas, y habremos circulado algunos quince minutos cuando sentí que la camioneta se paró, y es cuando un sujeto dijo 'ABRE EL PORTÓN' y escucho un ruido como de un portón metálico, y posteriormente a esto sentí que entró de reversa el carro y como que pegó en algo un espejo y uno de ellos gritó 'DALE A VERGA NO ES TUYA', y en eso me bajan de la camioneta entre dos sujetos y sentí que el piso era como de cemento y caminé como unos ocho pasos y subí un pequeño escalón y es cuando entré a una casa la cual tenía piso al parecer de loseta, y caminé varios pasos de frente y después sentí que me tiraron a un colchón que estaba en el piso, y eso un sujeto me pone una pistola en la cabeza y me dice 'SI GRITAS TE VA A LLEVAR LA VERGA', y ese momento me dice este mismo sujeto 'AHORITA TE VOY A PASAR AL JEFE, ESCUCHA NO HAGAS PEDO', y es cuando sentí que me colocaron un teléfono celular cerca de mi oído es cuando escucho la voz de un sujeto del sexo masculino de edad aparente [REDACTED] de edad, y este sujeto me dijo por el teléfono 'ESCUCHA, QUIERO UN NÚMERO DE TELÉFONO, ALGUIEN QUE RESPONDA POR TI', y en eso le pregunté que respondiera como, y él me dijo 'NO TE HAGAS PENDEJO', pidiéndole una explicación, y este sujeto me dijo, 'TÚ VENDES DROGA Y TÚ TIENES QUE PAGAR DROGA, TE ESTÁ HABLANDO LA MAÑA DE TIJUANA, LOS CONOCES?' y en eso yo me negué y le comenté que yo no me dedicaba a vender droga, y este sujeto me volvió a decir 'NO TE HAGAS PENDEJO, QUIERO EL NÚMERO DE ALGUIEN QUE RESPONDA POR TI Y YA', por lo que le proporcioné el número de teléfono de la casa de mi mamá, y colgó la comunicación y posteriormente a los dos minutos volví a escuchar que sonó un teléfono y nuevamente uno de los sujetos que me estaba en la casa me pone el teléfono a mi oído y escucho nuevamente la voz del sujeto que me decía 'NO TE HAGAS PENDEJO, QUIERO UN TELÉFONO BIEN, NO ESTÁ DISPONIBLE', y posteriormente le di el número de teléfono de mi casa mismo que ya proporcioné y me quitan el teléfono y pasando unos dos minutos posteriormente me vuelven a poner el teléfono en el oído y vuelvo a escuchar la misma voz de este sujeto que me comenta 'NO TE HAGAS PENDEJO, TE VAMOS EMPEZAR A CORTAR EN PEDAZOS PARA HACERME POZOLE', y en eso le di el número de teléfono de mi suegra de nombre [REDACTED] y me cuelga la comunicación, y posteriormente me vuelvan a poner el teléfono celular a mi oído uno de mis cuidadores y escucho la misma voz de la persona del sexo masculino a quien reconocí y este sujeto me dijo 'POR LO VISTO TÚ NO ENTIENDES, PÁSAME A UNO DE LOS PLEBES', y en eso le dije al que me tenía el teléfono que su patrón le estaba hablando, y en eso me colocan algo en la boca y me empiezan a patear entre todos, en varias partes del cuerpo, espalda, cara y estómago y posterior a ello, me volvieron a poner el teléfono y en eso la misma voz me dijo 'AHORA SI VAS HABLAR', y al estar tan adolorido le volví a comentar que esos eran los números de teléfono de mis familiares, y en eso escuché del teléfono celular que me colocaron en el oído cuando este sujeto me dijo 'BUENO PUES, ESPÉRATE, YA

ME ESTÁ CONTESTANDO TU ESPOSA', y en eso escucho cuando este individuo le dice de otro teléfono celular 'AQUÍ LE PASO A SU ESPOSO, PA QUE LE DÉ UN RECADITO', y en ese momento, escuché por medio del teléfono celular que me tenían puesto en mi oído la voz de mi esposa [REDACTED], que estaba hablando de otro teléfono celular y que el teléfono celular de este sujeto era como el intermediario, y mi esposa me decía '[REDACTED]', y al decirle que era yo, 'ME SECUESTRARON, HAZ LO QUE TE PIDAN' y me quitan el teléfono; y ya no supe que ocurrió, solamente escuché ese mismo día el ruido de un televisor prendido, un abanico, y escuché que se estaban drogando ya que inhalaban y fumaban al parecer cristal y marihuana, ya que ellos decían 'TRAITE EL BULBO'; asimismo al día siguiente es decir el viernes 28 de agosto del 2009, siendo aproximadamente las 06:00 horas, me desperté y esto lo pude determinar ya que escuché cuando mis secuestradores comentaron que estaban esperando las noticias de las siete de la mañana; me tuvieron todo el día acostado volteado hacia la pared ya que la sentía, y solo escuchaba que entre ellos se decían por apodos [REDACTED] como la marca de los pañales, otro apodo era de [REDACTED], y otro apodo que escuché era [REDACTED] de tecato, y el [REDACTED] ya que ellos le pusieron así porque era muy rápido para drogarse, al igual ese día me dieron de comer dos cuernitos y un vaso de soda coca cola, y una ocasión les pedí que me llevaran al baño a orinar, y uno de ellos me llevó y me pararon y caminé como unos cuatro pasos y luego me metieron al baño y me cerraron la puerta, por lo que en ese momento pude levantarme un poco la franela ya que me quitaron la media que me habían colocado inicialmente cuando me privaron de la libertad, y es cuando observé que el baño era de grande con loseta de color blanca, paredes de concreto de color al parecer beige, la taza del baño era de [REDACTED] y tenía que abrir a la llave de paso para que subiera el agua, asimismo recuerdo que el baño tenía puertas de acrílico de [REDACTED], asimismo había un zinc de [REDACTED] y no había espejo y a la entrada del baño había como un mueble de color beige y después le hablé a mi cuidador y le dije que ya había terminado, y posterior a ello me volvieron a tirar al piso donde está el colchón; y fue al día siguiente es decir el sábado 29 de agosto del 2009, me dieron de comer sopitas de tortilla con cebolla y tomate de tomar agua natural, y ese día les pedí que si me podía bañar y estos se negaron; asimismo ese día recuerdo que se comunicó conmigo el sujeto que me llamaba por teléfono para pasarme por medio del celular a mi esposa [REDACTED], y escuché cuando éste me decía 'HAY LE PASO A SU ESPOSA', y le pregunté a mi esposa que si cómo iban con juntar el dinero y ella me dijo que todos estaban reuniendo dinero para darles a mis secuestradores para que me liberaran y eso fue lo que pudimos platicar ya que quitaron el teléfono; y ya no supe que ocurrió ese día y fue hasta el día domingo 30 de agosto me volvieron a comunicar con mi esposa [REDACTED] por medio del celular y siendo como intermediario el sujeto que me llamaba el cual le decían mis cuidadores que era el patrón, al igual recuerdo que ese día me dieron de comer huevo y agua natural y ese día solamente una ocasión me llevaron al baño; y fue el día lunes 31 de agosto ocurrió la misma situación y me volvieron a comunicar con mi esposa ignorando a qué horas se realizaban las llamadas ya que siempre me tuvieron cubierto mis ojos, al igual recuerdo que me quitaron las esposas metálicas y me pusieron como unas como vendas para sujetarme ya que las esposas me estaban doliendo mucho, y recuerdo que ese día me dieron de comer un sándwich de huevo y un pedazo de carne y agua natural, haciendo mención que en ningún momento me informaban qué iba a pasar conmigo ni tampoco podía preguntarles nada ya que estos se molestaban cuando yo en ocasiones me movía, así transcurrió el día lunes y fue hasta el día de hoy 01 de septiembre del presente año, al encontrarme secuestrado recuerdo que escuché como un ruido del exterior y en eso escuché cuando gritaron 'POLICÍA' por lo que de inmediato grité 'AUXILIO' y como pude traté de refugiarse hacia la pared ya que escuché mucho y en ese momento escucho la voz de una persona del sexo masculino quien me dice 'NO SE PREOCUPE ESTOY CONTIGO SOY DE LOS BUENOS, SOMOS POLICÍAS MINISTERIALES Y VENIMOS A RESCATARTE', por ello de inmediato el policía me quitó el trapo que traía en la cara y es cuando me percaté que efectivamente había varios policías que estaban en el lugar al igual me percaté que habían detenido a varias personas las cuales estaban cuidándome mismas que hoy sé responden a los nombres de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] los cuales los reconocí por sus voces; los cuales fueron detenidos por los policías ministeriales que me rescataron de la casa donde me tenían secuestrado, la cual supe se localiza en calle [REDACTED] colonia [REDACTED] de esta ciudad; asimismo al encontrarme en estas oficinas se presentó mi esposa [REDACTED], quien me informó que ella fue la persona con quien uno de mis secuestradores había negociado y que le habían exigido de rescate para liberarme la cantidad de treinta mil dólares moneda americana, y fue el día sábado 29 de agosto del presente año, que ella entregó la cantidad de ochocientos dólares y dieciocho mil pesos moneda nacional en las cercanías de la

colonia [REDACTED], por el lado donde esta una rampa cerca el Boulevard Rosas Magallón, es por lo que en este momento es mi deseo interponer formal denuncia por el delito de SECUESTRO cometido en agravio de mi libertad personal señalando como probables responsables a [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] y demás que resulten...".
Testimonio convalidado ante la entonces Jueza Noveno Penal de primera instancia (Tomo I foja 484 frente y vuelta). La Defensa cuestionó: "...¿QUE DIGA EL OFENDIDO SI EN ALGÚN MOMENTO SE PERCATÓ SI ALGUNA OTRA PERSONA ENTRABA Y SALÍA DE LA CASA EN LA CUAL LO TENÍAN PRIVADO DE SU LIBERTAD? R. Una señora que le decían [REDACTED] encargada de llevarle comida y agua y nada más..."

Atesto que en los términos del artículo 221 del Código de Procedimientos Penales, goza de valor probatorio, toda vez que fue rendida por persona que por su edad ([REDACTED]) y capacidad, tuvo el criterio necesario para apreciar el hecho materia de su deposición, esto es, para entenderlo, asimilarlo y percibirlo correctamente; recalándose que JMLV figura como víctima directa, por lo que no tiene independencia de posición; empero, ello por sí solo no conlleva parcialidad en su relato, puesto que no hay prueba que evidencie que se condujo sin probidad (honradez) y no tiene circunstancias previas personales que así lo denoten, lo que lleva a determinar que aún con esas características, se condujo con completa imparcialidad, es decir, sin la intención de dañar o beneficiar a alguien; aparte, los sucesos materia de la narrativa es susceptible de conocerse por los sentidos y aquel así lo percibió, siendo claro y preciso, sin dudas ni reticencias, al referir su parte esencial así como sus circunstancias accesorias desprendiéndose que el emitente fue puntual en indicar que el día veintisiete de agosto de dos mil nueve, aproximadamente a las veinte horas con cuarenta minutos, al arribar el emitente en compañía de la de nombre [REDACTED], a bordo de su vehículo de motor tipo [REDACTED], marca [REDACTED], línea [REDACTED], modelo [REDACTED] [REDACTED], al estacionamiento de la plaza "[REDACTED]" ubicada en la colonia Santa Fe Tercera Sección de esta Ciudad, tres sujetos de sexo masculino bajaron de un automotor [REDACTED] [REDACTED], y uno de ellos, el cual portaba en su mano derecha un arma de fuego tipo escuadra, color oscuro, se dirigió al emitente y a la vez que le apuntaba con el arma le refirió "POLICÍA JUDICIAL"; por lo anterior, el emitente intentó bajar de su automóvil, sin embargo, el mismo sujeto le gritó "BÁJATE A LA VERGA HIJO DE TU PUTA MADRE, AHORITA VAS A VALER VERGA", y rápidamente lo bajó de la unidad para después, entre los tres sujetos, subirlo a la camioneta [REDACTED] [REDACTED], por lo que al cuestionarlos por qué se lo llevaba uno de los activos le gritó "POR PASADITO DE VERGA"; que una vez a bordo de la camioneta [REDACTED] [REDACTED], uno de los activos le gritó "AGÁCHATE SI NO VAS A VALER VERGA", para seguidamente colocarle una venda en los ojos y esposas metálicas, y comenzar a golpearlo con las armas de fuego en la cabeza y en el costado derecho de las costillas; precisando además el emitente que que una vez a bordo del citado automotor, escuchó diversas voces percatándose así que se trataba de aproximadamente cinco sujetos activos, todos hombres; que

circularon por aproximadamente quince minutos hasta que llegaron a una casa, en la cual lo tiraron sobre un colchón que estaba en el piso y después, uno de los activos le puso una pistola en la cabeza y le dijo “SI GRITAS TE VA A LLEVAR LA VERGA, AHORITA TE VOY A PASAR AL JEFE, ESCUCHA NO HAGAS PEDO”, colocándole un teléfono celular cerca de su oído; que en ese momento, el emitente escuchó la voz de un sujeto del sexo masculino, de edad aproximada entre [REDACTED], el cual le exigió el número de teléfono de una persona que respondiera por él, por lo que el emitente le proporcionó el numero telefónico de su madre, no obstante minutos después el mismo sujeto le dijo que ese número no estaba disponible, que le diera otro, por lo que el emitente le dio el número telefónico de su casa y ulteriormente el de su suegra de nombre [REDACTED]; que posteriormente, el mismo sujeto le dijo “POR LO VISTO TÚ NO ENTIENDES, PÁSAME A UNO DE LOS PLEBES”, por lo que el emitente le dijo al activo que le sostenía el teléfono que su patrón le estaba hablando, empero, en ese momento los activos le colocaron algo en la boca y empezaron a patearlo entre todos, propinándole patadas en espalda, cara y estómago; que después, le volvieron a poner el teléfono y la misma voz le dijo “AHORA SI VAS HABLAR”, e instantes después le dijo “BUENO PUES, ESPÉRATE, YA ME ESTÁ CONTESTANDO TU ESPOSA”; que en eso, el emitente escuchó que el activo decía “AQUÍ LE PASO A SU ESPOSO, PA QUE LE DÉ UN RECADITO”, por lo seguidamente el emitente escuchó a su esposa [REDACTED], la cual le dijo “[REDACTED]”, respondiéndole el emitente “ME SECUESTRARON, HAZ LO QUE TE PIDAN”; que el día veintinueve de agosto de dos mil nueve, lo comunicaron nuevamente con su esposa [REDACTED], por lo que el emitente le preguntó que cómo iban con el dinero, respondiéndole aquella que estaban reuniendo dinero para dárselo a sus secuestradores a cambio de que lo liberaran; que al día siguiente treinta de agosto de dos mil nueve, lo volvieron a comunicar con su esposa [REDACTED], lo que aconteció también el día inmediato posterior, siendo en esta misma fecha cuando le quitaron las esposas metálicas, poniendole en su lugar unas vendas para sujetarlo; que el día uno de septiembre de dos mil nueve, el emitente repentinamente escuchó que alguien gritaba “POLICÍA” por lo que de inmediato gritó “AUXILIO”, respondiéndole una persona “NO SE PREOCUPE ESTOY CONTIGO SOY DE LOS BUENOS, SOMOS POLICÍAS MINISTERIALES Y VENIMOS A RESCATARTE”, por lo que inmediatamente esta persona le quitó el trapo que traía en la cara, percatándose el emitente en ese momento que efectivamente habían varios policías en el lugar y que las personas que lo cuidaban se encontraban detenidas, las cuales ahora sabe se llaman [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] a los cuales reconoció por sus voces; que la casa donde los activos lo tenían secuestrado es la ubicada en calle [REDACTED] colonia [REDACTED] de esta ciudad; que posteriormente, se enteró que su esposa [REDACTED] había negociado su liberación con los secuestradores por lo que el día veintinueve de agosto de dos mil nueve había entregado a los activos, por

concepto de rescate, la cantidad de ochocientos dólares y dieciocho mil pesos moneda nacional.

Y finalmente, con las testimoniales de [REDACTED] y [REDACTED], quienes, en relación a los hechos, ante el Titular de la Acción Punitiva relataron, la PRIMERA:

“...Que la de la voz soy la novia del de nombre JMLV el cual lo conozco desde hace aproximadamente un año y sé que tiene la edad de [REDACTED] ... que es dueño de un XXXXX que está ubicado a un costado de la discoteca denominada ‘[REDACTED]’, la cual está ubicada en la Zona Río de esta Ciudad y trabajan con él sus hermanos y algunos amigos, es el caso que el día de hoy 27 de agosto del presente año, siendo aproximadamente las 20:20 horas mi novio JMLV llegó a mi domicilio y me dijo que si lo acompañaba a comer a una plaza que está cerca de mi domicilio, a lo que la de la voz acepté y le avisé a mi señora madre que íbamos a salir de comer y que más tarde regresábamos, fue entonces que juntos salimos en su vehículo, siendo este marca [REDACTED] y nos dirigimos a la ‘Plaza [REDACTED]’, la cual está cerca de mi domicilio fue entonces que mi novio estacionó de frente su vehículo y en cuanto lo apagó miramos que frente a nosotros pasó otro vehículo tipo [REDACTED] [REDACTED] en el cual nos percatamos de que iban a bordo cinco personas del sexo masculino y que se nos quedaron mirando y al ver a mi novio se regresaron y pararon el vehículo frente al de mi novio y se bajaron dos personas que venían en la parte trasera del vehículo los cuales estaban armados con armas cortas y encapuchados se acercan del lado del piloto y apuntan a mi novio con sus armas y tratan de bajarlo diciendo con groserías que eran policías federales y en ese momento mi novio se resistió y se cae al suelo y en ese momento se bajó el tercer sujeto que venía en la parte trasera del vehículo para ayudarles a sus compañeros a subir a mi novio al vehículo de ellos y momentos después logran subirlo, mientras tanto la de la voz me quedé dentro del carro de mi novio muy asustada y antes de que se fueran uno de ellos registró el vehículo de mi novio y sacó el radio Nextel de mi novio y se lo llevó y se fueron tranquilamente y detrás del vehículo en el que se llevaron a mi novio los siguió otro vehículo tipo sedan [REDACTED], cabe mencionar que el número Nextel de mi novio es el [REDACTED], así mismo mi novio vestía pantalón de mezclilla color azul, camisa color café con letras rojas y traía sandalias [REDACTED] con rojo ... que uno de los sujetos no alcanzó a ponerse bien el pasamontañas y logré verle el rostro, siendo de tez moreno claro. Por lo que en este acto deseo presentar mi más formal denuncia en contra de quienes resulten responsables, por el delito de privación ilegal de la libertad y lo que resulte en agravio de mi novio JMLV...”.

Y el SEGUNDO:

“...Que el de la voz trabajó como guardia de seguridad en la Plaza [REDACTED], la cual está ubicada en Blvd. Aquilante del Fraccionamiento Santa Fe tercera sección de esta Ciudad de Tijuana, Baja California desde hace aproximadamente dos años, con horario de lunes a sábado de 17:00 horas a las 05:00 horas y fue el día de hoy 27 de agosto del presente año, siendo aproximadamente las 20:50 horas el de la voz me encontraba haciendo el rondín en los locales de dicha plaza que entonces que escuché que unas personas gritaban fuertemente, a lo que el de la voz en ese momento me percaté de que un vehículo tipo [REDACTED], [REDACTED] se paró en medio del estacionamiento de la plaza y le tapó el paso a otra camioneta que estaba estacionada, siendo un vehículo tipo [REDACTED] [REDACTED] en la cual estaban a bordo uan [REDACTED], así mismo miré que una persona del sexo masculino el cual vestía un pantalón de mezclilla color azul, camisa [REDACTED], con un pasamontañas puesto y con un arma de fuego tipo escuadra trataba de bajar al tripulante del vehículo de [REDACTED] y al ver que el tripulante se resistía se bajaron de la camioneta [REDACTED] otros dos sujetos encapuchados y entre los tres bajaron al joven de la camioneta [REDACTED] y lo subieron a la camioneta [REDACTED] y se retiraron del lugar logrando llevarse al tripulante del [REDACTED], a lo que únicamente alcancé a ver que la placas del vehículo [REDACTED] son del Estado de California ya que el de la voz estaba muy nervioso y no pude tomar datos. Cabe mencionar que el piloto y el copiloto del vehículo [REDACTED] en ningún momento se bajaron del vehículo...”.

Atestos que en los términos del artículo 221 del Código de Procedimientos Penales, goza de valor probatorio, en virtud de que los testigos por las edades (██████████, respectivamente) y capacidad, tienen el criterio necesario para apreciar el acto, se presume que se condujeron con probidad e independencia de posición, teniendo completa imparcialidad, el hecho que narraron es susceptible de conocerse por medio de los sentidos y aquellos lo conocieron por sí mismos, es decir, son testigos presenciales, sus deposiciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, sobre la sustancia del hecho y circunstancias esenciales y no existe prueba en autos que evidencie que los testigos fueron obligados o impulsados por engaño, error o soborno, coligiéndose del atesto vertido por ██████████ que el día veintisiete de agosto de dos mil nueve, momentos después de las veinte horas con veinte minutos, al arribar en compañía del de nombre JMLV a bordo del automotor mara ██████████, ██████████, ██████████, ██████████, propiedad de éste último, a la plaza “██████████” de esta Ciudad, dos sujetos de sexo masculino encapuchados y que portaban armas de fuego bajaron de un automotor tipo ██████████ ██████████, y después de dirigirse a JMLV apuntándole con sus armas de fuego, lo bajaron de su automóvil diciéndole groserías y refiriéndole además que eran policías federales; que al principio JMLV se resistió sin embargo, a los dos sujetos activos se unió un tercer sujeto por lo que entre los tres subieron a JMLV al vehículo de ellos, retirándose del lugar llevándose consigo a JMLV. Por su parte, ██████████ fue puntual en indicar que trabaja como guardia de seguridad en la Plaza “██████████” ubicada en bulevar Aquilante del Fraccionamiento Santa Fe Tercera Sección de esta Ciudad y que el día veintisiete de agosto de dos mil nueve, siendo las veinte horas con cincuenta minutos aproximadamente, al encontrarse efectuando un rondin de vigilancia en los locales de dicha plaza, escuchó que unas personas gritaban fuertemente, percatándose en ese momento que un vehículo tipo ██████████, marca ██████████, ██████████, de reciente modelo, se paró en medio del estacionamiento de la plaza, tapándole el paso a otro vehículo tipo ██████████, que estaba estacionada y en la cual se encontraba una ██████████, observando además que una persona de sexo masculino que portaba un pasamontañas y un arma de fuego tipo escuadra trataba de bajar al tripulante del ██████████, sin embargo, al ver que aquel se resistía, de la camioneta ██████████ se bajaron otros dos sujetos encapuchados y entre los tres bajaron al joven de la camioneta ██████████ y lo subieron a la camioneta ██████████, retirándose del lugar llevándose lo consigo.

Así las cosas, los anteriores elementos de prueba, al ser valorados en términos de los artículos 212, 213, 214, 218, 219, 220 y 221 del Código de Procedimientos Penales en vigor, y administrados lógicamente, cronológicamente y jurídicamente entre sí, constituyen la prueba circunstancial, la cual resulta apta y suficiente para tener por

demostrado que el día veintisiete de agosto de dos mil nueve, entre las veinte horas con veinte minutos y las veinte horas con cincuenta minutos aproximadamente, en el estacionamiento de la plaza "██████████" que se localiza en la colonia Santa Fe Tercera Sección de esta Ciudad, cinco sujetos activos, entre estos, los acusados ██████████ ██████████ alias ██████████ alias EL ██████████, ██████████ alias ██████████ ██████████ alias ██████████ y ██████████ alias ██████████ así como el sentenciado ██████████ alias EL ██████████ alias ██████████ alias ██████████ alias ██████████, provistos con armas de fuego, después de identificarse como policías sin serlo y de proferirle palabras altisonantes, privaron de la libertad a JMLV cuando éste se encontraba a bordo de su automotor marca ██████████ ██████████, ██████████, ██████████; posteriormente, lo hicieron abordar un automotor marca ██████████ ██████████, de modelo reciente, y después de colocarle una venda en los ojos, colocarle esposas y propinarle diversos golpes en la cabeza y en el costado derecho de las costillas, lo trasladaron hasta una casa habitación ubicada en calle ██████████ de la colonia ██████████ de esta localidad, sitio en el que lo mantuvieron cautivo hasta las veintidós horas con quince minutos del día uno de septiembre de dos mil nueve, cuando fue rescatado por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan ██████████ Leon Martínez y Adrian Omar Robles de la Torre, quienes lo encontraron en la anunciada casa de seguridad, custodiado por los hoy acusados ██████████ alias ██████████ alias EL ██████████, ██████████ alias ██████████ alias ██████████ y ██████████ ██████████ alias ██████████ juntamente con los sentenciados, ██████████ alias ██████████ y ██████████ alias EL ██████████ alias ██████████ alias ██████████ alias ██████████. Habiéndose acreditado además, que durante el cautiverio de JMLV, los sujetos activos se comunicaron con la esposa de la víctima, ██████████, a fin de exigirle el pago de un rescate a cambio de la liberación de JMLV, concretamente, la cantidad de \$30,000.00 dólares (TREINTA MIL DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA); no obstante, ██████████ solo consiguió reunir las pecunias de \$800.00 dólares (OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) y \$18,000.00 pesos (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), las cuales fueron entregadas a sus captores por ██████████, quien, acatando las indicaciones de los activos, depositó la referida pecunia en las escaleras existentes en un lote baldío.

Sin que en el sumario se encuentre acreditada excluyente de responsabilidad alguna que la suscrita Juzgadora tenga que hacer valer de oficio a favor de los acusados.

Por lo que se reitera, ██████████ alias ██████████ alias EL ██████████, ██████████ alias ██████████ alias ██████████ y ██████████ ██████████ alias ██████████ son penalmente responsables de la comisión del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, al encuadrar sus conductas en las hipótesis delictivas que prevén los artículos 164 fracción I y 165 fracciones II, III y IV, correlacionados con los distintos dispositivos 14 fracción I y 16 fracción II, unos y otros, del Código Penal vigente en la época de acontecidos los hechos.

En otro sentido, no pasan inadvertidas para la que esto resuelve las declaraciones preparatorias de los acusados [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], quienes, ante la entonces Jueza Noveno Penal de primera instancia, dijeron, el PRIMERO:

“...Que no ratifica su declaración rendida ante la Agencia del Ministerio Público, si reconoce la firma que aparece al margen ... tuvimos contacto vía telefónica con esta persona [REDACTED] y a mi me indicó [REDACTED] vía telefónica que íbamos a cuidar a una persona lisiada, y como yo le dije que no tenía dinero me facilitó la cantidad de 1,500.00 pesos, el cual me hizo llegar por medio de la señora [REDACTED] alias [REDACTED], y cuando llegamos a la casa la cual se ubica en la Colonia [REDACTED], me percaté que estaba una persona amarrada de pies y manos y con una franela en los ojos, y fue cuando yo recibí otra llamada del [REDACTED] y me preguntó que si ya estaba adentro de la casa y le dije que sí y yo le dije que a mí lo que me había indicado era que iba a cuidar a una persona lisiada y no a una persona plagiada y lo que me contestó fue: ‘PUES YA ESTAS ADENTRO, Y SI TE ECHAS PARA ATRÁS LOS QUE VAN A PAGAR VAN A SER TÚ Y TU FAMILIA’, y si había aceptado el trabajo de cuidar a una persona lisiada es porque tenía carencia económica, pasaron como dos días y después llegaron elementos de la policía, fue cuando entraron y yo no tenía ningún arma en mi poder y yo estaba recostado en puro bóxer, lo único que me dio tiempo fue ponerme el pantalón y acostarme y poner las manos atrás, fue en el momento en que me detuvieron estando también en ese lugar los de nombres [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], quienes también fueron contratados para cuidar a la persona que estaba secuestrada ... que mi anterior declaración la hice porque me obligaron a hacerlo ya que antes de que me pasaran a declarar me golpearon los policías...”.

[REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] manifestó:

“...que no ratifica en su contenido la declaración que se le acaba de leer así como sí reconoce como suya la firma que aparece el margen de la misma por haberla estampado de su puño y letra ... Que efectivamente yo andaba buscando trabajo, cuando al ir caminando por el rumbo de [REDACTED] me interceptó una persona del sexo masculino quien me preguntó si andaba buscando trabajo, y yo le respondí que si, y me preguntó qué era lo que yo sabía hacer, yo le respondí que yo podía hacer cualquier trabajo de albañilería y arreglos y la persona me dijo que si yo podía cuidar a una persona y yo le respondí que sí, ya que yo trabajé en un hospital, que yo podía organizar un calendario para darle sus medicamentos o lo que necesitara y me dijo que estaba bien, que él me podía dar trabajo y luego me refirió que si necesitaba dinero y me ofreció mil pesos y me dio un teléfono pequeño el cual me dijo que él me iba a hablar en la tarde que iba a ver si ya había salido la gente del hospital para que lo fuera a cuidar y que se iba a comunicar conmigo por el telefonito que me había dado, yo gustoso acepté el dinero porque me hacía falta para los gastos de la casa, inclusive le dije a mi [REDACTED] que ya había conseguido trabajo, entonces ya en la tarde recibí la llamada al teléfono que me dio la persona antes mencionada la cual nunca me dijo su nombre, el cual era más o menos de [REDACTED] [REDACTED], me dijo que del dinero que medió agarrara un poco porque iba a necesitar para moverme, entonces me dijo que si podía caminar hacia el rumbo de las 5 y 10, le dije que no y me dijo que tomara un transporte y pidiera que me bajara en la llantera Jaramillo, ya que estuviera yo ahí en esa parada me iba a llamar a algún teléfono para que yo abordara un taxi libre y le pasara la bocina al del taxi para que me llevara a donde le indicara, ya de ahí el del taxi me llevó hasta afuera de una casa donde me agarraron y llegando ahí me abrieron la puerta y me di cuenta que tenían a una gente vendada y amarrada y nuevamente por vía telefónica me habló el mismo señor al cual escuchaba que le decían [REDACTED], y me dijo ‘YA VISTE A LA PERSONA QUE VAS A CUIDAR, YA SABES DE LO QUE SE TRATA’ que si no le atoraba a cuidar a la persona secuestrada iba a pagar mi familia y estuve ahí dos días y junto con [REDACTED] del cual ignoro su nombre lo alimentaba y después de esos dos días nos detuvieron, y le permitimos que se bañara aún cuando las órdenes no eran esas, pero todo el tiempo estábamos en el suelo, no podíamos

estar caminando y todas las instrucciones las recibíamos vía telefónica, siempre fue la amenaza que si no hacíamos lo que ellos querían ya tenían ubicada a mi familia y ellos iban a pagar si nos salíamos del trabajo, y desde el momento en que me agarraron me golpearon y nos tuvieron dos días encadenados sin comer sin dejarnos ir al baño y esto fue estando en los separos ... que me involucraron injustamente sin saber lo que tenía que hacer...".

Como se observa, los acusados modificaron sus versiones originales al aducir básicamente que un sujeto apodado [REDACTED] les ofreció pagarles una cantidad de dinero a cambio de cuidar a una persona, sin embargo, al percatarse que se trataba de un secuestro el sujeto apodado [REDACTED] los amenazó con causarle un daño a sus familias en caso de que se rehusaran a custodiar al pasivo.

Así también, tanto los acusados [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] como el sentenciado [REDACTED] alias EL [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED], adujeron haber sido violentados para declarar como lo hicieron ante el Fiscal Investigador.

Sin embargo, las circunstancias modificativas invocadas por los acusados no encuentran sustento jurídico en el sumario, por ende, devienen carentes de valor.

Por otro lado, si bien es cierto la defensa de los acusados ofreció las testimoniales a cargo de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] con la finalidad de que declararan con relación a los hechos, cierto es también que, al examinar el contenido de sus deposiciones, se advierte que los testigos en comento se limitaron a describir la conducta precedente de los encausados, luego, tales atestos carecen de valor probatorio al incumplir con lo establecido en el numeral 221 fracción III del Código de Procedimientos Penales.

En colofón, se reafirma, toda vez que no se demostró excluyente de responsabilidad alguna que la suscrita Jueza tenga que hacer valer de oficio en favor de los acusados, se reafirma que [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] son penalmente responsables de la comisión del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, previstos en los numerales 164 fracción I y 165 fracciones II, III y IV, correlacionados con los distintos dispositivos 14 fracción I y 16 fracción II, unos y otros, del Código Penal vigente en la época de los hechos.

VI. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. Para la fijación de la pena que deberá imponerse a [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] por su responsabilidad en la comisión del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, se estará a lo dispuesto en los artículos 1, 4, 9, 69 y 71 del Código Penal vigente en el Estado, en

relación con los diversos 14 fracción I, 16 fracción II, 164 primer párrafo y 163 primer párrafo del Código Penal. Acorde a lo solicitado por el Fiscal adscrito.

Se deberán observar además las siguientes circunstancias:

1. Magnitud del daño causado a los bienes jurídicos tutelados, como lo fue en primer término, *LA LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS*, el cual fue vulnerado dado que [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], actuando conjuntamente con otras personas, con el fin de obtener un rescate, privaron de la libertad a JMLV. **Lo que opera en sentido perjudicial.**

2. Naturaleza de las acciones y los medios empleados para ejecutarlas. En el caso jurídico concreto, se trató de un delito *de acción*, que requirió actividad de los acusados dirigida a privar de la libertad al sujeto pasivo con el fin de obtener un rescate; conducta desplegada de *manera dolosa* es decir, de manera consciente y voluntaria de acuerdo a lo estipulado por el ordinal 14 fracción I del Código Sustantivo Penal. Además, respecto a los medios empleados para ejecutar las acciones, no es permisible al juzgador tomar como base para este ejercicio las circunstancias que ya han sido determinadas como parte de un elemento del tipo penal previamente analizado, en consecuencia, deberá estimarse un **factor neutro**.

3. Circunstancias de tiempo, lugar, modo u ocasión en que ocurrieron los hechos, las cuales se traducen en que el día veintisiete de agosto de dos mil nueve, entre las veinte horas con veinte minutos y las veinte horas con cincuenta minutos aproximadamente, en el estacionamiento de la plaza "[REDACTED]" que se localiza en la colonia Santa Fe Tercera Sección de esta Ciudad, cinco sujetos activos, provistos con armas de fuego, después de identificarse como policías sin serlo, privaron de la libertad a JMLV cuando éste se encontraba a bordo de su automotor marca [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]; posteriormente, lo hicieron abordar un automotor marca [REDACTED], de modelo reciente, y después de colocarle una venda en los ojos, colocarle esposas y propinarle diversos golpes en la cabeza y en el costado derecho de las costillas, lo trasladaron hasta una casa habitación ubicada en calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED] de esta localidad, sitio en el que lo mantuvieron cautivo hasta las veintidós horas con quince minutos del día uno de septiembre de dos mil nueve, cuando fue rescatado por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, Juan [REDACTED] León Martínez y Adrian Omar Robles de la Torre, quienes lo encontraron en la anunciada casa de seguridad, custodiado por los hoy sentenciados, [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED]. Habiéndose acreditado además, que durante el cautiverio de JMLV, los sujetos activos se comunicaron con la esposa de la víctima, [REDACTED], a fin de exigirle el pago de un rescate a cambio de la liberación de JMLV, concretamente, la cantidad de \$30,000.00 dólares (TREINTA MIL DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA); no obstante, [REDACTED] solo

consiguió reunir las pecunias de \$800.00 dólares (OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) y \$18,000.00 pesos (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), las cuales fueron entregadas a sus captores por [REDACTED], quien, acatando las indicaciones de los activos, depositó la referida pecunia en las escaleras existentes en un lote baldío. **Lo que se considera un factor neutro que no se considera en contra del encausado, pues acorde a lo sostenido por nuestro máximo tribunal, tomar en cuenta circunstancias que ya han sido determinadas como elementos del tipo penal que se le imputa al acusado, ello implicaría una recalificación de la conducta, lo cual no es posible.**

4. Forma de participación del agente, su calidad y la de su víctima. En el caso jurídico concreto [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] tuvieron participación como lo previene el artículo 16 fracción II del Código Penal, pues cometieron la conducta delictiva que se les imputa conjuntamente con otros sujetos de sexo masculino; sin que el tipo penal del delito que nos ocupa requiera calidad específica en los activos, lo que acontece también con el pasivo. **Circunstancias que le resultan adversas al encausado.**

5. Las demás condiciones especiales y personales en que se encontraban los agentes en el momento de la comisión del delito, siempre y cuando hayan influido en ésta. Mismas que se ignoran, por lo que no le beneficia ni le perjudica, considerándose un factor neutro.

Factores y análisis de éstos que una vez efectuados por esta Juzgadora le permiten concluir que el grado de culpabilidad que le corresponde a [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] es **LIGERAMENTE SUPERIOR A LA MÍNIMA, DISTANTE A LA MEDIA, MAS PRÓXIMA A LA PRIMERA**, circunstancias todas en su conjunto, hacen que el Titular de este Organismo Jurisdiccional, en el ejercicio del arbitrio que le conceden los artículos 9, 69 y 71 del Código Penal, en relación con el diverso 10 del Código de Procedimientos Penales, para la debida individualización de la pena, considera justo y equitativo imponerle a [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], por su responsabilidad penal en la comisión del delito **SECUESTRO AGRAVADO**, una pena de **VEINTE AÑOS, UN MES DE PRISIÓN Y MULTA DE CIEN DÍAS** de salario mínimo vigente en la Entidad al momento en que ocurrieron los presentes hechos, es decir, \$54.80 pesos (CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), lo que equivale a \$5,480.00 pesos (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Por lo que hace a las agravantes previstas en las **fracciones II, III y IV del artículo 165 del Código Penal**, se impone a [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED]

alias [REDACTED], UN MES DE PRISIÓN Y MULTA DE CINCO DÍAS de salario mínimo vigente en la Entidad al momento en que ocurrieron los presentes hechos, es decir, \$54.80 pesos (CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), lo que equivale a \$274.00 pesos (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Al hacer la suma de las penas impuestas arroja un total de VEINTE AÑOS, DOS MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE CIENTO CINCO DÍAS de salario mínimo vigente en la Entidad al momento en que ocurrieron los presentes hechos, es decir, \$54.80 pesos (CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), lo que equivale a \$5,754.00 pesos (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); multa que en caso de insolvencia económica podrá ser substituida por **CIENTO CINCO JORNADAS DE TRABAJO NO REMUNERADAS EN FAVOR DE LA COMUNIDAD**, atento a lo dispuesto en el normativo 30 del Código Penal.

VII. CUMPLIMIENTO DE LA PENA. En lo concerniente a la sanción privativa de libertad que les fue impuesta a [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], con las facultades que le confieren a esta Juzgadora los artículos 18 párrafos primero y segundo y 21 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con sustento además en la tesis jurisprudencial emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuyo rubro es: *“PENAS. SU EJECUCION ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL PODER JUDICIAL, A PARTIR DEL 19 DE JUNIO DE 2011”*, se determina que el lugar donde deberán compurgarla es el Centro de Reinserción Social “El Hongo” ubicada en el municipio de Tecate, Baja California; pena de prisión que empezará a contar a partir del UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, fecha desde la cual se encuentran privados de su libertad con motivo de los presentes hechos delictivos.

VIII. REPARACIÓN DEL DAÑO. El Fiscal adscrito, mediante su pliego acusatorio consultable a fojas 1579 frente a 1610 frente del Tomo III, ratificado en Audiencia de Vista, respecto a este apartado solicita:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 34, 35, 40 y demás relativos y aplicables del Código Penal del Estado, artículo 20 Constitucional apartado C fracción IV, solicito se condene de manera solidaria a los acusados [REDACTED] (A) [REDACTED] (A) [REDACTED] (A) EL [REDACTED], [REDACTED] (A) [REDACTED] (A) [REDACTED] y [REDACTED] (A) [REDACTED], al pago de la reparación del daño a favor del ofendido JMLV, consiste (sic) en la cual asciende a la cantidad de \$800.00 Dólares (OCHOCIENTOS DOLARES MONEDA AMERICANA) y \$18,000.00 pesos (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidades de dinero que la de nombre [REDACTED], esposa del ofendido mencionado entregó a los acusados y sus copartícipes como parte del rescate solicitado para la

liberación del ofendido JMLV. Siendo procedente dicha condena para resarcir a la parte ofendida de la afectación económica que sufrió con motivo de los hechos que nos ocupan.”

Examinada que fue la petición planteada por el Órgano Técnico de la adscripción, esta Juzgadora estima que le asiste la razón, atento, de autos quedo demostrado que la de nombre [REDACTED] entregó a los activos las pecunias aludidas, por concepto de rescate, a cambio de la liberación de JMLV. Luego, con fundamento en los artículos 32, 33, 34 y 35 del Código Penal, se **CONDENA** a [REDACTED] alias [REDACTED] alias **EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED]**, a pagar en **forma solidaria**, por concepto de **reparación del daño**, a favor de [REDACTED], las cantidades de **\$800.00 dólares (OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)** o su equivalente al momento de su pago y de **\$18,000.00 pesos (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

IX. BENEFICIOS. Se **NIEGAN** a [REDACTED] alias [REDACTED] alias **EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED]** los beneficios de **Substitución de la Pena de Prisión y de Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena**, toda vez que la pena de prisión que se les ha impuesto rebasa los máximos establecidos en los numerales 85 fracciones I, II y III y 92 fracción I, ambos, del Código Penal vigente en el Estado.

X. SUSPENSIÓN DE DERECHOS. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 198 párrafos 3 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 50, 51 y 52 del Código Penal vigente en la Entidad, como consecuencia legal de la pena de prisión impuesta, se **SUSPENDE** a [REDACTED] alias [REDACTED] alias **EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED]**, de los derechos políticos y de los de tutela, curatela, ser apoderados, defensores, albaceas, peritos, depositarios o interventores judiciales, síndicos o interventores en quiebras, árbitros, arbitradores o representantes de ausentes, **por el tiempo que dura la pena corporal asignada**, contado a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia; por lo anterior, gírese atento oficio al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado, haciéndole saber lo precedente para los efectos legales correspondiente.

XI. AMONESTACIÓN. Conforme a lo exigido por el artículo 55, fracción VI, y 66,

del Código Penal, **AMONÉSTESE** en audiencia pública a [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] para evitar sus reincidencias, exhortándolos a la enmienda, apercibiéndolos de las penas aplicables en caso de volver a delinquir.

XII. Hágasele saber a [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] que una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, quedarán a disposición del C. Juez de Control Especializado en Ejecución de Penas, para que dicha autoridad, realice el trámite de ejecución respectivo por ser de su competencia; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 y 103 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

XIII. MEDIO DE IMPUGNACIÓN Y EFECTOS PROCEDENTES. Hágase saber a las partes el derecho y plazo que la Ley les concede para apelar de la presente resolución, en caso de inconformidad en el entendido de que dicho recurso, es admisible en el **EFFECTO SUSPENSIVO** y que el plazo para interponerlo es de **CINCO DÍAS**. Remítanse copias debidamente certificadas de la presente resolución a las autoridades administrativas correspondientes, adjuntándoles los datos de identificación de los sentenciados y previas las anotaciones que de rigor se hagan en el Libro de Gobierno, archívese como asunto total y legalmente concluido.

XIV. NOTIFICACIÓN. Notifíquese personalmente a las partes el contenido de la presente resolución, **incluyendo a la víctima directa JMLV y a la víctima indirecta [REDACTED]**, esto último, atento a lo establecido en los numerales 10, 12 fracción II, 14 y 124 fracción VII de la Ley General de Víctimas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 al 9, 12, 14 fracción I, 16 fracción II, 25 fracciones I y III, 28, 29, 30, 36, 38, 55 fracción VI, 66, 69, 71, 85 fracciones I, II y III, 92 fracción I, 164 fracción I y 165 fracciones II, III y IV del Código Penal; 1 al 9, 12, fracciones I y V, 56, 57, 59, 60, 64, 68, 212, 213, 214, 215, 218, 219, 220, 221, 223, 255, 292, 298 y 320 fracción I del Código de Procedimientos Penales; y 10, 12 fracción II, 14 y 124 fracción VII de la Ley General de Víctimas; es de resolverse y se;

RESUELVE

PRIMERO. [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] son penalmente responsables de la comisión del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, y por ello se le impone a cada uno una pena de **VEINTE AÑOS, DOS MESES DE PRISION Y MULTA DE CIENTO CINCO DIAS** de salario mínimo vigente en la Entidad al momento en que ocurrieron los presentes hechos, es decir, \$54.80 pesos (CINCuenta Y CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), lo que equivale a \$5,754.00 pesos (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); multa que en caso de insolvencia económica podrá ser substituida por **CIENTO CINCO JORNADAS DE TRABAJO NO REMUNERADAS EN FAVOR DE LA COMUNIDAD**, atento a lo dispuesto en el normativo 30 del Código Penal.

SEGUNDO. En lo concerniente a la sanción privativa de libertad que les fue impuesta a [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED], se determina que el lugar donde deberán purgarla es el Centro de Reinserción Social "El Hongo" ubicado en el municipio de Tecate, Baja California; pena que se contará a partir del UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, fecha desde la cual se encuentran privados de su libertad con motivo de los presentes hechos.

TERCERO. Se **CONDENA** a [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] a pagar en **forma solidaria**, por concepto de **reparación del daño**, a favor de [REDACTED], las cantidades de **\$800.00 dólares (OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)** o su equivalente al momento de su pago y de **\$18,000.00 pesos (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

CUARTO. Se **NIEGAN** a [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] los beneficios de **Substitución de la Pena de Prisión** y de **Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena**.

QUINTO. Se decreta la **SUSPENSIÓN** de los derechos políticos y algunos de los

civiles de los sentenciados, [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] por las razones expuestas en el Considerando XII de la presente resolución.

SEXTO. AMONÉSTESE a [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] en audiencia pública.

SÉPTIMO. Hágaseles saber a [REDACTED] alias [REDACTED] alias EL [REDACTED], [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED] alias [REDACTED] que una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, quedarán a disposición del C. Juez de Control Especializado en Ejecución de Penas, para que dicha autoridad, realice el trámite de ejecución respectivo por ser de su competencia; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 y 103 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

OCTAVO. Hágase saber a las partes el derecho y plazo que la Ley les concede para apelar de la presente resolución, en caso de inconformidad en el entendido de que dicho recurso, es admisible en el **EFFECTO SUSPENSIVO** y que el plazo para interponerlo es de **CINCO DÍAS**. Remítanse copias debidamente certificadas de la presente resolución a las autoridades administrativas correspondientes, adjuntándoles los datos de identificación de los sentenciados y previas las anotaciones que de rigor se hagan en el Libro de Gobierno, archívese como asunto total y legalmente concluido.

NOVENO. En términos del Considerando XVI de la presente sentencia, notifíquese personalmente a las partes el contenido de la presente resolución, **incluyendo a la víctima directa JMLV y a la víctima indirecta [REDACTED]**, esto último, atento a lo establecido en los numerales 10, 12 fracción II, 14 y 124 fracción VII de la Ley General de Víctimas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

A S Í, definitivamente Juzgando lo sentenció y firma la C. Jueza Primero Penal de primera instancia, **Licenciada Ofelia Ríos Camacho**, el veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada **Graciela Plazola**

Rivera, con quien actúa y da fe.

ORC/GPR

Finaliza Sentencia 192/2017

Este documento es una versión pública de su original. Contiene únicamente información de acceso público, ya que se suprimió aquella que reúne los elementos para ser clasificada como confidencial o reservada. La finalidad de esta versión pública es garantizar el derecho de acceso a la información bajo el principio de máxima publicidad, además de proteger los datos personales y la información confidencial. Fundamentos jurídicos: Artículos 39, 69, 102, 103 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 59, 86, 99 y 104 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California; artículos 25, 76 y 77 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como 6 y 76 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Sector Público del Estado de Baja California.

PODER JUDICIAL
DE BAJA CALIFORNIA
Versiones Públicas

PODER JUDICIAL
DE BAJA CALIFORNIA
Versiones Públicas